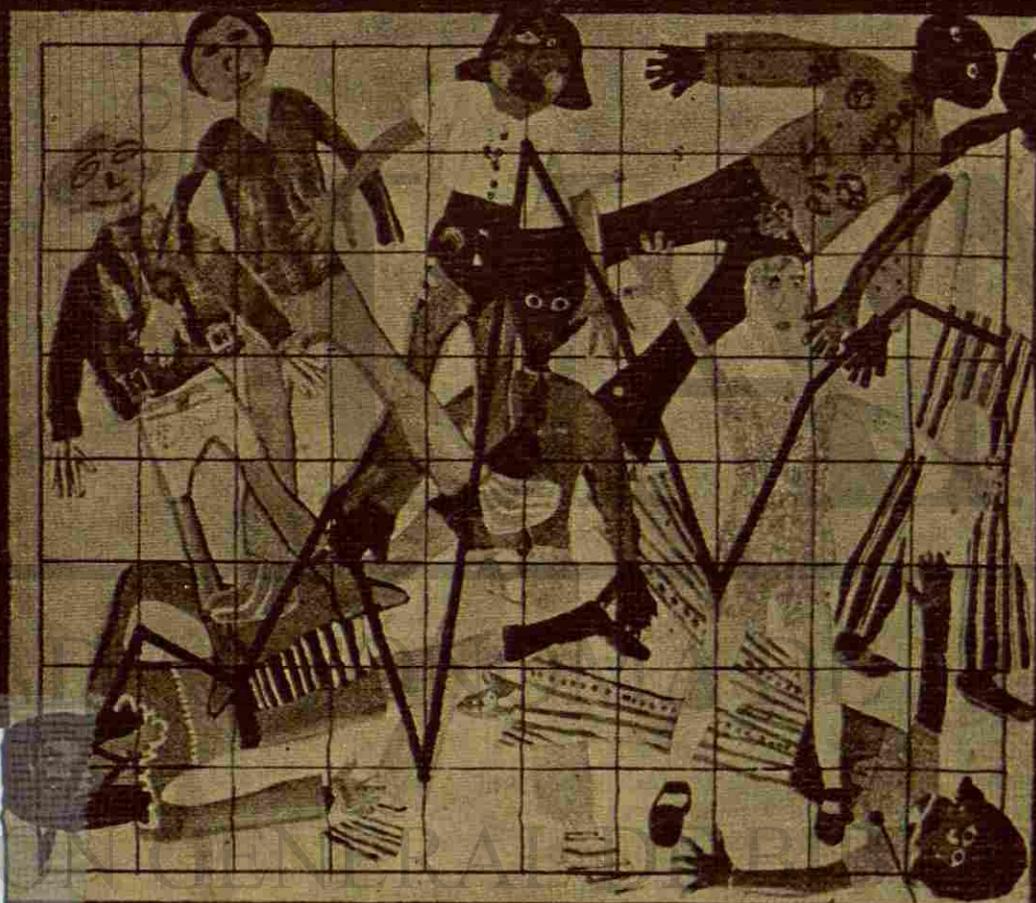


ELEMENTOS DE CRIMINOLOGIA



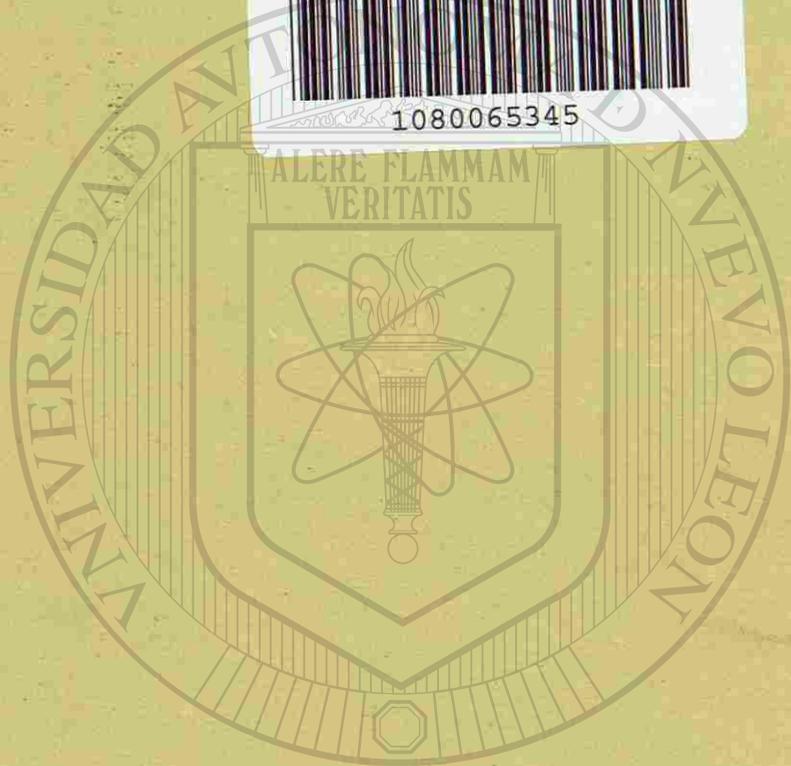
025

MARCO ANTONIO LEIRA

HV6 025

L4

C.1

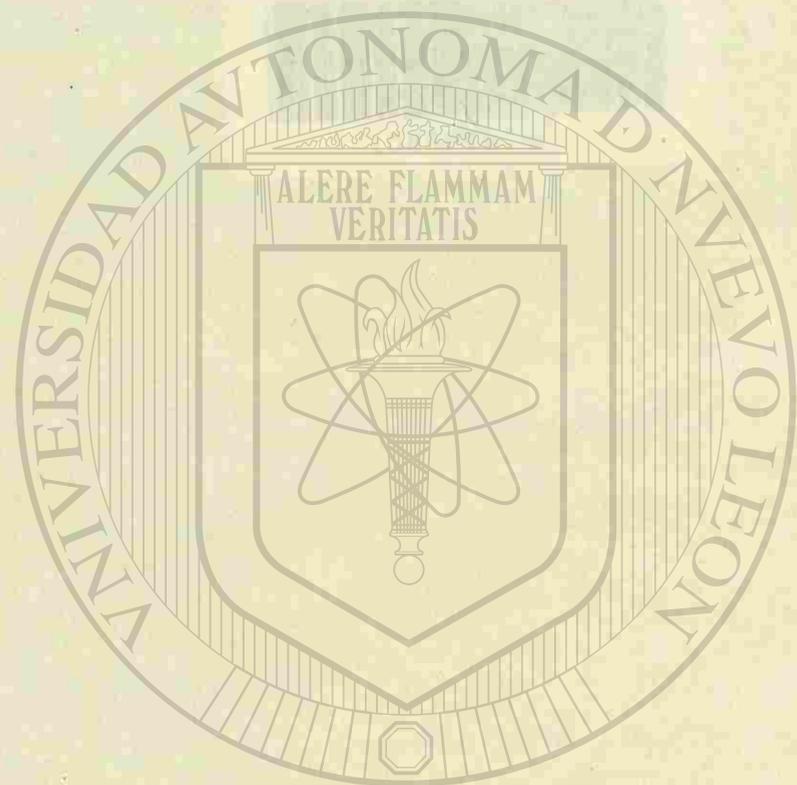


U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





MARCO ANTONIO LEIJA MORENO
Profesor titular de Derecho Penal y Criminología.

A MI HIJA MARIA ANTONIETA:

ELEMENTOS DE CRIMINOLOGIA.



Stratagemas de la bondad, obsequio y ternura, como de amor y amor
flora en mi existencia

U A N L

CUARTA EDICION
CORREGIDA Y AUMENTADA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
COLEGIO DE CRIMINOLOGIA.

1989

HV6025

L4

MARCO ANTONIO LEJA MORENO
Profesor titular de Derecho Penal y Criminología



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

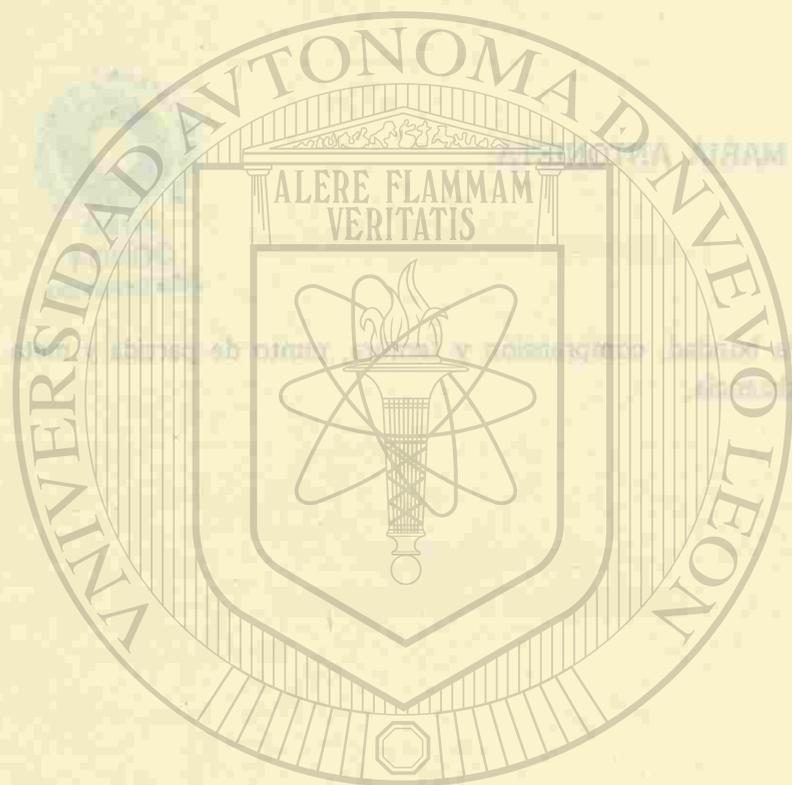
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1989

PROLOGO

A MI HIJA MARIA ANTONIETA:

Símbolo de la bondad, comprensión y ternura, punto de partida y meta final de mi existencia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PROLOGO

Revisar el texto que sobre Criminología escribe el maestro Marco Antonio Leija Moreno, es aprender y gozar del conocimiento que sobre el comportamiento humano queda perfectamente asentado.

La Criminología, una joven disciplina que trata un viejo problema, lleva implícita dentro de su método y objetivos el conocer muchas ciencias afines del comportamiento humano e integrar las mismas al Derecho Mexicano.

Se observan en este tratado, que modestamente el autor ha llamado elemental, tanto el enfoque genético del crimen, como la psicología criminal, que se contempla siempre en forma positiva y a la que se agregan los elementos de endocrinopatía, toxicología y el estudio de los ambientes que hacen favorable o desfavorable esta negativa condición del género humano.

Insiste el maestro Marco Antonio Leija en una tesis causal, cuyo efecto es definitivo en la proliferación criminal, que es la de las marginantes condiciones económicas que forman un sustrato ambiental real que favorece la conducta antisocial.

Desde las teorías clásicas de Lombroso, en las que las condiciones genéticas y la morfología tienen la mayor importancia, hasta las actuales que contemplan al ambiente como elemento formador de las condiciones para el acto criminal, ha habido mucho camino recorrido para que en base al análisis y la observación de dichas actitudes se vaya conjuntando una dis-

ciplina a la que todavía le faltan muchos elementos de investigación y ca-
sística suficiente para tomar conclusiones que sean valederas en lo general.

Es sin embargo por la misma necesidad de mayor investigación en
el complejísimo tema del comportamiento humano criminal, que la Crimi-
nología tiene su lugar y su atractivo tanto para los estudiosos del Derecho
como para los estudiosos de las diferentes ciencias que le son afines.

Es altamente estimulante para los universitarios de Nuevo León
observar la calidad de las ideas aquí expresadas, ya que no existen muchos
textos sobre el particular en habla española, y los que hay en otros idiomas
representan culturas distintas y por lo tanto, actitudes que tienen ambientes
que no pueden ser reproducidos totalmente en nuestro país.

En la descripción que sobre los diferentes temas se enuncia en es-
te Tratado Elemental de Criminología, se observa un orden que permite una
fácil lectura y una síntesis que facilita el conocimiento y la inquietud por
las ideas todavía en polémica; desde las ideas de la Escuela Positiva hasta los
conceptos sobre sistemas penitenciarios se revisan multitud de temas con
gran maestría y así vemos cómo el alcoholismo, el sexo, la prostitución, la
marginación y otras sociopatías van siendo los marcos indispensables para
el estudio de la psicología criminal, la endocrinología y más que todo lo
que forma la base actual del Derecho Penal Mexicano, que es el denomina-
do Derecho Social, donde por encima del castigo se exige la rehabilitación;
en donde en lugar de a priori juzgar y condenar, se insiste en el estudio cau-
sal; en donde también no se concibe que la naturaleza en su impregnación
genética condene al recién nacido a una actitud, sino que es el medio, cir-
cunstancias y la formación caracterológica que recibe en el núcleo familiar lo
que produce mayor o menor polarización de las ideas comunes a la sociedad
o de aquellas que la ponen en entredicho.

Escribir de Criminología, así se observa en este texto, es escribir
sobre la moral interna, sobre lo que es bueno y es malo y evidentemente re-
presenta una actitud que se juzga en base a la cultura y que no puede estar
estereotipada a todas las condiciones históricas y sociales. Es por esto que
el afamado maestro Jiménez de Azúa insiste en la necesidad de un Código
Latinoamericano que contemple estas actitudes culturales y en base a ellas
 programe la rehabilitación o la sanción que la sociedad tiene para quienes
delinquen en su relación interpersonal o comunitaria.

Si bien el suscrito no tiene conocimiento suficiente sobre el De-
recho, que le permiten comentar una obra tan valiosa, sí percibe la impor-
tancia de la misma en base a que se contempla un objetivo y elemental tra-
tado para que nuestros estudiantes vayan al encuentro con la realidad del
hombre en esa circunstancia que a veces lo hace triunfar y a veces lo hace
ser derrotado, en esa circunstancia que a veces los convierte para muchos en
un hombre bueno y otras veces lo convierte en un criminal. Es auténtica
forma de comprender, analizar y dar aceptable solución al complejo proble-
ma criminal.

Creo que la aportación del Maestro Leija Moreno al mundo de la
investigación científica en torno a las conductas antisociales, constituye un
marcado avance, que a no dudar trazará nuevos derroteros.

DR. LUIS EUGENIO TODD[®]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INTRODUCCION

Al programarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la carrera de Licenciado en Criminología por el mes de Agosto de 1974, se regularizaron en esa época las materias del Primer Semestre, pensándose en la posibilidad de que existiera una específica programación en cada una de las materias que se imparten a través de los ocho semestres de que consta el estudio completo de la licenciatura.

Al tratar de establecer la programación de las clases de Criminología I y Criminología II que imparte el suscrito en los semestres Segundo y Tercero, se programó el aprendizaje de esta materia tratando de orientar al alumno en una verdadera concepción de lo que es la Criminología, determinando en el primero de los cursos un aspecto general que oriente sobre lo que es esta ciencia en sí, y cuales son las posibilidades de contemplarlas a través de sus diversas fases, que vienen a constituir los campos de investigación relacionados con la persona del sujeto delincente. Sin embargo, surgió una problemática importante, la orientación del Maestro basada en obras de Criminología que se ajustaran a un plan de estudios como el traseado para el estudio de la licenciatura, bien como es sabido, con el establecimiento de la carrera viene a dar un punto de partida único en la América Latina a nivel universitario y en consecuencia surge la necesidad de que subsista una verdadera planeación del estudio de la cátedra.

La forma en que se planea la contemplación de la ciencia de la Criminología a nivel universitario como se ha explicado, hace que se piense en la necesidad de ver las diferentes trayectorias a manera de estadios criminológicos que denota el estudio de esta disciplina, para lo cual se ha incluido en su planeación ver un concepto criminológico general a manera de conceptos elementales durante el primer curso, como resultado de condicionarlo a que durante la duración de los demás semestres, hasta la culminación de la carrera, se contemplen en forma específicamente pormenorizada las disciplinas que integran el complejo total de la Criminología y que lógicamente emanan de ella en el campo de sus investigaciones; así el alumno tiene oportunidad de contemplar en cuatro semestres posteriores, lo relativo a la Psicología Criminal; en dos semestres posteriores lo relativo a la En-

doctrinología y Biotipología; igualmente lo relativo a la Psiquiatría Forense en dos semestres posteriores; igualmente contempla las fases de la Política Criminal en el Octavo Semestre, y analiza en cuatro semestres posteriores los conceptos relativos a la Penología y Sistemas Penitenciarios; toda esta organización en la planeación del estudio de la citada licenciatura, da lugar a que se establezca en el estudio de la Criminología, esa fase elemental que presupuesta un eslabón en el sistema pedagógico criminal que enseña al alumno el lineamiento fundamental de las asignaturas que estudiará en cátedras y semestres posteriores; por ello es que como se ha dicho, en el primer curso nos estamos ocupando de ese lineamiento general.

Por lo que se refiere al segundo curso de la cátedra, se está ocupando de condiciones específicas, que contemplan algunos de los principales factores que están ocasionando el crimen y que lógicamente, debe ver el criminólogo cuando ante él se presenta el cuadro delictivo para poder recoger material que le sirva para analizar la conducta del sujeto compenetrándose de él, atisbando por los diferentes recovecos del crimen, para lograr encontrar respuesta a la pregunta: "¿Porqué se delinque?". Por ende el factor causal debe ser analizado bajo circunstancias emanadas de las principales disciplinas criminológicas, como lo son condiciones antropológicas, psicológicas, endocrinológicas o simplemente sociales, y ver como la influencia de determinados factores viene a ser el lineamiento fundamental del encuentro con el factor originador del crimen, esto para estar en posibilidad de poder solucionar la problemática de prevención y represión adecuadas.

Las cuestiones vistas contienen ciertas condiciones de apreciación sin una auténtica solución para el Maestro, si su programación no la apoya en bibliografía que verdaderamente le sirva para buscar conceptos que le den firmeza al estudio, y al efecto en la realización de las primeras cátedras de los alumnos que acaban de egresar de esta carrera, se encontró que no existen libros de Criminología que se ajusten a la programación de la carrera, no obstante que hay obras incluso en el aspecto criminológico que dan gran base a la investigación en México, escritas por investigadores criminólogos de reconocida solvencia intelectual, como Carrancá y Trujillo, Alfonso Quiróz Cuarón, Luis Rodríguez Manzanera, José Angel Ceniceros, Héctor Solís Quiroga, Enrique Gutiérrez Bazaldúa, Francisco Valencia y Rangel, Sergio García Ramírez, Rafael Moreno González, Antonio Sánchez Galindo, por mencionar algunos, no obstante que entre éstos existen algunos que

aydaron eficientemente a la programación de la carrera que se imparte en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se contempló la ausencia de una concepción especial para impartir la cátedra de Criminología, por lo que el Profesor se inició a través de pláticas y conferencias muchas de ellas con intervención de alumnos y maestros, luego con la elaboración de diferentes temas criminológicos que tuvieron aspectos principales sobre la temática, la que se programó en diferentes capítulos a base de apuntes, esto vino a dar margen definitivo a que se pensara que en un futuro estos apuntes pudieran estar en manos de todos los compañeros que como alumnos cursan la Carrera de Criminología, y la forma eficiente de poder hacerlo es a través de realizar materialmente la hechura de lo que ahora contemplamos como Elementos de Criminología, cuya función no solo es la que ha quedado establecida, sino la de despertar en el alumno universitario, la inquietud propia del joven investigador que paulatinamente se va interesando por los problemas del crimen, para tratar de entender la conducta del sujeto multiplicada muchas veces en un ámbito tan complejo que en una apariencia se diría que posee el delincuente una conducta inexplicable, pero no caemos en ello, para el estudioso de la Criminología toda concepción delictiva es explicable, siempre hay un porqué siempre se encuentra un factor causal de cualquier orden y por ende la posibilidad de solucionar el grave problema de la prevención del crimen, de su detección y de su eficaz tratamiento, que tendíamos como otros autores que decir que el complejo ir y venir del ser humano tiene que traer aparejado la posibilidad del encuentro con conductas antisociales como las llamó el Maestro Quiróz Cuarón, que establezcan el grave problema a que se enfrenta el hombre asociado.

El mundo de la Criminología se antoja como el mundo de importancia tal que ofrece al investigador, el encuentro con condiciones que lo deben interesar a su estudio y en consecuencia a tratar de solucionar este grave cuan añejo problema, pues el crimen, como también se ha dicho en muchas ocasiones, es tan viejo como la humanidad, la humanidad avanza en medios científicos y tecnológicos a grandes pasos, en los últimos cincuenta años el mundo civilizado ha avanzado en esta área más que en el resto de su historia, pero no podemos olvidar porque no es dable hacerlo para el hombre de bien, que junto con ese desmesurado y apresurado avance social y científico, también avanza a pasos agigantados el crimen. Así el sujeto pretende ver una concepción delictiva diferente y en muchas ocasiones posteriores a las anteriores, el ladrón contempla que sus colegas hicieron una fe-

choría que él considera menor y se decide a hacer una mayor; el delincuente muchas veces conjetura que si vá a delinquir ha de hacerlo en un nivel en donde se signifique más que en las demás conductas dañosas anteriores, por ende, esta concepción dá cauce entre otros muchos conceptos a que la actividad criminal nos lleva ventaja, por ende debemos tener la idea fija de que toda actividad tendiente a estudiar y tratar de solucionar el grave problema del crimen es una actividad en beneficio social, quien pretenda realizar algo de ésto, no podemos decir mas, que lo hace teniendo como meta esa tranquilidad que nos relatan muchos tratadistas de Derecho Penal, cuando se habla de las motivaciones de esta disciplina, diciéndonos que la meta del Derecho Penal es la tranquilidad social; qué podemos decir de la Criminología, y qué podemos hacer ante el grave problema del daño que causa el delincuente, tendremos en un momento final que deshacernos de cuanta investidura social nos pueda impedir la investigación y humanizar nuestra conducta, para contemplar en ese sentido humano cómo de beneficiosa pueda ser nuestra meta para el estudio del crimen, llevando en ese estudio la idea de la solución a estos problemas.

El pensamiento del ser se compenetra por infinidad de factores y el punto clásico de la iniciación de la conducta negativa es la ambición, comúnmente todo ser humano quiere tener riquezas materiales que lo pongan a un nivel distinto y de superioridad material a sus semejantes, así es que el que no tiene riqueza patrimonial desea tenerla y el que tiene quiere multiplicarla, desatándose en una entretela de conceptos complejos, la actuación del hombre para poder adquirir riquezas y hacerse en la falsa idea de que tiene mayor valía el que tiene mayor poder y mayor riqueza; entre muchas concepciones ésta nos dá una idea del surgimiento de graves dificultades entre los hombres, que en muchas ocasiones quieren dirimirlas violentamente y es así como se llega a entender que debemos al estudiar la Criminología, deshacernos de cuanta concepción de esta naturaleza nos pueda mal orientar para ver en esa idea llamada humanista, lo que es en sí el crimen y como entre nosotros mismos podemos evitarlo.

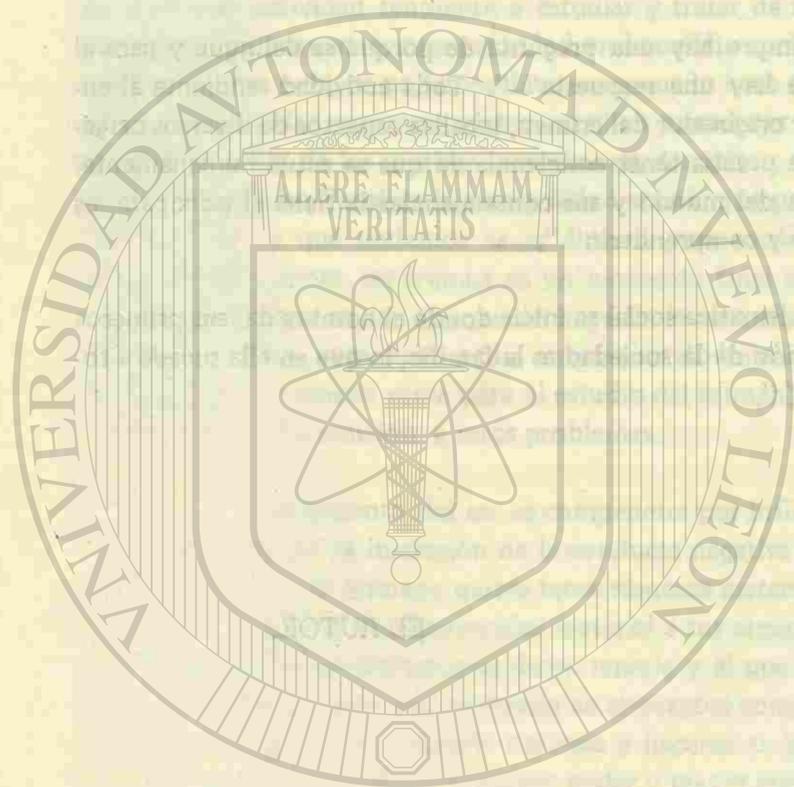
La idea de escribir estos apuntes no ha sido mas que la de orientar al estudiante de Criminología para que pueda, contemplando sus estudios, tener una visión más clara de lo que es la Criminología, su función, su fundamento, su material de estudio y su meta trascendental, esperamos que los mismos sirvan para que se contemplen en las clases de Criminología, to-

das las ideas de los graves problemas que envuelven al mundo actual por resultados del crimen. No podemos olvidar que toda acción de cualquier índole en relación con este factor, no significa mas que el concepto humano de un obrar en beneficio social. “ “Las garras del destino envuelven al hombre en sus vicios, rescatémoslo ” ”.

“ “ Siempre hay una pregunta de porqué se delinque y para el científico siempre hay una respuesta” ”. Toda actividad tendiente al encuentro del factor originador del crimen, localiza aspectos de diversos orígenes y por ende se precisa tener conciencia de que se actúa humanamente. “ “Una falsa idea del mundo y sus consecuencias la tiene el psicópata, es humano atenderlo y comprenderlo” ”.

La problemática social se inicia donde el hombre da sus primeros pasos, “ “el embrión de la sociedad es la familia, lo que en ella sucede a todos nos compete ” ”.

EL AUTOR.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PARTE GENERAL

CAPITULO I

LA CRIMINOLOGIA

SUMARIO: 1.- Fundamentos de la Criminología. 2.- Importancia y alcance del estudio de la Criminología. 3.- Teorías de Beccaria sobre el estudio del delito, del delincuente y de la pena. 4.- El objetivo de la Criminología.

1.- FUNDAMENTOS DE LA CRIMINOLOGIA.

Desde que la sociedad existe ha sido grave el problema relacionado con la conducta de los hombres que causa daños y consecuentemente el problema se ahonda al tratar de solucionarlo como esa actividad del hombre que causa daños a sus semejantes puede tener una eficaz solución, esa circunstancia data en la historia desde los tiempos más remotos pero cuando el Estado se organiza empieza a programarse actividades tendientes fundamentalmente a tratar de dar eficaz solución al grave problema de la delincuencia, las esperiencias que en muchas ocasiones han sido prolongadas y acrecentadas con los datos estadísticos nos reflejan cómo el avance social determina así mismo el avance delictivo, el sujeto delincuente siempre realiza actividades delictivas que en cada ocasión tienen un daño mayor o consecuencias mayores, o bien actividades que dada la forma de realizarse puedan resultar actividades no contempladas delictivamente por la planeación que el sujeto dá a su delito, en virtud, tratando de establecer una eficaz solución surgen en el Derecho Penal nuevas corrientes doctrinarias que fundamentan circunstancias que pueden ir desde la forma de contemplar la gran cantidad de actividades delictivas, hasta la forma de establecer como tratar al sujeto que ha cometido un acto criminal y que por ende representa para la sociedad un peligro latente. Vistas estas circunstancias surge en la parte final de

siglo pasado en la humanidad ciertas corrientes que fundamentan lo que ahora conocemos como Escuela Positiva, hace 100 años, precisamente en 1876 César Lombroso dá luz a su nueva obra de Antropología Criminal, que contiene con precisión fundamentalmente las ideas de contemplar al sujeto delincuente y establecer en él, principalmente el punto clave de solución al grave problema de la delincuencia, esta situación del estudio al sujeto que ahora se presenta como un problema inaplazable en su solución, determinó en la creación de la obra Lombrosiana, las ideas que dieron causa a las nuevas corrientes doctrinarias que fundamentan las ciencias penales y con ello surge una actividad científica que viene a dar causa a la existencia de la disciplina sobre las escuelas criminológicas, encontramos como ver si el sujeto cometió un delito, si es responsable de él y si por ende debe imponerse una pena es solución que incumbe estudiar y solucionar al Derecho Penal, pero programar las ideas establecidas por César Beccaria de que es preferible prevenir que reprimir, y fundamentar las corrientes doctrinarias positivistas de que la pena a imponer al sujeto no es una meta sino un medio de que se pueda valer para lograr que el sujeto salga de la prisión sin volver a delinquir, que se precisa estudiar cuales son los factores causales del crimen para tener a la mano el material eficaz para determinar la prevención y la eficaz rehabilitación del sujeto en unas eficaces también medidas de aplicación de penas, esto pues, lógicamente está escapando a los primordiales linderos del Derecho Penal y han dado lugar a que nazca la llamada por el Maestro Carrancá (1) la nueva ciencia, la ciencia de ayer, la Criminología. La condición criminológica fundamenta principalmente las ideas en torno al sujeto delincuente, los puntos claves que en torno a él se establecen y al determinarlo así hace que surjan nuevas disciplinas, unas consideradas como ciencias auxiliares en la actividad del juez, así contemplando estas circunstancias encontramos la investigación criminológica sobre los factores causales de la delincuencia, establecida como punto clave en la investigación de estos temas.

Al estudiar la Criminología las posibilidades del estudio de este problema tan arraigado como complejo, hacen surgir corrientes que determinan el estudio necesario del sujeto delincuente, así encontramos la Antropología Criminal y hacen surgir corrientes que indican como la investiga-

(1) DERECHO PENAL MEXICANO. Ed. Porrúa. 1976. Pág. 25.

ción de estos factores paulatinamente se ha ido delimitando sobre circunstancias que ocasionan graves problemas sociales y que se originan por motivaciones de diversa índole, la sociología criminal nos determina como lo hizo Ferri (2) tiempo atrás, que el hombre es un ser producto social que delinque merced a que la sociedad en un momento determinado ha mezclado su gran cantidad de condiciones existentes en su seno y ha orillado al sujeto a delinquir, por ende no en vano muy comúnmente se dice repitiendo las frases de Jiménez de Azúa, la sociedad tiene los criminales que se merece, el problema social es demasiado complejo, la sociedad orilla al sujeto a delinquir, después lo repudia si delinque y luego lo orilla a la reincidencia, este tema social dada su complejidad resulta el de mas arraigo en el concepto criminal, pero merced a ello también encontramos otras corrientes distintas que dan lugar a nuevas disciplinas, la Psicología Criminal nos determina el factor psicológico originador del crimen, el sujeto que tiene una motivación de cualquier índole generalmente en su interior sufre ciertas alteraciones que a manera de condición pasajera lo hace llegar a delinquir, el sujeto está predispuesto al delito, nos dice Von List (3) que incluso el más santo puede delinquir aunque siempre hay una barrera, como es la conciencia del hombre honrado pero cuando el hombre está ante el problema de su predisposición al delito, encuentra psicológicamente una puerta que le facilita el crimen, ya la Psicología Criminal nos determinará esa multiplicidad de facetas interiores en el sujeto proceso de su conducción en la vida social relacionada con el crimen; también encontramos en la circunstancia relacionada con el crimen el nacimiento de la Endocrinología Criminal, las glándulas de secreción interna del organismo determinan un funcionamiento que puede llegar a ser anormal dadas las condiciones de atrofiamiento de las glándulas o circunstancias que pueden arrojar condiciones similares y que determinan que merced a ello el sujeto puede tener alteraciones que lo conduzcan a la postre a una actividad dañosa considerada como delito, estos aspectos están determinando como la concepción delictiva puede ser de diversa índole, tanto social como psicológica, con ello criminológicamente merece ser estudiada determinadamente para poder establecer cual es el factor causal de la delincuencia y con ello tener a la mano las ideas necesarias para poder establecer lo que nosotros comprendemos como el material indispensable para poder hacer una eficaz persecución del sujeto delincuente, una eficaz acti-

(2) Citado por Raúl Carrancá en PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL. Ed. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1955. Pág. 30.

(3) Citado por Raúl Carrancá en PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL (Obra citada).

vidad estatal para lograr el fundamento específico de la sanción y que viene a ser ésta la conocida pena de fin, aplicación de la misma para lograr la rehabilitación del sujeto, puntos fundamentales a estudiar en el concepto específico de la moderna Criminología.

Precisa también establecer que subsiste como tema importante a considerar, la idea relacionada con no solo las ciencias penales sino las ciencias auxiliares, claro que son auxiliares del Juez Penal sabido es que la trayectoria en las corrientes doctrinarias dan causa al moderno concepto del Juez Penal, nos dice como realmente el problema clave en relación con el delito está en la persona del Juez, el Juez Penal representa la investidura necesaria para poder conocer las concepciones relativas al sujeto delincente, en este concepto encontramos cómo la sociedad se encuentra dependiendo fundamentalmente del Juez Penal, de él depende si un sujeto es o no responsable del delito y que es la sanción que debe cumplir.

De esto encontramos que la consecuencia necesaria de toda la trayectoria positivista del Derecho Penal, se integra en la persona del Juez, sin embargo veamos la condición del Juez. Primeramente encontramos a la persona del Juez como un ser tan humano como el propio sujeto a quien está juzgando, el Juez en estas condiciones como tal, es una persona que está expuesta a tener fallas, sabido es el silogismo de que todo hombre es falible, siendo el Juez un hombre, también puede ser falible, sin embargo esa condición del Juez de ser humano es una condición altamente positiva, la sentencia del Juez debe tener un tinte humano, de nada serviría encontrar al Juez como a una persona que mecánicamente imponga una pena, pues entonces encontraríamos fácilmente al Juez substituído por una máquina computadora en donde por un lado se le pusiera un proceso y por otro lado saliera la sentencia, pero no, el Juez debe ser humano y su fallo debe serlo también debe estar impregnado de condiciones de carácter humano, se necesita fundamentalmente que así sea, por eso el Juez es eficaz en su función, la condición del Juez a la par con problemática es delicada, no solo tiene que dirimir la controversia suscrita en el proceso, tendrá que hacer muchas veces hasta de adivino, tendrá que establecer si las alegaciones de la defensa son ciertas, si la confesión del acusado es verosímil y que diremos del dicho de los testigos, todo ello lo pudiéramos concebir como una problemática mancomunada que a final de cuentas, se presenta ante el Juez como un gran dilema a dirimir.

Pero el Juez para poder resolver más eficazmente tiene sus ciencias, sus conocimientos y sus técnicas, la Criminología nos enseña el nacimiento de técnicas modernas que auxilian al Juez, la Criminalística, la Policía Científica, la Medicina Legal, la Estadística, no revelan sino datos que a final son los que fundamentan la tesis del Juez para poder establecer una sentencia eficazmente válida, la Criminalística determina como los factores de investigación en el crimen cuando se persigue la verdad nos dá puntos claves sobre sus conocimientos, condición que auxilia eficazmente al Juez, porque está determinando la verdad lograda mediante técnicas eficientes, y que diríamos de la medicina forense, que está determinando los puntos necesarios de investigación para poder establecer si hay crimen y quien lo cometió, la Policía Científica determina los avances técnicos relacionados con la investigación del crimen, no es suficiente una confesión del acusado para hacerlo responsable del crimen, cualquiera podrá decir que cometió el crimen pero necesitamos que científicamente se fundamente con datos secundarios para establecer si el sujeto es el criminal, esta condición parte de la investigación llevada adelante por la técnica científica policiaca, de otro modo la situación sería ineficaz.

El estudio de la Criminología en los términos eficaces que se han establecido, dá lugar a que se fundamenten multitud de conceptos que aglutinados en las corrientes doctrinarias merecedoras a estos estudios, obligan necesariamente a que traspasando los linderos del Derecho Penal, tengamos un encuentro con los conceptos criminológicos e investiguemos concienzudamente todos los conceptos relacionados con el crimen, que parten desde la investigación policiaca, a la sazón de la comisión criminal, hasta la actividad del Juez y luego la concepción sobre los sistemas penitenciarios para poder establecer la eficacia de la pena, el conjunto pormenorizado los vamos a encontrar como el fundamento eficaz de la moderna Criminología, solo estudiando estos conceptos y relacionándolos podemos determinar una eficaz aplicación en torno al grave problema del delito que tanto ayer como hoy, es problema que se presenta en la sociedad, y su solución debe ser punto de partida para dar lugar a que los conceptos nos sirvan y nos den causa a que los grandes problemas del crimen, dejen de subsistir.

2.- IMPORTANCIA Y ALCANCE DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA.

De los conceptos anteriores se viene a establecer claramente co-

mo consecuencia de la trayectoria delictiva llevada adelante por la humanidad, se precisó la existencia de conocimientos específicamente importantes sobre el delito y el delincuente que hagan que la actividad del estado sea más eficaz, esta circunstancia nos muestra la trayectoria delictiva anterior al nacimiento de la Criminología con la aparición de los conceptos antropológicos de César Lombroso.

De esto encontramos que la gama múltiple de actos delictivos tiende a establecer fundadamente la necesidad de contemplar los sucesos delictivos bajo esferas distintas y así la idea de estudiar el mecanismo delictivo nacido en el sujeto y prolongado a través de su conducta viene a dar cauce a las fundamentaciones de esta Criminología, la ciencia de ayer que llamó Carrancá y la ciencia de hoy que es historia por delante de Luis Rodríguez Manzanera.

A través de la Criminología establecemos un gran alcance que tiende a regular las actitudes estatales de prevención y represión en forma adecuada viendo de por medio la idea de complementar una actividad sobre la delincuencia en forma aceptable.

Contemplados estos términos hacia el futuro en los conceptos de la Criminología, vemos como sus fundamentos sobre el estudio de ella partiendo de una serie múltiple de conceptos, llegó a establecerse su definición y al efecto Alfonso Quiróz Cuarón (4), dice: "La Criminología es la ciencia sintética causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales". De esto advertimos que la Criminología como ciencia adopta un método de investigación específico porque logra conceptos a través de la investigación objetiva y además de ellos obtiene fundamentos específicos que determinan que es necesario actuar contra la delincuencia a través de estas investigaciones para lograr resultados positivos, como se deja dicho atrás en los fundamentos de la Criminología sobre la trayectoria que necesariamente debe adoptarse.

3.- TEORIAS DE BECCARIA SOBRE EL ESTUDIO DEL DELITO, DEL DELINCUENTE Y DE LA PENA.

Antes del nacimiento de las principales corrientes que dan origen

(4) Alfonso Quiróz Cuarón, Medicina Forense, Ed. Porrúa, 1977. Pág. 935.

a la Criminología, existe en la primera cuarta parte del siglo pasado César Beccaria determinando ideas que vienen a dar cuenta de la evolución del derecho penal para tornar las ideas sobre el nacimiento posterior de una nueva ciencia; en efecto, si pudiéramos determinar datos históricos de la Criminología, encontraríamos que en 1876 César Lombroso publica su tradicional libro sobre el delincuente y se pone a investigar conceptos no contemplados anteriormente, pero las ideas que trastocan el ámbito del derecho penal fueron contempladas en ciertos aspectos por Beccaria que ahora lo advertimos a través de la aplicación de nuevas ideas sobre la persecución al delincuente.

El Estado ha tenido y tiene la facultad sobre la persecución del delincuente, pero las posturas determinadas sobre tal actividad han tenido etapas e ideas variadas desde la Escuela Clásica, la Escuela Positiva hasta la Escuela Defensista, pero ya Beccaria (5) nos determinó como la justificación a la actividad estatal es contemplada en forma positiva y al efecto nos determina: "Las leyes son las condiciones bajo las cuales hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, hastiados de vivir en un continuo estado de guerra y de gozar de una libertad que resultaba inútil por la incertidumbre de conservarla. Sacrificaron una parte de ella para gozar del resto con seguridad y tranquilidad. La suma de todas esas porciones de libertad sacrificadas al bien de cada uno, constituye la soberanía de una nación, y el soberano es el depositario y administrador legítimo de ellas. Pero no bastaba con formar ese depósito, sino que había que defenderlo de las usurpaciones privadas de cada hombre en particular, que trata siempre, no solo de sustraer del depósito su porción personal, sino de apoderarse también de la de los demás. Se necesitaban motivos sensibles, que bastasen para desviar el ánimo despótico de cada uno de los hombres de volver a sumergir en el antiguo caos las leyes de la sociedad. Esos motivos sensibles son las penas establecidas contra los infractores de las leyes. Digo "motivos sensibles", pues la experiencia ha demostrado que la multitud no adopta principios permanentes de conducta, ni se aleja del principio universal de disolución que se observa tanto en el universo físico como en el moral, sino por motivos que inmediatamente hieren los sentidos y que continuamente se ofrecen a la mente para contrabalancear las fuertes impresiones de las pasiones parciales que se oponen al bien universal; ni la elocuencia, ni las declamacio-

(5) Césare Beccaria, DE LOS DELITOS Y LAS PENAS.- Ediciones Jurídicas Iberoamericanas, 1958. Págs. 97 y siguientes.

nes, ni las más sublimes verdades, son suficientes para refrenar por mucho tiempo las pasiones excitadas por las vivas impresiones de los objetos presentes " " .

Las ideas en torno a la prisión que sustenta la Escuela Positiva y que establece la meta que se persigue a través de la imposición de las penas Beccaria nos lo relata bajo la idea de que debe haber suavidad en las penas estableciendo que por la simple consideración de las verdades que expone resulta evidente que el fin de las penas no es atormentar y afligir a un ser sensible, ni el de hacer un delito ya cometido, sino que la finalidad se encuentra en impedir que el reo realice nuevos daños.

Mejor es prevenir los delitos que castigarlos como fin principal César Beccaria determina que una buena legislación es la que tiene el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad, por lo que esta idea fructificada en la Escuela Positiva italiana, da como resultado que el problema de los delitos, el delincuente y la pena, sea un problema de prevención más que de represión, de educación o de reeducación moral, al final de justicia social.

De la tesis expuesta por Beccaria se está advirtiendo claramente que sus ideas determinan fundadamente la principal motivación que el Estado debe tener para que su actitud sobre el crimen sea justificada, es la de tranquilidad y felicidad entre sus ciudadanos y en el ámbito de la Criminología esto se logra determinando la forma de conceptualizar las actitudes sobre el crimen a través de los conceptos anteriormente determinados.

4.- EL OBJETIVO DE LA CRIMINOLOGIA.

Tratando de establecer el verdadero alcance que puede contemplarse a la Criminología, es menester tratar de presupuestar su objetivo, para lo cual debe limitarse a las primeras ideas en torno a los conocimientos del delito, el delincuente y la pena para establecer que los puntos básicos del derecho penal pretenden elevarse cuando se aborda la temática de la ciencia criminológica.

A la luz del derecho el delito es contemplado técnicamente, conforme a la trayectoria positiva lo advertimos como una acción antijurídica típica y complementado con una pena; y a la luz de la Criminología repre-

senta una acción que un ser realiza y que causa daños socialmente. Estos conceptos determinan que la contemplación de la Criminología sobre las actividades del hombre, van encaminadas hacia lo que determinamos con el Maestro Quiróz Cuarón (6), como una ciencia sintética y causal explicativa.

En Criminología se estudian todas las conductas antisociales para poder entender válidamente hacia donde nos conduce su conocimiento y cómo debemos actuar para determinar que debe actuarse eficazmente en contra del crimen, previniéndolo o reprimiéndolo.

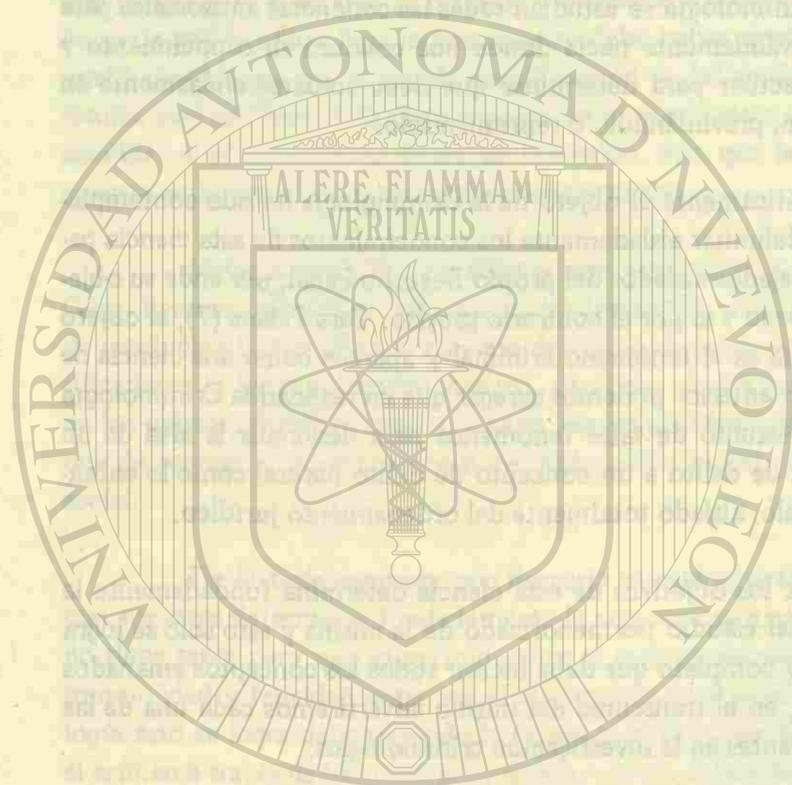
Dogmáticamente el objeto de la Criminología ha sido contemplado tratando de delimitar aisladamente los conocimientos de esta ciencia para verlos ya despejados aislados del propio Derecho Penal, por ende su objeto no puede ser vago y sí por el contrario previsto. Para Peláez (7), el objeto de la Criminología es el fenómeno criminal y aparece como una ciencia de fenómenos. A lo anterior podemos agregar que en realidad la Criminología trabaja sobre el estudio de tales fenómenos para desvirtuar la idea de un concepto general de delito a un concepto de delito natural como lo entendió Rafael Garófalo, aislado totalmente del ordenamiento jurídico.

Precisar los objetivos de esta ciencia determina fundadamente la responsabilidad del estudio pormenorizado de la misma y esto solo se logra a través del curso completo que debe incluir todos los conceptos emanados de dicho estudio, en el transcurso del mismo advertiremos cada una de las situaciones imperantes en la investigación criminológica.

(6) Alfonso Quiróz Cuarón (Obra citada).

(7) Michelangelo Peláez. INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA. Ed. De Palma. 1966. Pág. 22.

(8) Citado por Luis Jiménez de Azúa en LA LEY Y EL DELITO. Ed. Sudamericana. Pág. 203.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

CAPITULO II

LA ESCUELA CLASICA

SUMARIO 1.- Teorías que evolucionan en la Escuela Clásica. Carrara y Beccaria. 2.- Las ideas de Beccaria y Carrara. 3.- Actividad Judicial a la luz de la Escuela Clásica.

1.- TEORIAS QUE EVOLUCIONAN EN LA ESCUELA CLASICA. CARRARA Y BECCARIA.

Ha quedado sustentado el criterio de que la aparición de la Criminología como ciencia determina el resultado de la grave problemática del delito, como constante preocupación social para poder apreciar como deben existir métodos y circunstancias especiales que sirvan eficazmente a solucionar el grave problema del crimen.

Históricamente la situación se presenta en relación con medidas represivas, desde que se forma la sociedad y en ellas se contemplan actividades humanas dañosas, se toma la idea de perseguir al sujeto delincuente a efecto de que se ejerzan acciones sobre él tendientes a sancionarlo como responsable del daño causado.

Cuando el Estado se organiza las actividades represoras del crimen surgen con trayectorias más definidas apreciándose un aspecto fundamental de delito de concebir las penas en forma científica y humana; pero tales trayectorias vienen a ocasionar situaciones tan conflictivas, que la persecución al delincuente puede apreciarse como ineficaz, ya que el sujeto comete un delito y cumple una pena, pero merced al sistema empleado se aprecia en principio escasa posibilidad de evitar que vuelva a delinquir, y si el sistema aprecia condiciones negativas en contra del sujeto, se ahonda la posibilidad de volver a delinquir.

Conforme a la trayectoria que se aprecia en la forma en que el Estado actúa sobre el crimen, se pretende establecer la justificación que el Estado pueda tener para actuar sobre el delincuente y así surgen dos corrientes doctrinarias que han venido a fundamentar y nutrir las ideas cambiantes en torno a estos conceptos y aparecen en primer término la Escuela Clásica y posteriormente la Escuela Positiva.

Cada una de estas corrientes doctrinarias claramente viene a representar el cambio visible que ha operado en el Derecho sobre la actividad del Estado en torno al crimen.

La Escuela Clásica representa los puntos tradicionales existentes hasta antes de la aparición de la Escuela Positiva, determinándose con ello como por un lapso muy prolongado, el Estado contempló determinadas significaciones que representan toda una etapa en el devenir histórico de la persecución al delincuente; la evolución de todas estas ideas dá cauce a la aparición de las ideas criminógenas y lógicamente a la fundación de los nuevos y modernos conceptos de la Criminología, por ello la importancia de considerarlos y estudiarlos al pretender abordar el concepto que dá cauce a la aparición de esta ciencia.

2.- LAS IDEAS DE BECCARIA Y CARRARA.

En los primeros años del siglo pasado se sustentan algunas ideas que vienen a constituir propiamente el eje fundamental de la Escuela Clásica, y así determinamos la aparición de las ideas de César Beccaria (9), sobre puntos determinados en capítulo atrás, pretendiendo establecer nuevos sistemas de considerar la justicia penal en torno a persecución al sujeto delincuente y que no significan sino una evolución eficaz, sin embargo ha existido uniformidad de criterios para considerar como padre de la Escuela Clásica a Francisco Carrara (10), quien con su idea desarrollada en el Programa de Derecho Criminal, determina los puntos fundamentales a considerar en la Escuela Clásica y al efecto encontramos lo siguiente: "Y si al hombre le repugna someterse a un mal, ello conduce a la consecuencia de negar en el culpable el deber de adelantar acción para ser castigado por su delito, pero no lleva a negar la obligación de sufrir las consecuencias. No es una

(9) César Beccaria, obra citada.

(10) Francisco Carrara. PROGRAMA DE DERECHO CRIMINAL. Ed. Temis. Bogotá 1957. Vol. 2 Págs. 68 y siguientes.

obligación positiva, que imponga hacer algo, sino una obligación del género de aquellas que los autores llaman negativas. Tales son íntegras las obligaciones que vinculan a todos los hombres con el hombre en relación con sus derechos originarios. Nadie, en virtud de la simple relación de humanidad, está obligado a obrar de modo que otro goce y ejerza sus derechos, pero todos están obligados a no oponerse a los demás y a no impedirles ejercer tales derechos y gozar de ellos. Y el derecho de castigar debe considerarse precisamente como un derecho originario en la sociedad civil, ya que le es tan congénito e inseparable, que sin él no podría concebirse una sociedad civil, pues su razón de ser y su fin primario está en la tutela del derecho, y por lo mismo en el castigo del culpable, único medio de ejercitar completamente esa tutela " "

Esta apuntación de importancia de la obra de Carrara se establece en torno a la finalidad de la pena y sus consecuencias y al efecto nos dice: "El fin de la pena no consiste en que se haga justicia ni en que el ofendido sea vengado, ni en que sea resarcido el daño padecido por él, ni en que se atemoricen los ciudadanos, ni en que el delincuente purgue su delito, ni en que se obtenga su enmienda. Todas éstas pueden ser consecuencias necesarias de la pena, y algunas de ellas pueden ser deseables, pero la pena continuaría siendo un acto inobjetable, aun cuando faltaran todos estos resultados " ". " " La pena está destinada a obrar mayormente sobre los demás que sobre el culpable (por el aspecto moral desde luego), pero no basta que influya sobre los malvados, ya que es preciso que obre suficientemente sobre los buenos, para darles tranquilidad, tanto frente al delincuente como ante sus temibles imitadores. Por lo tanto, el mal que sería suficiente sanción para el precepto, porque tendría bastante acción sobre los malvados, en cuanto les opone un padecimiento superior a la utilidad conseguida con el delito, puede no tener adecuada acción sobre los buenos para tranquilizarlos respecto al mismo culpable. Se hace necesaria una detención prolongada, para que los ciudadanos no tengan razón de temer que el delincuente, libertado demasiado pronto, reincida en sus ofensas. Y ésta es la manera como la idea de la defensa directa se hermana con el fin de la tranquilidad y viene a completar el criterio mensurador de las penas. " " " "

En relación con el Juez, figura a la que nos hemos referido, ha determinado una condición distinta diciéndonos: " " En otro tiempo, el arbitrio del Juez fue un gigante de cien brazos, pero en una buena legislación ese arbitrio debe limitarse, en cuanto sea posible. Respecto al procedimien-

to, no puede dejarse a facultad suya, pues, por el contrario, fue instituido para refrenarlo, y sería burlarse del pueblo el dictar preceptos de procedimiento dejando su observancia a gusto del juez, como lo ha hecho con tanta frecuencia el inicuo código de procedimiento italiano de 1865. Respecto al juicio acerca del hecho, el juez no tiene verdadero arbitrio, ni siquiera cuando se acepta su convicción íntima, pues siempre debe convencerse según la razón y según el proceso. Respecto a la pena, debe mantenerse dentro de los límites legales. Y en cuanto a la interpretación de la ley, no puede hacerla a su gusto, pues está sometido a las leyes de la hermenéutica. De manera que el juez no puede tener verdadero y propio arbitrio, sino en la ordenación de los juicios, de la cual dispone a su comodidad y gusto, dentro de ciertos límites de conveniencia” ”.

Estas ideas de contemplar la actividad estatal en torno al crimen resulta el sentido específico de la Escuela Clásica, por lo que considerando la apuntación del Maestro Raúl Carrancá (11), determinaremos seis puntos básicos en los cuales se basa la trayectoria clasista a saber:

- 1.- El punto cardinal de la justicia penal es el delito, hecho objetivo y no el delincuente hecho subjetivo.
- 2.- Solo puede ser castigado aquél que realice una acción prevista por la ley como delito y sancionada con una pena.
- 3.- La pena solo puede imponerse a los individuos moralmente responsables.
- 4.- La represión penal pertenece al Estado exclusivamente, quien debe respetar los derechos del hombre garantizados procesalmente.
- 5.- La pena debe ser estrictamente proporcional al delito y señalada en forma fija.
- 6.- El Juez solo tiene facultad para aplicar automáticamente la pena señalada en la ley para cada delito.

(11) Raúl Carrancá. DERECHO PENAL MEXICANO. (obra citada).

3.-ACTIVIDAD JUDICIAL A LA LUZ DE LA ESCUELA CLASICA

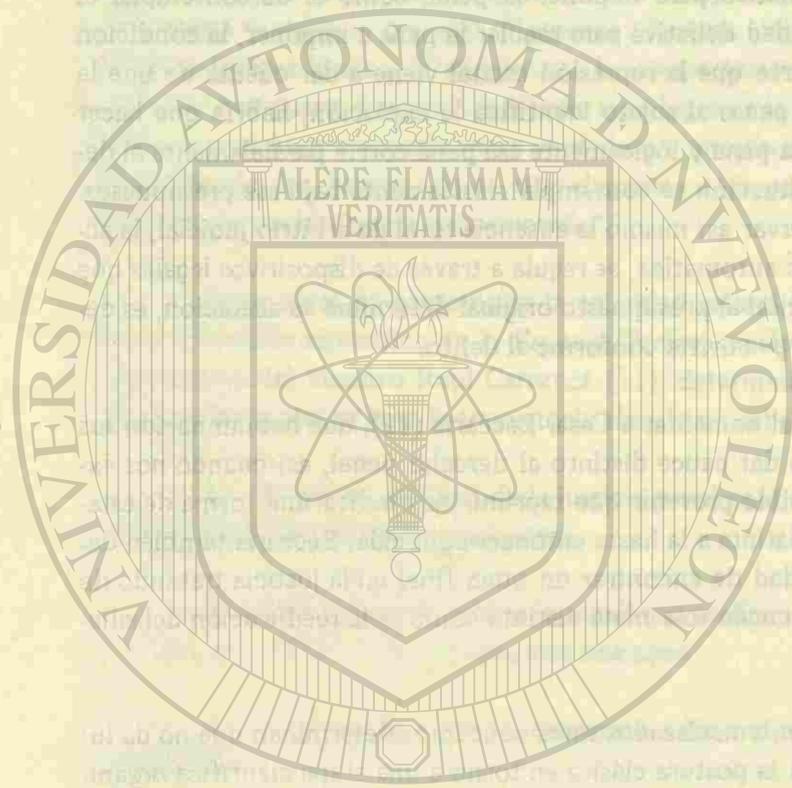
De esta situación plasmada en la Escuela Clásica, encontramos situaciones específicas necesarias de ser comentadas dada su trascendencia en el campo del derecho, y al efecto encontramos un punto definitivo de la contemplación delictiva para imponer la pena, como la de contemplar el monto de la actividad delictiva para regular la pena a imponer, la condición de ve por otra parte que la represión estatal viene a dar cuenta de que la imposición de las penas al sujeto identifica la expiación, habría que hacer sufrir al sujeto en la pena y lógicamente esa pena corría paralelamente al delito, por ende la situación se contempla clásicamente bajo ese presupuesto. Es pertinente observar así mismo la ausencia total de arbitrio judicial, la actuación del juez es automática, se regula a través de dispositivos legales que hacen que en relación al presupuesto original determina su acatación, es decir, solo impone la pena vista conforme al delito.

Dijimos al comentar a César Beccaria (12), que habían nacido sus ideas pretendiendo dar cauce distinto al derecho penal, así cuando nos expone que es preferible prevenir que reprimir nos indica una forma de establecer condición distinta a la hasta entonces conocida; Beccaria también determina la posibilidad de encontrar un buen final en la justicia tratando de ver que las penas tengan una meta distinta como es la reeducación del sujeto.

Pues bien, entrelazados estos conceptos determinan que no da lugar a que se defina la postura clásica en torno a una etapa científica organizada en cierto modo a la luz de una perfección que pretenda elevarla más allá de los conceptos creados.

Las evoluciones del derecho penal dieron cauce a que se estableciere concomitantemente ideas diversas que dan participación eficaz a la apertura de las ciencias penales, particularmente cuando con nuevos autores aparece la Escuela Positiva de la cual nos ocuparemos en el capítulo siguiente.

(12) César Beccaria. (Obra citada).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

CAPITULO III

LA ESCUELA POSITIVA

SUMARIO:- 1.- La fase antropológica de la Escuela Positiva. 2.- La peligrosidad criminal como vértice de la justicia según la Escuela Positiva. 3.- Actividad judicial a la luz de la Escuela Positiva 4.- La defensa social contra la delincuencia.

1.- LA FASE ANTROPOLOGICA DE LA ESCUELA POSITIVA.

A raíz del desenvolvimiento tenido en la humanidad con motivo de la Escuela Clásica, se ha establecido que las corrientes que sostuvieron las teorías nacidas en esta escuela dieron cauce a que se programaran con posterioridad nuevas ideas en torno a la aplicación de la justicia, presupuestas en varios niveles y que al pretender llevar adelante las actividades en un sesgo del derecho penal, dá lugar a que se formalicen actividades que sin discusión tuvieron que llegar a determinar la necesidad de incrementar actividades distintas a las tradicionales y que formalizan necesariamente el advenimiento de la Criminología.

Estos factores que se originan en una gama múltiple de conceptos en torno al delito, al delincuente y a la pena, traen como corolario la incesante necesidad de estudiar el presupuesto penal en torno a las ciencias de la Criminología, advertencia la anterior que establece como en el antecedente criminológico, debe establecerse cómo fundó sus principales conceptos la Escuela Positiva.

Las ideas de la Escuela Clásica, determinadas en capítulo ante-

rior, establecen cierta conceptualización que determina la persecución al delincuente por parte del Estado en condiciones tales de objetividad que precisamente con base en la actividad delictiva podríamos encontrar el firme reflejo de una persecución al sujeto delincuente en relación directa al delito cometido, considerando desde diversos conceptos; precisamente cuando la evolución clasista determinada con la obra de Francisco Carrara, se lleva adelante surgen las nuevas ideas que podemos decir que originan en el derecho penal un vuelco fenomenal, determinando la presencia de una etapa cambiante a grado extremo al determinar la posibilidad del estudio subjetivo del crimen, subjetividad que lógicamente subsiste en la persona del sujeto responsable del crimen, por lo que se precisaba realmente de una nueva fase en la actividad de él contra el crimen y resulta ser una nueva fase de carácter antropológico.

Al efecto encontramos determinando el primer paso que resulta el trascendental, a César Lombroso, médico de las cárceles en Turín, Italia, que determina pretendiendo crear nuevas ideas que debe enfocarse el problema penal a través del estudio al sujeto delincuente, y así hace nacer su obra en 1876 titulada "El Hombre Delincuente" (13) iniciado en forma escasa y luego programado en forma abundante.

Con base a estos criterios determina Lombroso la absoluta necesidad del estudio al hombre delincuente, que las medidas que deban aplicarse, necesariamente deben conjugarse partiendo precisamente de ese estudio. Por ende la determinación de ver al delincuente y no al delito para poder estar en posibilidad de un eficaz combate a la delincuencia, encontramos en Lombroso la necesidad de ver que las ideas de represión delictiva tienen una etapa cambiante que debe ser considerada como etapa necesaria y consiguientemente como la determinación más eficaz a seguir para investigar fundadamente el grado de peligrosidad del sujeto y crear la posibilidad de que con vista a esta condición se determine una mayor actividad eficaz del Estado sobre la delincuencia.

Así se determina como viendo al hombre delincuente, determina el Estado necesariamente una fase antropológica en la persecución al crimen.

(13) Homenajes Lombroso. Publicación del Instituto de Ciencias Penales. 1977..

2.- LA PELIGROSIDAD CRIMINAL COMO VERTICE DE LA JUSTICIA SEGUN LA ESCUELA POSITIVA.

La programación de las diversas ideas en torno a los análisis sobre la conducta del sujeto delincuente, nos trae a la vista la posibilidad de encontrar como el punto de partida de la investigación criminal, y el que el objeto que se persigue no es sino a través del pormenorizado estudio del sujeto y determinando con ello que ese estudio del sujeto tiene bases suficientes para determinar que su grado de peligrosidad debe tener relación directa con el nivel de persecución que el Estado se proponga, por ende en estas condiciones el estudio al sujeto delincuente a través de la Escuela Positiva lleva fundadamente a establecer la idea de investigar el porqué de la actividad del sujeto delincuente y como consecuencia su índice de peligrosidad.

Este factor puede nacer merced a un número no presupuestado en forma delineada de condiciones que en un momento pueden existir en el sujeto y que lo hayan orillado al crimen; otros factores determinan en consecuencia que el sujeto lleva adelante su crimen por motivaciones diversas y que la actividad del Estado en tono represivo debe estar orientada sobre la posibilidad del encuentro con el grave problema del delincuente, contemplado sobre otros datos que merced a la actividad estatal persecutoria deben desaparecer.

Considerando lo anterior establecemos como la fase antropológica del crimen que contempla la Escuela Positiva está basada en un principio en que subsiste en el criminal un grado de peligrosidad ocasionando por los móviles que lo orillan al crimen, por ende toda la actividad del Estado en contra del delincuente deben tener esa fase antropológica, desde la conceptualización del crimen hasta las medidas a determinar en contra del sujeto delincuente.

Del Maestro Raúl Carrancá (14), tomamos un esquema de las direcciones fundamentales de la Escuela Positiva, determinándolas en la siguiente forma:

- 1.- El verdadero vértice de la justicia penal es el delincuente, au-

(14) Raúl Carrancá. DERECHO PENAL MEXICANO (Obra citada).

tor de la infracción, pues ésta no es otra cosa que un síntoma revelador de su "estado peligroso".

2.- La sanción penal, para que derive del principio de la defensa social, debe estar proporcionada y ajustada al "estado peligroso" y no a la gravedad objetiva de la infracción".

3.- Todo infractor, responsable moralmente o no, tiene responsabilidad legal si cae bajo el campo de la ley penal.

4.- La pena tiene una eficacia muy restringida; importa más la prevención que la represión de los delitos, y, por tanto, las medidas de seguridad importan más que las penas mismas.

5.- El juez tiene facultad para establecer la sanción en forma indeterminada.

6.- El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación de los infractores readaptables a la vida social y la segregación de los incorregibles; por tanto el régimen celular absoluto y las penas cortas de privación de libertad son contraproducentes; la pena es, pues, defensa y reeducación.

Así encontramos como partiendo de estas bases sólidas, la Escuela Positiva tiende a determinar una actitud defensiva en el ámbito social, al considerar al sujeto peligroso hace que la actividad estatal adopte condiciones diversas para establecer el camino a seguir en contra del sujeto y tendiente desde luego a su rehabilitación, con vista a que deja de subsistir el estado peligroso que representó el sujeto en el momento del crimen, para lo cual la actividad del Estado debe tener una auténtica orientación sobre condiciones específicamente determinadas a cada sujeto y que corresponde en concepciones bastantes diversificadas, que van desde las primeras investigaciones del crimen hasta el cumplimiento de las penas impuestas, llevando de por medio uno de los factores más importantes, el de la actuación judicial que va a determinar a final de cuentas, cual es y como ha de cumplirse la sanción impuesta al sujeto delincuente.

3.- ACTIVIDAD JUDICIAL A LA LUZ DE LA ESCUELA POSITIVA.

Indudablemente que un punto que resulta ser el más importante en la condición positivista en el de la actividad judicial, puesto que precisamente dependiendo del juez estamos encontrando la fundada actuación en torno a estas corrientes doctrinarias que vienen a motivar la eficacia del sistema creado a través de estos conceptos.

Cuando vimos la Escuela Clásica determinamos la condición que se le daba al juez estableciendo la necesidad de no darle incremento suficiente partiendo de la base de que en tal virtud la sociedad correría de grave riesgo de estar a expensas de una persona, condición necesariamente distinta a la que campea en la Escuela Positiva, ya que la fundamental tesis de que el juez tiene facultades decisorias bastantes, hacen nacer ciertos conceptos en torno a su actuación. La desconfianza al juez nacida básicamente, se transforma totalmente con el advenimiento de las tesis positivistas dándole el arbitrio judicial suficiente para determinar la sanción a imponer, basada en el estudio sobre la personalidad del sujeto a quien juzga y basada preferentemente en el análisis sobre su grado de peligrosidad, lo que viene a dar como resultado el concepto de que fundamental medida subsista a través de la conducta del juez, consiguientemente las ideas sobre los nuevos métodos para juzgar al sujeto tienen una etapa positiva.

Sin embargo las ideas sobre la actuación judicial, a pesar de la gran importancia que revisten desde el desenvolvimiento positivista hasta nuestros días, no generan del todo la actividad en torno a la delincuencia en el sentir de estas corrientes doctrinales, puesto que si bien es importante la actividad del juez, no solo de él depende el desenvolvimiento total de las corrientes positivistas.

Conocidos estos factores tendremos que analizar que subsisten otros de carácter importante fundamentalmente el de la consideración sobre llamada pena de fin, que no es sino la aplicación de métodos eficaces al sujeto delincuente para lograr su reeducación determinando en consecuencia el establecimiento de los regímenes penitenciarios, sobre los cuales existe una gama múltiple de conceptos en torno a su eficacia, circunstancias las anteriores que determinan como la tutela penal ha ido paulatinamente adentrándose en la conciencia de los hombres para hacernos pensar que la grave problemática del crimen siempre tiene un algo más a estudiar que debe compenetrar sobre la existencia de los factores que dan cauce a la criminali-

dad cada día en aumento.

Este presupuesto determina que las condiciones establecidas en el derecho penal van teniendo, como lo han tenido, un sistema cambiante que llega necesariamente al establecimiento de los cauces sobre los cuales se estudia la Criminología y conceptúan necesariamente que estamos escapando a los principales conceptos del derecho penal para adentrarnos en una etapa humanística fortalecida a los cauces de la nueva ciencia de la Criminología, que no son sino el resultado del establecimiento de las corrientes que propician la necesidad del estudio al sujeto criminal en forma cada vez más pormenorizada.

4.- LA DEFENSA SOCIAL CONTRA LA DELINCUENCIA.

De lo anterior encontramos cómo en general la actividad estatal viene a formar parte de una actividad conocida a través de la defensa social, esta escuela defensiva no determina sino que el Estado en su actitud justificativa determina que actúa no en defensa de una clase determinada, sino de la sociedad en sí estableciendo cómo ante el acoso de la delincuencia debe actuar tratando de hacer que la grave problemática del crimen pueda causar cada vez menos daños a la sociedad, hace la persecución al sujeto desde que comete su delito hasta tratar de reincorporarlo a la sociedad como elemento útil de la misma, no refleja sino una actitud defensiva por parte del Estado, pero esta actitud no puede ser contemplada con total eficacia si nosotros no entendemos que debe estar presupuestada bajo ideas que establezcan que los móviles conceptuales por los cuales el Estado actúa, deben ser vistos y determinados bajo planos y conceptos tan específicamente establecidos que cada uno de ellos pueda ser llevado a la práctica sin riesgo de que su aplicación pueda dejar de beneficiar en algún momento.

CAPITULO IV

ALGUNOS CONCEPTOS SOBRE LA TEORIA

CESAR LOMBROSO

Sumario:- 1.- Aspectos generales. 2.- El delincuente nato. 3.- Condiciones positivas y negativas a la obra de Lombroso.

ASPECTOS GENERALES.

Según se ha dejado establecido, la evolución acaecida en el derecho penal con el surgimiento de la Escuela Positiva, viene a dar cauce inmediato a que todos los conceptos que sirvieron de base para considerar la grave problemática del delito, se vieron ante una etapa totalmente distinta, las consideraciones en torno al delincuente, al juicio y a la pena prácticamente vinieron a servir de base elemental al surgimiento de lo que ahora contemplamos como la moderna Criminología.

Se han establecido condiciones bastante peculiares en torno a determinar que la base sobre la cual se sustenta la dirección criminológica, parte de una condición específicamente antropológica, y por ello es que la obra fundamental de César Lombroso viene a ser el punto de donde han emanado la diversidad múltiple de conceptos doctrinarios que sirven de apoyo al desarrollo criminológico.

César Lombroso, Médico de las cárceles de Turín, publica en 1876 su obra "El Hombre Delincuente", en donde analiza diversos conceptos que pretenden regularizar la idea de la necesidad de estudiar al sujeto delincuente. Hasta entonces la problemática delictiva se basa específicamente en la actividad desarrollada por el sujeto, éste, según la observamos

dad cada día en aumento.

Este presupuesto determina que las condiciones establecidas en el derecho penal van teniendo, como lo han tenido, un sistema cambiante que llega necesariamente al establecimiento de los cauces sobre los cuales se estudia la Criminología y conceptúan necesariamente que estamos escapando a los principales conceptos del derecho penal para adentrarnos en una etapa humanística fortalecida a los cauces de la nueva ciencia de la Criminología, que no son sino el resultado del establecimiento de las corrientes que propician la necesidad del estudio al sujeto criminal en forma cada vez más pormenorizada.

4.- LA DEFENSA SOCIAL CONTRA LA DELINCUENCIA.

De lo anterior encontramos cómo en general la actividad estatal viene a formar parte de una actividad conocida a través de la defensa social, esta escuela defensiva no determina sino que el Estado en su actitud justificativa determina que actúa no en defensa de una clase determinada, sino de la sociedad en sí estableciendo cómo ante el acoso de la delincuencia debe actuar tratando de hacer que la grave problemática del crimen pueda causar cada vez menos daños a la sociedad, hace la persecución al sujeto desde que comete su delito hasta tratar de reincorporarlo a la sociedad como elemento útil de la misma, no refleja sino una actitud defensiva por parte del Estado, pero esta actitud no puede ser contemplada con total eficacia si nosotros no entendemos que debe estar presupuestada bajo ideas que establezcan que los móviles conceptuales por los cuales el Estado actúa, deben ser vistos y determinados bajo planos y conceptos tan específicamente establecidos que cada uno de ellos pueda ser llevado a la práctica sin riesgo de que su aplicación pueda dejar de beneficiar en algún momento.

CAPITULO IV

ALGUNOS CONCEPTOS SOBRE LA TEORIA

CESAR LOMBROSO

Sumario:- 1.- Aspectos generales. 2.- El delincuente nato. 3.- Condiciones positivas y negativas a la obra de Lombroso.

ASPECTOS GENERALES.

Según se ha dejado establecido, la evolución acaecida en el derecho penal con el surgimiento de la Escuela Positiva, viene a dar cauce inmediato a que todos los conceptos que sirvieron de base para considerar la grave problemática del delito, se vieron ante una etapa totalmente distinta, las consideraciones en torno al delincuente, al juicio y a la pena prácticamente vinieron a servir de base elemental al surgimiento de lo que ahora contemplamos como la moderna Criminología.

Se han establecido condiciones bastante peculiares en torno a determinar que la base sobre la cual se sustenta la dirección criminológica, parte de una condición específicamente antropológica, y por ello es que la obra fundamental de César Lombroso viene a ser el punto de donde han emanado la diversidad múltiple de conceptos doctrinarios que sirven de apoyo al desarrollo criminológico.

César Lombroso, Médico de las cárceles de Turín, publica en 1876 su obra "El Hombre Delincuente", en donde analiza diversos conceptos que pretenden regularizar la idea de la necesidad de estudiar al sujeto delincuente. Hasta entonces la problemática delictiva se basa específicamente en la actividad desarrollada por el sujeto, éste, según la observamos

ya, tenía la base fundamental de establecer una especie de objetivo que se seguía en la investigación y que serviría de base para programar la sanción que debería sufrir el que había realizado el crimen. Entonces, Lombroso advierte la grave problemática surgida en el crimen contemplada desde la persona del sujeto delincuente, y así encontramos la verdadera postura que debe adoptarse en el inicio al estudio de la antropología criminal de Lombroso.

Las ideas Lombrosianas sobre el delincuente, a raíz de su nacimiento han tenido eco durante la historia de la humanidad desde la fecha de la aparición de su obra, a grado tal de que se ha establecido el surgimiento de nuevas ideas que pretenden definir cómo el estudio del sujeto delincuente resulta una necesidad importante, ya contemplamos que el torno a este factor el Maestro Benigno Di Tullio (15), llama a la Criminología Ciencia de la Generosidad al determinar que el enfermo busca habitualmente al médico para que lo cure, pero los delincuentes no buscan al Criminólogo, por lo que en esas condiciones es el criminólogo el que debe buscar al delincuente para estudiarlo y mejorarlo en su presencia en la sociedad.

En 1906 César Lombroso (16) inauguró el Cuarto Congreso de Antropología Criminal y dijo "Yo debo subrayar que no he hecho sino dar un cuerpo más orgánico a ciertas conclusiones que por decirlo así flotaban en el aire". A partir de la actividad importante desarrollada por César Lombroso, quienes han estado a cargo por tiempo mayor a menor de una prisión, han desarrollado en lo posible las ideas que nos ha legado sobre las condiciones más aceptables para hacer que la actividad estatal en contra del sujeto pueda llevar a un plano de consecuencias más positivas.

2.- EL DELINCUENTE NATO.

No obstante que César Lombroso en su pormenorizado estudio del sujeto delincuente nos ha dejado una trayectoria a seguir, es muy posible encontrar que los tratadistas del derecho penal al referirse a él lo hacen orillados hacia críticas sobre su muy conocida teoría del delincuente nato,

(15) Benigno Di Tullio. PRINCIPIOS DE CRIMINOLOGIA CLINICA Y PSIQUIATRIA FORENSE. Ed. Jurídica Aguilar, 1966. Pág. 3.

(16) Homenaje a Lombroso. Obra citada.

alegando circunstancias objetivamente creadas que pretenden hacerla servir para echar por tierra la teoría del delincuente nato, a pesar de ello las ideas Lombrosianas sobre el estudio al delincuente siempre han tenido desde su iniciación hasta nuestros días, la aceptación de contemplarlas como los puntos claves que dieron soluciones aceptables en el devenir histórico de la delincuencia y por ende resulta totalmente indispensable referirse a su teoría cuando se ahonda la grave problemática de la Criminología.

Un célebre criminólogo, el alemán Edmundo Mezger, estudia la teoría Lombrosiana (17) del delincuente nato y dice: "La Teoría de Lombroso nos enseña que existen naturalezas criminales natas y que tal criminalidad puede reconocerse en virtud de características absolutamente precisas, corporales y anímicas, perceptibles exteriormente. El delincuente es, conforme a esta concepción, una especial variedad, un genuino tipo antropológico del hombre, una peculiar species generis humani. Esta índole específica reconocible exterior y corporalmente, hace de su portador, con necesidad natural indeclinable, un delincuente, aunque no manifiesto. La naturaleza crea el delincuente, pero sólo la sociedad le suministra las condiciones necesarias para cometer delitos".

En las teorías del delincuente nato encontramos las "características absolutamente precisas" bajo dos conceptos, unas de carácter corporal y otras de carácter anímico; como estigmas morfológicos de tipo especial se pueden establecer las desviaciones en la forma del cráneo, en el cerebro y en algunas otras partes del cuerpo, lo que determina ciertas anomalías craneanas, de donde se establece como alteraciones las siguientes:

- 1.- Apéndice lemuriano,
- 2.- Frente huidiza,
- 3.- Potente desarrollo de los cigomas,
- 4.- Peculiaridades de la foseta occipital
- 5.- Protuberancia occipital,
- 6.- Fosas orbitarias grandes,
- 7.- Arcos superciliares pronunciados,
- 8.- Desproporción entre el desarrollo del cerebro y el de la caja craneana,
- 9.- Excesiva altura de la mandíbula superior.

(17) EDMUNDO MEZGER. CRIMINOLOGIA. Ed. Revista de Derecho Privado. Pág. 20 y siguientes.

Por otra parte encontramos también que al lado de estas características que materialmente forman al sujeto, subsisten otras que fueron colocadas por Lombroso en el punto de vista psíquico y que deben determinar las condiciones sobre las cuales se puede identificar al famoso delincuente nato, :

- 1.- Infrainsensibilidad,
- 2.- Ligereza,
- 3.- Crueldad,
- 4.- Indolencia,
- 5.- Supertición.

Indudablemente que las características señaladas determinan la existencia de un tipo especial de delincuente, a grado tal de que se establece que la persona que reúne esas características fundamentales está predeterminada a delinquir y con ello su presencia en sociedad resulta en consecuencia altamente peligrosa. Las ideas sobre esta problemática para Lombroso se determinan estableciendo que este tipo de delincuente se caracteriza por considerarlo como de conducta salvaje, que merced al delito creado opera en él un retroceso atávico; por otra parte también lo ha determinado como el curso de retroceso a la edad del niño cuando aún no se tiene concepto del mal que se hace, por lo tanto ese retroceso es hacia un peldaño a la infancia.

Nuestro autor establece la idea sobre la aceptación irremediable de la existencia del delincuente nato en contraposición a lo que llamó delincuente ocasional y que no viene a ser sino un pseudo delincuente si nó reúne las características específicamente anotadas, por ende, la inclinación de Lombroso hacia este tipo de delincuente es la connotación más especial de su obra.

El surgimiento de la Teoría Lombrosiana fue llevado adelante con bastante eficacia ya que los puntos establecidos no hicieron sino pensar sobre la posibilidad de encontrar al sujeto delincuente cuando éste reuniera las características de que se ha hecho mención y por ende, las condiciones de que cuando se persigue a un presunto responsable se prefiere al que tenga estas características sobre otro que también resulte sospechoso.

3.- CONDICIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS A LA OBRA DE LOMBROSO.

Según se ha establecido líneas atrás, la situación de la investigación de Lombroso ha recibido bastantes críticas cuando se advierte la presencia del delincuente nato en su teoría, pero no puede olvidarse como acontece con la Sociedad Mexicana de Criminología, que celebró el Centenario de la aparición de la obra de Lombroso, que nos ha legado conceptos tan importantes como positivos en la actuación del delincuente y como consecuencia de esto precisa determinar situaciones que ocupen un ámbito específicamente positivo.

En efecto, no podemos referirnos a César Lombroso solo para criticar su obra, la investigación criminológica que en la época moderna se hace del delincuente, no es sino el resultado irrefutable de que sus ideas han tenido eco y se han desarrollado cada vez en cauces mayores hacia una sistemática investigación al delincuente de mayor profundidad. Cuando un Criminólogo nos indique en una investigación exhaustiva cual es el origen de la conducta delictiva de un sujeto, no estaremos viendo sino el resultado que a largo plazo ha tenido la idea Lombrosiana de investigar al sujeto delincuente, por ende debe tenerse conciencia de que el mérito de Lombroso actualmente es contemplado en todo desarrollo científico en torno al sujeto criminal.

Las críticas al delincuente nato que ha creado Lombroso han surgido en condiciones cada vez mayores, como se anotó encontramos tratadistas que la parte de su obra de referencia a Lombroso solo es de críticas, particularmente cuando abordan los temas de la Escuela Positiva.

Pero veamos sobre la posibilidad de que subsista el delincuente nato, un alumno entre muchos opinó: "existen en sociedad muchas personas con las características de Lombroso que no han delinquido" en el comentario otro alumno dice: "cuantos delincuentes peligrosos existen sin que tengan esas características materiales". Nada tan eficaz para rebatir la existencia del delincuente nato que esos someros y simples conceptos que pretenden echar por tierra la característica creada por nuestro autor; Mezger (18) establece que: "La existencia de un "delincuente nato" en el sen-

(18) Mezger. CRIMINOLOGIA. Obra citada.

tido de la teoría de Lombroso no se ha podido comprobar empíricamente. Cierto que existen innegables hombres que en virtud de su disposición innata están determinados al delito; pero no representan un tipo de criminal unitario, cerrado en sí, con determinadas características corporales (somáticas) y anímicas (psíquicas) como genuina especie generis humani. Entre ellos se repite, más bien, la total multitud de los tipos de personalidad humana y de la índole de la personalidad humana que, por otra parte, conocemos"; así han aparecido tratadistas que han determinado las condiciones específicas de que nos ha hablado Lombroso, pero recordemos que no podemos posesionarnos de la idea de una ausencia de investigación científico experimental para investigar el factor causal delictivo y dar con el grado de peligrosidad del sujeto delincuente nacido bajo conceptos sociales, psicológicos o endocrinológicos, es posible determinar que este factor pueda actuar determinantemente para poder responder a dos preguntas: 1o.- Por qué delinquirió el sujeto, y 2o.- Como hacer para que no vuelva a delinquir.

Científicamente no podemos renunciar a la posibilidad de la existencia de una motivación para delinquir como tampoco a determinar que el sujeto no tenga capacidad material de rehabilitarse a grado tal que no vuelva a delinquir, de lo que obtendremos la idea de que el hombre es bueno por naturaleza, los factores múltiples asociados lo han orillado al crimen, por ende debe determinarse la necesidad fundamental de que tiene capacidad de rehabilitarse, en las condiciones que tiempo atrás nos las dió César Beccaria (19).

Habida cuenta de lo anterior resulta importante establecer la posibilidad de la inexistencia de la idea del delincuente nato y la posibilidad de considerar cómo el factor causal, que posteriormente se estudiará pormenorizadamente, es el originador del crimen y por ende subsiste la capacidad del sujeto delincuente de su rehabilitación.

(19) Beccaria, Obra citada.

CAPITULO V

TEORIAS DE FERRI Y GAROFALO.

SUMARIO:- 1.- Comentario. 2.- Las ideas de Enrique Ferri. 3.- Aspectos de otros puntos adoptados por Rafael Garófalo.

1.- COMENTARIO

Como ya se ha establecido, el nacimiento de la Escuela Positiva dá lugar a que se establezcan las fundamentales ideas de César Lombroso sobre el hombre delincuente. Sin embargo para enlazar esta situación al moderno estudio de la Criminología, encontramos la necesidad de establecer las opiniones de Enrique Ferri y Rafael Garófalo como presupuestos que hacen evolucionar la ciencia penal y fundamentar la Criminología.

Para muchos autores el término Criminología lo encontramos ligado a Ferri y Garófalo, aunque hay uniformidad de establecer que el Antropólogo francés Pablo Topinard fue el primero en emplear la palabra Criminología, pero Garófalo inicia un libro con ese título y pretende delinear ciertos sistemas específicos en torno a la investigación del crimen y sus ideas desde luego son recogidas con posterioridad y llevadas adelante en evolución positiva.

Por su parte Enrique Ferri trata de evolucionar estas ideas con la instauración de su "Sociología Criminal", pretendiendo con ello dar mayor jerarquía y una magnitud superior al estudio de la Criminología.

En estas condiciones vemos a través de estas explicaciones como Lombroso, Ferri y Garófalo llevan adelante una denodada lucha contra la

Escuela Clásica y por ello es que su postura los ha identificado como los padres de la Escuela Positiva y a través de sus estudios estamos conociendo los ideales necesarios para identificar la evolución de esta ciencia. Podremos con lo anterior entender la importancia que debe dársele a la postura sustentada por estos autores en torno a la ciencia que estudiamos.

2.- LAS IDEAS DE ENRIQUE FERRI.

Enrique Ferri para 1881 establecía su obra tratando de dar una nueva orientación al derecho penal y en 1891 establece su obra sobre Sociología Criminal que pretende fundamentalmente bajo aspectos que denotan, en contradicción a la teoría Lombrosiana del delincuente nato, que el ser delincuente no es sino un producto social y que es precisamente el fenómeno social el auténticamente creador de la actividad que desarrolla el delincuente, por eso es que al identificar al delito en su concepción eminentemente social establece (20): "el conjunto de estudios relativos al delito como fenómeno social". La postura de ferri determina una forma moderna que teoriza los grados de la sanción en relación a la investigación del motivo del delito que basa fundamentalmente en el principio de peligrosidad del delincuente.

La base fundamental de la teoría de Ferri se sustenta en un área exclusivamente de interés social en relación con circunstancias múltiples que solo pueden ser emanadas de la interrelación social del delincuente, por eso encontramos en su obra los siguientes párrafos establecidos por Raúl Carrancá en su Sociología Criminal (21): "Necesidad inmanente de la vida social -escribe Ferri- es el consorcio y adaptación ordenada de los individuos en las relaciones cotidianas entre sí y con la colectividad o sus representantes, mediante la limitación recíproca de su actividad exterior. A esta necesidad proveen con intensidad progresiva las normas de las costumbres y la buena educación y las de la religión, la moral y el derecho. A cada orden de tales normas, que mandan hacer o abstenerse, corresponde de un modo inseparable, por la ley natural de que toda acción determina necesariamente la correspondiente reacción, un orden especial de sanciones; sanciones que son psicológicas (desestimación pública) en la órbita especial de las conve-

(20) Citado por Raúl Carrancá. PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL. Obra citada. Pág. 29 y siguientes.

(21) Obra citada.

niencias sociales; disciplinarias (penitencia excomuni3n, etc.) en la esfera religiosa; represión, suspensi3n o exclusi3n en el terreno civil, administrativo, pol3tico o incluso jur3dico, pero de derecho privado (resarcimiento del da3o, remoci3n del estado antijur3dico, nulidad del acto, etc.), con consecuencias econ3micas directas en el campo jur3dico o indirectas en el religioso y 3tico social.

"Cuando el Estado considera en cada momento hist3rico de la vida de un pueblo, que para determinadas desviaciones de la conducta individual o colectiva, al efecto de la conservaci3n de las condiciones normales de existencia social (orden social, orden p3blico), no bastan las normas y sanciones morales y jur3dicas indicadas, a3ade una sancion penal, que no excluye, tambi3n para el mismo acto, las sanciones morales, econ3micas y disciplinarias " "

Con vista a estos factores importantes podemos determinar c3mo la idea de la sociología creada por Ferri, es la de identificar al sujeto delincuente como un sujeto producto de la sociedad donde vive y se desarrolla, sobre 3sto Mezger establece que "el delito nace de los elementos de la sociedad humana misma y se puede ver en 3l una especie de degeneraci3n del organismo social, el que quiera acabar con el delito necesita eliminar los defectos sociales en los que el delito echa sus ra3ces y se desarrolla " ". Esta situaci3n especial que crea Ferri en su opini3n sociol3gica pretende apartar la concepci3n delictiva de un concepto distinto al puramente social.

Sin embargo debemos anotar lo siguiente como base fundamental de la comprensi3n a esta postura. La investigaci3n del factor causal de la delincuencia no se basa en consecuencias creadas por factores secundarios, sino en la investigaci3n exhaustiva que nos determine cual es el punto original de donde arranca la conducta delictiva del sujeto y desde luego ah3 podemos encontrar el original factor causal que puede quedar enlazado a otras condiciones que enlacen entre sí a estos factores para producir el crimen, pero preferentemente debe adoptarse esta postura, el hombre aislado fuera de la sociedad no comete delito porque no hay ni particular ni sociedad a quien da3ar, pero cuando se asocia con sus semejantes existen relaciones sociales que llegan a crear discrepancias en principio que concluyen con problemas materiales en los cuales se causa da3o a otras personas, de lo que conjeturamos el apoyo a la teor3a de Ferri de que el producto social determina el producto delictivo.

Esta condición eminentemente social dá origen a la concepción del autor de referencia sobre la idea de conceptuar la actividad delictiva en su ámbito exclusivamente social.

3.- ASPECTOS DE OTROS PUNTOS ADOPTADOS POR RAFAEL GARÓFALO.

Por su parte Rafael Garófalo ha establecido en su obra la idea de encontrar una especie de complementación a las teorías del hombre criminal de Lombroso y el establecimiento de la Criminología por Garófalo dá lugar al establecimiento de investigaciones en torno a la actividad delictiva múltiple, investigando específicamente al sujeto delincuente como parte esencial del conglomerado social y así determina lo que ahora conocemos como teoría del delito natural.

Esta concepción del delito natural que crea Garófalo (21) se puede específicamente determinar estableciendo: "La violación de los sentimientos de piedad y de probidad en la medida indispensable para la adaptación del individuo en sociedad".

Garófalo ideó fundadamente tratar de establecer la responsabilidad del sujeto de delito a su estado peligroso y parte precisamente de un concepto mas personal que social del sujeto, tratando de iniciarse sobre la idea de que la actividad delictiva del sujeto causa daño por la violación a los sentimientos altruistas de probidad y de piedad; lo que dá lugar a entender que todo ello debe ser considerado para programar la verdadera adaptación del sujeto en sociedad.

Sobre estas condiciones encontramos en la concepción del delito natural de Garófalo, no solo una y sociológica, sino además la existencia de una condición de sentido moral pues pretende basarse en circunstancias personales tanto del sujeto creador del daño, como de la persona a quien se le violan sus derechos por el delito, de lo cual aceptamos que la iniciación del crimen según estos conceptos tiene una base fundamental y sólida " los sentimientos" de esto advertimos cómo un mal hombre crea el delito, en cambio un buen hombre se abstiene de delinquir.

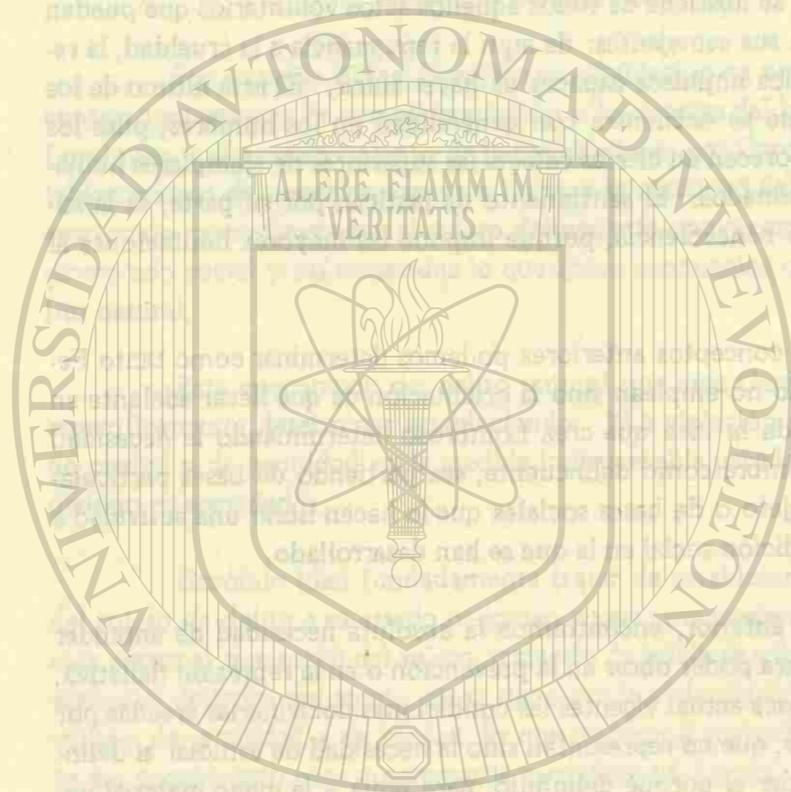
21) Obra citada.

Sobre lo anterior Raúl Carrancá (22) en su Sociología Criminal establece: "estos instintos estan vinculados a nuestros sentimientos cuyas raices son ego-altruistas, y que podemos reducir a dos: la benevolencia y la justicia. La benevolencia admite tres grados que van de mayor a menor: la filantropía, la generosidad y la piedad o humanidad. Por virtud de esta última, el hombre se abstiene de todos aquellos actos voluntarios que pueden producir dolor a sus semejantes: de aquí la repugnancia a la crueldad, la resistencia a aquellos impulsos capaces de hacer sufrir. Es este último de los tres grados el que se encuentra con generalidad en los hombres, pues los otros dos sólo florecen en ciertas categorías superiores de ejemplares humanos muy evolucionados. El sentimiento de justicia, por su parte, es la sublimación del de benevolencia, porque impone las mayores limitaciones al egoísmo" "

De los conceptos anteriores podemos determinar cómo tanto Ferri como Garófalo no emplean sino la orientación de que llevar adelante en forma mas atinada la idea que crea Lombroso determinando la necesidad del estudio al hombre como delincuente, sea partiendo de bases particulares del mismo sujeto o de bases sociales que lo hacen librar una actividad a la par con la condición social en la que se han desarrollado.

Por lo anterior, encontramos la absoluta necesidad de entender que en el caso para poder obrar en la prevención o en la represión delictiva, tenemos en la época actual vigentes las condiciones doctrinarias creadas por Ferri y Lombroso, que no representan sino la necesidad de estudiar al delincuente, de entender el porqué delinquirió, para tener a la mano material necesario para la prevención o la represión delictiva.

22) Obra citada.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

CAPITULO VI

LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL.

SUMARIO:- 1.- Concepción antropológica del delito. 2.- La Antropología Criminal, sus bases, sus fines, factores que la determinan. 3.- Importancia de la Antropología Criminal para su estudio.

1.- CONCEPCION ANTROPOLOGICA DEL DELITO.

Como hemos dejado establecido cuando tratamos lo relativo a las teorías de César Lombroso, las concepciones que sirvieron de análisis para entender al sujeto delincuente nacieron cuando este autor llevó adelante unos pormenorizados estudios en torno a esta materia y en ese concepto se viene a determinar como aparece fundadamente la absoluta necesidad del estudio al sujeto delincuente, pues de otro modo no podría decirse que el encuentro de la sociedad con el delincuente y las medidas represivas que sobre él se determinen, pueden tener un plano lógicamente aceptable si la persona del sujeto delincuente no es estudiada.

Cuando el Estado ejerce actividad represiva sobre el criminal, debe ser contemplada esta actividad bajo planos que necesariamente induzcan al criminólogo a estudiar al sujeto delincuente, pues ya se ha visto en muchas ocasiones lo ineficaz de una actitud represiva sin consideraciones en torno a la persona del sujeto, que vienen a dar cuenta eficaz del concepto antropológico del que necesariamente debe estar investido todo tratamiento carcelario, no en vano aquella frase de Quiróz Cuarón, "toda presión sin tra-

tamiento adecuado es venganza".

Así surge la idea fundamental de ver en la actividad delictiva el concepto antropológico que sirva de eficaz determinación a la idea primordial y necesaria de como actuar ante la problemática del crimen.

Subsisten factores que se asocian para en un momento producir el crimen, sin embargo, esas ideas solo vienen a determinar la condición de hacer que se oriente al estudioso sobre las motivaciones del sujeto para delinquir, así nos llegaremos a preguntar, "Porqué un sujeto delinque?".

César Lombroso creó en el siglo pasado la Antropología Criminal recibiendo mayor porcentaje de críticas que de conceptos positivos a su obra y esto dió cauce a que se iniciaran grandes controversias en torno a esta actividad científica, con vista a ello podremos establecer que la Antropología Criminal se dedica a estudiar al hombre delincuente, aunque algunas críticas han pasado a determinar válidamente el concepto de que no puede ser elevada a la categoría de ciencia, cuando se le orienta en el punto de vista científico y esto viene a presupuestar condiciones que pueden dar resultados que sirvan para entender la concepción antropológica del crimen.

2.- LA ANTROLOGIA CRIMINAL, SUS BASES, SUS FINES, FACTORES QUE LA DETERMINAN.

No podemos, según quedó establecido, renunciar al concepto de que subsiste la existencia de una motivación para delinquir, ni tampoco que el sujeto tenga capacidad material de rehabilitarse para que no vuelva a causar daño, por ende, coincidimos con la idea de que el hombre es bueno por naturaleza, estos conceptos vienen a dar base sólida a la necesidad de la creación de la Antropología Criminal que en su concepto moderno ideado en un principio por Lombroso y modificado en condiciones cronológicamente diversas, vienen a dar como consecuencia la afirmación de que para poder encontrar una perfecta concordancia entre la conducta del sujeto y la actividad del Estado de carácter persecutoria a la par con la preventiva, debe haber el estudio pormenorizado de la conducta realizada por el sujeto delincuente, por ende, los estudios al delincuente en el panorama criminal que en un momento determinado se presenten, son del todo aceptables y claramente dan la pauta para que esa concordancia pueda subsistir en un plano positivo.

En efecto, no se puede actuar en contra de un sujeto si no se le conoce y aún conociéndosele debe actuarse en relación directa con el grado de peligrosidad que indique el estudio antropológico que se le haga; al mismo tiempo tendremos que aceptar que el Estado no puede actuar preventivamente si los datos sobre la conducta del sujeto no los tiene a la mano, entonces, entendemos que la pregunta de que porqué delinque el sujeto, no parte sino del estudio antropológico que ahora abordamos.

Compenetrado así el estudioso de esta necesidad de estudio, podrá ver como los resultados que fundamentan la existencia de la Antropología Criminal, tienen bases tan sólidas como sólidas pueden ser las consecuencias de estos estudios en torno a ser eficaz la actividad social en contra del sujeto; ya nos ocuparemos oportunamente de determinar en especial algunos lineamientos sobre como observar al sujeto delincuente sobre motivaciones especiales delictivas.

Así es que, sustentada la base en que se pretende determinar la existencia de la Antropología Criminal, damos con que existen diversos conceptos que fundamentan su finalidad, así, para Fernando Castellanos (23), la Antropología Criminal tiene por objeto el estudio del hombre delincuente, investiga las causas biológicas del delito, Carrancá y Trujillo (24), afirma: La Antropología se ocupa de estudiar al hombre delincuente; Grisigni (25) citado por Pavón Vasconcelos afirma que esta ciencia estudia los caracteres físico psíquicos del hombre delincuente sin perder de vista la influencia del ambiente; Rodríguez Manzanera (26) dice que la antropología vá más allá al estudio de las costumbres del criminal, sus supersticiones y creencias, sus tatuajes y sus costumbres. Estas condiciones contempladas no dan sino la idea de los lineamientos que se han trasado para determinar los objetivos de la Antropología Criminal y con ello establecer los factores que la determinen pero al referirse a esta ciencia, comúnmente se pretende dar cauce a las ideas Lombrosianas que se han estudiado en capítulos atrás, de ellas entresacamos las que fundamentan con Lombroso las ideas de ver

(23) Fernando Castellanos. LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL. Ed. Porrúa. 1975. Pág. 25.

(24) DERECHO PENAL MEXICANO, Obra citada.

(25) Francisco Pavón Vasconcelos. MANUAL DE DERECHO PENAL MEXICANO. Ed. Porrúa. 1967. Pág. 31.

(26) MANUAL DE INTRODUCCION A LAS CIENCIAS PENALES, Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1976.

que se oriente la investigación del sujeto delincuente hacia la integración de éste por causas antropofisiológicas, para contemplar al delito como de origen atávico y patológico; sin embargo, en investigaciones actualizadas se llegan a establecer los conceptos de que la fase antropológica que se encuentra en la investigación criminológica puede estar investida de varios conceptos que criminológicamente han variado y con eso dá lugar a que subsistan ideas diversas; cuando Lombroso investigó por primera vez al sujeto encontró esas fases de origen atávico y patológico, pues nos dijo que el sujeto era un ser retrogrado semejante al niño, que su conducta lo hacía retroceder a épocas lejanas a los regímenes sociales posteriores, sin embargo, luego se observó que en el sujeto había ciertas alteraciones biológicas que paulatinamente fueron siendo localizadas en el factor sociológico para poder concluir más aceptablemente que la presencia de factores tan complejos como la idea misma del sujeto que tienen un inicio social y un desenvolvimiento biológico que hacen que la actividad del sujeto concluya con la actividad dañosa; así formulando este concepto criminológico podemos conforme a las ideas proporcionadas por Raúl Carrancá y Trujillo (27), establecer el siguiente esquema:

LAS FASES DE LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL.

- 1a. FASE.- Causas antro-fisiológicas de origen atávico y patológico.
- 2a. FASE.- Causas bio-sociológicas.
- 3a. FASE.- Causas bio-tipológicas, originadas por factores complejos.

3.- IMPORTANCIA DE LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL PARA SU ESTUDIO

Conforme a los conceptos analizados tendremos necesariamente que acudir a contemplar el reconocimiento en torno al concepto de la Antropología Criminal en el sentido de apreciarla con el inestimable mérito de tratar de concentrar la atención del investigador en el sujeto delincuente.

(27) PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL. Obra citada.

Según se contempla en las modernas dogmáticas que fundamentan el derecho penal, la inexcusable necesidad del estudio de la Criminología, parte de considerar que operan las ideas del nacimiento de los conceptos del derecho penal, a través del cual contemplamos como se integra el delito, como se realiza en sus fases especiales y como se localiza en el plano de la culpabilidad, al realizador del crimen, pero esa condición no nos resuelve en su totalidad la grave problemática que día con día se presenta en el crimen.

Quirere decir lo anterior que el jus penalista podrá encontrarse ante el campo del derecho, pero llegará el momento en que la esfera de este no solucione el problema del crimen, que los Códigos no aprecien en su totalidad tan grave problemática delincencional, por eso es que para poder apreciarla investigará para dar con ella, necesitamos datos ulteriores a los conceptos propiamente legales, así como que arrojen conceptos que extralimitados en ese plano legal determinen las consecuencias lógicas que puedan subsistir entre la actividad del sujeto criminal y la del Estado, a razón de la cual encontramos aceptable la idea de que hay insuficiencia material del contenido legal para atacar al crimen y se requiere la investigación del sujeto, esto hace nacer en forma relevante y sin lugar a determinación en contra, la idea de la Antropología Criminal, fundamentadora de los estudios múltiples en torno al sujeto delincuente, por ello es que la importancia de su estudio se agiganta haciendo necesario contemplar algunas delimitaciones importantes que posteriormente abordaremos.

Nuestras legislaciones en México pretenden tener cierta influencia antropológica a raíz del nacimiento de la actual Constitución Federal y de los Códigos emanados de ella, tratamos de ver en el Juez un arbitrio para imponer la pena al responsable del delito, así como poder fundamentar ese arbitrio, restringido o no, con miras a contemplar el grado de peligrosidad del sujeto unido en el concepto judicial, a los datos que puedan tomarse del propio sujeto delincuente y cuanto lo rodea.

Por ello la actividad estudiosa dentro del campo de la Antropología Criminal significará en forma definitiva los pasos a seguir en la investigación criminal.

La verdadera concepción sobre el estudio antropológico del crimen viene a dotar al conocimiento criminológico, del punto de mayor im-

portancia como lo es, en la forma ya indicada, la investigación de los factores que originan el delito para dar con la verdadera naturaleza de la Criminología basada en los estudios antropológicos, y partiendo de esta base firme podemos advertir que el material necesario para lograr un auténtico conocimiento del factor originador del crimen, solo se puede observar si se contempla antropológicamente.

Ahora bien, estos conceptos antropológicos en su contenido, en realidad emergen de condiciones muy distintas, ya que la presencia de la actividad del hombre en sociedad hace que las motivaciones criminales se multipliquen y afloren de diversidad múltiple de puntos, pero debe establecerse que a pesar de que el nacimiento de esta actividad se diversifica, todas ellas convergen hacia un fin como es la realización de un acto criminal.

Por ello es que en la Criminología tendríamos que encontrar el nacimiento del delito y esto determinaría metódicamente que deben conjeturarse las diversidades de acciones criminales, dentro de grupos que la identifiquen como merecedora de una investigación especial, por ello encontramos la unificación en torno a condiciones sociales, psicológicas y endocrinológicas que conceptúan el desenvolvimiento del delito partiendo de asociarlo a un factor causal contemplado en un mismo nivel esto ha hecho que surjan conceptos tendientes a asociar estos factores.

Uno de los evangelistas de la Criminología (28) Enrique Ferri, ha determinado cierto concepto importante sobre las metas en que puede clasificarse el factor originador del delito, de esas explicaciones podemos obtener el siguiente esquema:

FACTORES
DEL
DELITO

1.- INDIVIDUALES:

Inciden en el propio sujeto.

2.- FISICOS:

Vienen de la atmósfera y del suelo.

3.- SOCIALES:

Proceden del medio, de la compañía de los hombres que lo rodean.

(28) Citado por Raúl Carranca. PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL. Obra citada. Pág. 29 y siguientes.

Así podemos considerar la presencia de esa infinidad múltiple de factores asociados en sus tres grupos; los factores individuales se antojan como de causa interna biológicamente, que pueden tener efectos de carácter psicológico pero que se determinan muchas veces en la falta de funcionamiento orgánico, como acaece con el defectuoso o atrofiado funcionamiento de las glándulas de secreción interna, que dan origen a la llamada concepción endocrinológica del delito, por ello debe analizarse el estudio de las glándulas de secreción interna en relación con sus reacciones.

Sin embargo los desarreglos se pueden producir con la presencia de un factor de orden social, lo que hace conjugar factores exógenos y endógenos. Por otra parte las investigaciones nos han indicado la posibilidad de que la presencia de condiciones ambientales puedan realizar actividades delictivas específicas, como acaece cuando se analizan los delitos que suceden en el altiplano.

Los simplemente ambientales, como son los que en la época actual se originan con la contaminación ambiental, en el Congreso de Tribunales de Justicia de la República Mexicana, celebrado en la ciudad de Puebla en el mes de Junio de 1982, se presentó una ponencia por los Magistrados de los Estados de Oaxaca, Coahuila y Puebla, Miguel Jiménez Garay, José Fuentes García y José María Corte, en la misma que fué aprobada, se delimitan condiciones que hacen que sea delito contra la salud el producido por la contaminación del medio ambiente, en las zonas tropicales o en las regiones calurosas, aunque se ha analizado que en los últimos tiempos, factor de gran importancia es el relativo a la relación social que sustenta la base de la teoría sobre la Sociología Criminal establecida por Enrico Ferri, que a final nos da una base sólida de la concepción sociológica del delito, de cada uno de estos apartados que en general trataremos de especializar al estudiar en estos apuntes.

Debe soslayarse así mismo, el problema en que se encuentra la concepción del delito originada con motivaciones dependientes directamente de la víctima o paciente del delito, lo que da a pensar que el estudio criminal no se centra determinantemente solo en el sujeto comisor del mismo, sino además en quien recibe la conducta criminal, por tanto resulta de relevante importancia el estudio de la Victimología.

En el pasado mes de Junio, la Academia Mexicana de Ciencias Penales, organizó un ciclo de conferencias sobre esta temática, evento al que fuimos invitados por nuestra amiga Victoria Adato de Ibarra, y en donde se apreció cómo debe atenderse en la prevención delictiva, no sólo la conducta del sujeto, sino también y en buena forma justificada, la llevada a cabo por la víctima, que en muchas ocasiones es la que propicia directa o indirectamente la conducta criminógena, por tanto es esta disciplina, la que representa gran interés y debe por ende ser motivo de estudio analítico.

Entendemos así como esta disciplina de la Victimología, se ocupa del estudio de la conducta del paciente del delito, para estar en condiciones de indicar si se ha dado causa a la actividad criminal y con ello tener material que nos lleve a una auténtica prevención y eficaz tratamiento para el sujeto.

Por otra parte, siendo lo anterior un conjunto de circunstancias que nos están propiciando el estudio de la conducta del sujeto comisor de la conducta criminal, como de la postura que en torno al drama criminal ha guardado la víctima, es, en nuestro criterio, de apreciarse que la Antropología Criminal debe de ocuparse del estudio de las personas que intervienen en el delito, y que con su conducta pueden generar el desarrollo del crimen.

Para llegar a lo anterior, hemos hechado mano de la serie de conceptos que se han dejado establecidos en este Capítulo, que nos conllevan definitivamente a entender que el delito se produce, con la unión de conductas emanadas de voluntades múltiples, que tienen la consecuencia delictiva tantas veces anotada.

CAPITULO VII

LA ENDOCRINOLOGIA CRIMINAL.

Sumario: 1.- Conceptuación de la Endocrinología aplicada a la Criminología. 2.- Influencia de la Endocrinología en el estudio de la Antropología. 3.- La Endocrinología Criminal y sus fines.

1.- CONCEPTUACIONES DE LA ENDOCRINOLOGIA APLICADA A LA CRIMINOLOGIA.

Según se ha dejado establecido en la concepción antropológica del delito, las fundamentaciones que precisan determinar los factores causales de la delincuencia, subsiste en un ilimitado número, pero se ha dejado precisada la idea con el encuentro de condiciones endógenas que establezcan la posibilidad del encuentro con alteraciones orgánicas capaces de producir desviaciones psicológicas originadoras del daño a nivel criminal. En efecto, de las fases de la Antropología Criminal que nos ha establecido Carrancá y Trujillo advertimos una fase fundada en causas biotipológicas originadas por factores complejos así como causas antropofisiológicas de origen atávico y patológico, de donde obtenemos datos que nos llevan hacia el concepto de formación delictiva originada patológicamente o bien determinada en una relación causal de orden orgánico.

En el pasado mes de Junio, la Academia Mexicana de Ciencias Penales, organizó un ciclo de conferencias sobre esta temática, evento al que fuimos invitados por nuestra amiga Victoria Adato de Ibarra, y en donde se apreció cómo debe atenderse en la prevención delictiva, no sólo la conducta del sujeto, sino también y en buena forma justificada, la llevada a cabo por la víctima, que en muchas ocasiones es la que propicia directa o indirectamente la conducta criminógena, por tanto es esta disciplina, la que representa gran interés y debe por ende ser motivo de estudio analítico.

Entendemos así como esta disciplina de la Victimología, se ocupa del estudio de la conducta del paciente del delito, para estar en condiciones de indicar si se ha dado causa a la actividad criminal y con ello tener material que nos lleve a una auténtica prevención y eficaz tratamiento para el sujeto.

Por otra parte, siendo lo anterior un conjunto de circunstancias que nos están propiciando el estudio de la conducta del sujeto comisor de la conducta criminal, como de la postura que en torno al drama criminal ha guardado la víctima, es, en nuestro criterio, de apreciarse que la Antropología Criminal debe de ocuparse del estudio de las personas que intervienen en el delito, y que con su conducta pueden generar el desarrollo del crimen.

Para llegar a lo anterior, hemos hechado mano de la serie de conceptos que se han dejado establecidos en este Capítulo, que nos conllevan definitivamente a entender que el delito se produce, con la unión de conductas emanadas de voluntades múltiples, que tienen la consecuencia delictiva tantas veces anotada.

CAPITULO VII

LA ENDOCRINOLOGIA CRIMINAL.

Sumario: 1.- Conceptuación de la Endocrinología aplicada a la Criminología. 2.- Influencia de la Endocrinología en el estudio de la Antropología. 3.- La Endocrinología Criminal y sus fines.

1.- CONCEPTUACIONES DE LA ENDOCRINOLOGIA APLICADA A LA CRIMINOLOGIA.

Según se ha dejado establecido en la concepción antropológica del delito, las fundamentaciones que precisan determinar los factores causales de la delincuencia, subsiste en un ilimitado número, pero se ha dejado precisada la idea con el encuentro de condiciones endógenas que establezcan la posibilidad del encuentro con alteraciones orgánicas capaces de producir desviaciones psicológicas originadoras del daño a nivel criminal. En efecto, de las fases de la Antropología Criminal que nos ha establecido Carrancá y Trujillo advertimos una fase fundada en causas biotipológicas originadas por factores complejos así como causas antropofisiológicas de origen atávico y patológico, de donde obtenemos datos que nos llevan hacia el concepto de formación delictiva originada patológicamente o bien determinada en una relación causal de orden orgánico.

Estas conceptualizaciones que han venido multiplicándose en los diferentes puntos establecidos a través de directrices múltiples, nacidas en los últimos cincuenta años, han dado lugar a que se establezca el estudio de una consecuencia delictiva originada biológicamente, lo que da lugar al establecimiento de circunstancias que puedan asociarse en los campos endocrinológicos y psicológicos.

Si bien se sostiene en las ideas de Edmundo Mezger (29), que el problema delictivo tiene una secuencia psicológica indicadora de conductas realizadas a virtud de padecimientos de esta índole, a pesar de ello se precisa fundamentar como ya se ha hecho en el inicio de estos apuntes, que el punto de partida de la investigación causal delictiva debe verse en un análisis exhaustivo pues de otro modo no se podría obtener el dato verdadero sobre esta relación causal, por ende, la serie de alteraciones psicológicas que en el correspondiente cuadro patológico se pueden apreciar, pueden tener un origen anterior que se traduce a condiciones de carácter social como de carácter simplemente orgánico, dando fundamentación al concepto sobre factores exógenos (sociales) y endógenos (orgánicos), o simplemente psicopatológicos, por ende precisa estudiar separadamente cada una de estas condiciones para poder encontrar un concepto más adecuado sobre ellas.

Tratándose de las alteraciones orgánicas un aceptable punto de partida en la investigación de los efectos causales, es el de carácter endocrinológico para poder aceptar la existencia de alteraciones orgánicas, capaces biológicamente de producir el desencadenamiento de una conducta que lleve hasta la consumación delictiva.

Médicamente se conoce a la Endocrinología como la parte de la Medicina y de la Biología que tiene por objeto el estudio de las glándulas de secreción interna. De esto aceptamos el punto de partida médico pretendiendo determinar que el funcionamiento de las glándulas mencionadas es parte esencial en cuanto a que se determina su función que es a través de una secreción. Esta secreción determina en la actividad glandular, el conocimiento de una función en que los tejidos u órganos se separan y modifican elaborando un producto nuevo que se vierte al exterior o bien que se devuelve a la sangre, lo que da lugar a que se establezcan en el primer caso

(29) CRIMINOLOGIA, (Obra citada).

la secreción externa y en el segundo la secreción interna. En este orden de ideas la secreción interna es la caracterización de las glándulas orgánicas con un funcionamiento capaz de trastocar la vida orgánica interna en forma inmediata, y establecer mediatamente efectos en la conducta del ser que pueden trastocar hasta llevarlo a límites exteriores difíciles, y en el tema que nos ocupa hasta poder establecer la presencia de un daño a nivel delictivo.

Tomada en cuenta esta condición encontramos cómo se llega a entender la absoluta necesidad de establecer cómo el punto de las teorías endocrinológicas lleva a existir una especie de grupo sobre ideas patológicas ligadas a una explicación funcional sobre la íntima patología de las glándulas de secreción interna, o bien de las glándulas endocrinas.

En relación con el concepto endocrinológico, el Maestro Bernaldo de Quiróz (30) entre otras cosas nos dice: "La llegada de este nuevo subgrupo de interpretaciones patológicas de la delincuencia, muerto ya Lombroso, al comenzar la década de los veinte del corriente siglo, marca una nueva fase de la Criminología, después de la fase Lombrosiana, o antropológica, un inusitado rejuvenecimiento de la ciencia, como si hubiera sentido ésta, en su propio beneficio, la acción de un poderoso injerto glandular o la inyección de una hormona sexual prometedora. A partir de las investigaciones de Pende y de las explicaciones que Vidone, su discípulo, hace de la Endocrinología a la Criminología, ésta cambia profundamente de fisonomía, y hasta cambia también, consiguientemente, de métodos, de conceptos, de vocabulario. Todo está centrado ahora, no en torno al encéfalo y al cráneo, como antes, sino al conjunto entero, o, especializando más, a ciertos grupos de órganos antes descuidados, como de menor importancia, y tan diminutos, que su propia designación es un diminutivo: "glándulas", ésto es glándulas pequeñas, bellotitas de cierre hermético, mejor dicho, sin aparato excretor, que vierten directamente en la sangre sustancias infinitesimales excitantes, las "hormonas", mensajeros químicos, según la versión de Starling, encargados de estimular en el organismo las funciones más altas de la vida, a saber: el sexo, la virilidad, la femineidad, el espíritu" "

De lo anterior llegamos a entender cómo la delincuencia como efecto del funcionamiento defectuoso de las glándulas endocrinas, da lugar

(30) Constancio Bernaldo de Quiróz. CRIMINOLOGIA. Ed. Cajica. 1957. Pág. 11 y siguientes.

al establecimiento de estos conceptos que ahora están analizando, y que lógicamente parten de contemplar el funcionamiento glandular de referencia.

2.- INFLUENCIA DE LA ENDOCRINOLOGIA EN EL ESTUDIO DE LA ANTROPOLOGIA

En el estudio que se ha estado llevando adelante, para investigar los factores causales del crimen, hemos contemplado con mayor detenimiento el de la investigación lógico criminal para poder entender cómo los defectos orgánicos observados a consecuencia de males funcionales glandulares, precisa de la investigación individual para detectar en el ámbito psíquico, las diferentes ideas y bases que pueda tener la conducta anímica del sujeto, con ello determinamos la posibilidad del encuentro con la corrección corporal anímica a través del estudio de las perturbaciones endocrinas, tal y como lo establece Edmundo Mezger al exponernos en su Criminología (31): "Un refuerzo especialmente significativo recibe la hipótesis de la correlación corporal anímica mediante el estudio de las perturbaciones endocrinas, que explican el influjo de los procesos químicos sanguíneos (hormonales y humorales) en la vida somática y psíquica del individuo, apoyándose en ellos llega la investigación a establecer los tipos endocrinos de carácter". De lo anterior podemos advertir que psicológicamente el hombre puede tener perturbaciones variadas y éstas pueden ser de origen endocrino, lo que viene a vulnerar el carácter del ser en cierto sentido como resulta con el hombre introvertido y con el hombre extrovertido, en relación con la energía psíquica, que comúnmente se ha establecido en el sentido de que éste tiene origen de carácter orgánico.

El punto de vista antropológico que ha tratado Lombroso da lugar a que se tomen directrices diversas, una de ellas de carácter fundamental resulta tener apoyo en los conceptos que ahora vemos de la Criminología, en donde se han dejado atrás más temas sin comprobación para preocuparse sobre la verdadera influencia que da origen no solo al movimiento orgánico negativo, sino a condiciones orgánicas generales que puedan concluir con esa manifestación orgánica; en efecto, existe fundadamente según se ha contemplado, un mal funcionamiento glandular, pero la base puntuali-

(31) CRIMINOLOGIA. (obra citada).

zadora de éste debe partir de un concepto tan eficaz que nos lleve a entender que debe haber determinadamente una condición de antecedente originadora de ese defectuoso funcionamiento.

No obstante lo anterior, que se puede lograr en una investigación exhaustiva, con interés criminológico, comprende el punto enigmático de donde emerge la problemática para llegar a establecer en conclusión el que nos preguntemos cuando abordamos el umbral del crimen, por qué se comete, y esto hace que se tenga a la mano el dato necesario en esta ciencia que nos lleva a prever o a reprimir aceptablemente el delito.

La Endocrinología Criminal precisa en sí un estudio esquemático de cada glándula de secreción interna capaz de crear problemas que puedan ser llevados a nivel delictivo, por ende puede establecerse la problemática de cada función orgánica glandular revelada con sus síntomas y con los posibles resultados de la afección, considerando lo anterior un Criminólogo famoso Kronfeld (32), ha estudiado en aceptable forma pormenorizada, las glándulas de secreción interna con vista a determinar sus síntomas y resultados, del estudio hemos tratado de estructurar algunos aspectos importantes que se dejan apreciar en el siguiente esquema que refiere los distintos tipos de padecimientos endocrinos contemplados a través de sus resultados dañosos:

TIPOS DE PADECIMIENTOS ENDOCRINOS Y SUS RESULTADOS	1.- FUNCION DE LA TIROIDES. FUNCION EXIGUA DE LA GLANDULA.- SINTOMAS: Pequeños hábitos, piel seca, temprana caída del cabello, arterioesclerosis precoz, temperatura baja. RESULTADOS EN SECRECION MINIMA: Graves estados patológicos, perturbaciones en el crecimiento, retardado desarrollo espiritual. EN SECRECION MAXIMA: Hombres altos, delgados e irritables precipitados, coléricos.
---	---

(32) Citado por Edmundo Mezger. CRIMINOLOGIA. (Obra citada). Pág. 107 y siguientes.

- 2.- FUNCION DEL TIMO Y LINFATICAS LA PERSISTENCIA DE LAS GLANDULAS. SINTOMAS: Infradesarrollo general.

RESULTADO: Relaciones inmediatas con acromegalia, con falta de unidad en el área psíquica.

- 3.- FUNCION DE HIPOFISIS Y GENITALES.

INFRAEVOLUCION DE LAS GLANDULAS GENITALES. SINTOMAS: Gigantismo y Obesidad.

RESULTADO: Embotamiento, excitabilidad pesada, falta de independencia espiritual, desaliento e indiferencia.

- 4.- FUNCION DE LAS SUPRARRENALES. FUNCIONAMIENTO Y SECRECION DE ADRENALINA. SINTOMAS: Efectos potentes que producen adrenalina.

RESULTADOS: Se producen efectos hormonales, con características sexuales y con su reemplazo.

- 5.- FUNCION DE GLANDULAS PARA TIROIDES.

PERTURBACION FUNCIONAL CONDICIONADA. SINTOMAS: Perturbación de metabolismo.

RESULTADOS: Baja temperatura, rigidez muscular, espasmos vasculares.

De lo anterior se puede establecer que subsiste válidamente la idea de la influencia del estudio en docrinológico en la concepción antropológico criminal, ya que no hay mejor concepto del hombre delincuente que

De lo anterior se puede establecer que subsiste válidamente la idea de la influencia del estudio endocrinológico en la concepción antropológico criminal, ya que no hay mejor concepto del hombre delincuente que el que no se obtiene de su estudio y pormenorizadamente la Endocrinología nos dá el resultado de un estudio específicamente aceptable, y su comprensión es lograda a través de los distintos lineamientos existentes en torno a la especialización de su estudio.

3.- LA ENDOCRINOLOGIA CRIMINAL Y SUS FINES.

La contemplación determinada anteriormente nos viene a establecer algunas bases fundamentales que no son sino orientaciones aceptables para poder entender los objetos que se persiguen a través del estudio endocrinológico del delito, así hemos contemplado cómo los diferentes presupuestos humanos nacidos orgánicamente, pueden ser capaces de producir el crimen, pero no se puede lograr ningún concepto aceptable sin el previo estudio y análisis total de la grave problemática orgánica productora de conductas antisociales, como consecuencia de ello obtenemos que la investigación criminal está orientándose a echar mano de concepto endocrinológico, para que entre otros muchos se asocie, ahora como causa endógena, a obtener el verdadero factor causal que contempla al crimen en su verdadero origen y que al mismo tiempo nos dé material suficiente que sea el índice que nos lleve a tener con precisión el elemento integrador del delito, con este material podemos aceptablemente determinar la posibilidad del encuentro con una sistematización capaz de poder prevenir o en su caso reprimir la conducta delictiva, actividad sin la cual no encontraríamos desarrollo en ausencia de una investigación de esta naturaleza.

Se deja apreciar así mismo el encuentro con factores realmente biológicos, empero estimamos que aún no existe una delimitación tan especial como firme, que pueda precisar eficazmente el campo real de una Biología a la que se ha llamado Criminal, como lo hace don Francisco Pavón Vasconcelos en su Manual de Derecho Penal, aún cuando algunos solo establecen ser problema de terminología, debemos apreciar que lo que ocurre, es lo emanado de la avidez de encontrar en el estudio de la conducta criminal, el nacimiento de una conducta antisocial, aun cuando se tomen puntos tan específicos como posibles de existir, tal es el caso

de la herencia morbosa, de la que nos ocuparemos capítulos adelante, como la trasmisión de caracteres raciales o bien anatómicos o patológicos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO VIII

LA PSICOLOGIA CRIMINAL.

SUMARIO: 1.- Campo de estudio de la Psicología Criminal. 2.- Tendencias antisociales de los sucesos psíquicos. 3.- El delincuente psicopático. 4.- Importancia del estudio de la Psicología Criminal y el Psicoanálisis.

1.- CAMPO DE ESTUDIO DE LA PSICOLOGIA CRIMINAL.

En las investigaciones realizadas en torno a tratar de desarrollar el factor causal criminógeno, es común encontrar la grave problemática del sujeto que merced a alteraciones subjetivas de carácter psíquico lleva adelante el delito, tal condición presupuesta que el estudio no es sino el resultado del encuentro con motivaciones de diversas índoles que el sujeto capta en un momento determinado y alteran fundamentalmente su modo de pensar y en consecuencia de actuar, con el cual llevan adelante la comisión dañosa.

De lo anterior podemos establecer cómo puede subsistir la idea de las alteraciones psicológicas, pero aún cuando subsisten causas exógenas, éstas son capaces de producir tales anormalidades con la posibilidad del encuentro con el daño material. Lo anterior sin desestimar en ningún momento la idea de que pueda solo existir una irregularidad orgánica de tipo psicológico como factor endógeno que determina en el sujeto la posibilidad del encuentro con una actividad material que pueda causar daño.

Estas condiciones es posible encontrarlas en todo sujeto delin-

cuenta porque subsiste la idea de que siempre obra materialmente como el resultado de una fase interna delictiva, por ende se precisa establecer conceptos que funden en forma precisa el estudio del sujeto delincuente bajo la concepción delictiva.

El crimen conceptualizado psicológicamente dá cauce a investigar al sujeto en sí para determinar las condiciones que psicológicamente han propiciado su conducta antisocial ya que sabido es como lo afirmó César Beccaria, que el crimen más que ofender a la ley perjudica a la sociedad, ésta misma es la que se encarga de proporcionar el material que en el sujeto se introduce para producir el crimen a través de las condiciones psicológicas existentes.

No en vano se ha establecido la necesidad de que el Juez penetre en la mente del sujeto para entender válidamente el porqué de su conducta criminal. circunstancia que modernamente se ha tomado en cuenta para establecer dictámenes periciales al juez que le sirvan de base para aquilatar certeramente la verdadera peligrosidad del sujeto, que le sirva de base para poder hacer una actividad de juzgar más acertadamente. Compenetrados estos factores importantes vemos cómo el estudio del sujeto delincuente para investigar sobre esos factores causales del crimen, debe claramente partir de conocimientos psicológicos, siendo como es la psicología la disciplina científica que estudia los fenómenos parasicológicos, como los procesos mentales y la vida psíquica, deben adaptarse éstos conocimientos lógicamente en la aplicación al sujeto criminal, lo que dá lugar al surgimiento de la psicología criminal para orientarla concretamente hacia el estudio de los caracteres psíquicos del delincuente, con tendencia a tratar de fijar pormenorizadamente las causas de su conducta criminal, por ende se precisa establecer que en la investigación del crimen nace y se desarrolla en un campo aceptable la psicología Criminal tratando de encontrar un campo de estudio precisamente en el sujeto criminal.

2.- TENDENCIAS ANTISOCIALES DE LOS SUCESOS PSIQUICOS.

Para Segismundo Freud (33) el delito es producto de la inadapta-

(33) Citado por Hilda Marchiori. PSICOLOGIA CRIMINAL. Ed. Porrúa. 1977. Págs. 133 y siguientes.

ción social, entendida tal como la configuración de la causa de los complejos; en efecto, podemos encontrar que el sujeto lleva adelante actividades delictivas partiendo de la base del encuentro con los citados complejos que no vienen a relatar sino un desajuste emocional en el sujeto que lo convierte en un ser antisocial como resultado de la irregularidad de los sucesos psíquicos, los complejos más comunes son el de Edipo que se identifica por el amor sexual hacia la madre y hostilidad hacia el padre o a quien lo representa; el complejo de narciso que consiste en el enamoramiento de sí mismo por exaltación de las propias cualidades físicas o de otra índole; el complejo de Electra, amor sexual hacia el padre y hostilidad hacia la madre, y el complejo de Diana relativo a la continencia sexual de las doncellas; esta condición traduce al sujeto con su actividad peligrosa en un ser con conducta discordante que hace peligrar su estancia en sociedad. En relación con estos individuos encontramos como el Dr. Gámbrá, relatado por Pere Foix nos dice (34): " " Los primeros han de observarse individual y colectivamente, con los procedimientos que emplea la antropología general para exámenes morfológicos de los hombres, los segundos serán examinados al igual que en fisiología y patología, a fin de que sea posible buscar la manera de que se desarrollen las diversas funciones orgánicas en particular las del sistema nervioso; y las últimas, con los medios que la psicología general y especial tienen a su alcance para investigar el desenvolvimiento de esta especial y elevada funcionalidad nerviosa, como es la psiquis en todas sus modalidades, manifestaciones y formas de exteriorizarse en la vida individual y social. La psicología es lo más importante y difícil de la biología criminal, porque el crimen no es un fenómeno anatómico ni fisiológico; se trata de un fenómeno eminentemente psicológico" "

De lo anterior podemos establecer la grave problemática del encuentro con el sujeto de tendencia antisocial lograda por la anormalidad de los sucesos psíquicos.

Esta condición viene a determinar que la grave problemática del sujeto en estas condiciones atrae el pensamiento hacia los estudios psicopatológicos que se han llevado adelante partiendo de la base de que para el psicólogo todo sujeto delincuente es un sujeto que presenta una condición patológica, haciendo necesaria la presencia del psicoanálisis que investigue

(34) Pere Foix. PROBLEMAS SOCIALES DE DERECHO PENAL. Editores Unidos Mexicanos, S. A. 1956. Pág. 89 y sigs.

aquella anormalidad del sujeto.

La psicología tiene tendencia a averiguar y conocer fundadamente la respuesta a la pregunta hecha en el primer capítulo: "¿Por qué un sujeto delinque? Esto lo traducimos ahora al contemplar la problemática psicológica que se trata de conocer lo que induce al sujeto a delinquir, el porque de su conducta, llegándose a concluir sobre la necesidad de un análisis completo y exhaustivo del hombre delincuente a través de trabajos interdisciplinarios que lleven en forma efectiva a establecer la estructura sobre la cual el sujeto pudo psicológicamente realizar su conducta negativa, sin embargo no puede determinarse solo la idea de que por qué se delinque, sino también otra que resultará una conclusión controvertida de los conceptos anteriores, pues hace que se pueda investigar sobre el móvil o factor causal y se puedan obtener datos reales sobre ello, tendríamos también que establecer algo más como es lo siguiente: "qué hacer con el sujeto delincuente" de aquí nace la idea de que el estudio psicológico del sujeto se vea contemplado bajo dos aspectos fundamentales, el primero para saber los reales factores causales del crimen y el segundo para determinar aceptablemente qué método debe adoptarse en el sujeto, que investido de un carácter psicótico, realiza el crimen. Ardua labor de la Psicología Criminal tratar de comprender aquellas condiciones determinantemente preestablecidas.

3.- EL DELINCUENTE PSICOPATICO.

Entre los investigadores en el mundo psicológico del crimen, se ha llegado a establecer con certeza el axioma de que "el delincuente es un individuo enfermo"; dice Hilda Marchiori (35) que basta observar como considera nuestra sociedad al individuo que delinque para darnos cuenta de que se trate de un individuo enfermo y que su actitud compete conocerla no solo a los jueces sino a los que actúan en la fase legislativa y administrativa. La citada autora detalla algunos conceptos relacionados con la conducta agresiva del sujeto psicopático y al efecto nos determina: "Con el estudio de la personalidad del delincuente queremos llegar al psicodiagnóstico del individuo, prever un pronóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación, a través de una labor terapéutica integral. Este objetivo implica también el estudio del delito como fenómeno social a fin de deter-

(35) PSICOLOGIA CRIMINAL. Hilda Marchiori. Ed. Porrúa, 1977. Pág. 2 y siguientes.

minar, mediante investigaciones, los factores que influyen en sus manifestaciones. En esta tarea la psicología permite conocer los aspectos de la personalidad de cada uno de los delincuentes que son esenciales para diferenciar un caso de otro y para reconstruir la génesis y la dinámica del fenómeno criminal particular. La conducta delictiva como síntoma de enfermedad. Consideramos que el estudio de la conducta delictiva debe hacerse siempre en función de la personalidad y del inseparable contexto social en el que está inmersa, ya que el individuo se adapta al mundo a través de sus conductas y que la significación y la intencionalidad de las mismas constituyen un todo organizado que se dirige a un fin. Una conducta agresiva, es la expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración psicológica. Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que ese individuo pertenece. Sabemos que a nivel psicológico toda conducta se halla sobre-determinada, es decir, que tiene una policausalidad muy compleja, que deriva de distintos contextos o múltiples relaciones. Sin embargo, podemos afirmar que la conducta delictiva está motivada especialmente por las innumerables frustraciones a sus necesidades internas y externas que debió soportar el individuo, tales como la carencia real de afecto".

De aquí encontramos cómo la conducta delictiva posee la finalidad de resolver tensiones producidas en diversos factores que se cree solucionarse a través del delito, por ello encontramos cómo algunos sucesos psíquicos son resultantes de pseudo-soluciones y satisfacciones encontradas por el sujeto en una conducta que se acrecenta ser llevada a una fase emotivamente alucinatoria.

Cuando el sujeto delinque en su forma de pensar cree no darse una explicación clara de lo que sucedió, así cuando interrogamos a un delincuente condenado y cumpliendo pena, nos dirá claramente que no se explica los móviles de su conducta delictiva, esto representa condición que escapa al sujeto para dar cabida al análisis de su conducta, por eso es que hemos contemplado páginas atrás, cómo el sujeto nace a raíz de condiciones encontradas en el devenir social, pero que en el sujeto penetran y se conservan en forma latente sin que siquiera él lo sospeche hasta que al evolucionar, emerge materialmente haciendo su conducta peligrosa al cometer el daño delictivo, por eso es que comúnmente la temática del derecho penal influye en la fase iniciatoria del crimen el elemento subjetivo, pero éste por sí solo no integra actividad delictiva, no en vano comúnmente se dice por

los jueces, "por pensar no hay pena", sin embargo, a veces el pensar llega a materializarse cuando se traspasa la barrera del hombre honesto y se llega al delito, aquí claramente encontramos el nexo causal de la actividad subjetiva en la actividad material, por eso un hombre es bueno mientras no dañe a la sociedad, de ahí su conducta lo hace transformarse en sujeto peligroso.

En estas condiciones, el hombre lleva vida ordinaria cotidiana, pero puede llegar con ello a actuaciones equivocadas causando daños materiales a sus semejantes; estos sucesos psíquicos se tornan complejos con actuaciones subjetivas que a veces resultan intrascendentes pero que en otras ocasiones llevan problemas graves cuando caen en la actuación equivocada del delito, lo que viene a transformar la idea del concepto del delincuente psicopático con irregularidad emocional que pueden ser contempladas bajo condiciones materiales del sujeto que determinan su carácter criminal en torno a la investigación psicoanalítica del sujeto psicopático, la forma de caracterizar al criminal no se sigue sino como un correcto método de los hombres para dar lugar, según René Le Senne, no tanto que se averigüe el origen de su conducta, y dá lugar a la integración de factores constitutivos de carácter como son la emotividad, concepto excluyente subjetivo, la actividad cuando la conducta se materializa y la resonancia sobre los efectos psicopatológicos de tal conducta.

4.- IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA PSICOLOGÍA CRIMINAL Y EL PSICOANÁLISIS.

A la vista de las explicaciones anteriores, caemos en la cuenta de la gran importancia que tiene el estudio de la Psicología Criminal, pues ya hemos contemplado que los delitos pueden nacer en los complejos y su estudio parte de la necesidad de auxiliar al juez que vá a encargarse de juzgar al sujeto comisor del delito, por ende concluir a través del psicoanálisis que se le presenta al Juez, no es sino la conclusión o el producto a través de los sistemas modernos de estudio, sobre todo partiendo de la base de que el crimen puede ser concebido como una expresión de un sentimiento de inferioridad, dicha debilidad que se traduce a través de su pormenorizado estudio en una lucha contra el avance de la sociedad.

Por ello la importancia de estudiar al sujeto captando la formación de su personalidad y dando con ello lugar a una base científico causal que pretende regular el estudio del crimen bajo este punto de vista. En

relación con el trabajo del psicoanálisis en las explicaciones que concibe Mezger establece dos direcciones psicológicas que toman especial frente a los fenómenos de la vida criminal y que logran una teoría jurídica especial, la primera es la concepción psicoanalítica y la segunda la concepción individual psicológica del delito, entender que ambas convergen hacia la integración de los conceptos científicos generalizados que integran la investigación del sujeto delincuente a nivel psicológico.

El estudio pues de la Psicología Criminal que se plantea, merece comprender bajo un análisis exhaustivo y pormenorizado que determine la posibilidad del encuentro con el propio ego del sujeto creador del crimen y explique científicamente la validez de su conducta, y a través de todo esto, la importancia del estudio de la disciplina mencionada.

En los últimos años ha tomado verdadero relieve la aplicación de conceptos psicológicos en la investigación criminal, se ha presupuestado la posibilidad de que el sujeto delincuente sea estudiado mentalmente, con el objeto de poder hacer que de la investigación que se realice, surja en forma definitiva la personalidad del sujeto, y con ello la obtención del material para adoptar una medida respecto a lo que ha de hacerse en una buena prevención a través de un eficaz tratamiento.

Por ende la psicología, ciencia que estudia las alteraciones anímicas del sujeto comisor del delito, tiene una eficaz aplicación.

En las discusiones sobre el anteproyecto para el Código de Procedimientos Penales del Estado, durante el año de 1982, trabajo elaborado por una comisión que se encuentra aún en estudio, se determina la necesidad de que el juzgador pueda tener un concepto definitivo del sujeto que va a ser motivo de un proceso y de una resolución, para la cual desde la iniciación en la primera etapa procesal, debe ser sometido el acusado a exámenes psicológicos para constatar su estado de salud físico y mental en que se encuentra, condición que debe ratificarse durante la posterior secuela procesal, y luego durante el cumplimiento de una sanción privativa de libertad que determine la secuela psíquica del sujeto.

En nuestra actuación en el Congreso de Tribunales de Justicia en la ciudad de Puebla, celebrado en 1982, establecimos y fue aprobado por la Asamblea, la posibilidad de que el sujeto, después de cumplida la pena y

en beneficio de su propia salud, sea examinado nuevamente sobre su salud psíquica, en aras a que los métodos de prevención que se usen, sean del todo eficaces.

De las ideas anteriores, se puede afirmar que la problemática psicológica del sujeto delincuente existe y debe ser analizada, cuestionando fundamentalmente los tres puntos básicos en que se desenvuelve la investigación, a saber: a) encontrar en el estudio mental del sujeto, las motivaciones que lo indujeron al delito; b) Encontrar a un sujeto con capacidad psicológica suficiente, para que pueda aceptablemente soportar un proceso penal que, iniciado con la fase indagatoria, concluya con sentencia condenatoria, en la que, considerado su estado mental en el momento de su actividad criminal, se pueda aceptablemente establecer, si es responsable jurídicamente y su grado de peligrosidad, y finalmente; c) Someter al sujeto responsable, cuando ha sido sentenciado, a un régimen carcelario con un tratamiento psicológico eficaz, para lograr los resultados que se persiguen a través del régimen que en él se aplique.

He aquí la importancia del estudio de la disciplina psicológica, y con ello la necesidad de su estudio dentro de la fase criminológica.

CAPITULO IX.

LA SOCIOLOGIA CRIMINAL

SUMARIO: 1.- Noción sociológica del delito. 2.- La fundamentación científica de la Sociología Criminal Teorías de Enrico Ferri. 3.- Orientación sociológica en el crimen.

1.- NOCION SOCIOLOGICA DEL DELITO.

En las ideas sobre la concepción criminal nacen y se multiplican las que tienen un origen netamente social, esto basado en que la actividad humana mediante la cual se causa daño acusa en el sujeto una participación dentro de la condición social en que se desenvuelve.

En estas condiciones se puede aceptablemente afirmar que el delito es producto social, que lo lleva adelante el sujeto como condición de vivir asociado con sus semejantes y consecuentemente de esa sociedad entre los puntos vitales de desarrollo está el punto negativo: "el crimen".

El hombre es un ser eminentemente social, no tiene capacidad material ni intelectual para vivir aislado, es un homo iudicus que solo a través de los visillos del derecho se puede llevar adelante una eficaz regulación de la conducta, si no contemplemos la condición del hombre aislado, como el Robinson Crusoe que nos relatan en muchas aventuras, habitaba una isla deshabitada en donde podía hacer y deshacer a su antojo, sin el riesgo de causarle daño o perjuicio a alguien, así determinaba su actuación sin que de

en beneficio de su propia salud, sea examinado nuevamente sobre su salud psíquica, en aras a que los métodos de prevención que se usen, sean del todo eficaces.

De las ideas anteriores, se puede afirmar que la problemática psicológica del sujeto delincuente existe y debe ser analizada, cuestionando fundamentalmente los tres puntos básicos en que se desenvuelve la investigación, a saber: a) encontrar en el estudio mental del sujeto, las motivaciones que lo indujeron al delito; b) Encontrar a un sujeto con capacidad psicológica suficiente, para que pueda aceptablemente soportar un proceso penal que, iniciado con la fase indagatoria, concluya con sentencia condenatoria, en la que, considerado su estado mental en el momento de su actividad criminal, se pueda aceptablemente establecer, si es responsable jurídicamente y su grado de peligrosidad, y finalmente; c) Someter al sujeto responsable, cuando ha sido sentenciado, a un régimen carcelario con un tratamiento psicológico eficaz, para lograr los resultados que se persiguen a través del régimen que en él se aplique.

He aquí la importancia del estudio de la disciplina psicológica, y con ello la necesidad de su estudio dentro de la fase criminológica.

CAPITULO IX.

LA SOCIOLOGIA CRIMINAL

SUMARIO: 1.- Noción sociológica del delito. 2.- La fundamentación científica de la Sociología Criminal Teorías de Enrico Ferri. 3.- Orientación sociológica en el crimen.

1.- NOCION SOCIOLOGICA DEL DELITO.

En las ideas sobre la concepción criminal nacen y se multiplican las que tienen un origen netamente social, esto basado en que la actividad humana mediante la cual se causa daño acusa en el sujeto una participación dentro de la condición social en que se desenvuelve.

En estas condiciones se puede aceptablemente afirmar que el delito es producto social, que lo lleva adelante el sujeto como condición de vivir asociado con sus semejantes y consecuentemente de esa sociedad entre los puntos vitales de desarrollo está el punto negativo: "el crimen".

El hombre es un ser eminentemente social, no tiene capacidad material ni intelectual para vivir aislado, es un homo iudicus que solo a través de los visillos del derecho se puede llevar adelante una eficaz regulación de la conducta, si no contemplemos la condición del hombre aislado, como el Robinson Crusoe que nos relatan en muchas aventuras, habitaba una isla deshabitada en donde podía hacer y deshacer a su antojo, sin el riesgo de causarle daño o perjuicio a alguien, así determinaba su actuación sin que de

por medio existiera una actividad criminal, y alejaría la forma de vivir del personaje del riesgo que en un concepto negativo encierra la Criminología.

Sin embargo la condición presupuestada no es dable en el hombre necesita de sus semejantes para constituir la sociedad, que en gama múltiple se desarrolla simulando una entretela con tejidos tan variados y matizados que solo compenetrándose unos con otros puede contemplarse el enlace de la convivencia, así el hombre es atraído por sus semejantes y en esta forma la unión es la que viene a dar la perfecta comunión de la integración social, así encontramos muchos aspectos de esto, como la atracción del sexo considerada a virtud de la natural inclinación del hombre hacia la persona del sexo opuesto que luego en la unión del ayuntamiento se complementa la multiplicación de la especie en la conjunción social.

El crimen es un fenómeno que ha nacido con la sociedad y merced a ella se ha desarrollado, en los últimos cincuenta años la humanidad ha avanzado en tecnología y ciencia más que en el resto de su historia, existen progresos de enormes e inusitadas dimensiones, pero el hombre para poder alcanzar sus medios respeta poco su alrededor y no en vano se le ha calificado como el ser más egoísta de la creación, pues así como ese progreso ha evolucionado a pasos agigantados encontramos como también resulta contradictorio y negativo el avance delictivo, desde los primeros albores de la humanidad hasta la época moderna el delito se ha desarrollado en índices jamás sospechados y contra el cual desafortunadamente el hombre no tiene suficiente preparación para hacerle frente a la actividad humana causante de los graves daños delictivos.

En efecto, el hombre primitivo que empezó a vivir sus impresiones sociales, dió lugar a las primeras acciones problemáticas, cuando quería una cosa solo tenía que tomarla, así que cuando deseaba un pedazo de carne, se apoderaba de él fácilmente para satisfacer sus necesidades de subsistencia, empero, si ese alimento se encontraba en posesión de un semejante, se veía en la tarea de tener que desposeerlo, si el semejante le oponía resistencia pues tenía el sujeto que emplear la violencia, y en ocasiones llegaba hasta privar de la vida a su semejante en aras de conseguir el objeto que lo alimentaría, en esa virtud de esa convivencia, de esa unión social surgen discrepancias, nacen asperezas y se dan a la luz dificultades que el hombre se cree capaz de dirimir las violentamente, y así por medio de la actividad violenta llega a lograr sus propósitos, haciendo surgir como punto básico de

donde emerge la devastadora historia del crimen, los albores de las primicias de la conducta criminal, que encaminadas a través de la historia que el hombre ha vivido desde que puebla este planeta, son actividades que convergen hacia el innumerable cúmulo de dificultades que día con día se ha vivido y las cuales paulatinamente crecen y se multiplican.

La concepción delictiva que crea en el hombre las grandes desavenencias sociales, se compaginan socialmente con condiciones cuyo devenir adquiere variedad de formas como lo son, contemplar situaciones sociales distintas aparejadas a la forma de pensar de cada sujeto, así merced a la presencia de una concepción social se orienta al sujeto equivocadamente en el camino del crimen, luego de esto encuentra el desafortunado repudio social, en un eterno ir y venir en torno al grave problema del crimen. En efecto, el hombre camina en su negativa actitud en torno a la problemática social al igual que la tierra gira en torno al sol, y así la conducta criminal va encontrando un fácil cauce equivocado en donde el sujeto, acrecentada su conducta por un factor social, se decide a su actividad dañosa reprochada jurídicamente por el estado y criminológicamente por la sociedad, quien se ha encargado de perseguir y desprestigiar al sujeto en forma tal que no en vano en muchas ocasiones nuevamente lo vuelve a orientar al crimen, ¡ Oh grave problema que hemos heredado y heredaremos a nuestros sucesores!, la sociedad avienta y precipita al sujeto hacia el daño, luego de lo cual se lo reprocha, no en vano se repite generación tras generación el apotegma de que "la sociedad tiene los delincuentes que se merece"; extraña condición humana, nosotros nos encargamos de hacer a nuestros delincuentes y luego su conducta se la reprochamos persiguiéndolos y castigándolos.

En este complejo orden de ideas encontramos la grave problemática del delito vista a través de la sociedad y conjeturamos que si el desarrollo del crimen tiene un origen social, lógicamente su solución deberá estar contemplada también en un nivel social, por ende todo cuanto acaezca deberá pretender tener una solución dentro de esta esfera y en consecuencia habría que contemplar al sujeto como un ser producto social, que desarrolló su crimen por una causación social, que no puede verse contemplado con satisfacción el análisis de su conducta sino a través del conocimiento social y que finalmente no puede someterse a un tratamiento eficaz sino con un sistema de origen social, por ello el presupuesto lo podremos encuadrar dentro del siguiente esquema:

1.- DESARROLLO DEL CRIMEN POR ANALISIS DE UNA CAUSA SOCIAL.

2.- CONDUCTA ANALIZADA CON CONOCIMIENTO SOCIAL. CONDUCTA

3.- TRATAMIENTO EFICAZ CON SISTEMAS ORIGINADOS SOCIALMENTE. SOCIO-CRIMINAL

Las ideas que se han estudiado y argumentado en torno a este problema convergen hacia la consideración del nacimiento de la actividad delictiva comprendida en un ámbito social, pero dilucidada su importancia a través de una elemental explicación práctica, por ende al determinar condiciones comparativas de todos aspectos, tendríamos que acudir al encuentro de un razonamiento que científicamente nos encause al conocimiento de una fundamentación a la concepción delictiva vista socialmente.

2.- FUNDAMENTACION CIENTIFICA DE LA SOCIOLOGIA CRIMINAL. TEORIAS DE ENRICO FERRI.

Cuando el acto delictivo tiene un origen específicamente social, pensamos en que el devenir histórico sociológico no viene sino a justificar la existencia del fenómeno social contemplada dentro del núcleo criminal, por ello han existido conceptos que compaginan indistintamente el crimen al desenvolvimiento social de cualquier índole.

Este ordenamiento de conceptos debidamente jerarquizados da cuenta con el advenimiento de la Sociología Criminal que fundamentalmente establece una explicación científica de este grave fenómeno.

Se han presupuestado diversos aspectos todos de origen social y que compaginan la vida del hombre como factor criminal, para Santo Tomás de Aquino (36), la pobreza en ocasiones de robo es significativa y disculpa el delito como un caso de extrema pobreza, de donde se advierte que se considera eficientemente la posibilidad de un factor social (la pobreza)

(36) Citado por José Almaráz Harris, en El Delincuente. Librería de Manuel Porrúa. Págs. 33 y ss.

como punto básico que determina la causación delictiva. La Cassagne (37) explicó: "El medio es el caldo del cultivo del microbio criminal", conjeturamos con ello en la posibilidad de la realización que implica el conocimiento social necesario para poder avocarnos al análisis de la conducta criminal, de estos conceptos extraemos la idea de como la concepción social da fundamento origen a la actividad delictiva.

Cuando tratamos en el Capítulo IV los conceptos sobre la teoría Lombrosiana, (ver Pág. 30 y ss) encontramos que las principales críticas a la teoría del delincuente nato están orientadas a determinar que el origen delictivo no está en la formación psíquico morfológicas del sujeto, sino en las condiciones sociales de desenvolvimiento como lo afirma el médico berlinés de prisiones Baer (38), en sus investigaciones de que "no existe el tipo unitario de delincuente afirmado por Lombroso, ni las características corporales y anímicas enumeradas por éste se encuentran en todos los criminales, ni incluso en todos los realmente verdaderos, ni por otro lado faltan tales características en la población criminal", alude el comentario anterior a pretender establecer que lejos de considerar las condiciones de referencia, faltaría considerar las actividades sociales para poder encontrar una verdadera fundamentación de la Sociología Criminal.

Analizemos circunstancias que determinen esa concepción fundamental de la influencia social criminal, en las cuales gran diversidad de Juristas y Criminólogos han concebido el movimiento social como originador de la conducta criminal, para Garraud (39), la escuela sociológica indica el involucramiento al delincuente en su medio haciendo que el mismo medio desenvuelva la cultura de la criminalidad.

Tratando de concebir la caracterización delictiva de origen social, se establece el advenimiento de la disciplina que se sostiene en la Sociología Criminal, a efecto de encontrar una efectiva investigación en torno a estos factores, para contemplar en un nivel atinadamente positivo la adecuada forma de poder actuar a nivel estatal sobre prevención y tratamiento eficaz en la actividad criminal.

(37) Citado por José Almaráz Harris. Obra Citada.

(38) Citado por Mezger en su Criminología. Ob. Cit.

(39) R. Garraud. Droit Criminel. Recueil Sirey. París 1926. Pág. 12. "La Criminalité serait donc un phénomène en connexion étroite avec l'organisation sociale".

En estos supuestos toma nota relevante la concepción establecida por Enrico Ferri y determinada líneas atrás (Pág. 33 y ss.), por ende ese conjunto de estudios relativos al delito como fenómeno social no viene a construir, sino la clave sobre la cual se sostiene el punto de vista de la Sociología Criminal, que da lugar a establecer lo que conocemos como fundamentación positivista que crea la Sociología Criminal, pues no establecemos sino la existencia de una disciplina heredada precisamente de los conceptos positivistas creados por Ferri, (40) cuando trata la concepción relativa a esta problemática tal y como se sustenta por dicho autor en su concepto estableciendo: "todo delito es el resultado de factores individuales, físicos y sociales", situación que generó condiciones que crean a la Sociología Criminal como disciplina integrante del estudio criminológico y constituye el punto de partida de la moderna investigación sobre los factores que crean la comisión delictiva.

Así pues, delimitando estas circunstancias tendríamos que establecer los fundamentos del nacimiento de esta disciplina que desde sus albores determinan una exacta compaginación de la vida del hombre con sus resultados delictivos.

Romagnosi (41), refiriéndose al estado de sociedad material, establece que "compete a los hombres el derecho de sociabilidad tan importante como la conservación de sí mismo; luego agrega que así como socialmente al hombre le es más fácil proporcionar ayuda para el bienestar de sus semejantes, también le es igualmente fácil causarles los mayores daños. Los elementos para perseguir al delincuente nacen en virtud de una emanación inmediata de las relaciones reales y naturales de los individuos unidos en sociedad, emanación inmediata de las relaciones reales y naturales de los individuos unidos en sociedad, emanación que reviste a toda la sociedad sin vicisitudes ni tránsito inmediato".

Así establecemos como debe partirse en la concepción criminal, de determinar que todo nace y se desarrolla sustentándose en forma primordial en el medio social para poder conjeturar que la investigación debe partir de esta base, aún cuando en una concepción analítica de factores encontremos que el punto social no da base inmediata para el encuentro entre su

(40) Citado por José Almaráz Harris. Ob. Cit.

(41) Giandomenico Romagnosi. Génesis del Derecho Penal. Ed. Temis. Bogotá 1956. Pág. 86 y ss.

iniciación y el resultado criminal, actores intermedios que pertenecen a otro origen, pero lo que sí es definitivo es que el punto de partida está constituido por la fase específicamente social.

Para Manuel López Rey (42), este resulta ser un apartado especial pues nos dice: "la tesis de la desviación social -social deviance- aunque no trate de explicar causalmente el delito, tiene una gran importancia por la aceptación que ha recibido, las variaciones a que ha dado lugar y por considerarse para demostrar la ineficacia o círculo vicioso en que se mueve la ley penal".

Considerando lo anterior compaginamos que la existencia de la Sociología Criminal pende de esta fundamentación establecida y da lugar a que se precisen conocimientos para dar cauce a un verdadero concepto de esta disciplina y así Raúl Carrancá dice (43): "La Sociología Criminal en su rama biosociológica de caracteres individuales del delincuente determina las causas de su delito y su grado de temibilidad social". Francisco Pavón Vasconcelos advierte (44), que la Sociología Criminal es una ciencia surgida que se apoya en el criterio que ve en el medio social el factor preponderante en la producción del crimen. Federico Puig Peña (45) determina que la Sociología Criminal es una ciencia que se ocupa de investigar y tratar de determinar la causación social de la criminalidad.

De estos conceptos sacamos un resultante importante, las circunstancias por las cuales al generalizarse el crimen socialmente tendremos que delimitar con precisión el advenimiento de la Sociología Criminal como puntos claves que básicamente subsisten y que no pueden ser desatendidos, así Don Miguel Bueno (46), en la Introducción a la Sociología Criminal de Héctor Solís Quiroga, advierte la doble concepción sociológica y antropológica del crimen compaginada con el ver ético y establece con precisión: "así como en el individuo lo más importante de todo es poseer salud física y mental para desplegar sus actividades, también la sociedad requiere del mismo estado para evolucionar en múltiples direcciones, asegurando la

(42) Manuel López Rey. Criminología. Biblioteca Jurídica Aguilar, 1975. Pág. 157.

(43) Raúl Carrancá. Derecho Penal. Ob. cit.

(44) Pavón Vasconcelos. Ob. Cit.

(45) Citado por Pavón Vasconcelos. Ob. cit.

(46) Héctor Solís Quiroga. Sociología Criminal. Ed. Porrúa, 1977.

subsistencia y el mejoramiento de la especie. A este supremo interés sirve la Sociología y dentro de ella, la rama que trata el fenómeno criminal."

Héctor Solís Quiroga establece (47), ciertos definitivos conceptos que fundamentan la existencia de la ciencia de la Sociología Criminal y al efecto determina: "Se llama Sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se califica de criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, sólo que considerados en su masa o su totalidad, ya Recaséns Siches afirma que hay hechos sociales en que los hombres se asocian y otros que "entrañan oposición, antagonismo, conflicto, lucha y disociación". Entre éstos hay algunos de mayor significación negativa, sea por el daño que causan o por la alarma y reprobación social que provocan y que, por ser violatorios del mínimo de los mínimos de moralidad que la sociedad exige, han sido incluidos entre los que sancionan las leyes penales, calificándolos de criminales. Estos son los que como hecho colectivo estudia la sociología Criminal, sin detenerse en lo individual, pues aprovecha las conclusiones de otras disciplinas que se han ocupado de ello". "La Sociología Criminal estudia, pues, la realidad del acontecer criminal colectivo, masivo, estática y dinámicamente, considerando sus causas exógenas y endógenas y sus efectos. La Sociología Criminal es la rama de la Sociología general que estudia al acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales".

La problemática social de la que se encuentra investido el hombre viene a constituir una condición indispensable para el desenvolvimiento criminal, pues nace y se desarrolla como producto social lo que viene a advertir que toda la problemática sobre el factor originador del crimen, no puede ser contemplada sino socialmente, por ende el contenido social representa el factor indispensable para poder partir en el análisis de causación delictiva, por ende tendríamos que, tratando de encontrar datos concomitantes sobre lo anterior, llegar a establecer en forma definitiva que la Sociología Criminal es una ciencia mediante la cual se investiga el factor causal del crimen dentro del ámbito social, para dar el material suficiente tendiente a la prevención y tratamiento eficaz.

(47) Héctor Solís Quiroga, Ob. cit.

Partiendo de estas bases encontramos la singular significación del estudio socio criminal no en un aspecto general, sino en una causación tan especial que nos permita ocuparnos determinadamente de cada uno de los delinquentes, ante quienes la situación social trae resultados definitivamente variables, y cuya luz a la solución del problema la constituye el pormenorizado estudio a través de la Sociología Criminal.

3.- ORIENTACION SOCIOLOGICA EN EL CRIMEN.

Hemos determinado que el delito tiene en su origen un contenido social, que para entender su orientación debe encontrarse específicamente un contenido mediante el cual se establezca con claridad el factor delictivo, pero esto tiene una trayectoria y lógicamente una meta a donde se tendrá que necesariamente llegar y esto lo viene a constituir el material que tenga en la tradicionalmente llamada lucha contra el crimen, por lo que este concepto no viene a delimitar sino el estudio a la solución al problema del crimen a través del contenido social.

Históricamente encontramos la represión criminal sobre significación distinta a un verdadero énfasis sobre el desenvolvimiento social, el cruel castigo al sujeto, las sanciones consideradas hechas en expiación al propio sujeto o más simplemente en una medida final al crimen, fueron condiciones adoptadas en etapas históricas lejanas, que no trajeron sino como consecuencia resultados negativos, pues el estado consideró que la violencia delictiva se castigaba con más violencia, por ende las circunstancias no originaban sino aspectos que ahora se contemplan bajo situaciones muy diversas.

Quedando aquella situación alejada entendemos que se dió cauce a una circunstancia distinta pues considerando sociológicamente el nacimiento del crimen, su desenvolvimiento merced al medio social de que nos hemos ocupado, resulta lógico entender que no puede haber solución al crimen si se desatiende el contenido social, por lo que es necesario al echar mano de estos conceptos, establecer la necesidad absoluta de orientaciones biosociológicas que nos den la clave de la prevención y tratamiento en torno al crimen. En efecto: si el crimen se desarrolla socialmente porque el sujeto se desenvuelve dentro de un contenido social anormal, es lógico presupuestar que no puede determinarse la solución al crimen sino a

través del contenido eminentemente social. Estas circunstancias delimitan en la experiencia que los puntos a la solución del crimen deben estar socialmente considerados.

En una ocasión un sujeto cumplió 37 años de prisión en el reclusorio donde fue condenado a varias sanciones que acumuladas le sumaron la ya mencionada; el sujeto entró adulto a la prisión y salió cuando ya se encontraba en la senectud, salió de la prisión por cumplimiento de pena y se dedicó a caminar por la gran ciudad totalmente desorientado, la primer noche la pasó en una plaza pública, la siguiente en una estación de ferrocarril, luego de lo cual se encaminó hacia el reclusorio en donde habló con su Director explicándole que no podía ya vivir en sociedad, y le pidió que le dejara seguir viviendo en el reclusorio los últimos días de su vida; esta circunstancia realmente acaecida no indica sino la existencia de un divorcio entre el estudio biosociológico del sujeto y la realidad existente, por lo que el tratamiento a nivel científico primordialmente sociológico es menester infranqueable que no puede tener desplazamiento distinto al que lógicamente debe operar, por ende la concepción que fundamenta la actividad estatal sobre el crimen lógicamente debe estar impregnada en lo mejor que se pueda, de un contenido social.

Por eso es que las trayectorias modernas que escapan al derecho penal y recoge la Criminología, nos precisan entre otras circunstancias que no es la ley penal la única forma de poder concebir el finiquito al problema criminal, sino que tendremos que echar mano de las modernas orientaciones que nos precisa la Sociología Criminal, mediante medios que delimiten actividades contra el delito no solo en la esfera del derecho, sino también en una esfera eminentemente social.

Los puntos claves fueron planeados a régimen de menor infractor cuando presentamos una ponencia al Primer Congreso Nacional sobre Régimen Jurídico del Menor, celebrado en la ciudad de México en el mes de agosto de 1973, cuando se planteó el caso de que "para poder adoptar en el menor un sistema especial que lleve un eficaz tratamiento a través de orientaciones correctivas, debe tomarse en consideración la existencia del factor causal social que en un momento determinado nos de el material suficiente que nos permita proceder en especial forma con el infractor" ".

Con vista a esta condición así no solo en el menor sino también

en cualquier sujeto comisor de un delito, tendrá que estudiarse el contenido especial social, en la investigación de las conocidas causas exógenas del delito que producen contenidos delictivos, que tendrán necesariamente que contemplarse para que el sujeto determine su auténtica prevención a través del sistema que en él se adopte.

El sujeto como lo hemos estado cuestionando, llega a producirse criminalmente, merced al influjo sociológico con desarrollo en determinado medio, hace proliferar su conducta criminal, circunstancia fundamental que tiende a servir de base a todo el contexto sociológico del crimen y que nos enseña la idea de que debe considerarse que la problemática sociológica, debe ser factor a estudiar en la conducta del sujeto criminal.

En el mes de Diciembre de 1979, se desarrollaron en la ciudad de México, D. F., las Terceras Jornadas Latinoamericanas de Defensa Social, en donde se estudiaron algunas importantes temáticas sobre la problemática de la criminalidad; el Maestro Héctor Solís Quiroga, eminente sociólogo estudioso del crimen, nos hizo ver, al defender una de sus ponencias, cómo la problemática sociológica influye tanto en el sujeto criminal, que puede existir el serio inconveniente de encontrarse con que algunos sujetos sociológicamente influenciados en forma más acentuada, tienen dificultad máxima de readaptación.

De lo anterior establecemos ciertos importantes presupuestos que se antojan no deben ser pasados por alto, ya que son puntos básicos para justificar los estudios sociológicos a nivel criminal.

Se ha establecido la idea de que la sanción a imponer al sujeto, fundamentada en la corriente positivista, no es sino la que determina que por virtud del tratamiento dado al sujeto comisor de un delito, se logre su resocialización, esto es, el reingreso del sujeto al seno social, del cual el Estado lo separó cuando, por virtud de su actividad criminal realizada, se consideró que su estancia en el conglomerado social ocasionaba cierto peligro; por ende, visto este plano primordial, adquiere la investigación del trato carcelario y extra carcelario del sujeto, un problema que surge en el reingreso social, por eso es que se ha empleado la terminología de resocialización, que es lo que se busca en el sentido de que el sujeto torne a la sociedad sin problemas de causarle peligro.

No obstante lo anterior y aceptablemente lo determinamos en nuestros puntos de vista sobre el evento programado ya referido, que siendo el sujeto influido en forma más acentuada por los desajustes sociales, se puede encontrar la posibilidad de un sujeto no rehabilitable.

En el Segundo Congreso Bi-Nacional, organizado por nuestra Facultad en el pasado mes de Diciembre, entre las participaciones de los Maestros Luis Rodríguez Manzanera y Antonio Sánchez Galindo, refirieron la problemática sociológica en torno a la prevención del crimen, a virtud de lo cual se establece la idea de que la prevención debe llevar aparejados los estudios, que, partiendo de un punto de vista sociológico, deben hacerse al acusado, con el objeto de que se pueda proceder en consecuencia a una eficaz prevención.

Ahora bien, afirmamos en estas líneas que esa problemática sociológica se vuelve cada vez de mayor contenido, para dar cuenta de que sí podemos encontrar un sedimento al cuestionado sobre la readaptación del sujeto, y que se constituye por una minoría de sujetos que, dado el influjo tan arraigado con el factor causal sociológico ha impreso en su persona, los vuelve difícil de reeducar y en un momento determinado acentúa su imposibilidad para constituir, en aras a la prevención ya citada, una eficaz resocialización.

De lo anterior denotaremos en capítulos posteriores, cómo el influjo de la penalidad, paulatinamente ha ido avanzando merced a que los factores se multiplican y no se logra esa readaptación de un sujeto socialmente influenciado al crimen.

Los crímenes cometidos en el extranjero...

II

PARTE ESPECIAL

CAPITULO X

LA CONCEPCION CAUSAL DEL DELITO

SUMARIO:- 1.- La necesidad de estudiar los factores causales de la delincuencia y su determinación. 2.- Los factores delincuenciales y su relación en la prevención criminal. 3.- Diversas clasificaciones de los factores causales de la delincuencia. 4.- Algunos factores individuales del crimen.

I.- LA NECESIDAD DE ESTUDIAR LOS FACTORES CAUSALES DE LA DELINCUCENCIA Y SU DETERMINACION

En el estudio que determina investigación en la Criminología que ahora se está observando, encontramos que el punto primordial a seguir viene a ser constituido por los estudios e investigaciones cada vez más prolongados, para establecer los aspectos que presenta la delincuencia, cuales son sus principales problemas, tanto subjetivos como objetivos y desde luego la mejor forma de poder llevar el estado una bien orientada y determinada política criminal; en esta forma el estado debe ser capaz de llevar adelante en lo mejor que se pueda, la labor siempre necesarísima de reprimir la delincuencia, para con ello poder aclarar como se puede llegar a formular una verdadera prevención a la delincuencia. Considerando todo lo anterior, los estudios del delito que a la luz de la actividad ilícita surgen, como una verdadera dinámica del delito, se prolongan y acentúan a través de facetas

No obstante lo anterior y aceptablemente lo determinamos en nuestros puntos de vista sobre el evento programado ya referido, que siendo el sujeto influido en forma más acentuada por los desajustes sociales, se puede encontrar la posibilidad de un sujeto no rehabilitable.

En el Segundo Congreso Bi-Nacional, organizado por nuestra Facultad en el pasado mes de Diciembre, entre las participaciones de los Maestros Luis Rodríguez Manzanera y Antonio Sánchez Galindo, refirieron la problemática sociológica en torno a la prevención del crimen, a virtud de lo cual se establece la idea de que la prevención debe llevar aparejados los estudios, que, partiendo de un punto de vista sociológico, deben hacerse al acusado, con el objeto de que se pueda proceder en consecuencia a una eficaz prevención.

Ahora bien, afirmamos en estas líneas que esa problemática sociológica se vuelve cada vez de mayor contenido, para dar cuenta de que si podemos encontrar un sedimento al cuestionado sobre la readaptación del sujeto, y que se constituye por una minoría de sujetos que, dado el influjo tan arraigado con el factor causal sociológico ha impreso en su persona, los vuelve difícil de reeducar y en un momento determinado acentúa su imposibilidad para constituir, en aras a la prevención ya citada, una eficaz resocialización.

De lo anterior denotaremos en capítulos posteriores, cómo el influjo de la penalidad, paulatinamente ha ido avanzando merced a que los factores se multiplican y no se logra esa readaptación de un sujeto socialmente influenciado al crimen.

Los crímenes que se cometen en el mundo son cada vez más numerosos y cada vez más graves. Esto se debe a que el hombre moderno, al estar influenciado por los avances de la ciencia y la tecnología, también está influenciado por los avances de la psicología y la sociología. Esto hace que el hombre moderno sea más susceptible de cometer crímenes que el hombre antiguo.

II

PARTE ESPECIAL

CAPITULO X

LA CONCEPCION CAUSAL DEL DELITO

SUMARIO:- 1.- La necesidad de estudiar los factores causales de la delincuencia y su determinación. 2.- Los factores delincuenciales y su relación en la prevención criminal. 3.- Diversas clasificaciones de los factores causales de la delincuencia. 4.- Algunos factores individuales del crimen.

1.- LA NECESIDAD DE ESTUDIAR LOS FACTORES CAUSALES DE LA DELINCUENCIA Y SU DETERMINACION

En el estudio que determina investigación en la Criminología que ahora se está observando, encontramos que el punto primordial a seguir viene a ser constituido por los estudios e investigaciones cada vez más prolongados, para establecer los aspectos que presenta la delincuencia, cuales son sus principales problemas, tanto subjetivos como objetivos y desde luego la mejor forma de poder llevar el estado una bien orientada y determinada política criminal; en esta forma el estado debe ser capaz de llevar adelante en lo mejor que se pueda, la labor siempre necesarísima de reprimir la delincuencia, para con ello poder aclarar como se puede llegar a formular una verdadera prevención a la delincuencia. Considerando todo lo anterior, los estudios del delito que a la luz de la actividad ilícita surgen, como una verdadera dinámica del delito, se prolongan y acentúan a través de facetas

múltiples que se presentan para el delincuente en el mismo momento del delito, o bien como causas anteriores y que analizadas en debida forma vienen a dar el resultado, el descubrimiento de las causas que lo han orillado a la perpetración de su conducta ilícita, con ello consecuentemente a la razón fundamental para que el Estado pueda estudiar todas las características y sus consecuencias.

En esa virtud no solo entran situaciones que representan factores objetivos previamente determinados por la Ley, sino además, y si se quiere de mayor trascendencia en la moderna Criminología, el aspecto subjetivo que prevalece en el delincuente, y que desde luego viene a ser la pauta en la cual se logre determinar los aspectos fundamentales que extrínsecamente convergen en todo delito. El estudio de esta especialización en consecuencia, viene a constituir una base sobre la cual se fundamenta el análisis de las formas en que el Estado se debe orientar para su actitud de desarrollo de política criminal. De ello la necesidad de investigar los motivos que dan causa a la actividad delictiva. Para que el Estado pueda estar en condiciones de poder tratar al responsable de un delito en forma adecuada, así como para tener medios suficientes de poder entrar a la actividad preventiva, debemos llegar fundadamente a hacernos la siguiente pregunta: "¿Porqué un sujeto delinque?.. Es evidente, como anota Ferri (48), que una idea delictiva puede presentarse en la conciencia de todo hombre, hasta del más honrado, y aún del santo. Pero la diferencia entre el hombre honrado y el delincuente radica en que el relámpago de aquella idea inmediatamente es alejada o rechazada en la mente del hombre honrado, mientras que se detiene en la del criminal, arraiga y profundiza y se intensifica en ella hasta transformarse en volición activa que se manifiesta externamente en una correspondiente acción muscular.

Las ideas establecidas por César Beccaria (49) determinando fundadamente que es mejor prevenir que reprimir, precisa que en la época actual tengan mayor aplicación, pues es de pensarse detenidamente que cuando se ha analizado y llegado a comprender el motivo por el cual se comete un crimen, entendemos que se tiene a la mano un dato necesario para poder activar la política criminal en torno a poder hacer que ese crimen no se vuelva a repetir.

(48) Citado por Carrancá. Sociología Criminal. Ob. cit.

(49) Obra citada.

Por otra parte, las ideas represivas que han cambiado conforme a la trayectoria positivista, no vienen sino a confirmar la idea sobre la eficaz reeducación del sujeto, la que se realiza a través del moderno método penitenciario a que se encuentra sometido el responsable de un delito, pero sería ineficaz presupuestar que tal actividad estatal pueda tener resultado positivo si ésta no se ajusta a tratar de exterminar en el sujeto los motivos que lo impulsaron a delinquir, por ende, para poder hacer que las actividades sobre prevención y represión sean adecuadas, es necesario investigar y encontrar los factores causales de la delincuencia.

2.- LOS FACTORES DELINCUENCIALES Y SU RELACION EN LA PREVENCIÓN CRIMINAL.

El estudio y análisis de los Factores Causales de la Delincuencia según se estableció, surge como medida para poder establecer eficazmente la prevención al delito y sobre estas ideas nacidas y evolucionadas preferentemente en las postrimerías del siglo pasado, estamos encontrando la necesidad de que surja el análisis de esta investigación sobre dos factores primordiales como son, las causas de origen individual y las causas de origen social.

Primeramente encontramos las primeras ideas sobre la prevención delictiva de Bentham (50), en su Teoría de las penas y las recompensas, estableciendo cuatro especies de soluciones contra el delito:

- I.- Los Preventivos, Directivos o Indirectos;
- II.- Los Supresivos que tienden a hacer cesar el delito empezado;
- III.- Los satisfactorios para la parte lesionada y;
- IV.- Los Penales o propiamente las penas con una finalidad preventiva a la vez que con razón justificativa.

Conforme a las trayectorias de la Escuela Positiva, el delito debe principalmente prevenirse y para ello el fundamento específico lo es el estu-

(50) Citado por Carrancá. Sociología Criminal. Ob. cit.

dio de los factores causales de la delincuencia y luego la aplicación de medidas aceptables de cualquier índole que lleven adelante positivamente la prevención a la delincuencia. Las motivaciones que se necesitan para poder crear esta actividad estatal en forma aceptable, dan cauce a que se establezca lo siguiente: Para que las medidas sobre la prevención del delito sean eficaces, deben estar fundadas en torno a la investigación sobre los factores causales de la delincuencia. De lo anterior se desprende claramente que si sabemos porqué se delinque, sabremos como evitar que se delinca.

La temática sobre la denominación factor causal ha dado lugar a que se sustenten ideas divergentes sobre la investigación que constituye este problema, condicionada la situación al plano de la investigación lógica tendríamos que compaginar en todo acaecer natural la presencia de antecedentes y consecuentes que relacionados entre sí definen lo que da origen a la presencia del resultado, para poder integrar debidamente esta condición se pueden echar mano de varias orientaciones doctrinarias que van desde la conjunción de diversos factores que asociados entre sí producen el resultado, hasta determinar que subsiste siempre un resultado mayor que es el que sirve de enlace entre los demás factores y el resultado.

En la concepción criminológica se han contemplado diversidad de condiciones pero encontramos que resultaría de mayor utilidad práctica establecer la concurrencia de todos los elementos que de diverso origen acuden para producir el resultado; no obstante lo anterior se han investigado algunos aspectos que han dado con ideas de utilidad suficiente para ser comentada, pero debe partirse de la base siguiente: La conducta delincente es de orden humano pero difiere de la conducta humana, ésta no causa daño, en vista de lo cual es de necesidad inaplazable buscar las causas del delito, como circunstancias anteriores al hecho que nos hacen ocuparnos de la investigación de los datos productores de la conducta reprochable.

Manuel López Rey (51), advierte confusión en la integración de los elementos causales y advierte como el concepto de causa y de factor puede tener circunstancias no específicamente entendibles, pues determina que la causa no es sino el evento antecedente de un efecto consecuente; luego cuando determina el concepto de factor nos advierte que éste se ha

(51) Ob. Cit. Pág. 294 y ss.

usado para explicar la causación del delito como fenómeno individual o general diciendo que el factor actúa como elemento concurrente y no como causa por ende subsiste una distinción entre la terminología de causa y de factor.

De lo anterior advertimos que es importante en la terminología que se emplea delimitar la concepción causal del delito, así Octavio Orellana Wiarco (52), advierte que una de las tareas fundamentales de la actual Criminología se orienta a la causalidad psíquica y social del crimen y nos dice: "La causalidad del delito se refiere a la conducta humana individual, sea que se traduzca en acciones y omisiones que transgredan la ley penal y dicha conducta es motivada por una variedad de causas".

Así advertimos que en la investigación criminológica deben allegarse contenidos relacionados con la conducta del sujeto que nos orienten en el concepto del saber las motivaciones productoras del crimen y así lograr un conocimiento eficaz en esta investigación.

3.- DIVERSAS CLASIFICACIONES DE LOS FACTORES CAUSALES DE LA DELINCUENCIA.

En relación con los Factores Causales de la Delincuencia y en el análisis generalizado, encontramos clasificaciones diversas que toman en cuenta algunos puntos importantes en la realización criminal para la cual es importante hacerlo como lo plantea Carrancá y Trujillo en su Sociología Criminal, partiendo de puntos directos o indirectos. Los Factores individuales se basan en las particularidades que guardan los sujetos delincentes, en cambio cuando se aprecia el factor social deben considerarse la gama múltiple de circunstancias en que se ven rodeados los delincentes inmediata o mediatamente antes de la realización criminal. El medio social es como el cultivo de la criminalidad según escribió Lacasagne, el microbio es el criminal a quien se le dá poca importancia hasta que encuentra el cultivo que lo desarrolla.

De lo anterior se desprende que el elemento individual puede ser ineficaz para producir el crimen si no tiene ante sí un segundo factor que lo haga desarrollarse hasta cometer el crimen, en consecuencia los dos elemen-

(52) Octavio Orellana Wiarco. Manual de Criminología 1978. Ed. Porrúa. Pág. 253 y ss.

tos se conjugan tan eficientemente que tal enlace viene definitivamente a producir la acción criminal. Puede tratarse de una relación causal mediata o inmediata, pero no cualquier circunstancia es provocadora del daño delictivo, propiciando lo que llamaremos relación causal múltiple, puesto que en muchas ocasiones existirán diversidad de factores que se unen y en un momento determinado propician el crimen.

En estas condiciones la investigación del factor causal de la delincuencia nos llevará a considerar cada una de esa gama múltiple de factores que concurren y en un momento determinado hacen producir el delito.

Para Carrancá (53), los factores causales pueden reducirse a cuatro grupos a saber:

- I.- Los aspectos físicos del ambiente.
- II.- Los aspectos socio-culturales.
- III.- Los aspectos fisiológicos de la naturaleza humana y;
- IV.- Los aspectos psicológicos.

De la citada clasificación se pueden establecer puntuaciones importantes que determinan la posibilidad de que el crimen surja en mayor o menor contenido, pero independientemente de ello cada factor surge como consecuencia lógica de su investigación.

Así, cuando el sujeto posee una o varias características personales y éstas se enlazan con una o varias condiciones sociales, pueden producir el delito: lo que se traduce en la necesidad de investigación a nivel biológico y a nivel social y con ello fundamentar el aspecto causal que ahora determinamos.

El porcentaje del factor causal en la delincuencia, es obtenido en la época moderna mediante datos estadísticos que revelan la presencia de algunos elementos que ocasionan el delito, así encontramos por ejemplo que en la mayoría de los delitos de lesiones intencionales, se producen por sujetos bajo los efectos del alcohol; encontramos también que en determinadas épocas del año (de abril a septiembre) es mayor la incidencia de delitos

(53) Obra citada.

sexuales; en las regiones del altiplano es mayor la frecuencia de delitos contra la propiedad; en edad inmediatamente superior a la mayoría son más comunes las actividades delictivas que en cualesquier otra edad. Así detallados específicamente cada uno de estos factores tomando en consideración el enlace causal y los datos que han sucedido en México, debe considerarse que un elemento social influye psicológicamente en el sujeto para orientarlo hacia la actividad criminal; así mismo un factor endocrinológico de origen orgánico puede establecer reacciones similares, de donde compenetramos la idea de que el estudio de cualquiera de estas situaciones debe contemplarse a través del estudio al sujeto delincuente que cae en la esfera antropológica, de ésta diverge hacia cualquiera de sus puntos el análisis de la conducta delictiva, por ende tendríamos que establecer con el esquema siguiente la posibilidad de clasificar la conducta delictiva en las condiciones específicamente acentuadas:

- | | |
|--|--|
| FACTORES ANTRO-
POLOGICOS CAUSALES
DEL CRIMEN. | 1.- FACTOR CAUSAL PSICOLOGICO.
2.- FACTOR CAUSAL ENDOCRINOLOGICO.
3.- FACTOR CAUSAL SOCIOLOGICO. |
|--|--|

En esta forma el análisis de la conducta delictiva visto en la persona del sujeto dá como resultado definitivo el que el específico factor causal se compagine dentro de los grupos de causalidad analizados, y poder determinar donde pueden acoplarse eficientemente.

4.- ALGUNOS FACTORES INDIVIDUALES DEL CRIMEN.

Como ya se estableció en el capítulo anterior, el aspecto fundamental de la investigación al crimen lo constituye dentro del área de la Criminología, la investigación sobre los factores causales de la delincuencia, tomando este punto primordial como elemento de partida en la investigación, es preciso determinar que la existencia del factor causal del crimen puede elevarse a nuevos niveles considerados la mayoría de ellos en su diversifica-

ción a los de carácter social, e igualmente encontramos, como lo hemos determinado, la puntuación relativa a los factores de carácter estrictamente psicológico y endocrinológico.

Con vista a lo anterior surge como un factor de primordial importancia el que se refiere al que determina el carácter que pueda tener el sujeto delincuente, surgiendo en estas condiciones las principales ideas que pueden campear para llegarnos a demostrar quien es el delincuente, y cuales sus características personales que más fácilmente lo inclinan al delito.

Si consideramos lo anterior encontramos factible la posibilidad de la investigación sobre lo que ahora denominamos Factor Causal Individual de la Delincuencia. Para conocerlo se precisan tener a la mano situaciones inherentes fundadamente al acaecer delictivo pues siendo como se ha establecido que la Criminología constituye una ciencia causal explicativa, tenemos que echar mano de elementos objetivos de experimentación que nos lleven al conocimiento de los datos que nos servirán para precisar en que condiciones personales es cuando el sujeto está más predispuesto a delinquir, con vista a lo anterior encontramos los cuatro factores determinantes de carácter individual, los que son explicados en forma detallada por el Maestro Raúl Carrancá en su Sociología Criminal, estos factores se reducen a los siguientes: La Edad, El Sexo, La Instrucción y La Profesión.

Para poder explicarnos la influencia delictiva en cada uno de estos aspectos vamos a precisar establecerla partiendo de la base de que consideraremos la experiencia personal vivida, a la par con los datos estadísticos que se puedan tener a la mano, los cuales pueden constituirse a nivel general o bien a nivel particular como acaece en el dato estadístico originado en México. Como ya se expuso en capítulos anteriores este dato estadístico nos viene a revelar que los puntos de partida en México pueden ser un tanto ineficaces porque el concepto sobre estos datos aún no se encuentran totalmente precisos, y en consecuencia esta condición viene a revelar la fundamentación de ideas diversas que regulan solo condiciones aproximadas, pero que nos pueden dar una idea sobre como apreciar los datos que estudiamos.

CAPITULO XI

LA EDAD COMO FACTOR CAUSAL DE LA DELINCUENCIA

SUMARIO:- 1.- Influencia de la edad en el crimen. 2.- La edad como problema socio-criminal. 3.- El problema en México del crimen y la edad.

1.- INFLUENCIA DE LA EDAD EN EL CRIMEN.

Los datos sobre este factor pueden tener diversidad de conceptos pero tomando en cuenta el devenir del hombre podemos decir que los mismos se ajustan a una idea generalizada de la actividad humana. Este es concepto que ha sido contemplado en muchas ocasiones y en muchas de ellas nos ha dado resultados específicamente distintos, Lombroso (54), cuando se refiere al sujeto delincuente y lo identifica como retrógrado, lo compara con el niño que inconcientemente ocasiona daños, esto compagina la problemática de la consideración sobre la edad.

Manuel López Rey (55), nos relata como en algunos países europeos y asiáticos, se han marcado diferencias delictivas relacionadas directamente con la edad. Por otra parte Von Henting (56), establece como en las primitivas tribus que habitaban la parte norte de Europa, el problema de la edad se acentuaba grandemente, con mayor cantidad cuando la persona llega a la senectud; estas situaciones compaginan puntos básicos que no son

(54) Citado por Raúl Carrancá. Derecho Penal. Ob. cit.

(55) Manuel López Rey. Criminología. Ob. cit.

(56) Von Henting. El Delito. Ob. cit.

ción a los de carácter social, e igualmente encontramos, como lo hemos determinado, la puntuación relativa a los factores de carácter estrictamente psicológico y endocrinológico.

Con vista a lo anterior surge como un factor de primordial importancia el que se refiere al que determina el carácter que pueda tener el sujeto delincuente, surgiendo en estas condiciones las principales ideas que pueden campear para llegarnos a demostrar quien es el delincuente, y cuales sus características personales que más fácilmente lo inclinan al delito.

Si consideramos lo anterior encontramos factible la posibilidad de la investigación sobre lo que ahora denominamos Factor Causal Individual de la Delincuencia. Para conocerlo se precisan tener a la mano situaciones inherentes fundadamente al acaecer delictivo pues siendo como se ha establecido que la Criminología constituye una ciencia causal explicativa, tenemos que echar mano de elementos objetivos de experimentación que nos lleven al conocimiento de los datos que nos servirán para precisar en que condiciones personales es cuando el sujeto está más predispuesto a delinquir, con vista a lo anterior encontramos los cuatro factores determinantes de carácter individual, los que son explicados en forma detallada por el Maestro Raúl Carrancá en su Sociología Criminal, estos factores se reducen a los siguientes: La Edad, El Sexo, La Instrucción y La Profesión.

Para poder explicarnos la influencia delictiva en cada uno de estos aspectos vamos a precisar establecerla partiendo de la base de que consideraremos la experiencia personal vivida, a la par con los datos estadísticos que se puedan tener a la mano, los cuales pueden constituirse a nivel general o bien a nivel particular como acaece en el dato estadístico originado en México. Como ya se expuso en capítulos anteriores este dato estadístico nos viene a revelar que los puntos de partida en México pueden ser un tanto ineficaces porque el concepto sobre estos datos aún no se encuentran totalmente precisos, y en consecuencia esta condición viene a revelar la fundamentación de ideas diversas que regulan solo condiciones aproximadas, pero que nos pueden dar una idea sobre como apreciar los datos que estudiamos.

CAPITULO XI

LA EDAD COMO FACTOR CAUSAL DE LA DELINCUENCIA

SUMARIO:- 1.- Influencia de la edad en el crimen. 2.- La edad como problema socio-criminal. 3.- El problema en México del crimen y la edad.

1.- INFLUENCIA DE LA EDAD EN EL CRIMEN.

Los datos sobre este factor pueden tener diversidad de conceptos pero tomando en cuenta el devenir del hombre podemos decir que los mismos se ajustan a una idea generalizada de la actividad humana. Este es concepto que ha sido contemplado en muchas ocasiones y en muchas de ellas nos ha dado resultados específicamente distintos, Lombroso (54), cuando se refiere al sujeto delincuente y lo identifica como retrógrado, lo compara con el niño que inconcientemente ocasiona daños, esto compagina la problemática de la consideración sobre la edad.

Manuel López Rey (55), nos relata como en algunos países europeos y asiáticos, se han marcado diferencias delictivas relacionadas directamente con la edad. Por otra parte Von Henting (56), establece como en las primitivas tribus que habitaban la parte norte de Europa, el problema de la edad se acentuaba grandemente, con mayor cantidad cuando la persona llega a la senectud; estas situaciones compaginan puntos básicos que no son

(54) Citado por Raúl Carrancá. Derecho Penal. Ob. cit.

(55) Manuel López Rey. Criminología. Ob. cit.

(56) Von Henting. El Delito. Ob. cit.

sino el reflejo de la incesante preocupación relacionada con el problema de la edad que tiene influencia directa en la concepción criminal.

En efecto, así como el hombre está expuesto a sufrir deméritos en su forma de actuar cotidiana relacionados con la edad, así advertimos como este fenómeno se ve reflejado en la actividad criminal, ya que el hombre tiende a causar daño social generalmente en cierta edad y además en ciertas actividades delictivas, por ende la situación de que se pretenda considerar que el delito se produce en relación con la edad es considerada como factor positivo.

Comúnmente se ha dicho que los momentos críticos en la vida del hombre son cuando se inicia en el mundo y que tiene una edad en donde hay una mezcla de pubertad y juventud, se aproxima a la mayoría de edad anterior o posterior y refleja falta de madurez en el entendimiento de la vida y esto lo hace llevar adelante actividades dañosas. Sin embargo la experiencia nos indica que la grave problemática de la influencia de la edad en el crimen ha tenido paulatinamente etapas cambiantes a través del paso de los años, esta es una situación real, puesto que a medida que la humanidad avanza, el joven ha adquirido con el tiempo mayor precocidad, en forma tal que el que se consideraba como un joven peligroso ahora nos encontramos con que esa peligrosidad determina menor edad en la época actual que años atrás, lo que revela que la madurez en el joven pretende irse acrecentando cada vez más.

Pero la problemática de la edad surgida en el ámbito social no tiene específicamente enmarcado el problema solo en los jóvenes, que si bien constituyen la mayoría que puebla los centros de reclusión, subsisten los problemas de la edad también en los niños, en el hombre maduro y en el anciano.

2.- LA EDAD COMO PROBLEMA SOCIO-CRIMINAL.

Existen comentarios sobre el avance técnico de la humanidad, se establece que en los últimos cincuenta años la humanidad ha avanzado técnicamente más que en el resto de su historia, este avance lo encontramos también en el hombre, la actividad desplegada socialmente por el joven en la época actual resulta distinta a lo que acaecía en épocas anterior-

res, por ello es totalmente fundada la idea de la edad de los delincuentes en la génesis del delito. Una investigación más exhaustiva nos llevará a pensar que el desenvolvimiento del joven en el daño tiene un origen de carácter psicológico puesto que fundadamente puede hablarse de que el menor todavía tiene anomalías mentales que prácticamente lo orillan hacia una infracción en perjuicio social.

El menor de escasa edad realiza actividades sin tener todavía un concepto definido de la realidad, sin concebir todavía como diferenciar lo bueno de lo malo, por ende, el presupuesto de que el menor debe estar bajo la constante custodia de sus padres o tutores, es el análisis de que su conducta se considera de peligrosidad en el seno social, circunstancia la que identifica al niño como el ser que en su falta de desarrollo no tiene presupuesto sobre una uniformidad de actuar sin causar daño, por ende subsiste la posibilidad de que su conducta causa un inconsciente daño que no puede ser reprimido jurídicamente y por ende hay posibilidad de que esto escape al estado, situación que en el caso ha hecho que la autoridad recuerde a los progenitores del menor su responsabilidad y reclame de ellos cuidado para evitar problemas mayores; prueba de lo anterior subsiste cuando contemplamos el régimen legal de que los padres responden patrimonialmente por los daños que ocasionen sus menores hijos.

El hombre que ha llegado a la madurez cae dentro del presupuesto de Von Litz (57), sobre el encuentro con una barrera que debe romperse si se realiza el crimen y que constituye la barrera del hombre honesto; el hombre que con experiencia ha llegado a su época de edad media se encuentra conciente de sus actos y sabe definir con precisión lo bueno de lo malo, por ende su conducta se torna en peligrosa si con ese estado conciente realiza el crimen, pues no solo lo hace voluntariamente sino que también prevé sus efectos, condiciones que entrelazadas constituyen el factor criminógeno de importancia en el hombre maduro.

Cuando se llega a la senectud subsisten graves problemas, se presupuestan algunos de ellos en relación con la actuación del anciano, en una ocasión uno de ellos decía: "quiero llegar a la senectud con mis fuerzas materiales y psíquicas suficientes para hacerme vivir sin ser una carga para mis

(57) citado por Raúl Carrancá, Sociología Criminal. Ob. cit.

semejantes". La problemática de la edad senil ha traído como consecuencia resultados criminales, ancianos son acusados de delitos sexuales en menores, lo que refleja que hay una concepción delictiva nacida en una causa endógena, pues el anciano llega a una época en donde es sexualmente incapáz, por ende no se busca personas mayores para tratar actividades relacionadas con el sexo, sino en niños o niñas quienes aún no tienen clara concepción del problema y así es que se desarrolla en el anciano una actividad criminal bastante nociva. La sociedad cree que existe grave problema el núcleo de ancianos que la componen, para muchos no son sino una carga, pues no trabajan y no producen pero si hay que darles cobijo y abrigo y alimentarlos; en muchas ocasiones este factor ha predispuerto socialmente al anciano a grado tal que entra en una fase violenta y determina aspectos que se detectan en una conducta dañosa.

De lo anterior podemos entender que como la edad influye el daño bajo cualquier concepto aún cuando se advierte al joven como el de mayor problema criminal, esto no escapa en ningún sentido a la formación del delincuente, contemplándose en cualquier momento de su vida desde los albores hasta la senectud, y definitivamente constituye un problema que se compagina de la edad como problema socio criminal.

3.- EL PROBLEMA EN MEXICO DEL CRIMEN Y LA EDAD.

Encontramos en nuestra experiencia que anterior a 1960 la delincuencia se orientaba en la gran mayoría de los casos, sobre todo en delitos de robo y lesiones a un lapso de edad entre los 18 y los 24 años; de 1970 en adelante ese lapso de edad ha cambiado merced a las circunstancias anotadas, ahora es más común el joven que causa daño con una edad menor a la de 18 años y la edad en que más daños se ocasionan en estas condiciones está entre los 15 y 20 años de edad, esto viene a representar la actividad justificada de encontrar al menor con mayor precocidad en el ámbito social y también en el crimen.

Lo anterior determinó que cuando se elaboraron legislaciones de 40 años de edad, se estableció que el menor infractor no delincuente era el que no llegaba a los 18 años de edad, pero la precocidad ha ido en aumento y del escaso índice de menores envueltos en problemas dañosos que había hace 20 años en la actualidad esas cifras se han multiplicado en forma

alarmante.

El joven de la época moderna piensa y actúa distinto a los jóvenes de épocas atrasadas, ahora es común encontrar a menores de 10 y 11 años envueltos en actividades negativas que causan daño social; en una ocasión la policía detuvo a un grupo de jóvenes delincuentes dedicados a penetrar a domicilios a hurtar; tenían una edad entre los 18 y 20 años, menos el jefe de ellos. El cabecilla de la banda tenía 14 años de edad, y era quien planeaba, conceptuaba y dirigía los movimientos criminales, por ende la edad ha dado en el problema socio criminal de México actividades estatales para poder tratar de conceptuar una idea específicamente directa sobre la prevención mediante un adecuado tratamiento.

En la Revista de la Sociedad Mexicana de Criminología de Diciembre de 1976, Alfonso Quiróz Cuarón ha encontrado unos datos en relación con la circunstancia experimental de las actividades delictivas en relación con la edad, refiere unas investigaciones que se hicieron en los Estados de la República Mexicana sobre la población penitenciaria, determinando que las actividades delictivas en relación con la edad tienen ciertas características si se comparan con la clase de delito cometido; la investigación determina características en los delitos de robo, lesiones, fraude, homicidio y daño en propiedad ajena, de ese cuadro estadístico revelamos que en delitos de robo subsiste el mayor porcentaje en sujetos de 20 años de edad y esa línea se declina hacia menores de edad, como son de 15 a 20 años. En delito de lesiones el mayor porcentaje de delincuentes tienen 25 años de edad y la línea se orienta hacia la minoría de edad hasta los 20 años de edad. En delitos de fraude el gran porcentaje revela a sujetos de 35 años de edad con línea descendente hacia los 30 años. En delitos de homicidio la edad llega a 25 años como los sujetos que más comenten este crimen y se orienta hacia los 20 años. Y en delitos de daño en propiedad ajena encontramos que el mayor porcentaje está en sujetos de 30 años de edad orientado hacia los 35 años.

En estos datos que se proporcionan encontramos cómo en robo y lesiones la gran mayoría de los delitos son cometidos por sujetos de menor edad. Si queremos encontrar una justificación determinaremos que esa minoría de edad es producto de la facilidad del crimen; en robo y lesiones, delitos que más proliferan en México, encontramos mayor el porcentaje de

jóvenes delincuentes, pues el delincuente no tiene que llevar adelante un razonamiento específico para conseguir su objetivo; en cambio en el delito de fraude existe más actividad en el sujeto ya que tiene que engañar a su víctima, tiene que hacerle caer en un error para lograr el delito, por lo que se necesita de mayor experiencia en la vida y lógicamente de mayor edad. Estos datos específicos nos vienen a relevar fundadamente que en el caso tendremos la influencia de la edad orientada bajo puntos que determinan la necesidad de entender como el crimen se produce en relación con la edad constituyendo por ende este factor un punto que ocasiona la delincuencia.

La experiencia nos indica que se acredita sentido al esquema träsado que se comenta líneas atrás si contempláremos la fila de procesados que se forman mensualmente en las visitas de jueces de la Penitenciaría del Estado, podríamos con esa experiencia, saber de que delitos son acusados los detenidos; los más jóvenes de la fila tendrán delito de robo y lesiones; los de edad madura la mayoría tendrán delito de robo y lesiones; los de edad madura la mayoría tendrán delito de fraude y los ancianos, los que han llegado a la senectud estarán acusados de delitos sexuales en menores de edad, esta condición específicamente importante nos enseña que debemos puntualizar la investigación del crimen en relación con la edad, y nos dará la clave para realizar actividades preventivas y procedimientos carcelarios eficaces en relación con la edad, pues tanto la precocidad en el menor como el deficiente razonamiento del anciano son puntos que pueden llegar a plantearnos actos dañosos en perjuicio social.

En concordancia con lo anterior la investigación criminal localizadora del sujeto delincuente se orientará eficazmente sobre la edad relacionada con la actividad delictiva desarrollada; en estas condiciones se puede realizar una auténtica prevención a nivel social en general y familiar en especial, punto este sobre el cual el estado en México a tenido puesta su atención pues diversos organismos federales, estatales y municipales han programado pláticas y conferencias orientadoras sobre la forma de tratar a los menores cuya presencia en sociedad muchas veces incomprendida puede producir el acto criminal; igual situación en los últimos años relacionada con los ancianos, han aparecido organismos privados que pretenden fijar su atención en el cuidado a los que han llegado a la edad mayor, y aunque se fijan la meta de la atención, dentro de ella va necesariamente inmensa la condición relativa a la prevención criminal.

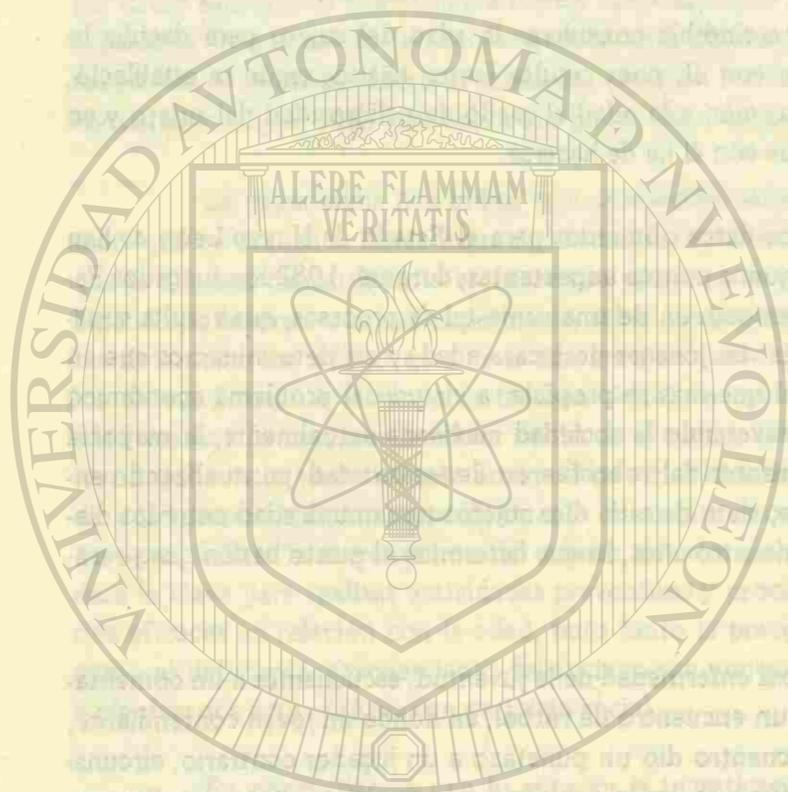
El trato en los regímenes carcelarios debe variar necesariamente con la edad, la estancia en el reclusorio beneficia o perjudica dependiendo consecuentemente de la edad, y en relación con ella debemos encontrar un punto de donde pueden emerger todas las actividades de las autoridades carcelarias, relacionadas con el trato al detenido para su mejor resocialización.

Es imprescindible considerar la edad del sujeto para decidir lo que ha de hacerse con él, pues resulta factor básico, según se estableció, puntualizar con sujeción a la edad el grado de peligrosidad del sujeto y en consecuencia lo que con él ha de hacerse.

Según los datos obtenidos para el Estado de Nuevo León, se han sacado en claro algunos puntos importantes, durante 1982 los Juzgados Penales del Estado conocieron de una suma tal de procesos, que resulta superior a las anteriores en jóvenes de escasa edad, y así determinamos que en delitos de robo, el que más se propicia a virtud del problema económico por el que está atravesando la sociedad mexicana actualmente, la mayoría de los sujetos comisores del robo fueron de escasa edad, puntualizando entre otras cosas que, siete de cada diez sujetos tenían una edad entre los dieciocho y los veinticuatro años, lo que determina el punto básico que se trata de conceptuar.

La famosa enfermedad de la juventud, escuchamos a un comentarista que relataba un encuentro de futbol, en donde un joven contendiente, por virtud del encuentro dió un puñetazo a un jugador contrario, circunstancia por la que fue expulsado del juego, a lo que el comentarista dijo que el joven del relato tenía la enfermedad de la juventud. Nada tan real como eso si consideramos que la problemática de la escasa edad en el delito, sólo es consecuencia de la falta de madurez en la forma que el joven tiene de conducirse socialmente, por ende encontramos que su actuar es más factible de producirse en forma antisocial, condición que no acaece cuando el mismo sujeto adquiere una edad mayor, luego su actuar ya es razonado y el sujeto piensa detenidamente antes de actuar, y viendo las posibles consecuencias negativas se abstiene de ello, por lo tanto aserveramos que se trata eficazmente de la enfermedad de la juventud, pero tal enfermedad tiene una cura: "el tiempo"; afirmamos con mayor relieve la circunstancia de que, operando la edad como factor que asociado con otros produce el crimen, es consecuencia de ello la de que la misma sea tomada en consideración, para

proceder en relación con el sujeto cuestionado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

CAPITULO XII

LA INSTRUCCION COMO FACTOR CAUSAL DE LA DELINCUENCIA.

SUMARIO:- 1.- Influencia de la instrucción como factor causal del crimen. 2.- La actividad profesional y el crimen. 3.- El problema en México sobre la instrucción y la profesión como factores causales criminógenos.

1.- INFLUENCIA DE LA INSTRUCCION COMO FACTOR CAUSAL DEL CRIMEN.

Es indudable la fundamentación de que la actividad delictiva se desarrolla con mayor frecuencia en el sujeto de menor instrucción que en el que tiene cierto grado de ella, la experiencia nos enseña que en la gran mayoría de los procesos penales subsiste en los estados de una esencia cultural menor, gran cantidad de sujetos que solo cursaron los primeros cuatro años de instrucción primaria, y en los estados de un índice cultural escaso encontramos la gran mayoría de reos que han delinquido sin tener ninguna instrucción; la ausencia de instrucción origina fundadamente el atraso cultural y en muchas ocasiones también el atraso económico, pues comúnmente se ha establecido aquello de que "el Derecho Penal es el derecho de los pobres y de los ignorantes", sin embargo esta situación puede tener bastantes variantes, pues existen delinquentes con un alto índice intelectual y otros con situación de instrucción mayor, pero en el nivel de porcentaje podremos encontrar que subsisten las ideas de que estos pueden ser casos de excepción, a pesar de que es común encontrar en los grafitos de las instituciones penitenciarias puestos por los propios reclusos aquello de que "este es un lugar

reservado para los hombres pobres y las mujeres feas"; esta condición ha probado por muchos años la idea sobre la condición penitenciaria, a grado tal de que al que no tiene instrucción y refleja una ignorancia manifiesta se le ha llamado "carne de presidio", para determinar que de ellos se encuentran llenos los reclusorios del mundo.

Es lógico presupuestar la instrucción apegada al crimen ya que las estadísticas nos revelan que gran parte de los delincuentes llevan adelante su actividad dañosa sin pensar en sus consecuencias, lo que viene a ocasionar aquello que determinábamos como el drama penal, el pobre e ignorante que comete un crimen, sabe que en la prisión tiene cama y comida, buena o mala; pero qué será de su familia, la que económicamente depende de él?, qué pasará con sus hijos menores, cómo obtendrán el sustento y dónde dormirán?. Esto se lo pregunta el Criminólogo en México y pretenderemos dar algunos datos importantes más adelante, que puedan compaginar una adecuada razón causal de este grave problema.

El problema de la influencia de la instrucción en el crimen necesariamente se compagina en una doble concepción relacionada con el sujeto instruido y el sujeto falto de tal instrucción. En efecto, la delincuencia ocasionada por el sujeto con suficientes conocimientos establece la posibilidad de socializar este a su víctima, con mayores conocimientos obtenidos escolarmente revela mayor posibilidad de salir adelante en el crimen, así la forma de concebir y preparar la actividad criminal resulta más eficiente en el de mayor grado de escolaridad, aún cuando los índices delictivos siempre han arrojado mayor actividad inversamente a la menor instrucción por lo que se compagina que subsiste una dependencia de la forma de actuar criminalmente.

En los casos de delitos de fraude presupuestamos una causalidad emanada de un juego de inteligencia en donde el sujeto se enfrenta a la víctima para hacerla caer en un engaño y que le entregue el bien con el que se da por consumado el delito, ante esa doble situación de sujeto y víctima, presupuestamos la idea de que al salir el sujeto triunfante se da por consumado el delito, lo anterior necesariamente establece que un mayor grado de escolaridad puede presupuestar salir adelante con el crimen en donde para su perpetración se advierte necesariamente un grado delictivo mayor ocasionado en muchas veces por la superioridad de escolaridad.

Por otra parte pueden subsistir condiciones distintas si el delito se presupuesta en un margen distinto que es lo que en su mayoría acaece, como sucede con el delito de robo en donde el sujeto puede llevar adelante su crimen sin determinar mayor conocimiento educacional, pues todo depende muchas veces de una ocasión y otras más de cierta habilidad, por eso la experiencia nos enseña que en materia de robo la mayoría de los acusados son sujetos de condición educacional escasa; este nivel comúnmente acaece en muchas actividades delictivas la falta de instrucción presupuesta en el sujeto menor razonamiento sobre las consecuencias jurídicas y sociales que le acarrea el delito, esto da lugar a que esta situación se presupueste; sin embargo, en algunas ocasiones encontramos las regiones determinadas en donde puedan subsistir mayor o menor grado de instrucción, pero esta condición influenciada sociológicamente es como solo pueda ser capaz de influenciar la conducta delictiva; de lo que podemos fácilmente inferir que no puede desatenderse la instrucción como punto básico de la actividad criminal y establecer que el grado de peligrosidad del sujeto tiene varias relaciones importantes, puede ser constitutiva de una directriz inmediata la establecida con el grado de instrucción, pues entre más instruido sea el sujeto, su conciencia criminal deberá estar más madurada y esto establecerá un índice de temibilidad mayor.

2.- LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y EL CRIMEN.

A pesar de lo anterior encontramos aún todavía más negativa la actividad del profesional envuelta en el delito, esta actividad del profesional viene a determinar cómo su grado de peligrosidad es mayor, puesto que el profesional tiene más conciencia de sus actos, y aún más, sabe fundamentadamente cual puede ser el alcance de su actividad dañosa, por lo que debe determinarse que las consecuencias de su delito, como profesional deben ir en un dato que pueda revelar en el sujeto circunstancias que necesariamente deban acatarse, pues con los conocimientos técnicos o científicos recibidos, le han dado la posibilidad de poder específicamente diferenciar la conducta positiva de la conducta negativa.

El profesional honesto tiene algo de lo que nos dice Von Litz (58), la barrera que le impide llegar al crimen, pero cuando se es deshonesto

(58) Carrancá y Trujillo. Sociología Criminal. Obra citada.

esta situación se transforma negativa.

Un dato que nos lo ha dado la experiencia es el de que el profesionista en la actualidad tiene menos conceptos aceptables para evitar la delincuencia; hace 20 años en los libros de registros de causas penales de los juzgados, no se encontraban causas a nombre de profesionistas como acusados, pero ahora la situación es distinta, ahora muchos profesionistas no se detienen para una mala acción y así determinamos este factor, pero contemplando la problemática surgida en torno a esta cuestión, podemos determinar fundadamente que este paso negativo de la profesión se encuentra también orientado negativamente, cuando el sujeto profesionista tiende a tratar de obtener todo lo que económicamente más se pueda de su ejercicio profesional, cuando no se puede honestamente pasa la línea de la actividad deshonesto y cae en el crimen, así encontramos abogados que disponen de los bienes que en confianza su cliente les deposita, o engañan con que aceptan una defensa sin que así sea pero obtienen beneficio económico, determinan además negocios en donde han obtenido resolución desfavorable y no se lo comunican a su cliente con ánimo delictivo. Ingenieros y Arquitectos determinan también en engaño al levantar edificaciones fuera de las especificaciones previas y en su beneficio económico, las que en muchas ocasiones causan daño a terceros. Médicos que establecen la presencia ficticia de una enfermedad en beneficio económico o bien que aprovechándose de la mala salud de su paciente pretenden obtener infinidad de beneficios delictivos, no en una sino en muchas ocasiones han tratado de solucionar su problema económico a base de sus pacientes, sea que estén equivocados en la prescripción o en la terapia, y pretendan determinar situaciones que perjudiquen económicamente al paciente y a su familia.

En el Simposium organizado por la Asociación de Medicina Forense en el año de 1977, su Presidente Dr. Francisco Javier Tello relató el problema que sufren los médicos en la Unión Americana por las constantes reclamaciones de sus expacientes o sus familiares, por atenciones médicas defectuosas y que han costado económicamente grandes sumas de dinero, lo que hace pensar los riesgos de la profesión cuando traspasando hacia el plano legal llegan a la comisión delictiva, con una situación más grave que las demás profesiones que amparadas en la salud del paciente y tomando esto como punto de partida obtienen delictivamente ganancias indebidas.

Las ideas transformadas a este factor se contemplan también jurídicamente cuando vemos que en nuestras legislaciones tienen capítulos específicos sobre la actividad delictiva del profesionista y en consecuencia encontramos el dato profesional llevado a nivel de Factor Causal Delictivo, por ello es que en las legislaciones penales de corte más moderno se ha destacado algo relacionado con el ejercicio profesional llevado a nivel delictivo, que ha ido considerando la posibilidad de que surjan presupuestos legales mayores, en algunas legislaciones de la República (Sonora, Chihuahua, etc, etc.,) han aparecido la responsabilidad para los médicos que se niegan a atender a pacientes con grave enfermedad argumentando falta de pago de honorarios; en igual forma con los constructores (Ingenieros o arquitectos), que pretendan transgredir leyes de planificación llevando adelante fraccionamientos o edificaciones sin cumplir con lo determinado legalmente y en perjuicio de sus clientes, por ende la problemática profesional en el crimen reviste en este apartado especial importancia.

3.- EL PROBLEMA EN MEXICO SOBRE LA INSTRUCCION Y LA PROFESION COMO FACTORES CAUSALES CRIMIOGENOS.

Los datos a que aludimos tienen un concepto importante, sin embargo en relación con la instrucción encontramos los datos obtenidos con el Maestro Carrancá (59) en su Sociología Criminal recogidos en los juzgados de primera instancia de México y en relación con los años de 1948 a 1951, en el último año se establecieron 2,687 delincuentes sentenciados que solo cursaron la instrucción primaria; 174 la instrucción secundaria, 8 la instrucción preparatoria y 44 instrucción profesional, y sujetos sin ninguna instrucción fueron encontrados en número de 7,592. Esta cifra a pesar de que han pasado 20 años de su obtención revela un punto de vista realmente alarmante, la falta de instrucción está orientada al crimen.

No obstante lo anterior los datos nos han revelado en los últimos 20 años situaciones distintas, la instrucción se ha acrecentado en toda la República, ha habido real preocupación gubernamental por ese nivel, lo que determina que en el aspecto de la instrucción, lógicamente la delincuencia ha decrecido, no obstante ello los datos nos están revelando condiciones negativas.

(59) Obra citada.

Sin embargo en México el analfabetismo ha tenido una especial consideración, las zonas apartadas que se localizan en el sur de la República acentúan el mexicano con menores conocimientos educacionales cosa que no acaece en los grandes núcleos de población. Esto es factor que indica como la diversidad de actividades criminales es orientada en muchos aspectos por el grado de escolaridad, es común encontrar que la ignorancia del delincuente en México se plasma en el proceso penal cuando el sujeto después de confesar ante el Juez su crimen, advierte que ignoraba que lo que hizo constituía delito; lo débil del conocimiento educacional refleja factores que hacen que en muchas ocasiones sea la falta de instrucción un verdadero factor que sirva de enlace a la realización delictiva.

En la Estadística que los Jueces de la República mensualmente envían a la Secretaría de Industria y Comercio, entre otros datos sobre la persona del sujeto acusado es la de precisar su grado de escolaridad para que se establezca estadísticamente la idea compaginada del crimen en relación con la instrucción. Considerando lo anterior advertimos como se regula jurídicamente (Art. 18 Constitucional), que la rehabilitación del sujeto en instituciones carcelarias no solo es sobre la base del trabajo, sino también de la educación considerada eficientemente como uno de los medios que colaboran para la readaptación social del delincuente, lo que vienen a establecer como el Estado se ha preocupado por hacer que salga de su ignorancia el delincuente en México para que entendiendo lo que es el desarrollo social pueda ser elemento útil; lo anterior a transformado los centros penitenciarios en lugares de trabajo y de estudio.

Compaginadas estas ideas vemos como la instrucción a la par con la profesión ocupan un lugar predominante en la investigación sobre los factores causales de la delincuencia en nuestra República y nos dan a entender claramente que operan en determinado nivel para, entrelazados con otros factores, se produzca la actividad antisocial. En consecuencia, es menester que estudiado este problema, se obtenga el dato necesario para actuar en un procedimiento carcelario eficaz, en favor de los condenados, y por otra parte también se sirva para activar preventivamente la acción del estado para evitar poder caer en acciones negativas.

Prueba de la incidente preocupación en relación con el delincuente profesional, o bien del profesionalista delincuente, es la nueva Legislación Penal del Estado de Nuevo León, en donde acaece una particular circuns-

tancia apareciendo como agravadora de la sanción, lo que se llama profesionalismo que determina al sujeto, que no teniendo actividad lícita, se dedica al crimen y vive de él, haciendo pues de ello la actividad criminal su modus vivendi.

Por otro lado, la citada novísima legislación está determinando que subsisten nuevos tipos delictivos considerados específicamente para los profesionistas, tal es el caso derivado del Capítulo sobre Delitos de Responsabilidad Profesional, que involucra a todos los que en cualquier aspecto llevan adelante la profesión de la medicina; lo mismo pasa con el ejercicio profesional de la abogacía, al aparecer un tipo delictivo sobre fraude procesal, independientemente de las variantes que se le dan a los delitos de Abogados, Patronos y Litigantes.

Esto no es mas que la muestra de cómo la actividad criminal del profesionista ha llegado a un punto en donde se considera de problema social, es justo considerar que lo anterior fue contemplado por la Comisión Redactora del Anteproyecto a la cual pertenecemos, y en donde se dejó entrever la incidencia criminal del profesionista.

Por otra parte, como se dejó ya establecido, fuera del ámbito profesional subsisten también los problemas relacionados con el sujeto que de escasa instrucción es comisor del delito, pero a lo mencionado anteriormente agregamos el dato de que durante el año de 1982, en el Estado de Nuevo León se delimitó que 5.5 % de cada 10 sujetos, lo eran de los que no concluyeron su instrucción primaria, o simplemente eran analfabetas.

Esta circunstancia de determinar actividad criminal mayor o menor peligrosidad en el sujeto en relación con su instrucción, nos da un punto importante y de un relieve de consideración, para poder encontrar esta problemática capaz de ser estudiada dentro de los factores causales del crimen.

licas en prevención del crimen.

Podemos constatar eficazmente que en determinadas actividades delictivas surge la problemática del alcohol, verbigracia en los delitos de lesiones u homicidio intencionales subsisten gran incidencia delictiva de causa alcohólica, y aún existe también en actividades delictivas de otro género, circunstancias ideadas para poder determinar como la condición alcohólica es capaz de crear conceptos delictivos. La presencia alcohólica en el sujeto la producen determinadas alteraciones emocionales, lo que, sin el alcohol se le hacía difícil programar, con él encuentra una facilidad que da causa al rompimiento de la barrera que ordinariamente le ha impedido llegar al crimen y por ende surge la problemática de encontrar en el alcohol a un factor causal criminógeno.

Es común encontrar a gran cantidad de sujetos que al rendir sus declaraciones establecen que en el momento en que sucedieron los hechos se encontraban bajo los efectos del alcohol. Esta grave problemática que día a día es común encontrar en la investigación criminal, establece fundamentalmente la incesante necesidad de estudiar este factor causal del crimen para poder establecer específicamente como interviene para conseguir la actitud dañosa, como puede analizarse la conducta del sujeto en relación directa a las bebidas alcohólicas ingeridas, como opera esta actividad delictiva y como pueden eficazmente determinarse medidas preventivas y represivas adecuadas.

2.- INVESTIGACION EN DELITOS DE CAUSA ALCOHOLICA Y SUS INDICES DE CRIMINALIDAD.

Tradicionalmente se ha considerado el alcoholismo como un factor que origina graves problemas sociales entre ellos el crimen, la presencia de ese grupo de factores originan necesariamente que se investiguen los puntos sociales y biológicos que penetran en la conducta del sujeto y lo inclinan hacia el delito, al efecto han existido algunas ideas programadas que dan lugar a que la investigación se pretende hacerla exhaustivamente y con ello llegar a comprender la verdadera influencia del alcohol en la conducta productora del delito, la primera concepción la encontramos sobre los efectos del alcohol en la personalidad del sujeto, Carrancá y Trujillo (60),

(60) Obra citada.

nos dice en su Sociología Criminal: "Los efectos del alcohol sobre la personalidad pueden agruparse en tres órdenes:

- 1.- Influencia *Inmediata* del alcohol sobre sujeto, o sea criminalidad alcohólica de causa directa.
- 2.- Influencia *mediata* del alcohol sobre el bebedor y su familia, o sea criminalidad alcohólica indirecta o condicionamiento del delito a virtud de esa influencia.
- 3.- Influencia *biológica* sobre los descendientes del bebedor que por virtud de ella están proclives al delito, o sea criminalidad por degeneración alcohólica.

En cuanto a los delitos derivados del primer grupo, suelen serlos las desobediencias a mandato de autoridad, las injurias, robos, violaciones, lesiones y homicidios. Al segundo grupo corresponden los delitos producidos por una desadaptación del alcohólico a la vida ordenada social y familiar, al cumplimiento de sus obligaciones y a la atención de sus necesidades propias y familiares, y, por ello, los delitos que se originan son generalmente patrimoniales, siendo característica de la delincuencia de este grupo la reincidencia.

Por último, en cuanto al tercer grupo, lo característico es la tendencia a la criminalidad, a la deficiencia mental al alcoholismo, a la debilidad fisiológica y a las psicosis, como producto no solamente hereditario sino también social, por la desintegración del hogar " "

De lo anterior establecemos que las ideas pretenden programarse contemplando bajo que grado fundamental puede encontrarse la actividad alcohólica desarrollada en el organismo del sujeto y llevada adelante sobre la programación delictiva como aparece sobre las influencias mediatas, inmediatas y biológicas, llevándonos a entender que los aspectos que produce el alcohol pueden determinarse a través de la conducta del sujeto y en determinados órdenes que pueden llevarnos a la concepción del delito en caracterizaciones distintas; ya veremos en capítulos más adelante, como la problemática de la herencia morbosa parte de las anomalías orgánicas de los padres que engendran a un hijo que resulta con ciertas deficiencias orgánicas producto de que los padres conciben, bajo los efectos del alcohol

como puede resultar con el padre que como bebedor consuetudinario engendra familia con regímenes biológicos desviados capaces de producir actividades delictivas, o bien sobre el problema de la madre que bajo los efectos del embarazo se convierte en bebedora con graves problemas para la nueva generación. Esto podemos establecer para contemplar la posibilidad de que los efectos alcohólicos tengan consecuencias mediatas o inmediatas que biológicamente puedan afectar al bebedor o a su descendencia.

La problemática del alcoholismo también la encontramos establecida sobre el campo de vuelo en los efectos como lo hacía el Maestro Carrancá, sino también la idea de como influencia el alcohol en el bebedor que ingiera bebidas bajo cierto régimen, o bien que su composición orgánica permite que con pequeñas dosis de alcohol se transforme su personalidad o bien que su organismo pueda soportar grandes dosis de alcohol sin presuponer desviaciones psicológicas; sobre el particular Mezger (61) nos establece en el estudio de la concepción psicopatológica del delito algunos apuntes importantes que parten desde la simple excitación a pequeñas dosis de alcohol, a la problemática de grandes cantidades que acentúan un elevado autocontrol; de esas explicaciones podemos determinar el siguiente esquema:

- | | |
|---------------|---|
| FENOMENOS | 1o.- Estado de embriaguez patológico.
Cantidad alcohólica pequeña.;
Intolerancia alcohólica.
Excitación transitoria absurda. |
| TOXICAMENTE | Psicosis de intoxicación con problema psiquiátrico. |
| CONDICIONADOS | Estado patológico de embriaguez. |
| EN EL | 2o.- Estado habitual del bebedor crónico.
Influjo nocivo del consumo habitual de alcohol. |
| ALCOHOL. | Bebedor contumaz y degradado con defectos éticos y debilidad volitiva.
Todo es sacrificado en aras del alcohol. |
| | 3o.- Embriaguez alcohólica aguda ordinaria.
Perturbación de espíritu artificialmente producida.
Genuina psicosis de intoxicación. |

(61) Criminología. Obra citada.

Esto corresponde a lo que en las compensaciones psicopatológicas determinamos como las desviaciones tóxicamente condicionadas de que ya hemos hablado y de las cuales ocupa lugar preferente el alcoholismo.

3.- EL PROBLEMA DE LA CRIMINALIDAD ALCOHOLICA EN MEXICO, SU PREVENCIÓN Y REPRESIÓN.

La problemática del alcoholismo criminal en México representa un elevado índice que sin necesidad de establecerlo estadísticamente, lo podemos contemplar a través de la experiencia, no obstante ello sí hay posibilidad de darse cuenta de este factor, en la noticia mensual que los jueces de primera instancia de la República rinden a la Secretaría de Industria y Comercio, entre otros factores establecen si el sujeto condenado en sentencia definitiva, andaba el día que sucedieron los hechos delictuosos bajo los efectos del alcohol, así, el cuestionario que debe llenarse se cruzará al apartado en donde se pregunta "ebrio al delinquir", para que sirva de indicio de criminalidad en el casillero de delincuentes que lleva la citada dependencia federal, por ende, la experiencia nos podrá indicar de la gran cantidad de delitos de causa alcohólica originados en México.

Si nos ponemos a pensar sobre la actividad delictiva alcohólica encontramos como en la idiosincracia del pueblo mexicano, la presencia de la bebida alcohólica representa una de las actividades normales del mexicano, comúnmente en las grandes celebraciones nacionales la bebida alcohólica es tradicionalmente fuente fundamental en todos los festejos organizados; generalmente el hombre de clase media, sin dejar de mencionar a los demás ciudadanos, acostumbra los fines de semana el hacer uso de las bebidas embriagantes.

Si nos pusieramos a interrogar a los detenidos que en un día lunes hacen fila para declarar ante el Ministerio Público Investigador, y que lógicamente fueron detenidos durante el fin de semana, encontraríamos que casi la totalidad de los acusados de lesiones intencionales llevaron a cabo su delito bajo los efectos del alcohol, una buena parte de esos sujetos se encuentran acusados de haber golpeado o lesionado a su mujer, tratándose de esposa legítima o de con quien han llevado vida marital, y sobre esto se presenta un fenómeno común en el mexicano que es el de que el sujeto hace fila con los detenidos que van a declarar, pero ya en los bancos de los pasillos de la Agencia del Ministerio Público está su mujer pidiéndole al investigador

la libertad de su marido, al interrogatorio la mujer expone que su esposo precisamente es el que trabaja y lleva el sustento, por ende tiene que vigilar que no esté detenido para que pueda trabajar en bien de la familia y lógicamente que tendrá que soportarle su anormal conducta producida por el alcohol que hace que a la menor desavenencia conyugal surja la violencia en el hogar, dando como resultado que la esposa mexicana esté habituada a soportar las negativas actitudes de su esposo que han sido producidas por el alcohol.

De lo anterior podemos fácilmente determinar cómo la incidencia del delito alcohólico la encontramos frecuentemente en México, ésta grave problemática determina cómo el problema de la delincuencia alcohólica ha representado gran incidencia, para Carrancá y Trujillo (62), la situación en México puede contemplarse bajo este factor: "De lo anterior podemos concluir que un alto porcentaje quizás el 50 % de nuestros delincuentes, se encuentran intoxicados por el alcohol al momento de delinquir. Y cabe preguntar, ¿Cuál es la razón de ello?. Es un hecho que todas nuestras clases sociales consumen inmoderadamente bebidas alcohólicas, y que el abuso de éstas está muy extendido, particularmente entre las clases populares. Esto obedece, sin duda, a más de una arraigada costumbre que arranca de muy lejanos tiempos, y a que la alimentación es deficiente y el organismo reclama la energía calórica para su equilibrio, energía que, aunque momentáneamente, se la proporcionan las bebidas alcoholizadas; es decir, la depauperación y la deficiente alimentación son la causa inicial del alcoholismo". Sin embargo la problemática de la consecuencia alcohólica puede tener su grado de prevención a través del comercio con las bebidas embriagantes pero la gran problemática de la represión puede tener una condición no muy adecuada.

En torno a la prevención subsistió en Monterrey una condición digna de ser comentada. Un alcalde hace algunos años se vio con problemas con los fabricantes y expendedores de bebidas alcohólicas, se trataba del problema de orden fiscal para poder lograr la solución, la autoridad municipal ordenó un reglamento restringido al expendio de bebidas alcohólicas, imponiéndoles horarios que lógicamente debilitaban la venta, como consecuencia de lo anterior por espacio de algunos meses en que esta situación

(62) Obra citada.

subsistió, los fabricantes y expendedores de bebidas embriagantes tuvieron que aceptar las condiciones del Alcalde. Al solucionarse el problema de referencia volvió todo a su viejo cauce, pero sí pudimos advertir que durante el tiempo que duró aquél restringido horario del comercio de bebidas alcohólicas, se notó una baja en las actividades delictivas de lesiones y homicidio; este presupuesto determina cómo en mérito a la prevención delicativa no puede tener sino una base fundamental, el control determinado del expendio de bebidas alcohólicas en méritos a este factor, por lo que lo anterior si puede contemplarse en méritos a una eficaz prevención del delito de consecuencia alcohólica.

En relación con la represión que acentúa la posibilidad de adecuar sistema al delincuente de causa alcohólica, podemos decir que la condición que se le puede implantar en una situación penológica adecuada, puede tener grave problemática en proporción directa a predeterminar la conducta alcohólica del sujeto, tratándose de alcohólico habitual u ocasional.

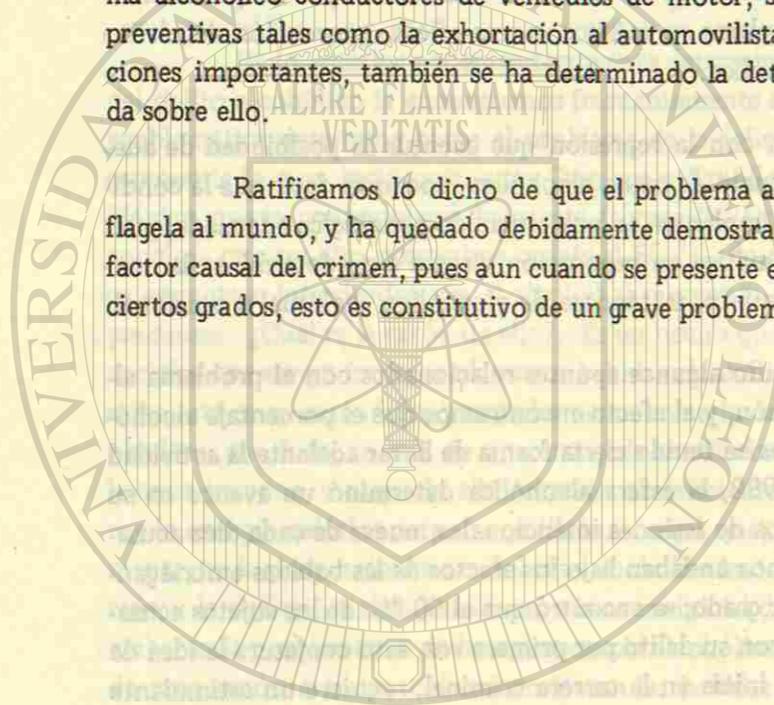
Se han sacado algunos apuntes relacionados con el problema alcohólico en Nuevo León, y al efecto encontramos que el porcentaje alcohólico en ciertos aspectos ha tenido cierta forma de llevar adelante la actividad criminal. Durante 1982, la esfera alcohólica determinó un avance en su consumo en los delitos de lesiones intencionales, nueve de cada diez acusados el día de los hechos andaban bajo los efectos de las bebidas embriagantes en mayor o menor grado; se encontró que el 50 % de los sujetos acusados de robo, cometieron su delito por primera vez, esto conjetura la idea de que el ladrón que se inicia en la carrera criminal, requiere un estimulante para poder llevar adelante su actividad, por ende, que no andando bajo los efectos alcohólicos no lleva adelante su actividad delictuosa; otro dato importante subsiste con el delito de homicidio, según lo establecido en el año de 1982 determinamos que, 8.3 de cada 10 delitos de homicidio, fueron realizados en riña, una contienda por la cual el sujeto y su víctima se agreden mutuamente hasta que uno causa la muerte de otro, se determinó que 9 de cada 10 sujetos procesados por homicidio en riña, realizaron su actividad criminal andando bajo los efectos del alcohol.

Cuando se ha solicitado a los alumnos en clase de Criminología, su opinión sobre la posible prevención al crimen de causa alcohólica, han expresado diversos conceptos, unos al cierre de expendios alcohólicos, lo que no sería a nuestro parecer medida adecuada, por virtud de que se pro-

piciaría la clandestinidad; otros alumnos se orientan más aceptablemente por un horario restringido a los expendios de bebidas alcohólicas.

En realidad todas las medidas tendientes a tratar de disminuir el consumo alcohólico pueden ser eficaces, al respecto anotamos una práctica positiva a nuestro modo de ver, que ha sido en los dos últimos años llevado adelante por la Procuraduría de Justicia del Estado, relacionado el problema alcohólico conductores de vehículos de motor, se han dado medidas preventivas tales como la exhortación al automovilista con ciertas explicaciones importantes, también se ha determinado la detención al que reincide sobre ello.

Ratificamos lo dicho de que el problema alcohólico en realidad flagela al mundo, y ha quedado debidamente demostrado que constituye un factor causal del crimen, pues aun cuando se presente en ciertos niveles o en ciertos grados, esto es constitutivo de un grave problema.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El problema de la delincuencia familiar es un fenómeno complejo que requiere un estudio multidisciplinario. En este sentido, la criminología debe tener en cuenta no solo los factores individuales, sino también los contextos familiares y sociales que influyen en la conducta delictiva.

CAPITULO XIV

LA FORMACION FAMILIAR COMO ORIGEN DE LA DELINCUENCIA.

SUMARIO:- Importancia del hogar en la familia. 2.- La constitución del hogar y la formación del criminal. 3.- Aspectos preventivos en los problemas familiares.

1.- IMPORTANCIA DEL HOGAR EN LA FAMILIA.

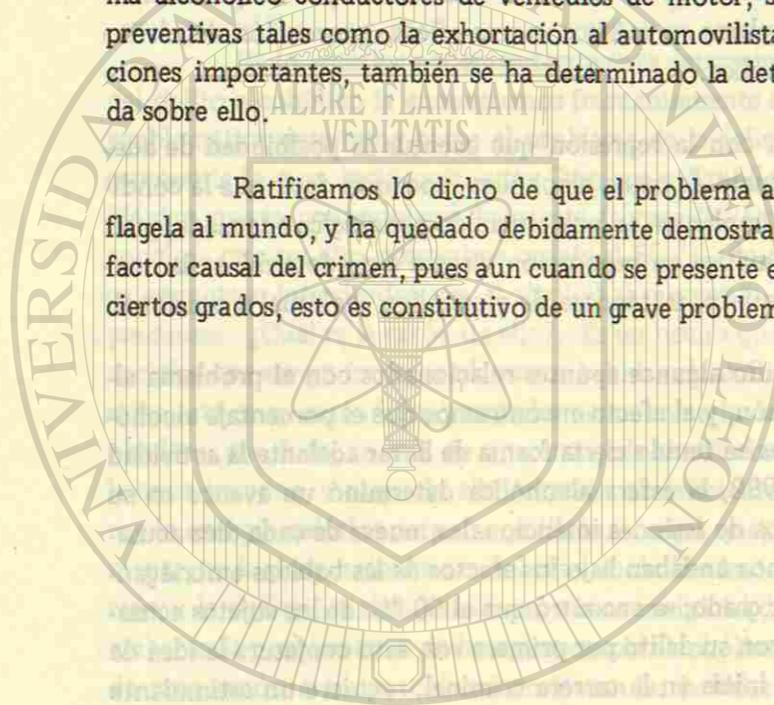
En relación con el grave problema de la delincuencia, comúnmente encontramos el arraigo familiar que en muchas ocasiones actúa en forma positiva o negativa, y en este segundo caso cuando existe la posibilidad de que un déficit de organización y planeación familiar pueda concluir en una actividad criminal.

En efecto, se ha dicho y así se ha puntualizado temas atrás, que nuestra ciencia de la Criminología tiene una condición específicamente experimental y por ende la condición de que toda problemática puede ser contemplada en forma empírica. Pues bien, de estas observaciones en torno a la incidencia criminal, investida modernamente de nuevos matices, advertimos que el problema familiar no repercute fundamentalmente solo en el menor, sino también en el joven y en el adulto, cuando llevan adelante el crimen y su conducta anterior es investigada, se puede encontrar ese déficit familiar importante.

piciaría la clandestinidad; otros alumnos se orientan más aceptablemente por un horario restringido a los expendios de bebidas alcohólicas.

En realidad todas las medidas tendientes a tratar de disminuir el consumo alcohólico pueden ser eficaces, al respecto anotamos una práctica positiva a nuestro modo de ver, que ha sido en los dos últimos años llevado adelante por la Procuraduría de Justicia del Estado, relacionado el problema alcohólico conductores de vehículos de motor, se han dado medidas preventivas tales como la exhortación al automovilista con ciertas explicaciones importantes, también se ha determinado la detención al que reincide sobre ello.

Ratificamos lo dicho de que el problema alcohólico en realidad flagela al mundo, y ha quedado debidamente demostrado que constituye un factor causal del crimen, pues aun cuando se presente en ciertos niveles o en ciertos grados, esto es constitutivo de un grave problema.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El problema de la delincuencia familiar es un fenómeno complejo que requiere un estudio multidisciplinario que abarque la psicología, la sociología, la criminología y la medicina legal. En este sentido, el presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el rol de la familia en la formación del criminal, así como las medidas preventivas que se pueden implementar en el ámbito familiar para reducir la incidencia del delito.

CAPITULO XIV

LA FORMACION FAMILIAR COMO ORIGEN DE LA DELINCUENCIA.

SUMARIO:- Importancia del hogar en la familia. 2.- La constitución del hogar y la formación del criminal. 3.- Aspectos preventivos en los problemas familiares.

1.- IMPORTANCIA DEL HOGAR EN LA FAMILIA.

En relación con el grave problema de la delincuencia, comúnmente encontramos el arraigo familiar que en muchas ocasiones actúa en forma positiva o negativa, y en este segundo caso cuando existe la posibilidad de que un déficit de organización y planeación familiar pueda concluir en una actividad criminal.

En efecto, se ha dicho y así se ha puntualizado temas atrás, que nuestra ciencia de la Criminología tiene una condición específicamente experimental y por ende la condición de que toda problemática puede ser contemplada en forma empírica. Pues bien, de estas observaciones en torno a la incidencia criminal, investida modernamente de nuevos matices, advertimos que el problema familiar no repercute fundamentalmente solo en el menor, sino también en el joven y en el adulto, cuando llevan adelante el crimen y su conducta anterior es investigada, se puede encontrar ese déficit familiar importante.

La problemática familiar deriva de nuevas condiciones creadas durante la infancia y que a veces llevan al niño por cauces equivocados, haciendo que se presenten condiciones que en apariencia pueden ser irrelevantes, pero que en realidad permanecen latentes en la persona, en espera de una motivación para hacerlas evolucionar, en muchas ocasiones llevando adelante la actividad criminal.

Estudiado el problema contemplamos que debe estar adaptablemente constituido bajo la base de que el desarrollo familiar sufrido en la infancia repercute posteriormente cuando se es adulto; sin embargo la totalidad del presupuesto que determina el análisis de la formación familiar, no desemboca específicamente en el crimen que comete el adulto en forma única, sino que también la grave problemática se ve enfocada en forma más inmediata y directa en los llamados menores infractores y aún también en la juventud delincuente.

La gravedad del problema subsiste en relación directa con las desavenencias familiares que predisponen al menor hacia la causación de un daño, tratando de ver en él una especie de represalia o venganza en relación con el crimen, tiene tal importancia que debe ser estudiada y analizada pormenorizadamente para poder considerarla como factor causal del crimen y tener la posibilidad de una auténtica prevención.

2.- LA CONSTITUCION DEL HOGAR Y LA FORMACION DEL CRIMINAL.

Las experimentaciones nos han enseñado que la falta de programación y la falta de regularización material de la familia, comúnmente tienden a hacer que subsista el déficit que la desorganización familiar arroja y que presupone determinadamente el encuentro con el grave problema del crimen. Para encontrar el factor causal delictivo según se ha dejado dicho, habría que analizar como en otras ocasiones se ha hecho, la conducta criminal y establecer con tal análisis el fundamental origen del crimen, en estas condiciones debemos estar concientes de que la condición que priva pretende ser deducida del origen de la problemática que se estudia y lógicamente tendríamos que remontarnos al aspecto de mayor trascendencia y caeríamos en cuenta de que no podemos rehuir la condición existente en la formación familiar, por ello la integración del hogar debe estar establecida especialmente.

En efecto: es indudable que el hogar es el molde donde se crea la formación del ser, las primeras orientaciones del niño, las más duraderas, son las primeras impresiones que recibe del mundo, al cual ha llegado con la creencia de que es acogido positivamente, y quiénes mejor para hacer que esa impresión que por primera vez recibe el menor sea buena sino sus padres, por ende debe puntualizarse la responsabilidad paterna en la formación del menor.

Partiendo de estas bases, en consecuencia estamos encontrando en la formación del menor realmente un producto familiar, por ello es que de esa actividad familiar, enderezada en su mayoría por la actividad de los padres, dependerá si la actuación del niño en sus primeros años podrá ser positiva o negativa, pero aún más, podemos decir que no solo el presupuesto de la conducta del menor, sino el presupuesto sobre la formación del joven que ingresa a la pubertad y luego del adulto, el camino que deba seguir en la vida depende fundamentalmente de aquella orientación, de aquellas primeras impresiones que sus padres le dieron, pues en ausencia de ellas el menor crecerá sin orientaciones y se presentará a un mundo en donde tendrá que abrirse paso sin ayuda y además creando en esa actividad ciertos graves problemas.

Siendo en estas condiciones la constitución del hogar la cimentación básica del hombre, claramente que de ella dependerá en gran forma si su conducta posterior trátase de niños, juventud o adultos, pueda ser contemplada en forma positiva o negativa.

Tanto se ha dicho sobre la familia y sobre la constitución del hogar, pero cada concepción puede representar situaciones distintas. Al tratar de establecer la identificación de la familia con el factor criminógeno, Alfonso Rojas Pérez (63), nos dice: "Otro factor criminógeno de gran importancia es la familia, ya que de ella recibe su estructura personal primigenia -su equipaje biológico- y es en su regazo donde deben germinar las cualidades humanas. En el decurso de la experiencia familiar cotidiana, se engendran las potencialidades necesarias para enfrentarse a situaciones adversas y donde se aprende a doblar los imposibles. Es en la entraña familiar donde se inicia la educación, enardece la inteligencia y atiza la creatividad.

(63) Alfonso Rojas Pérez. "El Adolescente Mexicano"

El ejemplo de los padres es el cimiento sobre el que edifica el niño su propia personalidad, y es el amor familiar el que imparte seguridad emotiva, afirmamos en nuestro libro "El Adolescente Mexicano".

En lo tocante a la familia, considerada como una entidad biológica, socio-cultural y económica, unidad básica para el desarrollo de la personalidad y molde en que se forma el carácter, así como la manera de relacionarse con el medio circundante, nos indica la premura con que debe instaurarse la sicoterapia familiar para prevenir desadaptaciones posteriores. También en la familia es donde deben injertarse valores que la fortalezcan y modernicen, para que en su ámbito se disfrute la libertad individual, tanto en la vida privada y colectiva y sea solidaria con las carencias de sus semejantes. " "

De esto advertimos cómo la posibilidad de la formación familiar adecuada no es dependiendo únicamente de la voluntad de los padres de llevarla adelante, ni siquiera de sus actuaciones únicamente, sino también de la posibilidad de que los padres tengan la suficiente capacidad, creada a través de una preparación, para poder hacer frente a la problemática de traer un niño al mundo y saber orientarle adecuadamente.

Sobre este concepto las grandes influencias de carácter social pueden tener algo y traspasar las fronteras de la imaginación, sin embargo, la buena formación del menor para prepararlo a la vida, dependerán de la buena formación que al efecto tuvieron también sus padres en el seno familiar y en el desenvolvimiento social, porque un padre que ha fracasado y que ha delinquido, pensará de inmediato que esa condición desafortunada que ha tenido en la vida, no la quiere para su hijo, en consecuencia ese factor lo orillará a tratar de hacerle una buena orientación, como acaece con los padres analfabetas, su primer deseo sería que su hijo no lo fuera. Sin embargo, todos estos factores pueden unirse para producir el grave factor preponderante del déficit familiar para formar al delincuente. No podemos olvidar que la formación familiar se ha visto envuelta en cambios estructurales de toda índole, nos lo enseña la historia y podemos con ello fácilmente establecer que el problema familiar es distinto al de otras épocas, pero en todas ellas se advierte la posibilidad de que esa cimentación cuando no es buena, puede tener capacidad de orillar al crimen. La problemática se puede presentar bajo aspectos muy variados, como el niño que es repudiado por sus padres cuando nace con alguna deformación orgánica o con una tara

psicológica, la problemática de que se presenten condiciones psicológicas que lo puedan llevar a fenómenos negativos como el de la esquizofrenia, representa problema de déficit familiar.

La preferencia de los padres por un hijo sobre otro tratase de nivel intelectual o físico, da al traste con la organización familiar adecuada y orilla al joven hacia el crimen. Otro aspecto que en las modernas sociedades se observa, es la falta de atención y con ello de afecto y cariño de los padres a los hijos, creándoles desajustes emocionales como el hijo que a su padre acostumbra verlo en ocasiones remotas o solo para pedirle dinero, o la madre que desatiende su familia por atender compromisos sociales, éste es un desajuste familiar que puede ir aparejado con otro que representa también problema, la excesiva atención al hijo, situaciones familiares de esta índole permiten establecer condiciones que pueden significar aspectos especiales de interés sociológico criminal a los que Mezger (64), ha llamado "especiales traumas sufridos por el sujeto en la convivencia social que lo inducen al delito, presentarse al sujeto situaciones externas supra-potentes superiores a él en fuerza representando una carga anímica excesiva constitutiva del delito".

Esta problemática familiar pretende en sus desviaciones desintegrar al menor de la específicamente línea buena conducta, el menor despreciado por sus padres comúnmente huye de ellos, pretende buscar su vida en un ambiente que le propicie condiciones más satisfactorias y esto hace que surjan esas especies de condiciones anímicas negativas porque se va a enfrentar a un mundo en donde la problemática social le ocasionará graves trastornos.

Wolf Middendorff (65), en su "Criminología de la Juventud nos establece lo que ha llamado familia completa, determinando que el problema familiar es de orden educativo estableciéndolo bajo la base de que los hijos sean educados ordenadamente y sobre ese aspecto precisa que pueda haber muchas cuestiones solucionadas a la par con otras no solucionadas pero el punto de partida lo es en la relación entre el adulto y el joven. El citado autor en una parte de su obra nos dice: "Los factores más importantes de

(64) Criminología. Ob. cit.

(65) Wolf Middendorff. Criminología de la Juventud, Ediciones Ariel, 1956. Págs. 111 y ss.

la educación paterna son un permanente amor y solicitud, constante dirección y jefatura y la mayor consecuencia posible, y, en resumen, una atmósfera familiar equilibrada y libre de tensiones " ".

" El primero de estos factores, el amor de los padres, falta en muchísimos casos. La consecuencia es que el joven carece de vínculos afectivos con la sociedad y siente, por el contrario, repugnancia, desprecio y odio contra sus educadores que materializan la autoridad y el orden vigente. Aquellos que crecen sin amor son dañados en parte de su vida y están siempre dispuestos a precurarse, por vías directas o indirectas, sucedáneos de este amor que se les ha sustraído " ".

Ya en los primeros años de la vida de un niño, puede iniciarse un desarrollo defectuoso. Si le falta amor se encuentra solo en el gran mundo y no puede echar raíces en él " ".

De lo anterior es preciso determinar como lo hace Carrancá (66), en su Sociología Criminal, que "desde el punto de vista criminológico debe verse en el hogar el principal y decisivo ambiente social del niño capaz de instalar para siempre su personalidad moral".

La grave problemática familiar originadora del crimen encuentra en México una matización muy variada, fundamentalmente porque existen padres que fundan hogares en forma irregular y su conducta también la procuran irregularmente, verbigracia las uniones de hombre y mujer fuera de matrimonio, el hombre casado con familia que funda un segundo hogar y a veces un tercero; las condiciones personales del padre que pretenden ser reflejados en sus hijos, como los padres alcohólicos, drogadictos o delincuentes, como el caso de las desavenencias conyugales que surgen ante la presencia del menor y donde los padres se lanzan ofensas injuriosas, llegando así también en muchas ocasiones a materializar acciones del padre a la madre que dejan huella material en el cuerpo, ha habido muchas ocasiones en que ante la problemática conyugal, el hijo menor ha salido en defensa de su madre, lo que determina la idea de que va tomando odio hacia su padre que se traduce en graves problemas psicológicos que el menor tiene que soportar o bien establecer condiciones tan negativas que lo presupuestan hacia el

(66) Obra citada.

crimen.

Estas condiciones específicamente creadas en la familia están determinando fundadamente el grave problema relacionado con el menor, especialmente desde su aparición y sus primeras impresiones que las llevan grabadas de por vida, naciendo en consecuencia la importancia de considerar el hogar familiar como punto de partida de la evolución social y en consecuencia, como un factor que puede proporcionar beneficio o perjuicio social, cayendo en este último caso en la comisión delictiva originada a través de la diversidad múltiple de conceptos que negativamente infunden la conducta del niño, y que dan lugar a que se piense que el medio cultural por excelencia está constituido en el hogar que forma la atmósfera donde se desenvuelve y que cuando esa atmósfera donde se desenvuelve y que cuanto esa atmósfera, en lugar de determinar pureza está viciada, hace que la formación material del niño se encuentre defectuosa; la condición especialmente vista por Raúl Carrancá en su Sociología Criminal, comprende tres aspectos primordiales, la consistencia del hogar a saber, el hogar como medio cultural, el hogar como medio social y el hogar como medio económico, todo ello converge hacia la grave problemática de establecer la constitución familiar como punto clave del desenvolvimiento social, las consecuencias posteriores mediatas localizadas en la vida adulta, son consecuencia de la problemática establecida en la formación familiar del niño, y por tanto cuando se estudia el caso criminal se llega al entendimiento de que un déficit familiar en la infancia produce actividades delictivas en la vida adulta.

En una ocasión acaeció uno de los múltiples casos que llegan a la oficina del juez, un sujeto acusado de lesiones graves a una persona con arma punzo cortante; los hechos sucedieron en un centro de vicio, la víctima injurió al acusado previamente e injurió a la madre del acusado, lo que hizo que éste bajo los efectos del alcohol tomara el cuchillo que utilizaba el cantinero y lesionara a la víctima, el Juez analizó la conducta jurídica del sujeto pero también sus antecedentes sociales para aplicarlos psicológicamente al conocimiento de la peligrosidad del sujeto y así se obtuvieron algunas evidencias; el acusado en su niñez había sido miembro de numerosa familia, formaba parte de los hijos de menor edad, en su infancia prevaleció la falta de atención y de amor paternal que él siempre lo tuvo hacia su madre, sin que lo anterior obtuviere reciprocidad material efectiva, así el niño creció manteniendo aquella problemática infantil latente en su juventud y en su edad adulta, a pesar de que la conducta social del sujeto era normal, la idea

recogida en la infancia hizo evolución en la edad adulta bajo los efectos del alcohol y de la ofensa, para llevar adelante su acto delictivo producto de la deficiente orientación familiar cuando ésta era necesaria.

La problemática subsiste aún mayor si analizamos la conducta del padre que desorientado cree que lo que hace por el hijo está bien; en una ocasión ante el Juez fueron consignados cinco jóvenes acusados de hurtar accesorios que quitaban a los automóviles, el padre de uno de ellos acudió al Juez asegurando que su hijo no era delincuente, que él le daba a su hijo todo lo que necesitaba, por ende no tenía necesidad de robar; sin embargo posteriormente el Juez puso frente a frente a padre e hijo y en ese momento salió en claro que el padre creía que por darle a su hijo lo económicamente suficiente el problema familiar estaba solucionado; en efecto, el padre le daba a su hijo alimentos y materiales de subsistencia a veces en abundancia, pero no era eso lo que su hijo necesitaba, su hijo requería amor y orientación paternal, con ese déficit creció y al llegar a la juventud le faltó la orientación necesaria para no cometer daños como lo hizo con sus amigos.

Esto nos aserva que el padre tiene una conducta que la llevamos desde los arraigos históricos más remotos. En efecto, Julio Guerrero (67), nos asevera que el problema del paternalismo subsiste desde la antigüedad cuando un pater familias o jefe de familia estima proteger a un hogar pero exclusivamente bajo su forma de pensar y no viene la realidad existente, y así trata de hacer su familia compaginada solo con su idea.

La circunstancia eficaz del estudio de este problema se compenetra con eficiencia en la afirmación de Sutherland (68) cuando en su *Obra Principles Of Criminology*, determina que la familia tiene un contacto casi exclusivo con el niño durante la época de la mayor plasticidad y dependencia y continúa durante varios años jugando un excepcionalmente importante papel para determinar los patrones de conducta que el menor exhibirá al exterior.

Así encontramos que el niño se orienta por quien lo oriente, camina por la senda que se le señale, si todo esto es negativo el resultado tam-

(67) La Génesis del crimen en México. Ed. Porrúa.

(68) Citado por Solís Quiroga. Ob. cit.

bién lo será y así hace que se formen las famosas familias criminales de que nos habla López Rey (69), de las predicciones y mediaciones de la criminalidad, pues establece que: "La frecuencia de la criminalidad que aparece en ciertas familias que por lo común viven en medios sociológicamente desfavorables, puede explicarse por una diversidad de factores entre los cuales los genéticos no deben ser excluidos". Así contemplada la problemática vemos como el factor delincencial que se origina en la familia constituye problema primordial en el análisis de los factores causales del crimen.

3.- ASPECTOS PREVENTIVOS EN EL PROBLEMA FAMILIAR.

Las condiciones determinantes en los factores sociales originadores del crimen presupuestan la existencia de graves problemas en cuanto a su prevención, ya que no es posible determinar que las instituciones estatales tengan absoluto control para poder establecer una auténtica prevención en torno a este problema, ya que en la mayoría de los casos incluyen al familiar, no es posible crear la idea de que ninguna actuación social pueda escapar al Estado, ya hemos visto que el hombre es un ser social y el crimen lo hace porque la sociedad poco a poco lo ha orillado a ello, por eso, nos dice Luis Jiménez de Azúa (70), al comentar lo negativo de la pena de muerte: "La sociedad tiene los delincuentes que se merece"; aparte de esta concepción debe pensarse en que el hombre tiene una formación sobre los conceptos que le rodean en forma muy diversa y lógicamente esa diversidad hace que su actuación social se encuentre muy diversificada.

Lo anterior nos puede dar la idea de el grave problema al que se enfrenta el Estado al tratar de prevenir el crimen originado por defecto de formación familiar, sin embargo, podemos aceptar que el punto fundamentalmente válido es el que determina que subsiste la problemática de orientar a los padres de familia sobre la adecuada constitución familiar y con ello el adecuado medio educativo que debe darse al menor, pero todo ello puede estar relatado en libros, en obras de autores famosos o en propagandas válidamente aceptables que crea el Estado, pero tendríamos que formularnos esta pregunta, ¿acataría el padre las orientaciones del Estado para instruir a sus hijos?, he ahí el problema.

(69) Obra citada.

(70) Citado por Raúl Carrancá. Obra citada.

El mexicano tiene unos arraigos tan tradicionales que aún en la época actual pretende llevarlas adelante, cuando en realidad estamos situados en una problemática social distinta a la de hace veinte, cuarenta o más años, por ende, la orientación de ayer a la de hoy tiene que ser distinta, la sociedad se presenta paulatinamente ante etapas cambiantes, y ese devenir no puede bajo ningún concepto ser detenido, por eso el niño y el joven no piensan como se pensó antes, por eso es que para poder entenderlos hay que saber lo que en la época actual ellos piensan y así tratar de constituirlos familiarmente al modo de su pensamiento y no tratarlos de orientar hacia el pensamiento del padre con tradición a épocas pasadas.

La psicología del joven y la del niño están empapadas de condiciones que la propia sociedad se ha encargado de imprimirles, por eso el trato debe ser de acuerdo a la época en que se vive, de manera es que debemos comprender que no es suficiente la buena voluntad de los padres para la también buena formación de sus hijos, falta algo más que supera a esa buena voluntad, como es tener medios eficaces a la par con orientaciones que sirvan para adecuar aceptablemente la conducta del menor en el seno social. En efecto, la reprensión al menor cambia según la época, ha concluido el episodio de la reprensión material que tiende a ser sustituido por la explicación y la convivencia en base a la conducta del menor, para ello se requiere el determinar los siguientes conceptos:

- 1o.- Determinación de que los padres o encargados de los menores en ausencia de aquellos, sean quienes formen al menor.
- 2o.- Que los encargados de esta formación estén dispuestos a llevar adelante la eficaz orientación a sus hijos, y
- 3o.- Que se tengan los conocimientos suficientes tomados a través de las experiencias y orientaciones estatales para poder tener capacidad de instruir adecuadamente al menor que se encuentre en formación social.

Estos conceptos nos dan la idea de la incesante necesidad de atacar el problema de la deformación familiar que puede llegar a producir delitos, pero también subsiste otra condición especial, la del propio menor cuando es joven que no ha tenido suficiente orientación paterna y pretende acudir a terceros ajenos para solucionar sus problemas, los cuales deben ser planeados y solucionados por sus padres, en consecuencia es eficaz conside-

derar que el menor debe acudir a sus padres en busca de amparo, de consuelo y de orientación.

De realizarse las concepciones programadas habrá posibilidad de que el grave problema de la delincuencia ocasionado por el déficit familiar, disminuya considerablemente, por ende, debemos estar concientes de que hay que acatar estas orientaciones en miras a un presupuesto positivo, pensemos y meditemos eficientemente, la vida del niño depende de los padres, consecuentemente la vida futura del niño debe depender de la vida que se le dio en su infancia; padres preparados para una buena orientación son necesarios para que sea eficaz la existencia de una eficaz preparación para la lucha en la vida; para el niño el padre es el reflejo de lo mejor, la imagen de lo divino, si estos presupuestos el niño los advierte como negativos habrá un desajuste emocional que lo orientará hacia una conducta anti-social, el grave problema del menor es de solución preventiva y corre a cargo de los padres su solución.

El problema familiar en el aspecto criminal, tal como se ha establecido, ha tenido con el paso del tiempo mayor incremento, y en muchas ocasiones ha sido motivo de preocupación por el Estado tratar de contemplar la conducta del sujeto en relación con la constitución del hogar, visto como problema familiar creador de la delincuencia.

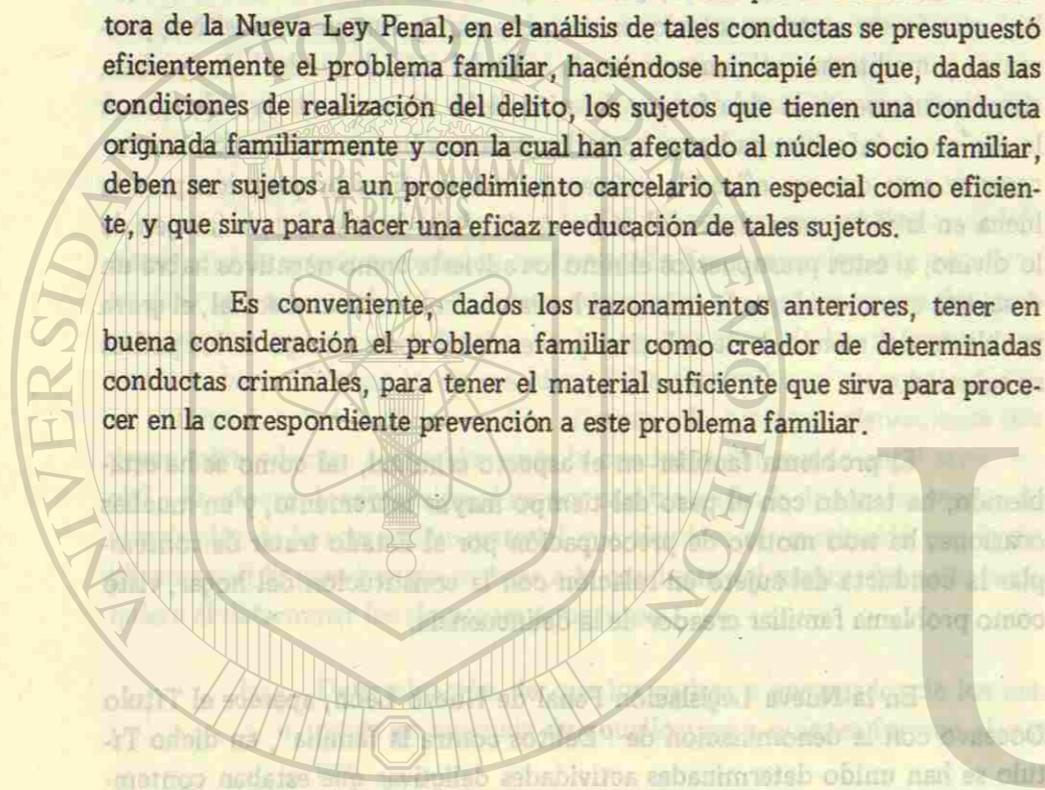
En la Nueva Legislación Penal de Nuevo León, aparece el Título Doceavo con la denominación de "Delitos contra la familia", en dicho Título se han unido determinadas actividades delictivas que estaban contempladas en títulos diversos en la anterior legislación penal, considerándose con ello que la actividad criminal que se desarrolla por el sujeto repercute directamente en la familia; condición similar resulta en otras actividades delictivas con sanción agravada cuando se considera que se afecta a la familia, como acaece con las actividades de orden sexual.

Subsiste en forma importante el comentario de que, los actos criminosos planteados, al repercutir su realización en el núcleo familiar, están originados precisamente por problemas familiares, verbigracia el delito de violación cuando el sujeto es ascendiente de la víctima, las investigaciones a estos casos, desafortunadamente tan comunes en medios en donde la civilización no se ha desarrollado completamente, la conducta del sujeto ascen-

diente ha sido el resultado de una mal formación familiar en la integración del hogar, para determinar que la promiscuidad en que se vive, desintegra los principios familiares y hace que el sujeto lleve adelante su tan negativa conducta.

Problemas como el anterior fueron vistos por la Comisión Redactora de la Nueva Ley Penal, en el análisis de tales conductas se presupuestó eficientemente el problema familiar, haciéndose hincapié en que, dadas las condiciones de realización del delito, los sujetos que tienen una conducta originada familiarmente y con la cual han afectado al núcleo socio familiar, deben ser sujetos a un procedimiento carcelario tan especial como eficiente, y que sirva para hacer una eficaz reeducación de tales sujetos.

Es conveniente, dados los razonamientos anteriores, tener en buena consideración el problema familiar como creador de determinadas conductas criminales, para tener el material suficiente que sirva para proceder en la correspondiente prevención a este problema familiar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO XV

LAS PSICOPATIAS Y EL CRIMEN.

SUMARIO:- 1.- Las enfermedades y su relación en el crimen. 2.- Condiciones relacionadas con las psicopatías. 3.- Aspectos preventivos y de tratamiento en el caso de las psicopatías.

1.- LAS ENFERMEDADES Y SU RELACION EN EL CRIMEN.

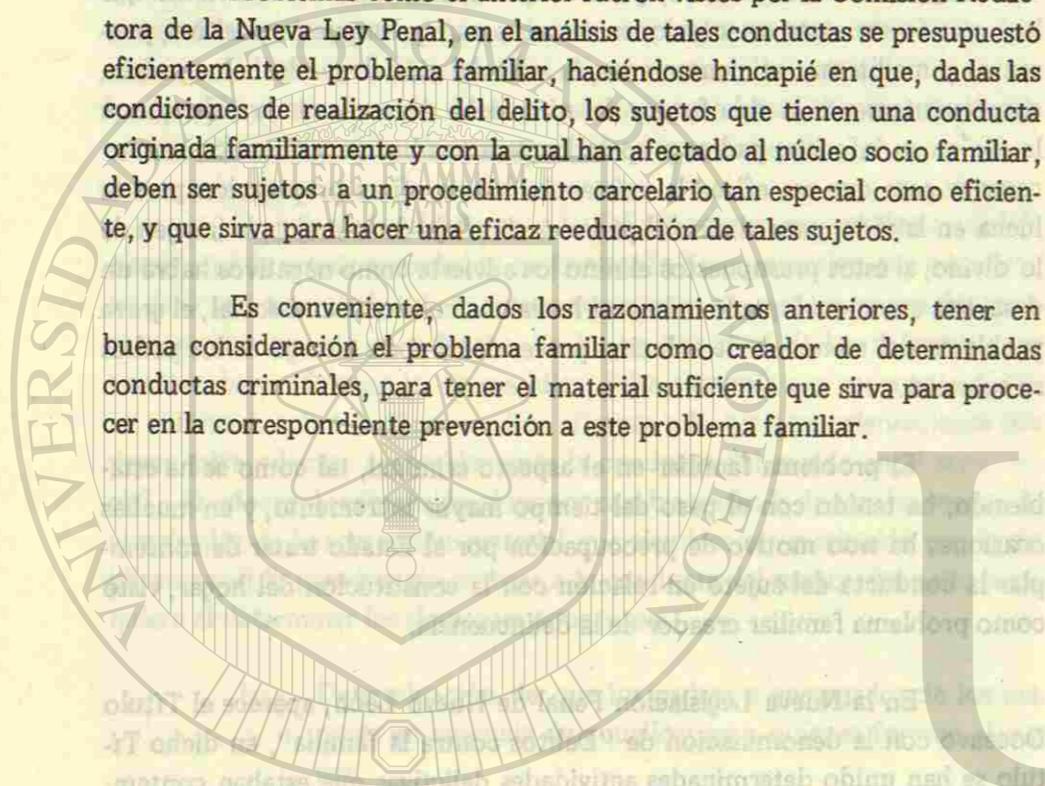
Ordinariamente la actividad delictiva se presupuesta, partiendo de bases de que el sujeto comisor actúa normalmente en su actividad de causar daño, este actuar voluntario normal se relaciona estrechamente con la forma de actuar del sujeto, sin embargo la situación ordinaria que relaciona el crimen con las condiciones biológicas normales del sujeto, no acaecen así en su totalidad, estableciéndose la posibilidad del encuentro de un padecimiento patológico como posible originador de la actividad criminal.

En estas condiciones se presupuesta la idea formal de que la presencia de una enfermedad puede dar origen al crimen y en consecuencia se precisa necesariamente de determinar su estudio. Como consecuencia de lo anterior la idea de este presupuesto nos establece como las alteraciones psicológicas que dan lugar al movimiento corporal criminal, son originadas biológicamente por condiciones patológicas anormales, por ende en la investigación de los factores causales del crimen encontramos la necesidad insustituible de contemplar el estudio de las enfermedades que a través de estos

diente ha sido el resultado de una mal formación familiar en la integración del hogar, para determinar que la promiscuidad en que se vive, desintegra los principios familiares y hace que el sujeto lleve adelante su tan negativa conducta.

Problemas como el anterior fueron vistos por la Comisión Redactora de la Nueva Ley Penal, en el análisis de tales conductas se presupuestó eficientemente el problema familiar, haciéndose hincapié en que, dadas las condiciones de realización del delito, los sujetos que tienen una conducta originada familiarmente y con la cual han afectado al núcleo socio familiar, deben ser sujetos a un procedimiento carcelario tan especial como eficiente, y que sirva para hacer una eficaz reeducación de tales sujetos.

Es conveniente, dados los razonamientos anteriores, tener en buena consideración el problema familiar como creador de determinadas conductas criminales, para tener el material suficiente que sirva para proceder en la correspondiente prevención a este problema familiar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO XV

LAS PSICOPATIAS Y EL CRIMEN.

SUMARIO:- 1.- Las enfermedades y su relación en el crimen. 2.- Condiciones relacionadas con las psicopatías. 3.- Aspectos preventivos y de tratamiento en el caso de las psicopatías.

1.- LAS ENFERMEDADES Y SU RELACION EN EL CRIMEN.

Ordinariamente la actividad delictiva se presupuesta, partiendo de bases de que el sujeto comisor actúa normalmente en su actividad de causar daño, este actuar voluntario normal se relaciona estrechamente con la forma de actuar del sujeto, sin embargo la situación ordinaria que relaciona el crimen con las condiciones biológicas normales del sujeto, no acaecen así en su totalidad, estableciéndose la posibilidad del encuentro de un padecimiento patológico como posible originador de la actividad criminal.

En estas condiciones se presupuesta la idea formal de que la presencia de una enfermedad puede dar origen al crimen y en consecuencia se precisa necesariamente de determinar su estudio. Como consecuencia de lo anterior la idea de este presupuesto nos establece como las alteraciones psicológicas que dan lugar al movimiento corporal criminal, son originadas biológicamente por condiciones patológicas anormales, por ende en la investigación de los factores causales del crimen encontramos la necesidad insustituible de contemplar el estudio de las enfermedades que a través de estos

apartados pueden dar origen a la infracción y al efecto encontramos como las anormalidades psíquicas, sean mentales o nerviosas, ocupan el mayor número de actividades generadoras de una conducta anormal, dando lugar a que se contemplen situaciones que pueden generar dos conceptos importantes en relación con este factor, a saber:

1o.- La condición que presupuesta la idea de la conducta anormal que hace caer al sujeto en un estado de inconciencia en las condiciones establecidas por la legislación penal (Art. 12 Frac. II del anterior Código Penal del Estado y 15 Frac. II del Código Penal para el Distrito Federal). En tal virtud se presupuesta una causa legal de inimputabilidad por determinarse que el sujeto no es dueño de sus actos y por ende no le son imputables a título de delito, siendo en tal virtud actividades de las cuales psicológicamente no puede ser responsable, y;

2o.- Condiciones que determinan aspectos de legalidad que establece que sin presupuestarse el estado de inconciencia, si se determina un cambio en la personalidad del sujeto que lo atrae hacia el crimen sin determinar que actúe inconcientemente, sino a través finalmente en un cambio de personalidad, y en estas condiciones establecer que responde legítimamente por su crimen por considerarse que los resultados le son imputables a título de delito.

En ambos casos la situación que se plantea merece ser analizada bajo el criterio de ser un factor que originado en la conducta, da lugar a un resultado dañoso motivado por la infracción, condiciones las anteriores que vienen a darnos la idea de que subsiste el elemento patológico que debe ser estudiado para encontrar un factor causal delictivo importante que pueda ser establecido en forma definitiva, hace que en ambas situaciones subsista la necesidad del encuentro de la investigación a la conducta del sujeto, para determinar como establecer el factor originador de la delincuencia. En el caso una condición de carácter psicológico viene a establecer la presencia de la causa endógena propiciadora de conductas antisociales a través del enlace de la actividad del sujeto con la motivación anotada creando el resultado dañoso criminal.

2.- CONDICIONES RELACIONADAS CON LAS PSICOPATIAS.

Se dejó apuntado al inicio de esta temática, que existe la posi-

bilidad del encuentro con un padecimiento psicopatológico originador del crimen, y estamos estableciendo que en estas condiciones surge la alteración orgánica psicológica como factor que puede llegar a trastornar la personalidad del sujeto hasta llevarlo al crimen.

Sobre este factor psicopatológico se han establecido infinidad de corrientes, pero todas ellas pretenden establecer uniformemente que la directriz que mantiene este criterio está orillada hacia la determinación de la condición delincencial originadora en una enfermedad que trastorna el sistema nervioso y ocasiona el problema delincencial.

En efecto, el movimiento corporal del sujeto es resultado de su condición psicológica y por ende encontramos un equilibrio normal entre la actuación material y la actuación psíquica del hombre, sin embargo, cuando este equilibrio se trastoca entonces determinamos la conducta del sujeto, con cierto índice de peligrosidad que puede aumentar o disminuir en relación directa con la problemática encontrada en esa anormalidad psicológica la mayor o menor condición anormal presupuesta mayor o menor peligrosidad en el sujeto al originar el crimen.

Edmundo Mezger en su Criminología (71), nos determina la posibilidad de encontrar en el análisis del enfermo mental (psicótico), alteraciones que pueden cumplimentarse bajo ciertas condiciones especiales, a grado tal que se establezcan situaciones especiales que en cada caso se determinan por su origen, por su sintomatología y por el daño que pueden causar, de eso se obtiene un esquema que contiene estructuradamente esa condición.

ESQUEMA QUE CONTIENE LA CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES MENTALES O PSICOSIS DE EDMUNDO MEZGER.

1o.- Psicosis Orgánicamente condicionadas

(Causas endógenas), parálisis progresivas, sífilis cerebral, demencia senil, arterio esclerosis encefálica, tumores del encéfalo, diversos traumas, tosco proceso morboso en el mecanismo encefálico nor-

mal que lo destruye o perturba.

2o.- *Psicosis tóxicamente condicionada.*

(Causas exógenas), Perturbaciones anímicas producidas por envenenamientos, uso excesivo de alcohol, sustancias de capacidad tóxica, manifiestas alteraciones del cerebro.

3o.- *Psicosis funcionales o enfermedades del espíritu.*

Psicosis puras de raíz endógena. Esquizofrenia, demencia juvenil, locura maniaco depresiva, histeria, paranoia o delirio de persecución.

Modificaciones del metabolismo con influjos químico sanguíneos.

De lo anterior se puede determinar como las modificaciones a la conducta psicológica del sujeto pueden rebasar ciertos grados anormales, pueden determinar sintomáticamente ciertas condiciones que dan lugar a establecer lo peligroso que puede resultar la presencia de un sujeto con estos padecimientos en el seno social, por ende la desviación de la conducta del sujeto integra ciertas condiciones especiales. Khan (72), determina entre personalidad concordante y personalidad discordante, para la personalidad concordante hay armonía entre la fuerza corporal, el temperamento y el carácter, en cambio en la personalidad discordante hay ausencia de esa armonía.

Atendiendo a la peligrosidad de los afectados por estas anomalías el Dr. Alfonso Quiróz Cuarón (73), formula un cuadro de diagnóstico médico psicológico en la siguiente forma:

Peligrosidad. Intimidabilidad. Correctabilidad.

Oligofrenia	Máxima	Mínima	Mínima.
Epilepsia	Máxima	Mínima	Mínima.
Histeria	Mediana	Máxima	Mediana
Esquizofrenia	Máxima	Mínima	Mínima.

(72) Citado por Raúl Carrancá, Sociología Criminal, Obra citada.

(73) Obra citada.

Psicastenia	Mínima	Máxima	Máxima
Estados depresivos.	Mínima	Máxima	Máxima.
Ciclotimia	Mediana	Mediana	Mediana
Estados de excitación	Mediana	Mediana	Mediana
Paranoia	Mediana	Mínima	Mínima.

Las condiciones sintomáticas pueden determinarse según el autor citado, bajo las siguientes condiciones.

Oligofrénicos, presentan deficiente desarrollo de sus facultades intelectuales (idiotas, imbeciles y débiles mentales).

Los epilépticos poseen alteraciones permanentes de carácter que los hace ser calumniadores, mitómanos o fabuladores (impulsos que después no son recordados).

Los histéricos son hipócritas, teatrales, malignos con predominio de móviles afectivos..

Los esquizofrénicos son introvertidos, solitarios, egoístas, extravagantes y fríos.

Los psicastenios aparecen dominados por astenia física, presentan fatigabilidad, tristeza, ideas fijas, obsesión, fobias y estados depresivos.

Los ciclotímicos tienen gran actividad, excitación y depresiones de melancolía y angustia y,

Los paranoicos son orgullosos, egoístas, desconfiados, delirantes, razonadores, se sienten perseguidos y acaban de perseguidores.

De lo anterior sacamos como conclusión la idea de que el padecimiento de enfermedades comúnmente de carácter psicológico viene a dar como resultado que debe subsistir la investigación al factor de la delincuencia en el aspecto psicológico que representa gran importancia.

El estudio de la personalidad del sujeto hace engendrar condiciones aceptables con el encuentro de las alteraciones psicopatológicas que se crean y compaginan la conducta del sujeto con el daño causado, por ende el

punto relativo a la personalidad resulta de una importancia relevante.

Tratando la personalidad del sujeto Luis Jiménez de Azúa (74) nos dice: "La personalidad del agente es decisiva en el crimen para determinar el estado en que se encuentra el sujeto, quien puede incluso conducirse a través de reacciones agresivas que soportan un análisis aceptable de la conducta criminal".

Como ya lo establecimos con anterioridad (Capítulo VIII, Pág. 56), el crimen conceptualizado psicológicamente advierte la necesidad de investigar al sujeto que en sus alteraciones revela una concepción patológica negativa, dando cauce al establecimiento de las anormalidades que pueden surgir comprendidas hacia situaciones dañosas, merced a condiciones presupuestas como necesarias para advertir la presencia de esa anormalidad que establece los estados de debilidad mental, consecuentemente analizando la problemática de la personalidad humana, encontraremos que la alteración, según el planteamiento que determinamos en este capítulo de Edmundo Mezger, puede obedecer a estas originales causas que se presupuestan deben obrar causalmente para producir el desarreglo psíquico.

Para Albrecht Langelüddeke (75), " Los estados de debilidad mental condicionados por la predisposición no son otra cosa que variantes, modalidades de la personalidad humana, con las diversas formas de psicopatías" ".

Las anteriores situaciones planteadas nos están estableciendo fundamentalmente conceptos de que por virtud de la presencia de alteraciones psicopatológicas, subsiste la posibilidad del encuentro con sujetos causantes de daños materiales, consecuentemente su estudio entra al campo de la Criminología dando lugar a que se compaginen ideas especiales para el estudio del enlace causal del daño con la alteración de esta naturaleza, sin embargo el presupuesto determinante lleva una idea contemplada en un plano que supera en contenido y objetivo a la simple percepción de la alteración psíquica, para poder encontrar la solución al problema socialmente localizado.

(74) Luis Jiménez de Azúa. El Criminalista. Tipográfica Editora Argentina. 1950. Pág. 292. Tomo II.

(75) Albrecht Langelüddeke. Psiquiatría Forense. Editorial Espasa Calpe. Madrid 1972. Pág. 416.

3.- ASPECTOS PREVENTIVOS Y DE TRATAMIENTO EN EL CASO DE LAS PSICOPATIAS.

La localización del sujeto psicótico cuya conducta anormal da lugar a la concepción jurídicamente dañosa, da la idea de la necesidad de actuar para poder hacer que la posibilidad del crimen sea prevenida, o bien tratada en cualquier procedimiento aceptable en méritos a los aspectos que se condicionan en la investigación que se haga.

Ante los tribunales comúnmente se presenta la problemática del sujeto psicológicamente identificado con el padecimiento que ahora comentamos, también encontramos la problemática que se presenta al Juez al tratar estos casos, pues en muchas ocasiones se presentan argucias de la defensa y el sujeto trata de aparecer como enajenado; en otras ocasiones si se trata de un sujeto con padecimientos que lo identifican como encontrarse en estado de inconciencia de sus actos, por lo que el aspecto relacionado con el tratamiento debe tener un concepto específicamente positivo.

Para Enrico Ferri (76), subsisten algunas ideas que tradicionalmente campean dentro de la Psicología judicial y así nos establece: "Para una receta y eficaz aplicación de las leyes penales a los casos individuales, se necesitan conocimientos científicos, no solo de derecho sino de antropología y de psicología, de medicina legal y de psiquiatría, al paso que el juez actual está condenado a un absurdo enciclopedismo jamás permitido por las leyes naturales de división de trabajo que exigen colaboración de mentalidad y actividades diversas".

Por otra parte Jenaro Marciano (77), establece: "La experiencia de los anales judiciales iluminados por los pormenores de la ciencia y por una bien entendida psicología, demuestra que no debe haber relación preestablecida, normas fijas ni dictámenes generales y comunes como los que sufre la lógica formal e indica la dialéctica que se aparta de la proteiforme realidad de la vida, todo proceso es un caso clínico que requiere su diagnóstico y su terapia".

(76) Prólogo de Psicología Judicial. Enrico Atavilla. Editorial Temis de Palma. B. Aires. 1970.

(77) Prólogo de Psicología Judicial. Enrico Atavilla. Editorial Temis de Palma. B. Aires. 1970.

Los problemas que a diario se presentan a los jueces, acentúan la necesidad de soluciones aceptables para el eficaz tratamiento a los psicópatas, que por conductas negativas dañosas caen en un procedimiento judicial. En el Anteproyecto del Código de Procedimientos Penales que presentamos en 1972 al Ejecutivo Estatal, se prevé explícitamente el establecimiento de un procedimiento dedicado especialmente a los que lleguen a proceso penal con un padecimiento como los anotados anteriormente, o bien que durante la etapa procesal se les presenten los síntomas de tales padecimientos, determinándose que el Juez se auxilie dentro de este especial procedimiento, de peritos que analizando los síntomas del sujeto y verificando los exámenes necesarios, concluyan cual es el padecimiento con sus grados, y designen la terapia que deba emplearse con el psicótico para poder el Juez movilizar aceptablemente su función jurisdiccional.

Nuestro Código de Procedimientos Penales en una desafortunada concepción, no se ocupa de la actividad que el Juez debe desarrollar en estos casos y solo el Código Penal en su Artículo 69 establece que quienes padezcan enfermedades o anomalías mentales deben ser reclusos en manicomios o establecimientos especiales, y al efecto tal disposición establece: "Los locos, idiotas, imbeciles, o los que sufran cualquiera otra debilidad, enfermedad o anomalía mental, y que hayan ejecutado hechos o incurrido en omisiones definidos como delitos, serán reclusos en manicomios o en departamentos especiales, por todo el tiempo necesario para su curación y sometidos con autorización de facultativos, a un régimen de trabajo. En igual forma procederá el juez con los procesados o condenados que enloquezcan en los términos que determine el Código de Procedimientos Penales".

No se ocupa la disposición anterior de aspectos preventivos de ningún orden, pues advierte que el procedimiento solo puede establecerse cuando se hayan realizado u omisiones definidos como delitos, y aún cuando nos habla también en el artículo 70, de la entrega del sujeto a sus familiares, no puede rebatirse el aspecto preventivo, una de las fundamentaciones básicas del advenimiento de la Criminología, está siendo olvidada por el legislador penal. El encuentro con un sujeto con alteraciones de orden psicopatológico representa en una explicable concepción lógica, un grado de peligrosidad variante, ya lo establece Freud (78), que las explicaciones

(78) Citado por Hilda Marchiori, Ob.Cjt.

psicoanalíticas son conceptuadas no en función de conflictos de impulsos sino en cuanto a defensas del yo contra los impulsos y las emociones". Empero la concepción de que la reacción del sujeto tenga condiciones de orden endógeno que luchan entre sí hasta que afloran, una base fundamental para presupuestar la prevención de los daños que estos sujetos, con su personalidad discordante que acentúan los estados de inconciencia, pueda ejecutar, en esa virtud subsiste como idea generadora que sobre pasa el análisis lógico, la necesidad de medidas preventivas que a manera de terapias se puedan compaginar en los sujetos, sea responsabilizándolos a sus familiares, situación que requería el precio de la etapa preventiva, o bien sea logrando un tratamiento eficaz dentro o fuera de lugares especiales para su curación.

Estas situaciones las contemplamos lógicamente en el aspecto preventivo, pero cuando el sujeto comisor del daño padece las alteraciones de referencia, tendremos que presupuestar la necesidad de prever legalmente la actuación tanto del infractor, como del funcionario con investidura jurisdiccional que tratan eficazmente en el aspecto procesal la forma en que se investigue la presencia de la enfermedad y la aplicación como consecuencia, de medidas que tiendan a resolver el grave problema de las psicopatías creadoras del crimen.

Tradicionalmente el juez asistido de peritos ha ordenado el traslado del sujeto a lugar especial de curación, pero en muchas ocasiones han subsistido condiciones negativas solo imputables a la actitud humana, por ende trasciende al plano legal el examen de la conducta del sujeto, y la aceptación de un tratamiento eficaz cuyo logro considera el problema establecimiento de condiciones positivas, en sujeción a la idea de un procedimiento para tratar el grave problema de las Psicopatías.

(LAS PSICOPATIAS Y EL CRIMEN)

El problema del psicópata es motivo de preocupación, partiendo de la base de que el sujeto, al cometer su crimen, se encuentra bajo los efectos de serias alteraciones que causan mutación en su proceder anímico.

Según se ha determinado párrafos atrás, el presupuesto de que el sujeto víctima de tales alteraciones, en muchas ocasiones estudiadas bajo complejos, realiza conducta criminal, no puede establecerse que en todos

los casos el tal sujeto, al caer en una conducta discordante, pueda ser víctima de una ausencia de conciencia que lo lleve a la consumación del daño material delictivo; en algunos casos podrá ser víctima de un estado inconsciente, pero en otros el estado de perturbación no lo lleva a la inhibición, por ende puede traducirse violentamente en una conducta en la cual, dados los pasos criminales psicológicamente motivados, puede decirse que subsiste una causa para que persista una motivación, para que en alguna forma sea cambiada la sanción a imponer y con ello el sistema de prevención que se emplee.

Estas circunstancias son ya determinadas legalmente, en el Capítulo VIII puntualizamos lo relacionado con el problema psicofisiológico del sujeto, motivo de una ponencia en el Congreso Nacional de Tribunales de Justicia, llevado a cabo en la Cd. de Puebla en el año de 1982; aún más, si tales elementos de estudio se encuentran también en el Anteproyecto del nuevo Código de Procedimientos Penales, también subsiste la necesidad jurídica de estudiar bajo los aspectos psicológico y fisiológico al sujeto por procesarse, para constatar si dadas las condiciones biológicas citadas, se pueden obtener resultados utilizables para las puntuaciones que en seguida se determinan:

I.- Si el sujeto está en condiciones de soportar jurídicamente el proceso penal que deba instruírsele;

II.- Analizar y esclarecer las condiciones señaladas, para que el juzgador se oriente sobre cual es la forma en que va a resolver la situación del sujeto, sea como responsable del crimen cometido, o bien considerarlo no responsable por actuar en inconciencia, dadas sus condiciones psicológicas;

III.- Considerar el estado del sujeto, para poderlo someter a un tratamiento eficaz orientado a la tantas veces señalada rehabilitación; y

IV.- Utilizar el resultado del análisis para vigilar la conducta del sujeto post carcelaria, hacia una eficaz prevención criminal.

En la Nueva Legislación Penal se prevén circunstancias por las cuales el sujeto pueda tener alteraciones mentales de medios distintos, por ende, en el Capítulo de "Medidas de Seguridad", Parte General, se prevé el tratamiento terapéutico aconsejable con las medidas curativas necesarias; asimismo se establece la forma de llevar adelante las medidas curativas,

aparte del tratamiento a los alcohólicos, toxicómanos, débiles mentales y degenerados, con las correspondientes medidas de internamiento; igualmente contempla el citado cuerpo de leyes, la posibilidad de que subsista el delito de homicidio bajo el estado de emoción violenta originado por circunstancias que lo hagan explicable, el cual tiene una sanción atenuada.

Las hipótesis legales anteriores, nos llevan a establecer cómo, la problemática psicológica del crimen, tal cual se ha dejado señalada en este capítulo, ha sido motivo de incesante preocupación, partiendo de la base de que la alteración psicológica del sujeto, como mediación de la comisión criminal, debe tener una especial estimación, para proceder en forma diferente al sujeto que, no padeciendo las psicopatías citadas, pueda en un momento determinado merecer una consideración especial hacia la prevención mediante un eficaz tratamiento.

SUMARIO: Los problemas psicológicos y su influencia en la criminalidad.
1.- La política del crimen. 2.- Delitos penales por causas psicológicas.
3.- Antecedentes positivos y eficacia de sus tratamientos.

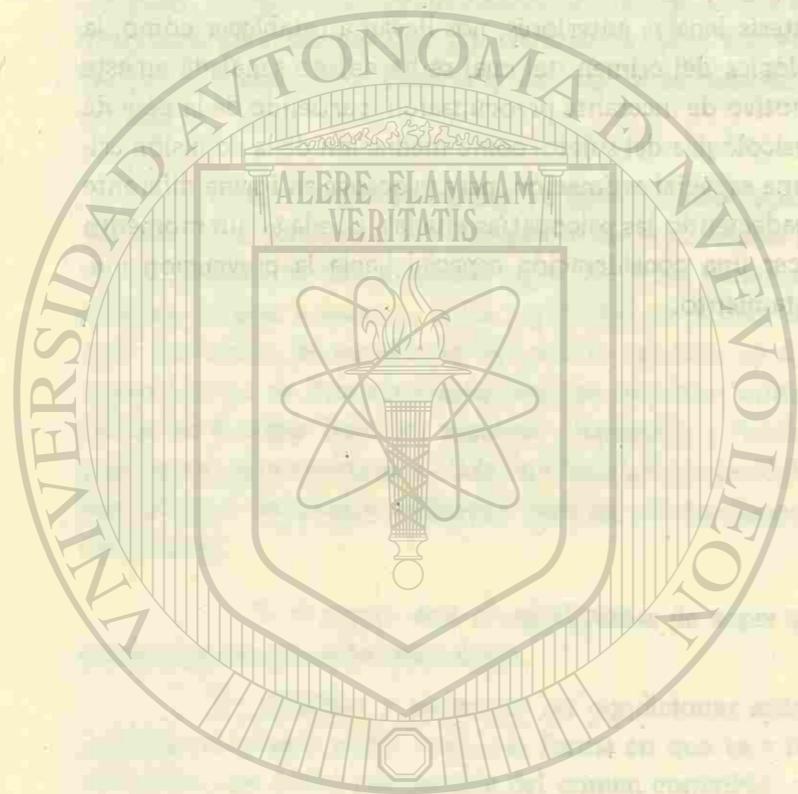
JUANIL

LOS PROBLEMAS PSICOLÓGICOS Y SU INFLUENCIA EN LA SOCIEDAD

Preguntar establece de pose psicológica por la que la criminalidad del individuo a través de su influencia psicológica necesaria de haber producido de los acontecimientos criminales que han venido ocurriendo en la sociedad.

El hombre en su forma de llevar adelante su vida ha pretendido hacerse de cuenta lo que necesita, primero para satisfacer sus necesidades básicas, luego para satisfacer sus diferentes actividades, y finalmente para satisfacer sus aspiraciones, a grado tal que la satisfacción de sus necesidades, para llegar con la de su actividad mental hasta traspasar su vida cada día superando los problemas.

Que cuando la persona que en su vida ha pretendido superar han sido de carácter psicológico, y el hombre en la vida de tratar de superar ha pretendido actuar violentamente, haciendo parte de un grupo que se han involucrado desde un momento psicológico hasta la existencia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO XVI

LA CONDICION ECONOMICA COMO FACTOR CAUSAL DEL CRIMEN.

SUMARIO:- Los problemas económicos y su influencia en la sociedad.
2.- La pobreza y el crimen. 3.- Delitos generales por causas económicas.
4.- Actividades positivas y eficacia de sus tratamientos.

1.- LOS PROBLEMAS ECONOMICOS Y SU INFLUENCIA EN LA SOCIEDAD.

Pretender establecer la grave problemática por la que la humanidad ha caminado a través de su historia, determinaría la necesidad de hablar precisamente de los acontecimientos históricos que han venido evolucionando en la sociedad.

El hombre en su forma de llevar adelante su vida ha pretendido hacerse de cuanto le sea necesario, primero para satisfacer sus premiantes necesidades, luego para satisfacer sus diferentes actividades que pueden irse contemplando bajo una complejidad que día con día ha venido aumentando, a grado tal que la satisfacción de necesidades compaginada luego con la de su actividad social hasta inclusive su vida cada día superada, ha ocasionado verdaderos problemas.

Gran parte de los problemas que la humanidad históricamente ha superado han sido de carácter económico, y el hombre en la idea de tratar de superarlos ha pretendido actuar violentamente, haciendo nacer crímenes que se han multiplicado desde controversias personales hasta la existencia

de las grandes guerras con orígenes de esta naturaleza.

El hombre en su afán de llevar una vida placentera, de que la satisfacción a sus necesidades se extralimiten, llega a destruirse a sí mismo, a destruir su naturaleza, el mundo que le rodea y a sus semejantes, viendo de por medio exclusivamente que aquello es la solución no solo a su mejor forma de vida, ni siquiera solo ha tratado de hacerla más llevadera, sino que ha tratado de que su vida le sea del todo placentera y satisfactoria sin importar la dirección que lleva adelante, por eso no en vano se ha dicho, refiriéndose al hombre, que es el ser más egoísta de la creación.

Es común encontrar que el grave problema social, se compagine considerando dos factores que convergen específicamente a la actividad del hombre tomando en consideración su egoísmo, esto se traduce en el poder y el dinero; para algunos todo converge a través de la situación económica, pero cuando con ella no se puede obtener el poder se sienten insatisfechos, sin embargo la idea de ver la posibilidad de enriquecerse, acarrea el problema que muchas ocasiones termina con los grandes desajustes económico sociales que en una considerable parte del mundo existen.

La tesis de que muchos hombres se nutren en su afán de riqueza, trae compaginada aquella idea de que con dinero todo se puede, lo cual se traduce en considerar más específicamente la fórmula siguiente: "La idea de que el oro dá grandeza, solo le ha dado al hombre dolores de cabeza". En efecto, la experiencia nos enseña que el que no posee riquezas siempre está ante la posibilidad de ver como enriquecerse, y el que tiene riquezas quiere a toda costa multiplicarlas. Algunos han dicho que siempre se ve más colmado el plato del vecino y arguyen de por medio solo factores de orden económico. Lo anterior ha hecho que surjan desavenencias que muchas veces han llegado a constituir crimen.

El desarrollo social en toda época, siempre ha caminado al lado de un fenómeno económico que ha sido el índice regulador de la condición benéfica del avance social, puesto que la abundancia económica modera el positivo desarrollo social, pero esto se ve en muchas ocasiones llevado por una causa negativa si se consideran las desavenencias entre las satisfacciones económicas primordiales y la actividad social que pretende crear un auge económico bonancible. Todo parte de la consideración en

torno al desarrollo de los conglomerados humanos en proporciones distintas que varían en relación contraria a las actividades que negativamente el hombre desarrolla.

Dice López Rosado (79), " " Los fenómenos económicos son aquellos fenómenos sociales que se producen en los conglomerados humanos cuando los hombres se ponen en contacto con otros hombres para satisfacer sus necesidades materiales" " Compagina esta idea la de ver como los grandes problemas económicos tienen influencia directa en la sociedad, como factores que están ligados íntimamente a la vida total del hombre, desde que aparece en el seno familiar, por todo el curso de su vivir hasta que muere, estando en esa condición su liga en intimidad con el factor económico, decididamente el desarrollo poblacional tendrá particular índice desarrollado por la actividad del hombre en el mundo económico.

Socialmente los conflictos comienzan con el crecimiento demográfico y el problema económico en muchas ocasiones se ahonda hasta llegar a constituir verdaderos dilemas, por ello adquiere especial importancia el factor económico en el desarrollo social a grado tal de estar ligado totalmente a la vida del hombre, por ello se impone la necesidad inaplazable de poder estudiarlo criminológicamente.

2.- LA POBREZA Y EL CRIMEN.

Observando las causas generadoras del delito, es común observar como la idea del crimen nace y se desarrolla entre las gentes de condición económica precaria, cuya influencia delictiva resulta mayor.

La experiencia nos indica que la gran cantidad de sujetos que llegan acusados a los juzgados penales de la República, son de condición económica escasa, de los cuales ni siquiera se ocupa la prensa, aún cuando el delito que cometa sea de particular importancia, lo extraordinario sería que un rico, es decir una persona económicamente acomodada cometiera un delito, aún cuando fuera de poca trascendencia la prensa se ocuparía en grandes notas del caso; igual situación con un servidor público que pueda cometer una falta, por eso en algunas charlas el Maestro Eduardo Pallares ha di-

cho: "El Derecho Civil es el Derecho de los ricos y el Derecho Penal es el Derecho de los pobres" En efecto, si analizamos las condiciones de vida de la clase rica y la clase pobre, fácilmente podemos caer en contemplar porqué el rico no se ve envuelto en problemas delictivos en la misma proporción con el de condición económica escasa, posiblemente diríamos, que el que tiene una posición holgada no tiene necesidad de ejecutar actos violentos como acaece con el de condición económica precaria, posiblemente diríamos que el pobre se ve necesariamente urgido de delinquir, sin embargo, contemplando los sectores sociales podríamos conjeturar aceptablemente que delinquir sin necesidad aparente, acentúa en el sujeto un grado de peligrosidad mayor.

Un porcentaje superior a la mitad de los sujetos procesados penalmente se forma por quienes tienen un ingreso del salario mínimo o inferior a éste; en otra proporción menor subsisten los sujetos que en el momento del crimen no tenían ninguna ocupación; por ende establecemos la idea de que el déficit del desarrollo económico social trae aparejada la idea del factor criminal, aún cuando el sujeto solo cometa pequeños latrocinios o sea lo que según Bernaldo de Quiróz (80), "es el merecedor del mayor desprecio".

Carrancá y Trujillo en su Sociología Criminal (81), establece que: "En las causas generales de la delincuencia se revela la influencia del factor económico, estableciendo cuatro aspectos fundamentales que determinan por principio la pobreza consecutiva al crimen a saber: 1o. La carencia de los artículos de primera necesidad; 2o. Mala alimentación; 3o. Pobreza; 4o. Escasa producción; la bonanza en las condiciones económicas de un país muestra correlativamente la disminución de los delitos, y al contrario a mayor lucha impuesta por el enrarecimiento de los satisfactores económicos sigue el aumento en los índices de la criminalidad".

Demostramos con lo anterior, como la criminalidad se puede mover en relación directa al aumento o agravación de las malas condiciones económicas que prevalezcan en un territorio determinado y también en una época determinada. Establecemos un fundamento específicamente importante, es sabido, y en estas condiciones se ha desarrollado la idea, de que el desarrollo económico de un país entre sus factores preponderantes, se esta-

(80) Criminología. Obra citada.

(81) Obra citada. blece el de la

blece el de la producción agrícola, cuando ésta se desarrolle eficazmente la evolución económica tendrá necesariamente que ser positiva; por el contrario un déficit agrícola propicia un desarrollo económico inferior, al efecto encontramos la llamada Ley de Mayr (82), en donde se establece el corolario siguiente: "El aumento del precio del trigo, por cada diez centavos, produce en cada cien mil habitantes un robo más". Así entendemos que aún no con mucha exactitud matemática, pero esta situación se advierte, es común encontrar noticias de delitos estableciendo la proliferación criminal por déficit económico; se llega incluso a compaginar la posibilidad remota de la neurosis criminal del pobre, que carente de los elementos primordiales está dispuesto a voltear la conducta para satisfacer sus necesidades y las de su familia.

Lo anterior determina el encuentro con uno de los ejes primordiales de la concepción delictiva en el renglón económico, que compaginado con otros factores sirven para producir el crimen, así encontramos el criterio desarrollado por Aschaffenburg (83) que ofrece citas, curvas y tablas con una gráfica imagen de esta situación económica con el delito, sobre todo en los delitos contra la propiedad, conexonadas con el aumento sensible de los hurtos cuando se produce una elevación de importancia en el precio del trigo, y más aún si se consideran conjuntamente las oscilaciones del precio, de las subsistencias y de los salarios.

La problemática del crimen entre la clase pobre, tiene orígenes sociales lógicamente explicables por eso se impone como negativa la idea de que "el hambre es mala consejera"; así que condicionado a ello vemos que es difícil prever que todo hombre supere con entereza la gravedad de los problemas económicos que a él y a su familia le afectan en un momento determinado, así que en su afán de conseguir satisfactores subsisten actividades violentas que superan una conducta positiva. Para algunos tratadistas la situación económica precaria llega a constituir verdaderos sentimientos de inferioridad, porque partiendo de la formación delictiva influenciada por un factor económico, observándose en consecuencia entre los de condición baja un franco ataque a la sociedad, o como dice Mezger (84),:

(82) Citado por Carrancá y Trujillo. Obra citada.

(83) Citado por E. Mezger. Obra citada.

(84) Obra citada.

“ surge violentamente el propósito de destruir los valores positivos de la vida colectiva, representados objetivamente en un momento dado por los bienes jurídicos tutelados por la ley”; por ende la existencia de ese sentimiento de inferioridad económica, pretende ser superado en muchas ocasiones a través del crimen mediante actividades que han ido desarrollándose en el subconciente del sujeto y que han llegado en un momento a aflorar violentamente.

De estas explicaciones encontramos la liga necesaria que existe a manera de enlace de la localización de la pobreza generadora del crimen.

3.- DELITOS GENERADOS POR CAUSAS ECONOMICAS.

En la concepción delictiva con el encuentro de factores causales económicos se presupuestan determinados delitos, los que comúnmente convergen en una íntima relación con una condición económica baja.

El orden más común es el de comprender que si el origen medular del factor causal es de carácter patrimonial, lógicamente las actividades delictivas se generan sobre delitos contra las personas en su patrimonio, como una consecuencia de considerar que precisamente a través de las actividades delictivas patrimoniales puede el sujeto lograr eficientemente su satisfacción muchas veces de momento, en otras ocasiones a largo plazo tanto de él como de su familia. En efecto: si el origen subsiste en la necesidad de satisfacciones corporales de subsistencia, esto se concluye con considerar la presencia de actividades que satisfagan tales necesidades, por ende el delito patrimonial tiende a considerarse como punto principal en el estudio del factor económico como causal de la criminalidad.

Así algunas condiciones estadísticas analizadas por el Maestro Carrancá y Trujillo (85) en su Sociología Criminal, determinan que: “cuando las condiciones económicas del país son favorables, los más altos índices de la delincuencia corresponden a los delitos contra la vida y la integridad corporal, en tanto que por el contrario, cuando predominan condiciones económicas desfavorables el mayor índice de los delitos son contra la propiedad, fácilmente se explica lo anterior, teniendo en cuenta que la pri-

(85) Obra citada.

primaria necesidad de subsistir se impone con primacía a todos los demás órdenes de inadaptación social”.

Es presupuesto importante establecer que la condición económica propicia delitos contra la propiedad y al efecto encontramos los conceptos Mezgerianos (86), estableciendo que: “el empeoramiento de la situación económica, produce siempre una elevación de las cifras de los hurtos, o viceversa la mejoría de las condiciones económicas determina una baja de las cifras de los mencionados delitos”. Considerando estos conceptos tendremos que admitir la postura que necesariamente se adopta en el sentido de que se propician problemas económicos además como son la carga social económica, de los sujetos con problemas económicos, por ello se determina el supuesto de que no solo el acto delictivo de hurto y demás delitos patrimoniales subsiste como consecuencia del déficit económico, sino además la condición relativa a que nuestra legislación ha adoptado como actividad delictiva también el no trabajar, dando lugar a la existencia del vagabundaje.

Esta actividad delictiva del vagabundo, claramente tiene una consecuencia patrimonial como es la economía social y en consecuencia subsisten con mayor énfasis los problemas económicos que generan delitos.

Bernaldo de Quiróz (87), advierte: “La vagancia es el estado de parasitismo social en que viven con manifiesta inestabilidad de oficio, de domicilio y de afecciones, cuantos sujetos carecen o han perdido la aptitud por el trabajo regular y continuo, disciplina fundamental de la vida social nuestra, por causas orgánicas o sociales diversas, constituyendo así un peligro social, por causa de las readaptaciones profesionales a que han de recurrir en su lucha por la vida”.

Podemos establecer que la problemática económica, puede subsistir desde los primeros años del infante y desarrollarse bajo grandes problemas psicológicos que hacen que se permanezca en forma latente un complejo en el adolescente que pretende superar criminalmente en todos los órdenes; pues aún cuando el delito que se persiga por un factor que analizamos, no podemos decir que solo delitos patrimoniales puedan subsistir, sino por otra parte para conseguir el delito patrimonial pueden en forma de

(86) Obra citada.

(87) Obra citada.

enlace presupuestarse actividades delictivas diversas, verbigracia los móviles económicos en el homicidio, así encontramos el origen económico como probable consecutor de actividades delictivas múltiples.

4.- ACTIVIDADES POSITIVAS Y EFICACIA DE SUS TRATAMIENTOS.

Al lado de la concepción criminal de causa económica, comúnmente existe en el país la idea de superación tratando de evitar el déficit que origina el delito, consecuentemente subsiste continuamente la actividad tendiente al encuentro de un nivel positivo.

El análisis de la conducta del sujeto parte de concepciones definitivamente importantes, por eso es que toda actividad estatal tendiente a esa superación acentúa la posibilidad de una problemática verdaderamente importante. Una de las apreciaciones importantes nacen específicamente con el mismo desarrollo de la Criminología, al sustentarse las bases de que la sanción a imponer al acusado deben estar orientadas hacia una rehabilitación, que en el aspecto social necesariamente representa el aspecto entre otros, del factor específicamente económico, por ende involucrar la conducta del delincuente hacia conceptos de resocialización para hacer que reingrese al seno social como elemento útil, pues lógicamente se están presupuestando las metas de tratamiento y prevención específicamente positivas; sin embargo, los factores no analizan concepciones básicamente exactas, pues es muy común el encuentro con sujetos reincidentes, sobre todo en la misma incriminación delictiva, como los autores de pequeñas raterías que continuamente están dando problemas sociales, nuestra experiencia nos indica como el sujeto encuentra facilidad en el hurto, en hacerse ilícitamente de algún dinero, es común que su acto delictivo lo vuelva a realizar, sobre todo si ha encontrado en ese ilícito camino, la forma de hacerse vivir a costa de otros.

En una ocasión llegó ante el Juez un sujeto acusado de fraude consistente en engañar a sus víctimas con conseguirles un trabajo recibiendo previamente dinero u objetos muebles diversos; durante su etapa procesal, en los careos celebrados con sus víctimas, platicó con ellas a grado tal de que logró que acudieran al Juez a desistirse de toda reclamación, sin embargo el sujeto fue condenado y estuvo algún tiempo en prisión; salió de ella y

en un lapso no mayor de seis meses volvió a caer por unas actividades delictivas similares; el encuentro con estos sujetos deteriora grandemente la problemática económica de la sociedad y el problema de su readaptación se presenta como una concepción que dificulta su tratamiento.

El sujeto acusado de robo encuentra su forma de vivir en ello, es apresado y procesado cuando ya ha realizado varios hurtos de objetos que ha vendido, con lo cual se ha hecho de algún dinero; después de estar en presidio vuelve a robar, se concibe que el hurto le propicia por trabajar con buena utilidad, por ende su rehabilitación tiene problemas mayores que otra clase de delincuentes.

La problemática en México nos la determina Julio Guerrero (88), determinando que subsisten cantidad de condiciones que hacen que se cometan los crímenes partiendo en algunas bases de orden económico, así nos habla primero de la pereza del mexicano de origen social, los de la despoblación de los campos, de la desproporción habitacional en lugar de poca alimentación, la falta de trabajo, la falta de energía y dinámica del mexicano, los bajos jornales de determinadas regiones que actúan un escaso menú nacional por insuficiencia de salarios para la alimentación, que inclusive ocasiona enfermedades del aparato digestivo y hacen que la sociedad se presente en un estado estacionario que propicia diferencia de formación de clases sociales.

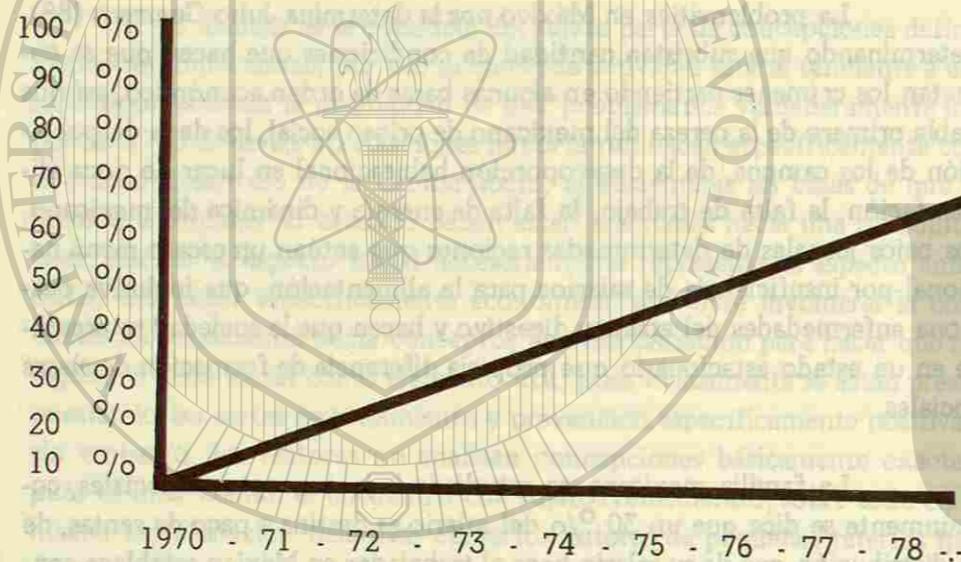
La familia mexicana es estudiada bajo conceptos especiales, comúnmente se dice que un 30 % del salario se destina a pago de rentas, de la distribución que de su salario hace el trabajador en México establece condiciones un tanto problemáticas. Sin embargo el grave problema en México subsiste con la gran cantidad de inmigrantes dentro del territorio, muchos emigran hacia los grandes centros de población bajo la idea de obtener mejores trabajos con mayor sueldo, así la concentración de núcleos humanos va en aumento en los grandes núcleos de población como serían dentro de la República, el Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara.

La sobre-población de las grandes ciudades propicia los núcleos de miseria, hasta llegar a activar como lo dijimos líneas atrás, acciones de-

(88) Obra citada.

lictivas como resultado del complejo especial que se forma de la pobreza.

En particular en Monterrey, en el ejemplar del periódico "El porvenir" de Octubre 9 de 1978, en la Segunda Sección se publica un reportaje en relación con un estudio llevado adelante por los Licenciados Ricardo Anson y Pablo Gómez Domínguez, del Departamento de Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en relación con la problemática socio económica de la zona metropolitana de Monterrey, con datos estadísticos obtenidos en un lapso del 30 de Junio de 1970 al mes de Octubre de 1978, según esto ha observado una tasa de crecimiento social especial de un 70 % durante ese lapso con un incremento anual de 7.4 %, que se puede establecer en el esquema puesto a continuación:



TASA DE CRECIMIENTO SOCIAL DE 1970 a 1978.

Se advierte en el citado reportaje que la zona metropolitana de Monterrey tiene dos millones ciento veinte mil habitantes, en los cuales se encuentra el 26.5 % de desempleados.

Sigue advirtiendo el reportaje la existencia de 47,000 familias de precaristas que forman un núcleo de 300,000 personas y que constituye el 14.2 % poblacional. Así mismo se establece la población marginada formada por 108,000 familias, formadas por 700,000 personas y que constituye el 33 % habitacional.

En relación con las actividades lícitas laborales de los habitantes se establece que de los que poblan la zona metropolitana, el 26.5 % no trabaja; el 37 % tienen subempleo y el 36.5 % son los que tienen trabajo fijo.

Este desajuste económico social indica como se presupuesta la posibilidad delictiva por factor económico, en consecuencia la forma llevada adelante para adoptar procedimientos eficaces tendientes a balancear el problema económico, surgen como condiciones necesariamente importantes en torno a la eficaz prevención del crimen de condición económica.

En los datos obtenidos sobre la actividad criminal desarrollada en 1982, se desprende entre otras circunstancias, la del incremento de actividades delictivas de orden patrimonial, que no es más que el resultado del análisis que sobre este factor causal de la delincuencia, se ha realizado en el presente Capítulo. En efecto, las condiciones económicas que privan en nuestro país y en nuestro Estado, que al decir de los entendidos, son efectos de orden mundial, ha propiciado la actividad criminal en este sentido.

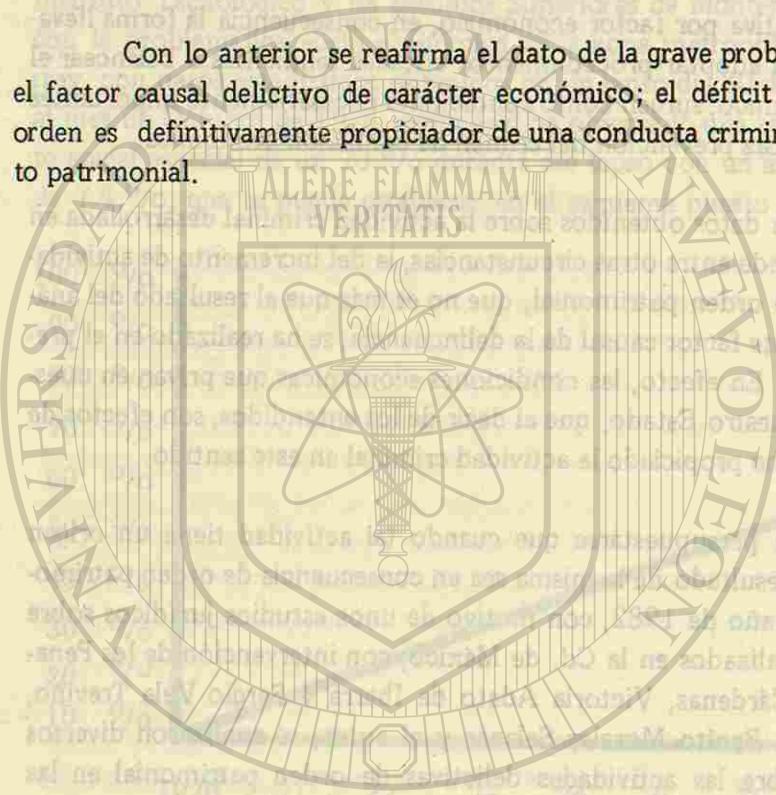
Es de presupuestarse que cuando tal actividad tiene un origen económico, el resultado de la misma sea en consecuencia de orden patrimonial; durante el año de 1982, con motivo de unos estudios jurídicos sobre leyes penales realizados en la Cd. de México, con intervención de los Penalistas Raúl F. Cárdenas, Victoria Adato de Ibarra y Sergio Vela Treviño, juntamente con Benito Morales Salazar y el autor, se analizaron diversos comentarios sobre las actividades delictivas de orden patrimonial en las condiciones ya establecidas. A la oficina del Maestro Cárdenas, llegó una mujer relatando que se encontró en una gran tienda de autoservicio, a un sujeto de apariencia aceptable, el cual le dijo que al hijo menor de dicha señora se lo habían llevado a un lugar cercano y que se lo devolverían cuando la señora del relato les surtiera dos carritos del autoservicio de comestibles, los pagara e hiciera que los llevaran a un automóvil que estaba en el estacionamiento, que luego de lo cual le entregaban a su hijo sin problemas.

Actividades como la anterior se han propiciado en forma cada vez mayor y en proporción directa con el avance del problema económico, pues por el mes de noviembre del mismo año de 1982, una situación similar a la relatada sucedió en la ciudad de Saltillo, y en la época navideña de ese mismo año pasó lo mismo en la ciudad de Monterrey. Igual incidencia criminal

ha acontecido con los robos violentos a casas habitación, negocios comerciales e instituciones de crédito.

En la estadística de 1982 se indica que más del 50 % de los sujetos que fueron procesados por el delito de robo, eran sujetos que percibían menos del salario mínimo y tenían por ello problemas económicos.

Con lo anterior se reafirma el dato de la grave problemática sobre el factor causal delictivo de carácter económico; el déficit social de este orden es definitivamente propiciador de una conducta criminal en el aspecto patrimonial.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CAPITULO XVII

LA DELINCUENCIA FEMENINA

SUMARIO.- 1.- Influencia del sexo en el desarrollo social. 2.- El sexo en el crimen. 3.- Actividades delictivas femeninas.

1.- INFLUENCIA DEL SEXO EN EL DESARROLLO SOCIAL.

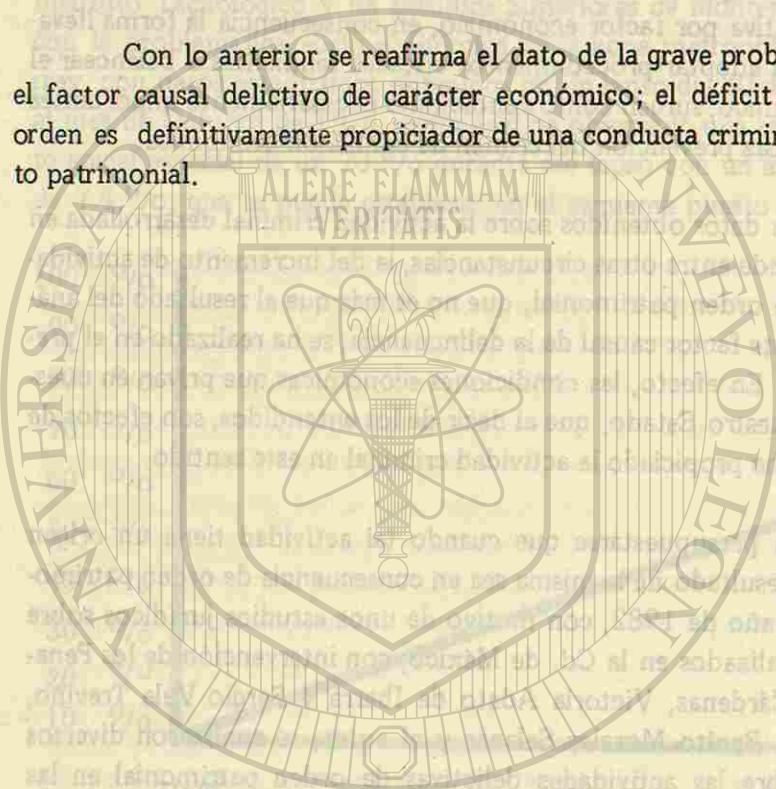
Hemos establecido la problemática orientada hacia el desenvolvimiento social en relación con diversos factores, cada uno de ellos influencia el desarrollo social tomando en consideración el curso particular de factores de los cuales se nutre la sociedad. Así como hemos determinado factores económicos factores psicopáticos, familiares y demás, nos ocupamos ahora de una condición en extremo importante como es la relación con el sexo dentro del desenvolvimiento sociológico..

El hombre se desenvuelve bajo diversos niveles en su integración al lado de sus semejantes, pero tal actividad está condicionada entre otros múltiples factores, al directamente establecido del emanado del sexo; en efecto, la simple multiplicación de la especie humana hace necesaria la conjunción de las personas de distinto sexo, en forma tal de que no puede integrarse eficazmente una sociedad sin una integración debida en relación con las uniones de hombre y mujer. No obstante que comúnmente se piensa en que las uniones de sexo pueden tener mínimos problemas, comparados con los resultados de los desencadenamientos sociales dañosos de otras

ha acontecido con los robos violentos a casas habitación, negocios comerciales e instituciones de crédito.

En la estadística de 1982 se indica que más del 50 % de los sujetos que fueron procesados por el delito de robo, eran sujetos que percibían menos del salario mínimo y tenían por ello problemas económicos.

Con lo anterior se reafirma el dato de la grave problemática sobre el factor causal delictivo de carácter económico; el déficit social de este orden es definitivamente propiciador de una conducta criminal en el aspecto patrimonial.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CAPITULO XVII

LA DELINCUENCIA FEMENINA

SUMARIO.- 1.- Influencia del sexo en el desarrollo social. 2.- El sexo en el crimen. 3.- Actividades delictivas femeninas.

1.- INFLUENCIA DEL SEXO EN EL DESARROLLO SOCIAL.

Hemos establecido la problemática orientada hacia el desenvolvimiento social en relación con diversos factores, cada uno de ellos influencia el desarrollo social tomando en consideración el curso particular de factores de los cuales se nutre la sociedad. Así como hemos determinado factores económicos factores psicopáticos, familiares y demás, nos ocupamos ahora de una condición en extremo importante como es la relación con el sexo dentro del desenvolvimiento sociológico..

El hombre se desenvuelve bajo diversos niveles en su integración al lado de sus semejantes, pero tal actividad está condicionada entre otros múltiples factores, al directamente establecido del emanado del sexo; en efecto, la simple multiplicación de la especie humana hace necesaria la conjunción de las personas de distinto sexo, en forma tal de que no puede integrarse eficazmente una sociedad sin una integración debida en relación con las uniones de hombre y mujer. No obstante que comúnmente se piensa en que las uniones de sexo pueden tener mínimos problemas, comparados con los resultados de los desencadenamientos sociales dañosos de otras

esferas, sin embargo, la problemática sexual subsiste y debe contemplarse en todos niveles; tanto el hombre como la mujer sienten una mutua atracción, de la cual se generan actividades distintas en muchas de las cuales se aprecia una unión de la que generan los hijos como punto básico de la procreación en estas condiciones puntualizamos la gran influencia de la presencia del sexo en todo el devenir histórico de la humanidad.

Conjeturadas estas situaciones, establecemos como la presencia eficaz de un buen resultado social, depende en un buen porcentaje del eficiente desarrollo que lleven adelante las personas de sexo contrario, para que sus relaciones personales que se lleven en forma comprensible, sean el corolario de una unión pródiga en resultados definitivamente positivos. Consecuentemente los desavenimientos entre hombre y mujer serán necesariamente contemplados con aspecto negativo, su presencia dentro del ámbito social frenará su eficaz desarrollo y determinará que una consecuencia de esa desavenencia establezca y procure bajar en muchas ocasiones en forma consistente la línea ascendente que debe tener en general el desarrollo social y en particular el familiar.

Dijimos en capítulos atrás (Cap. IX, Pág. 63), que el hombre desde que puebla este planeta ha pretendido asociarse para hacer más eficazmente llevadera su vida, y como primer paso ha escogido a una persona del sexo contrario, como curiosa coincidencia que da como resultado la conjunción de sexos para que se prodigue en alumbramientos la extensión de la especie, empero, las conductas negativas que puede desarrollar el hombre y mediante las cuales causa daño socialmente, también las puede desarrollar la mujer, sin embargo, la escala que identifica la posibilidad de aumento de esa conducta antisocial, es mayor en el hombre por virtud de que su trato extra familia es más frecuente que en la mujer, sin embargo subsiste la posibilidad de la conducta negativa femenina, aún cuando en menos escala se opere necesidad de que su capacidad registre ascensos en la tabla valorativa de su actividad antisocial.

De estos conceptos encontramos variada la concepción de que subsiste la posibilidad del encuentro con conductas difíciles tanto del hombre como de la mujer y que en consonancia con lo anterior, tendremos que establecer que puede apreciarse un doble punto de vista relacionado primeramente de orden individual como es el aspecto familiar, que hace que se finque una buena base que delimita solidez en la formación social; por otra

parte también se establece el encuentro con la mujer fuera del ámbito familiar, simplemente como ciudadano del mundo cuya actividad aparejada al hombre, permita entender que puede tener uniformidad de actuación, trátese de que esto establezca puntos eficaces a hacer sobresalir el ámbito donde habitualmente se desarrolla.

La condición de la mujer puede estar contemplada bajo infinidad de aspectos, y cada uno de ellos merecerá un concepto, una idea o crítica distinta, pero solo nos concretaremos a en conclusión delimitar que, este desarrollo femenino social ha tenido etapas históricamente diversas, muchas de ellas también relacionadas con la idiosincracia de determinados grupos sociales que pueblan el planeta; pero en una concepción generalizada diríamos que en la actualidad la mujer, es concebida bajo un desarrollo que socialmente ha venido evolucionando a diferencia de condiciones distintas sucedidas épocas atrás, en que simplemente se relegaba en una idea general a la mujer a ama de casa encargada de la salvaguarda y la orientación básica de sus hijos, pero en distintos países empezaron a emerger ideas tendientes a lograr una igualdad en el campo social en general de la mujer con el hombre para tratar de establecer que esa uniformidad, con todo lo que en el hombre acaece, es definitivamente presupuesto que también puede verse en la mujer; así encontramos en México en el régimen presidencial de Dn. Adolfo Ruiz Cortines, que se estableció la igualdad a la mujer en relación con las actividades democráticas; después consideraciones especiales años posteriores, para tratar de llevar adelante esa igualdad, esto ha prodigado cómo en los últimos veinte años se contempla mayor el número de mujeres cuya actividad es prolífica en conceptos positivos, de las universidades egresan más profesionistas femeninos, los puestos de elección popular se ven acrecentados con la presencia de la mujer, al igual que los funcionarios en la vida jurisdiccional institucional, así como el múltiple desarrollo técnico científico en donde la mujer ha sido un sólido baluarte de su desarrollo tan pródigo en avances técnicos y científicos, en consecuencia la mujer no representa sino cómo la influencia del sexo es de sólida importancia en el estudio del desarrollo social.

2.- EL SEXO EN EL CRIMEN

Anotamos líneas atrás, como en la historia del desarrollo social adquiere relevante importancia la actividad femenina, bien acaece igualmen-

te como explicamos en el capítulo de la Sociología Criminal, de que así como el hombre avanza técnica y científicamente, también avanza en la concepción delictiva, esto viene a dar cuenta de que la mujer toma parte definitiva en la actividad delictiva, sin embargo la delincuencia femenina tiene una notoria variación relacionada directamente con la delincuencia del hombre, las condiciones especiales hacen que el estudio de la delincuencia femenina se contemplen bajo este factor.

En efecto, los factores causales de la delincuencia que acaecen en el hombre, difieren totalmente del concepto que pueda tenerse sobre la mujer en el mundo del crimen, la forma de actuar y de pensar, su desarrollo intelectual, la costumbre desarrollada en diferentes regiones del mundo sobre la mujer, presupuestan que el campo de la criminalidad en ella se encuentre más restringido, y si definitivamente vemos el encuentro con factores causales que acrecentan la posibilidad de un medio distinto de delinquir.

Relata Hans Von Henting (89), cómo las condiciones delictivas femeninas desarrolladas en Alemania en un intento de encontrar un porcentaje exacto de mujeres en las infracciones del derecho, se establece que de 1/4 a 1/3 de la criminalidad del hurto corresponde a los autores femeninos; por su parte Roesner (90), advierte que entre 1926 a 1930, por cada cien penados masculinos había alrededor de 30 mujeres. Esto determina cómo la influencia de la delincuencia femenina se traduce en una concepción notoria en relación directa con el grado a que se llega conforme a la clase de actividad delictiva desarrollada.

Por otra parte nos dice Edmundo Mezger (91), "Estudios e investigaciones de gran amplitud se ocupan en el problema de la psicología de los sexos y con ello de todo lo que procede decir respecto a la especial posición social de la mujer y a la criminalidad específica femenina en referencia criminológica. La curva criminal-estadística de la delincuencia femenina transcurre desde los años 1882 a 1913 conservando casi la línea horizontal, abstracción hecha de dos grandes descensos en los años 1888 y 1900 (en cambio, los momentos álgidos corresponden a los años 1892 y 1912). La participación de las mujeres delincuentes en la criminalidad conjunta es

(89) Hans Von Henting. El Delito. Obra citada.

(90) Citado por Von Henting. Obra citada.

(91) Ob. cit.

alrededor de un 20 por 100, poco más o menos. Por tanto, la criminalidad de la mujer representa en general alrededor de 1/5 de la criminalidad conjunta. Esta menor participación de la mujer en el delito, se debe en parte a la propia índole del sexo femenino y en parte a numerosos momentos de la posición de la mujer en la vida." " Agrega a lo anterior una brusca alza de la criminalidad femenina en la época de la guerra y la post-guerra, con una disminución considerable dentro de la época de la guerra mundial.

Nos explicó César Lombroso (92), en su Antropología Criminal, el equilibrio de la criminalidad de los sexos y sumaba la delincuencia femenina como un equivalente del delito y aquilatando con ello una manifiesta inmoralidad femenina, estableciendo que no debería llegar hasta la imposición de la pena, sin embargo presupuestamos que lo anterior no se ajusta a una específica realidad por considerar que no hay motivación fundamental por dejar exenta de sanción a la mujer que comete un crimen cuando opera en igualdad de circunstancias sociojurídicas que el varón.

Para el Maestro Bernaldo de Quiróz (93), los campos de la criminalidad son complejos frente a la cifra de mujeres delincuentes notándose una cantidad inferior a la delincuencia del hombre y nos agrega: " Reducida en la esfera o círculo de la delincuencia común la delincuencia de la mujer toma una nueva actitud de limitación. Ya sabemos que la delincuencia común admite una división principal en relación con las grandes funciones de la vida, y que hay una delincuencia de codicia, otra de lascivia, otra de lucha, que corresponden a las tres grandes funciones fisiológicas de nutrición reproducción y relación. En la delincuencia varonil, la cifra total se reparte con bastante igualdad entre los tres motivos: lo económico y lo sexual, como temas principales, la lucha, como tema derivado en función con el dinero y el amor. En la delincuencia de codicia y la de lucha pierden importancia, ante la delincuencia erótica, que se lo lleva todo. Preferimos, tratándose de la mujer, reemplazar por el término de delincuencia "erótica" la delincuencia que tratándose de hombres llamados de lascivia. Porque en realidad, el tema delincuente en ellas es algo más que la pura sexualidad medular o cerebral elementales, es el amor en su transformación cerebral completa, incluso el amor homosexual de mujer a mujer, pero, en todo caso, personalizado, exclusivizado en el momento." " Los jueces diariamente

(92) Citado por Constancio Bernaldo de Quiróz. Obra citada.

(93) Obra citada.

contemplan problemas de delincuencia femenina, así como roces cotidianos de la mujer tratándose de determinar cualquier situación en torno a un procedimiento judicial, empero, debe cuidarse de la liviandad femenina, que persigue alguna situación que le beneficie pretendiendo solo distorsionar la rectitud del Juez y en consecuencia surge esa problemática de que nos habla el Maestro Bernaldo de Quiróz antes establecida, de que la desigualdad del delito que el hombre y mujer llevada adelante por el Juez, pueda conceptruar una problemática que vá más allá de lo estrictamente humano, de lo estrictamente legal.

Dice Enrico Altavilla (94), sobre la mujer y sus virtudes de observación, que ésta es menos inteligente que el hombre, pero es más perspicaz, más astuta, más prevenida que él, su percepción comienza por ser más rápida que la del hombre, por lo que representa una indiscutible superioridad sobre el hombre en su actuar intuitivo, haciendo que el hombre tenga muchas veces que reconocer su ingenuidad, su superficialidad de observación frente a la fuerza de penetración de una mujer, de lo que escapa normalmente a los hombres, y que es viva curiosidad para las mujeres. No en vano afirma Houdin (95), que conoció señoras que, habiendo visto a otra señora pasar en coche a gran carrera tuvieron tiempo suficiente para analizar su indumentaria de pies a cabeza y para describir no solo el corte y la calidad de la tela, sino hasta para decir si los encajes eran hechos a máquina o a mano.

Aquí encontramos una situación específica que relacionando la forma de actuar de hombre y mujer, establece la posibilidad de que tenga el Juez que penetrar a fondo en el alma de una mujer que ha llevado adelante un acto delictivo, estudiar con detenimiento no solo su conducta delictiva, sino la forma de proceder ante la autoridad, para poder apreciar, desentendiéndose de todo concepto sentimental, su actividad delictiva y su grado de peligrosidad, la mujer es instintiva por temperamento, y debiendo ser mas real que el hombre, se dice que está más propensa a la mentira, pues como dice Mantegazza (96), siendo en extremo sensible pero menos cultivada que el hombre, lleva pocos elementos exteriores al pensamiento; sin embargo debemos tomar en consideración que la mujer puede actuar en relación con direcciones biológicas distintas, como la iniciación de los ciclos

(94) Obra citada.

(95) Citado por Altavilla, Ob. Cit.

(96) Citado por Altavilla, Ob. Cit.

menstruales, la gestación o el parto, que revelan un verdadero proceso psicológico capaz de poder acrecentar fundadamente actividades que a la postre pueden resultar perjudiciales.

La problemática delictiva de la mujer tiene en México especial apreciación, nos establece Solís Quiroga (97) en su Sociología Criminal, que la delincuencia femenina se presenta en una proporción inferior a nivel mundial, pero varía según los países, del 5 al 20% en condiciones de normalidad, establece así mismo que siendo la mujer más conservadora, obediente y pasiva, aferrada a las condiciones de sacrificio que impone el hogar y la familia, se salva más fácilmente de caer en la delincuencia; continúa Solís Quiroga estableciendo que en México las estadísticas señalan cantidades muy cercanas al 8% de proporción en los delitos de las mujeres respecto de los hombres, y que en la ciudad de México varían del 13 al 16 % en los últimos años, según lo consigna Roberto Tocaven en su obra los Menores Infractores.

El Maestro Quiróz Cuarón (98), escribe en la Revista Mexicana de Criminología de Diciembre de 1976, algo relacionado con la población penitenciaria y ha establecido lo relacionado con la delincuencia femenina en relación con todas las entidades federativas y las diferentes instituciones penitenciarias, encontrándose un adecuado porcentaje en la mujer procesada, así como la sentenciada, así encontramos según estos datos y entre otros más, en Ciudad de Tijuana, Baja California Nte., una población reclusa de 603, de los cuales corresponden 196 hombres procesados, 377 hombres sentenciados, 24 mujeres procesadas y 6 mujeres sentenciadas; en la Penitenciaría de San Luis Potosí existe una población reclusa de 785, de los que corresponden 300 hombres procesados, 450 hombres sentenciados, 28 mujeres procesadas y 7 mujeres sentenciadas; en la Penitenciaría de Cuernavaca, Morelos, la población reclusa es de 555, con 235 hombres procesados, 290 hombres sentenciados, 16 mujeres procesadas y 14 mujeres sentenciadas; en la Penitenciaría de Guadalajara Jalisco, existe una población reclusa de 2,314 de los que son 1,164 hombres procesados, 980 hombres sentenciados, 20 mujeres procesadas y 50 mujeres sentenciadas. En la Penitenciaría de Monterrey, Nuevo León, existe una población reclusa de 1,219, siendo 377 hombres procesados, 811 hombres sentenciados 16

(97) Ob. Cit.

(98) Ob. Cit.

mujeres procesadas y 15 mujeres sentenciadas.

De lo anterior conceptuamos que la delincuencia femenina si bien ocupa un bajo porcentaje, no podemos determinar que éste no pueda irse bajo líneas mayores y menores, pero en un cálculo aproximado establecemos que de cada 1,000 sujetos en prisión, son 50 las mujeres que están en ella, lo que da lugar a sostener que la delincuencia femenina tiene una concepción verdaderamente importante.

3.- ACTIVIDADES DELICTIVAS FEMENINAS.

Complementando la concepción sobre la delincuencia femenina, lógicamente hay que presupuestar las actividades en donde supuestamente pueden campar los crímenes de la mujer, y para ello encontramos algunos apartados importantes.

De estos apartados entenderíamos que conforme a nuestras leyes hay determinadas actividades delictivas en donde necesariamente debe haber una mujer en el proceder activo, así encontramos el caso del aborto, igualmente entenderíamos lo relativo al delito de adulterio, en que para realizarse es necesaria la presencia de la mujer.

Pero a pesar en ello, no son estos delitos los que más frecuenta la actividad femenina, la experiencia nos indica que excede el 50 % el número de mujeres acusadas de delitos de fraude, la mujer tiene posibilidades con ello de poder realizar conducta engañosa frente al hombre que es al que escoge de víctima, pues con esos conceptos especiales de la mujer de que nos ha hablado Altavilla (99), lo que normalmente escapa al hombre, la mujer lo capta por viva curiosidad, lo descubre y lo desarrolla. En una ocasión una mujer fue consignada al Juez, acusada de fraude, reconoció haber acudido a una institución bancaria para lograr la obtención de una libreta de cheques, engañó al empleado bancario y con artificios logró que le entregara la citada libreta, luego engañó a un número de comerciantes igual al número de cheques de la libreta, expidiéndolos con firmas ficticias, y así haciéndose de un lucro; la procesada luego trató también de engañar al señor Juez, se hizo pasar por una mujer embarazada y enferma, y con ello le

(99) Obra citada.

le pedía clemencia, en la que el Juez estuvo a punto de caer, sin embargo no fue así, no obstante ello la mujer continuó en su carrera engañosa, engañó a los encargados del reclusorio de que estaba enferma, logró ser llevada a un hospital fuera del reclusorio bajo custodia de un celador a quien también engañó y finalmente pudo fugarse.

Otra mujer también acusada de fraude, ésto en perjuicio de un buen número de víctimas, cuando el Juez hacía diligencias de careo entre la acusada y sus víctimas, las convencía con artificios para que desistieran de cualquier reclamación. Así establecemos como es la actitud fraudulenta la que presupuesta mayor sentido en la actividad de la mujer delincuente.

Bernaldo de Quiróz (100), nos precisa algunas actividades delictivas en que la mujer se ve involucrada y que genera el aborto y el infanticidio como puntos fundamentalmente importantes, porque es en estos en donde necesariamente interviene la mujer, sin embargo también habla de los delitos neutros que son los que pueden ser cometidos por personas de distinto sexo a ellos, como el parricidio, el incesto, el uxoricidio, las lesiones y demás.

Afirma Exner (101), que son las condiciones biológicas de la mujer las que determinan que cometa el abandono de los niños, el perjurio, las injurias, el encubrimiento y el robo como una actividad más propicia en ella, estableciendo escasa participación en los delitos de fuerza por establecer su condición biológica frente al hombre, sin embargo precisa así mismo que la mujer puede activar violentamente delitos cuando es presa de la menstruación, el embarazo y el climaterio, comprendiéndose cambios anímicos capaces de cometer delitos violentos.

La mujer crea su actividad delictiva bajo una esfera donde pretende establecer actividades similares a las explicaciones de los economos en el sentido de existir mayor perjuicio con el menor esfuerzo en consecuencia y dada su capacidad biológica, se preocupa porque el resultado sea producto de una actividad no violenta, por ende la actividad fraudulenta se nutre en buena parte de la actividad femenina, situación que debe ser considerada dentro de un auténtico marco de prevención y proporción adecuada de rehabilitación en la mujer.

(100) Obra citada.

(101) Citado por Solís Quiroga. Obra citada.

Como consecuencia de la problemática sobre la criminalidad de la mujer, es dable considerar que, dados los cuestionamientos socio-criminales que han quedado establecidos, la problemática sobre el tratamiento y la prevención han de ser distintos a los relacionados con el crimen realizado por el elemento masculino. En efecto, la forma de considerar este presupuesto se genera precisamente de la obtención del material que nos indique el especial factor causal de la delincuencia, que desde luego es diferente a la conducta del hombre.

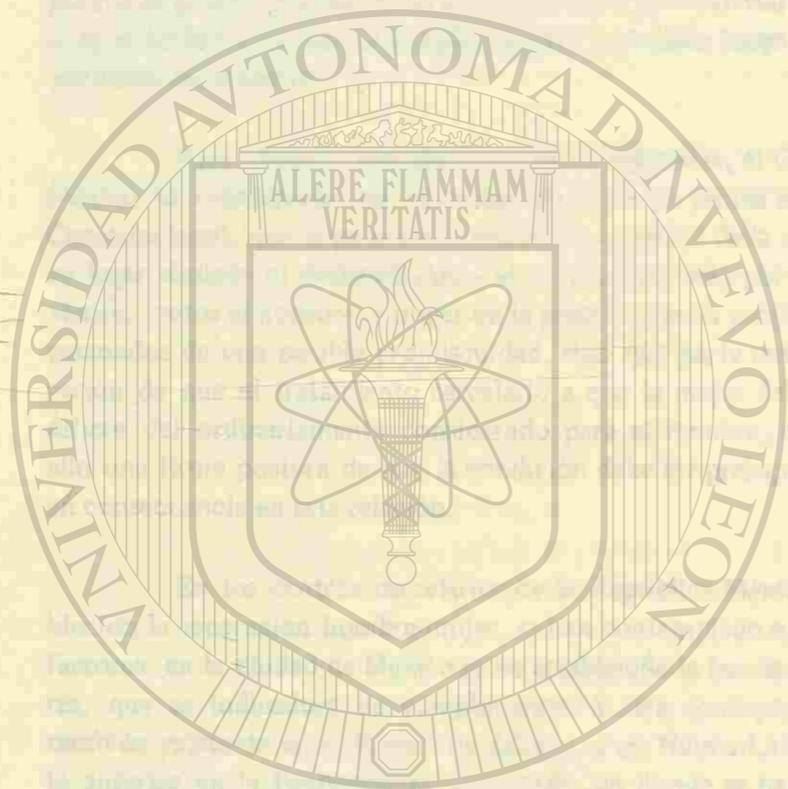
Algo distinto prevalece en forma definitiva, el Constituyente en México ha considerado tal circunstancia, pues ya vemos en el artículo 18 Constitucional, que presupone la estancia en prisión de la mujer procesada, en lugar distinto al designado para el hombre, no solo por pensarse que teniendo juntos al hombre y mujer en la prisión acarrea problemas biológicos emanados de una posible promiscuidad, sino que parte también la consideración de que el tratamiento carcelario a que la mujer debe ser sometida, difiere del ordinariamente considerado para el hombre, delimitando con ello una firme postura de que la condición debe ser presupuesto para obrar en consecuencia en esta relación.

En los centros carcelarios de la República Mexicana, se ha establecido la separación hombre-mujer, se han contemplado estos importantes factores; en la ciudad de México se ha establecido la famosa cárcel de mujeres, que es indicadora de cumplimiento a este concepto, preocupación también existente en el Estado de Jalisco, y en Nuevo León se compagina lo anterior en la Penitenciaría del Estado, en donde se ha reservado la región sureste del reclusorio, exclusivamente para alojar al elemento femenino.

En el Anteproyecto del nuevo Código de Procedimientos Penales, se ha establecido esta problemática no solo para que, cumpliendo con el precepto constitucional citado, se lleve adelante la separación, se ha establecido así mismo que para la vigilancia y custodia, se encomiende tal labor a personal femenino como condición aceptablemente indispensable, de que el tratamiento con miras a la prevención que se busca, pueda tener mayor eficacia.

Con lo anterior podemos llevar a eficaz corolario el concepto

de que, con vista a los presupuestos establecidos, se considere la idea del tratamiento y prevención en torno a la delincuencia femenina, una situación distinta a la establecida con el del delincuente ordinario de sexo masculino.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO XVIII

LA PROSTITUCION Y EL CRIMEN

SUMARIO:- La prostitución, problema social. 2.- La prostitución, causa del crimen. 3.- Actividades delictivas ocasionadas por la prostitución.

1.- LA PROSTITUCION, PROBLEMA SOCIAL.

El desarrollo histórico social según lo hemos dejado establecido, está influenciado por gran cantidad de situaciones que se han presentado en distintas épocas, y que merced a los problemas que se han originado, se ha ocasionado la presencia de problemas sociológicamente atendibles.

Uno de estos graves problemas indudablemente se encuentra constituido por la prostitución, que ha sido uno de los males que han flagelado a la humanidad desde que ésta existe, pues no en vano se ha afirmado en muchas ocasiones, que la prostitución es el oficio más viejo del mundo.

En realidad las actividades sociales relacionadas con la prostitución históricamente subsisten desde que el hombre empezó a poblar este planeta; sin embargo su presencia en el desarrollo de la humanidad ha llevado al entendimiento de grandes problemas, que en muchas ocasiones han costado vidas humanas, y han hecho que los cauces degenerativos por donde se orienta, sean considerados como uno de los aspectos negativos del desenvolvimiento social.

La Prostitución se ha organizado merced a una serie múltiple de

circunstancias, la atracción sexual de hombre y mujer propició en los prístinos conceptos de la prostitución, la forma más explicable de entender que paulatinamente, la actividad sexual aumenta hasta ser considerada como un desenfreno que muchas veces concluye, en las actividades relacionadas con el ejercicio de la prostitución; sin embargo, no subsiste una condición especial en este aspecto, porque en el concepto de lo que consideraríamos como prostitución, no solo integra una simple corrupción de la mujer, sino una idea que va más allá de la simple situación de orden sexual, esta es la considerada sobre una motivación de carácter económico; así nos da un concepto de la prostitución Bernaldo de Quiróz (102), diciendo que "en toda su amplitud es la oferta de amor mediante don o precio, es un hecho social, general y constante, que asume, en la historia y en el presente, diversas y heterogéneas manifestaciones" ".

La concepción económica ha hecho realmente en forma más inmediata la prostitución, pero una idea sobre la mediatez, subsiste en relación con el concepto de la compaginación de hombre y mujer a través del sexo; desde que se presentan los albores de la humanidad, el hombre y la mujer piensan y llevan a cabo actos materiales relacionados con el sexo, merced a esa natural atracción mutua, que a final de cuentas da como resultado infinidad de actos de desarrollo social que traen aparejada la procreación de la especie, la multiplicación de las razas, y el desenvolvimiento en gran actividad de orden humano, esto hace pensar que no subsiste la idea del hombre o la mujer viviendo aisladamente, caeríamos en imperfecciones, por ende el atractivo sexual es un compendio universal, que constituye el núcleo sobre el cual se presupuesta la conducta humana, al efecto Lorulot (103), nos dice: "todo gira en torno a los órganos sexuales al igual que la tierra gravita alrededor del sol".

En estas condiciones, en los diferentes países o regiones geográficas ha habido las formas distintas de la degeneración sexual por medio de la prostitución, que de una concepción sencilla motivada por lineamientos económicos, nos da cuenta de como se ha configurado gradualmente el problema hacia índices mayores como la relación sexual entre hombres, llamada sodomía, o entre mujeres, llamada lesbianismo, y ha hecho considerar diferentes presupuestos en relación con las diferentes formas de aprecia-

(102) Obra Citada.
(103) Citado por Pere Foix, Obra citada.

ción de la conducta humana, así para los judíos subsistió, al igual que en algunos países de régimen totalitarista, la prohibición a la prostitución, solo permitida en mujeres extranjeras; La Roma de la Edad Media pretendió regular las actividades relacionadas con la prostitución, como esto ha acaecido en algunos países científicamente avanzados, y que nos da la concepción de que la prostitución ha sido considerada como grave problema social.

La prostitución desafortunadamente, camina a escalas insospechadas desde que históricamente se consideraba incluso, como obligada en algunas conductas sagradas, cuando la mujer se prostituía en homenaje religioso a una deidad.

Nos dice Von Henting (104), en su Obra El Delito, lo siguiente: "Puede dudarse si se puede considerar como profesión la entrega del cuerpo por dinero, ya se trate de mujeres o de hombres. Lo que sí es seguro es que en el mundo de los prostituidos hay un núcleo, que por el tiempo de ejercicio, la técnica que utiliza, e incluso la especialización y la formación de grupos sociales de escasa conexión, se le podría considerar casi como profesional. La formación de grandes sindicatos del vicio, con su protección jurídica, asistencia médica y la solución comercial del problema del encuentro, contribuye a la evolución en dirección a la profesión. Igual que los boxeadores o los pilotos, alcanzan pronto el límite de edad y constantemente se producen bajas por enfermedad, suicidio, perturbación mental, e incluso por vuelta al mundo burgués, como si fuera posible también una curación completa en el ámbito moral." "

Jiménez de Azúa (105), nos relata: "La prostitución se encuentra permitida en regímenes democráticos y aún cuando subsisten criterios diversos sobre su legalización, debe considerarse la posición doctrinaria para en última instancia dar una crítica especialmente científica".

Para Octavio A. Orellana (106), la prostitución se conoce y se practica cuando nace la propiedad privada, y la conciencia social reprueba y prohíbe las relaciones sexuales fuera del matrimonio.

(104) Obra citada.
(105) Jiménez de Azúa. El Criminalista. Ob. Cit.
(106) Ob. Cit.

En su Sociología Criminal, el Maestro Carrancá (107), establece que estadísticamente las crisis económicas tienen inmediata traducción en los aumentos de los índices de la prostitución femenina.

La experiencia nos indica fundamentalmente el grave problema de orden social que permanentemente presenta la prostitución, jóvenes inexpertas, recién entradas a los ciclos de menstruación, con graves problemas económicos familiares, deciden llevar adelante una actividad relacionada con la prostitución, desafortunadamente con pocos resultados positivos; cuando la policía llega a los prostíbulos, se encuentra con jóvenes de escasa edad, muchas veces de 13 a 15 años de edad, cuando en realidad sus signos sexuales aún no están totalmente desarrollados, y sin embargo ya tienen la desafortunada carga social de ser prostitutas, y de además establecer haber caído en esa lacra social. El Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, realizó una campaña para abolir la prostitución, aduciendo causas principalmente económicas, y considerar que tal ejercicio debe estar fuera de la ley. Sin embargo estos conceptos pueden tener algunas ideas medio positivas; cuando abordábamos el grave problema en clase, un alumno inquirió, discutiendo con esta problemática, que debería haber una ley que prohibiera la prostitución; creemos que esta situación acrecentaría más graves problemas, pues no olvidemos la presencia de la ley seca en la Unión Americana en la década de los 30s, cuando se perseguía a los que fabricaban y expendían bebidas alcohólicas; algunos escritores nos han dicho como clandestinamente subía el consumo de tales bebidas, y el vicio del alcohol se aumentaba; la experiencia nos indica en México, como el problema de la ley seca no resuelve de fondo el problema del alcohólico, como acaece en los días que hay elecciones, o en que el Presidente de la República rinde su informe oficial, se prohíbe en esos días la venta de bebidas alcohólicas, pero el mexicano con su manifiesta picardía y precocidad, adquiere bebidas un día antes cuyo resultado es un consumo mayor que el ordinario, esto acarrearía un problema similar en la prostitución prohibida, pues el clandestinaje obraría con mayor énfasis, los problemas serían también mayores.

Creemos que el problema existe y su extinción es difícil, por ende su solución también es difícil, regular las concepciones del problema pa-

(107) Obra citada.

ra encaminarlo a cauces mejores sería más aceptable, desde el punto de vista económico, de salud y criminal, para que se pudiera cuando menos estar en posibilidades de que este azote de la humanidad se vea restringido bajo concepciones menos negativas.

2.- LA PROSTITUCION, CAUSA DEL CRIMEN.

La existencia de la conducta relacionada con la prostitución aparte del desajuste social que acarrea, se advierte dentro del mismo el relacionado con el crimen, pues en el ejercicio de esa actividad se producen concepciones delictivas variadas.

Por principio subsiste la idea generalizada de que el ejercicio de la prostitución no constituye por sí solo delito, el Sexólogo Havelock Ellis (108), establece que la prostituta ejerce un oficio para el que existe una demanda, lo que no ocurre con el criminal; por otra parte el criminólogo americano Parmelee (109), dice que es un error identificar la prostitución con el delito, pues el acto de la mujer pública es de mutuo acuerdo y conformidad, y no da por lo común conflictos interindividuales. En efecto, debemos pensar que la prostitución en sí no es un delito, pero no se destierra la idea de que su ejercicio puede determinar actividades delictivas de diversa índole emanadas precisamente de la propia actividad de prostitución; uno de los conceptos básicamente importantes es en relación con las personas que intervienen en llevar adelante esta actividad negativa; las jóvenes inexpertas que caen en las garras de la corrupción por prostitución, comúnmente se ven atizadas sus actividades por sujetos que pretenden obtener de ellas resultados económicos que pueden llegar a constituir crímenes; así mismo la propia actividad no deja de determinar que el desenfreno llegue hasta a establecer condiciones violentas; la propia existencia de las enfermedades venéreas pueden ser causa de la criminalidad, tratándose de factor individual o endógeno, hacen presente el elemento patológico en cuanto están influyendo en la conducta del sujeto, consecuentemente tendremos que partir de la idea de que la prostitución si bien no es un delito social su ejercicio, el mismo presupone la posibilidad de que tales relaciones sexuales íntimas procuren dar origen a actividades violentas y esto da como resultado definitivo, que sí debe ser considerada la prostitución como causa de la

(108) Citado por Bernaldo de Quiros. Obra citada.

(109) Citado por Bernaldo de Quiros. Obra citada.

actividad criminal.

3.- ACTIVIDADES DELICTIVAS OCASIONADAS POR LA PROSTITUCION.

Tratando de compaginar las ideas de que la prostitución puede ser factor causal del crimen, se determina el obligado análisis de las particulares conductas humanas que constituyen delito, relacionado directamente con un nacimiento de la prostitución.

La idea de la prostitución tiene particularmente conceptos definitivamente importantes, el punto de vista de que la mujer prostituída sea sujeto pasivo del delito como víctima, lo analiza Harlow (110): "Las prostitutas son el botín más antiguo y preferido del asesino, porque los dos junto con el guerrero y el verdugo, pertenecen al mundo primitivo en que caemos, liberados de la coacción de la cultura cuando las ganancias apresuradas y el lívido miedo ofrecen pretexto para ello".

La experiencia judicial, la lectura a los libros de registros de causas penales y todo cuanto acaece en el devenir histórico tribunalicio, contemplan las diferentes actividades delictivas ocasionadas por la prostitución. Una joven dedicada a la prostitución se ofrece con un hombre como cliente, aprovecha la actividad del sexo para poder hurtar monedas y billetes de sus bolsillos, cuando ha sido apresada le confiesa al Juez, como esta actividad la ha llevado en varias ocasiones, dando con ello lugar a que se considere el aspecto negativo que establece cómo, del ejercicio de la prostitución se llega al camino del reclusorio.

Jóvenes inexpertos ansiosos de apetito sexual, caen en manos de mujeres que determinan el enlace con una conducta que les propicia enfermedades venereas que establecen a causa de la relación sexual; es común encontrar por otra parte, el contacto económico de la mujer con un sujeto que se dedica a vivir de ella, que encuentra en ésto la forma de vida que le propicie ganancia económica sin tener que realizar ninguna actividad, explotando el cuerpo de la mujer y tratando de obtener esa ilícita ganancia.

(110) Citado por Von Henting en su Sociología Criminal. Pág. 287. Ed. Esparsa Calpe, Madrid 1971.

Las jóvenes que caen en la prostitución por causa económica, como acaece en la mayoría de quienes tienen esta actividad, caen en manos de sujetos dueños de prostíbulos, cuya actividad fundamental es la del comercio carnal, manteniéndose de él en detrimento de las jóvenes que ejercen el sexo por escasa ganancia, porque el sujeto se lleva la totalidad de ellas; estos sujetos tienen un sistema o forma especial de trabajar criminalmente, que cuando la policía ha hecho redadas en los prostíbulos, sólo ha detenido a empleados, hombres o mujeres menores, como cantineros, meseros, cajeras, recamareras, que ni siquiera algunos saben el nombre del propietario; lo que determina que el grado de peligrosidad de estos sujetos aumenta en grado superlativo día con día.

El concepto de la degeneración sexual producto de la prostitución, adquiere cada vez caracteres mayores en concepciones alarmantes, pues ha hecho más en algunos conceptos la sodomía, que la práctica continua puede llevar a niveles mayores, así mismo ha determinado como el grave problema relativo a la corrupción identifica a las jóvenes con un grado de instrucción inferior, que comúnmente vienen de regiones aisladas de los distintos núcleos de población, desesperadas por la pobreza y tratando de obtener una ganancia cualquiera que sea, pero se encuentran ante el organizado sector de los leones, y por ende tienen que caer en un ejercicio de prostitución en detrimento de su haber económico.

Bernaldo de Quirós (111) nos relata algunos conceptos de la prostitución, determina la existencia de inestabilidades sociales cuando surgen conceptos relacionados con la conducta de la mujer, verbigracia los actos impúdicos, las condiciones relacionadas con la presencia de problemas endocrinológicos que surgen en los órganos genitales de la mujer, actividades abortivas necesarias para continuar en el ejercicio de la prostitución, presencia de enfermedades propias de las mujeres de esa ocupación, actividades específicamente relacionadas con el adulterio del hombre casado y todo ello determina una compaginación inmediata en relación con las actividades que hemos estado comentando.

El maestro Carrancá en su Sociología Criminal (112), nos da una

(111) Obra citada.
(112) Obra citada.

idea de algunos aspectos relacionados con el índice de prostitución en algunos países, pero al relatar el de nuestra patria nos dice que se carecen de datos estadísticos ciertos; aserveción que a nuestro juicio resulta ser específicamente real, pero el ejercicio de la prostitución, es producto de un clandestinaje que lógicamente escapa al estado y consecuentemente a la elaboración de métodos estadísticos. En el Primer Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del Menor celebrado el mes de Agosto de 1973 en la ciudad de México, y al que asistimos como delegados ponentes, se establecieron algunas ideas definitivas sobre la prevención criminal del joven relacionado con la actividad de la prostitución; recordamos los términos en que expuso un problema un delegado Hidalguense, relatándonos que en una ocasión a un pueblo de esa Entidad Federativa, llegaron unas jóvenes norteamericanas que intresaron a unos jóvenes lugareños, y los orientaron hacia el sexo, pero aparejado a él las extranjeras hacían uso de estuperfacientes, que lograron que los jóvenes también los usaran, terminando aquello en un problema judicial, de donde se advirtió que las jóvenes ejercían la prostitución en su país, y la compaginaban con el uso de tales sustancias.

Presupuestamente en México la prostitución femenina tiene índices tan elevados que en muchas ocasiones resultan insospechados e inadvertidos; sí sabemos que existe número considerable de enfermos con padecimientos venéreos; que mucho llegan a establecer en enfermedades mentales, y de esa concepción es la presencia de la sífilis que representa un aspecto que causalmente es de mayor influencia en el mundo delincuencia, como lo han establecido Quiróz Cuarón y Argüelles (113), diciendo que en México se registra entre las mujeres dedicadas a la prostitución, un alto porcentaje de débiles mentales por causa endógena de origen venéreo.

Presupuestamos hacia un punto donde pueden converger las ideas para relacionar esta actividad, que un complemento eficaz hacia el tratamiento adecuado y prevención, es en la recomendación y cuidados sobre la conducta de quienes se dedican a este ejercicio, en miras a conceptuar definitivamente la posibilidad de evitar una actividad delictiva de mayor trascendencia.

En relación con la problemática que el Estado se ha hechado auestas en la posible prevención de actividades criminales de este tipo, en-

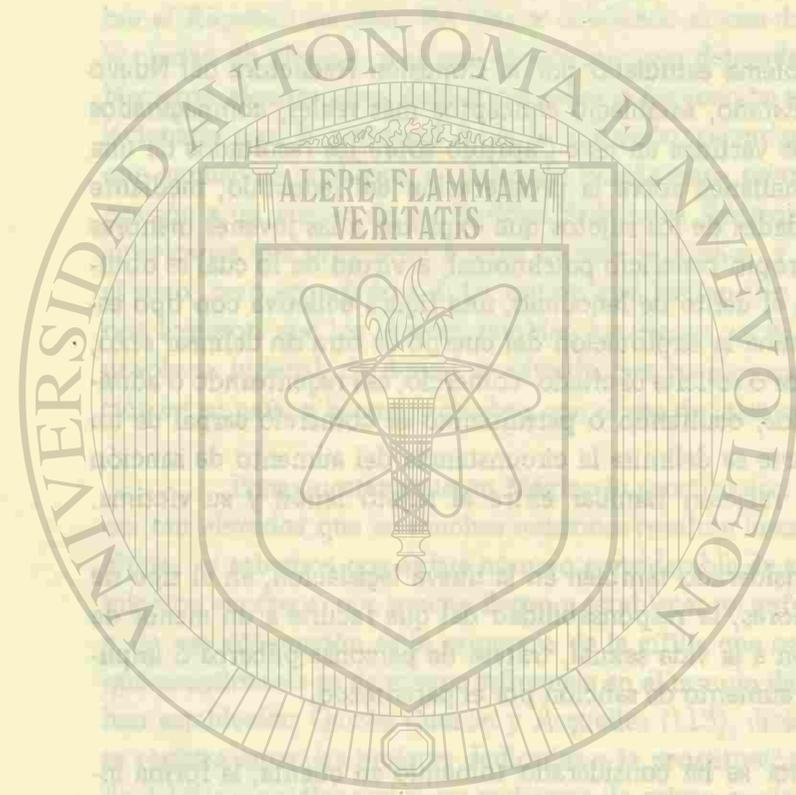
(113) Citado por Raúl Carrancá, Obra citada.

contramos que la proliferación de la prostitución, tiene un enlace criminal dado su ejercicio desordenado, el derogado Código Penal de Nuevo León, sólo delimitaba concepto jurídico de lonocinio, la explotación del cuerpo de la mujer, sin autorización legal y por medio del comercio carnal, o bien el que habitual o accidentalmente permitía el comercio carnal de una menor de edad.

Este problema estudiado por la Comisión Redactora del Nuevo Código Penal del Estado, estableció conceptos más reales, compaginados con las experiencias vertidas en este Capítulo sobre los resultados de una investigación criminalística sobre la proliferación del lenocinio, mediante las negativas actividades de los sujetos que explotan a las jóvenes menores inexpertas, en su propio beneficio patrimonial, a virtud de lo cual se obtuvo, en relación con el delito de lenocinio, una figura delictiva con tipo específico que determina la explotación del cuerpo de otra sin delinear sexo, o bien el que induzca o solicite el citado comercio, sea regenteando o administrando prostibulos, ocultando o permitiendo el comercio carnal de un menor; por otra parte se delimita la circunstancia del aumento de sanción cuando subsista la relación familiar entre el sujeto lenón y su víctima.

Se ha considerado también en la nueva legislación, en el tipo de corrupción de menores, la responsabilidad del que facilite a un menor de edad su depravación a la vida sexual, trátese de personas púberos o impúberos, también con aumento de sanción por el parentezco.

Lo anterior se ha considerado tomando en cuenta, la forma incontrolada de la proliferación en la incidencia sexual del menor, relacionada con la prostitución, generando con ello graves daños a la sociedad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPÍTULO XIX

LA ASOCIACION Y EL DELITO

SUMARIO:- 1.- El problema social de la unión de voluntades. 2.- La empresa criminal en las organizaciones humanas. 3.- Delitos originados por conductas asociadas.

1.- EL PROBLEMA SOCIAL DE LA UNION DE VOLUNTADES

Las actividades conjuntas sociológicamente desarrolladas, establecen y precisan cómo el hombre en su avance social tiende a programar su desenvolvimiento, uniendo de por medio voluntades que concluyen con actividades socialmente compaginadas, y las que vienen a dar cuenta definitiva de la necesidad de prever medidas adecuadas para la cojunción de voluntades que definitivamente involucran el desarrollo social.

Ya se estableció capítulos atrás (Capítulo IX Pág. 65), las condiciones materiales del hombre que lo han hecho un ser eminentemente social; determinándose su incapacidad material para vivir aislado, y la necesidad de la reunión con sus semejantes para constituir la sociedad a través de la convivencia.

El hombre al ser atraído por sus semejantes, realiza la integración social y hace que para ello tenga que mediarse la comunión de todos los que coparticipan en el desenvolvimiento social. Comprendiendo la problemática del desarrollo social, entendemos cómo subsiste la idea de aceptar

que el hombre no puede materialmente desarrollarse sino una su voluntad a la de sus semejantes y entre todos, uniendo materialmente su actividad, puede lograrse concluir en un resultado positivo.

Lo anterior nos da la idea elemental de las circunstancias cuestionadas en torno a que el desenvolvimiento de cualquier índole dentro de la sociedad, baste para entender que el hombre logre un mejor encuentro con la naturaleza cuando se une y permanece asociado.

La sociedad solo puede desarrollarse con esa cojunción múltiple de actividades en donde compaginando lo que cada quien hace, se logre armonizar toda una compleja situación de hechos que el hombre desarrolla en busca de su beneficio, o de los suyos. Lo anterior determina la posibilidad de considerar que ese desarrollo humano que se ocasiona por la conjunción de empresas humanas materialmente concebidas, se constituye en el avance a través del cual se pueden presentar, como así es, infinidad de situaciones que solo vienen a determinar la existencia de un complejo problema, como se constituye el de poder orientar sobre senderos de beneficio común, toda la concepción material de actos humanos que convergen hacia la posibilidad de un mejor acrecentado desarrollo humano, ya que siendo la conducta del hombre muy variante, que puede presentar situaciones mayores o menores, subsiste el riesgo, según se ha contemplado históricamente, de que la conjunción de las voluntades desarrolladas materialmente, lleva hacia resultados negativos.

Ante la expectativa anterior obtenida por datos que la historia se ha encargado de recopilar, vemos como el hombre busca a sus semejantes para unir esfuerzos y lograr un resultado, pero no siempre su ideal es positivo, sino que se entiende también la posibilidad del encuentro con voluntades sobre actos negativos que iniciados, pueden llevar adelante situaciones que convergen hacia lo que pueda ser el resultado de una empresa criminal.

Compaginadas estas ideas, se precisa determinar que el desenvolvimiento social producto de la unión de voluntades, puede traer aparejadas situaciones distantes a la par con conclusiones producidas en forma positiva o negativa, por ende es preciso tratar de prever el desarrollo común en forma cada vez más específicamente entendido, para saber como ha de operarse cuando la conducta negativa llegue a constituir actividad antisocial que genera a final de cuentas, daños que se pueden identificar con el cri-

men, lo que viene específicamente a constituir el estudio del problema social compaginado con la unión de voluntades.

En miras con los conceptos anteriormente compaginados, subsisten algunos presupuestos importantes, Manuel López Rey (114), determina algunas condiciones relacionadas con las correlaciones y así nos dice: " " Correlación es la asociación positiva o negativa entre varios eventos cuantitativamente expresados " "; nos advierte como Mannheim establece la posibilidad de una asociación causal o sin ella que ha sido considerado como factor que origina la delincuencia juvenil.

Por su parte, para Bernaldo de Quirós (115), determina que al igual que la obra asociada en economía se manifiesta como medida de cooperación para la división del trabajo, se presenta en el crimen cuando cesa la acción individual y se presenta la actitud asociada.

2.- LA EMPRESA CRIMINAL EN LAS ORGANIZACIONES HUMANAS.

Resulta absolutamente importante establecer que la actividad delictiva pueda realizarse por la conjunción de sujetos que constituyen la llamada empresa criminal, y en donde la unión de voluntades resolviendo ideas comunes en sus fines aunque discrepantes en su nacimiento, convergen todas hacia una motivación común, como es la realización delictiva; empero, resulta importante aún más considerar de manera eficiente que el problema de la asociación originadora del crimen, pueda ser aceptado bajo dos puntos importantes, y bajo cada uno de ellos se delimita como enlace de voluntades hacia la consumación delictiva.

Estos aspectos se presentan como fases que se constituyen en una reglamentación cronológica desde la facilidad que observa el sujeto para participar en el crimen cuando es asociado, hasta cuando se determina la misma organización con participación de varios sujetos desarrollando cada uno una labor distinta.

Según lo observamos anteriormente (Pág. 118), el caso del joven

(114) Obra citada.
(115) Obra citada.

que coparticipó delictivamente en raterías, la circunstancia originadora de su actividad asociada al crimen presupuestamente parte de la aparente facilidad de decisión que se origina en la conducta del sujeto. En otro caso similar que ante el Juez se presentó, en el análisis de la conducta del sujeto acusado, a través del examen sicométrico realizado, se advirtió como asociada su conducta delictiva a sus coparticipes, se origina el desenlace criminal, ya que sus amigos en principio y posteriormente coparticipes, le insistieron para que acudiera con ellos a robar, le insistieron hablándole de la gran ventaja de poder hurtar y obtener ganancias sin tener que efectuar sacrificios, esto hace presupuestar que el joven es atraído por sus compañeros de delito, y luego de sus insistencias establece su decisión, primero en una intención endeble, posteriormente robustecida y llevada adelante con conciencia plena; cuando el sujeto, generalmente joven se resiste, recibe críticas de sus compañeros hasta que en vez de eludirlos decide coparticipar y así es como se orienta esta condición.

Algo podemos conceptuar con mayor énfasis en la relación con las muchedumbres delincuentes, en donde comúnmente se diferencian los coparticipes en instigadores e instigados, sólo se necesita que un grupo de personas se dediquen a realizar daños por las calles, para quienes los observen se vayan uniendo al grupo en una tácita concordancia delictiva, situación que facilita la creación del daño; cuando el sujeto se resiste al crimen se encuentra un compañero que lo incita y por ello se perfecciona con mayor eficacia; esto hace presupuestar la idea de que el crimen asociado es más fácil concebirlo y realizarlo que cuando se establece en forma aislada, ya que en estas condiciones el sujeto tendrá un poder de decisión autónomo y único, el cual tendrá que llevarlo adelante al no poder superar la idea delictiva.

Sin embargo, el sujeto en muchas ocasiones no se cree apto para la realización criminal, busca un compañero sino para que colabore con él, cuando menos le haga compañía y así sentir un respaldo hacia su conducta dañosa; amén de que se le facilita llevar adelante asociadamente el crimen, de lo que conjuntamos lo dicho en principio de este capítulo, la unión de voluntades da la posibilidad de hacer que permanezca con mayor perseverancia la actividad criminal nacida del conjunto de voluntades, dando lugar a que se presente cada vez con mayor frecuencia casos de delitos producto de conductas asociadas; como es el caso que es común encontrar en los tribunales de la República en la época actual, de los jóvenes pandilleros, en

donde sin acuerdo previo varias personas deciden unitariamente coparticipar en el daño.

Algunos autores han determinado ciertas condiciones especiales en que se presentan las actividades bajo estas y otras muchas circunstancias; Bernaldo de Quirós (116), determina la posibilidad del encuentro con distintas variedades de tipos delictivos presupuestados por influjo de la asociación, y así determina primeramente las voluntades llevadas adelante entre dos sujetos que constituyen la llamada pareja delinciente; la de varios que resulta ser la cuadrilla criminal y la de muchos constituyendo la muchedumbre delinciente, tratando de encajar los delitos distintos de la delincuencia asociada considerando conceptos sociológicos fundamentales. En la pareja delinciente nos explica, está compuesta por dos verdaderos criminales, a veces sólo uno lo es, pero es indiscutible que la pareja obra con adición de valores o por sustracción de valores morales; pero superado al número de dos que constituye la pareja, se puede constituir la delincuencia asociada por un número mayor, como es la cuadrilla o banda, o partida de malechores según la denominación que reciba en relación con las diferentes regiones. La muchedumbre delinciente constituida por las masas constitutivas del estado sólido o líquido de nuestra sociedad sin presión de número máximo o mínimo y que esto viene a ser constitutivo de un estado de peligrosidad, cuya reacción por parte de la represión podría dar lugar a una problemática mayúscula.

Por otra parte, la concepción asociada es analizada como presupuesto indicador de una futura actividad delictiva, que se encuentra íntimamente enlazada a su concepción dañosa; así para Manuel López Rey (117), subsiste la asociación en determinados aspectos, pero emanada de éste existe un aspecto diferencial y así precisa: "La persona deviene delinciente al ponerse en contacto con patrones o modelos delictivos y al aislarse de aquéllos que son antidelictivos". Compaginamos con ello como la conducta dañosa considerada por proselitismo, por simple inducción o bien por apología, puede asociadamente llegar a concebir el daño asociado como lo pretende el citado autor, como resulta cuando nos expresa sus orientaciones relacionadas con las consideraciones analíticas sobre causación delictiva, como lo es la "correlación entendida sobre la asociación positiva o negativa

(116) Obra citada.

(117) Obra citada.

entre varios eventos cuantitativamente expresados", entendiendo que la conjunción de varios eventos puede determinar la de varias voluntades.

Carrancá y Trujillo en su Sociología Criminal (118), analiza algunos casos relacionados con las condiciones sociales como factor criminógeno y determina entre otros aspectos el de las malas compañías, advirtiendo que en el medio en que se organiza la vida social, cada cual busca su semejante por ley de afinidades, por ende la posibilidad de las malas compañías resulta factor determinante, comúnmente en la delincuencia de menores, en un 18 0/o existe este factor merced al medio familiar y social.

Octavio A. Orellana (119), nos habla del "crimen organizado identificándolo cuando la delincuencia obra asociada sujeta a una disciplina, con una jerarquía y con un carácter más o menos permanente para obtener ventajas que no son sino producto del crimen".

En la historia del crimen la complicidad ha tenido lugar preferente, siempre ha encontrado el hombre facilidad en su actividad delictiva cuando encuentra apoyo en otras personas; luego comúnmente en esa agrupación delictiva la organización jerárquica está constituida por un jefe y subalternos, quienes ajustan sus voluntades a la concepción previamente planteada, en estos se desarrolla un juego de inteligencia, comúnmente la fuerza es desplazada por la inteligencia, el jefe representa mayor poder intelectual que el sujeto más musculoso, quien está presto a cumplir las órdenes de quien planea el crimen; cuadrillas de asaltantes planean el crimen, lo conciben y en particular determina acciones específicas el jefe, el más inteligente, y a cada uno le da una actividad distinta empero, la conjunción de todos lleva a determinar específicamente la conjunción hacia el crimen, sentada en una causalidad correspectiva entre varios responsables, para quienes el delito no es sino un denominador a varios numeradores, lo que determina en algunas ocasiones la llamada complicidad, compaginada como una acción indirecta por José Angel Ceniceros (120).

Los conceptos que se analizan determinan cómo la empresa criminal se constituye eficientemente partiendo de las bases de la conjunción

(118) Obra Citada.

(119) Obra citada.

(120) Criminología. Editorial Botas. 1954. Pág. 226.

de voluntades propiciadora del crimen, y en el análisis de los factores causales encontramos cómo se ve favorecido el concepto delictivo en ese intercambio de actitudes provenientes de conductas de varios hombres unidos comúnmente hacia el crimen.

3.- DELITOS ORIGINADOS POR CONDUCTAS ASOCIADAS.

Las ideas sobre las conductas delictivas asociadas campearon en forma tipificada legalmente del siglo pasado a la época, a grado tal de que se han presentado innumerables casos en que para que se produzca el delito sólo puede determinarse por acuerdo previo de voluntades.

Así encontramos algunas prevenciones legales importantes a que se someten los sujetos que caen bajo la jurisdicción de un juez; un caso resulta comúnmente ser el delito de adulterio (Art. 263 del viejo Código Penal del Estado), para realizar el delito se necesita la coparticipación de cuando menos dos sujetos, en consecuencia no puede haber actividad delictiva en una sola persona sino el propósito de ambos, lo que determina un acuerdo previo para la realización del delito, y una actividad conjunta materializada que logre llegar hasta la consumación del delito.

Otro caso lo constituye el delito de Cohecho, (Art. 213 del Cód. Penal del Edo.), la experiencia nos enseña que en esta actividad se ven involucrados comúnmente el particular y el servidor público, independientemente de que esta conducta delictiva sólo da idea del grave problema que se sostiene en la actualidad en muchos renglones de la administración pública, en donde la dádiva determina el medio por el cual se mueve la maquinaria oficial, involucrándose en esta actividad que reporta beneficio económico al servidor público en detrimento del patrimonio del particular, la conjunción de voluntades para llevarlo adelante.

Otro caso que se conceptúa es también el del delito de Aborto (Art. 330 del Cód. Penal del Edo), en este caso la mujer que se hace abortar es tan responsable del acto delictivo, como el que la hace abortar; las actividades abortivas llegan a un nivel alarmante quedando dentro de la famosa esfera negra de la criminalidad, ya que su clandestinaje llega a tal grado de que, su práctica escapa a la autoridad y por ende al dato estadístico; sin embargo es común el caso de la mujer embarazada, como consecuencia de

una relación sexual ilícita, o la que siendo casada tiene abundante familia, que quiere deshacerse del producto, y es ella, la futura madre, la que pretende realizar en su contra actos que la hagan abortar; y cuando ya ve la proximidad de la intervención del ginecólogo, acude a su clínica; estos casos fueron reportados alarmantemente en 1975 en las clínicas y hospitales del Seguro Social, del ISSSTE y de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en número de ochocientos mil en toda la República. (121).

Subsisten actividades delictivas que paulatinamente se han ido llevando adelante en forma tal que se ha presentado abundantemente en los tribunales; el caso más común es el de los ladrones, cuando llega a capturarse a un sujeto aparecen sus copartícipes, entre todos realizan el hurto, uno abre la puerta de una casa sin moradores, otro vigila la presencia de la autoridad que pueda evitar el delito, entre el caló de la delincuencia llámase "echar agua"; y otros más penetran al domicilio a apoderarse de objetos ajenos, el conjunto de actividades da como resultado la creación del crimen.

Conceptuando lo anterior, nuestra legislación establece el delito de asociación delictuosa (Art. 176 del Cód. Penal del Edo.), estableciéndose la presencia de tres o más personas que se organizan para delinquir, considerándolos responsables de este delito sólo por pertenecer a la asociación, determinándose que organización presupuesta una ordenación jerárquica, cuando ésta no existe subsiste problemática, por eso es que en la reforma al Código Penal se advierte la presencia de una nueva actividad delictiva como es el delito de Pandillermismo (Art. 177 del Nuevo Código Penal), constituida la figura delictiva por la presencia de varios sujetos, tres o más que sin estar organizados actúan conjuntamente con fines delictivos cometiendo un crimen; esto da idea de como se ha determinado actuar en el renglón local, para establecer como llevar adelante una verdadera prevención delictiva en torno al problema de la asociación criminal, pues por otra parte el Juez actuará sobre la sanción a imponer al sujeto considerando el grado de su coparticipación, que lógicamente representa su grado de peligrosidad.

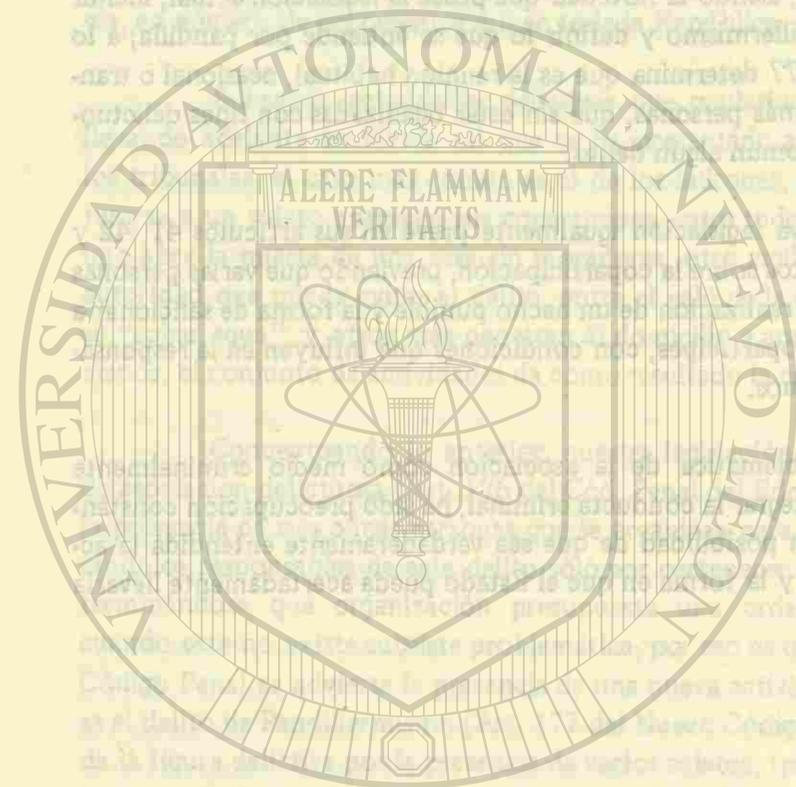
En relación con la actividad delictiva en coparticipación, la Nueva Legislación Penal de Nuevo León, a la que nos hemos referido en las ediciones a esta obra, está contemplando ciertas condiciones que se consideran

(121) - Redonda, celebradas durante el mes de Febrero de 1976.

más eficaces sobre el problema de la asociación y el delito, para el efecto, el tipo de asociación delictuosa se determina cuando se advierte la formación de una asociación o banda de tres o más personas, organizada para delinquir por el sólo hecho de ser miembro de la asociación, lo que identifica el concepto de delito de asociación delictuosa en forma similar al del anterior Código Penal, siendo la novedad que posee la legislación actual, incluir el delito de Pandillermismo y definir lo que se entiende por pandilla; a lo cual el artículo 177 determina que es la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas, que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito.

La nueva legislación igualmente prevé en sus artículos 41, 42 y 43, los presupuestos sobre la coparticipación, previendo que varias personas tomen parte en la realización de un hecho punible y la forma de sancionar a cada uno de los copartícipes, con condiciones que influyen en la responsabilidad de los mismos.

La problemática de la asociación como medio criminalmente aceptado, para integrar la conducta criminal, ha sido preocupación constante y por ende con posibilidad de que sea verdaderamente entendida la actividad del sujeto y la forma en que el Estado pueda acertadamente llevarla adelante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO LEON

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CAPITULO XX

LA FARMACODEPENDENCIA, SU INFLUENCIA EN EL CRIMEN.

SUMARIO:- 1.- El problema social de la farmacodependencia. 2.- La problemática delictiva de la farmacodependencia. 2.- Actividades criminales por causa de los estuperfacientes y psicotrópicos. Prevenciones.

1.- EL PROBLEMA SOCIAL DE LA FARMACODEPENDENCIA

En el desenvolvimiento social que refleja la historia de la humanidad, se ha encontrado un negativo desarrollo en las actividades que se han llevado adelante por el uso de las drogas; la experiencia nos indica como este problema paulatinamente se ha observado cada vez más en las últimas décadas; sin embargo, en muchas ocasiones se ha hablado de que el problema del uso de las drogas tiene reflejos muy remotos; en una conferencia del Dr. Alfredo Piñeyro, en la Asociación de Medicina Forense del Noreste, efectuada en la primavera de 1977, el conferensista nos explicó la problemática histórica de la drogadicción, estableció que remotamente, desde la época de los sumerios, ya existía la actividad de buscar estimulantes que pudieran hacer que la actividad del hombre fuera de mayor realce; igualmente nos explicó las condiciones en que nuestros antepasados se valían de ciertos productos vegetales que podían serles útiles para que su actividad en sociedad se produjera en mayor énfasis.

La idea de la grave problemática del uso de las drogas, refleja co-

mo el problema se ha acrecentado a nivel de lo que compaginamos como difícil de solucionar, la delincuencia según la establecimos capítulos atrás, ha tenido una evolución cada vez mayor y esto repercute en forma muy alarmante en el problema relativo al uso de las drogas, no en vano Alfredo Nicéforo (122), ha determinado que se demostró que la criminalidad lejos de desaparecer se transforma y evoluciona. Establecimos en esta obra, (Cap. XIX), cómo el hombre se ha superado por su poder intelectual, lo que ha hecho que el razonamiento prevalezca sobre la fuerza bruta; esto ha hecho que la evolución sobre el uso de las drogas ha venido avanzando como una enorme bola de nieve que a medida que camina sobre la ladera de la montaña, va creciendo en tamaño, hasta llegar a un grado tal que se presupuesta imposible su detención o aniquilación.

El problema de la drogadicción socialmente se constituye como una de las bases en donde enfáticamente insistimos, llega a un grado muy superior al de una actividad delictiva. En el Capítulo XIII establecimos la problemática del alcoholismo como factor criminógeno, advirtiendo la presencia de múltiples condiciones que al hombre lleva hacia el vicio, situación similar acaece en el uso de las drogas; sin embargo, se ha establecido en otras ocasiones la condición común del drogadicto, que utiliza estimulantes por curiosidad, pero, según la conferencia del Dr. José Pissanty, de Abril de 1977 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, esa curiosidad paulatinamente ha ido aumentando hasta que el número de curiosos puede alcanzar cifras tan insospechadas como alarmantes.

El uso de las drogas en la investigación que se ha verificado en los principales países del mundo, ha llegado a determinar condiciones específicamente distintas en cuanto a que, merced al análisis realizado, se ha establecido que los jóvenes adolescentes o adultos que han tomado adicción a los estimulantes, se les considera como a los que han encausado su vida a través del falso camino del vicio, y que llega un momento en que su adicción es tal que, toda su vida desarrollada en sociedad depende fundamentalmente del estimulante, la gran variedad que se presenta del cuadro de sustancias estimulantes que forma un catálogo múltiple, son drogas utilizadas en muchas ocasiones como simples medicamentos, médicamente controlados, pero, cuando el adicto su vida la entreteje para depender de aquél medicamento,

(122) Citado por Sergio García Ramírez, Delitos en Materia de Estuperfacientes y Psicotrópicos, Ed. Trillas, México 1977.

se transforma en una persona dependiente del estimulante, lo que ha dado lugar a que se haya utilizado más científicamente el término de farmacodependencia la actividad del sujeto, y farmacodependiente el sujeto en sí.

Es lamentable establecer los efectos de la drogadicción, es no solo altamente negativo, sino deprimente en grado máximo apreciar tales efectos que merced al estimulante sufre el farmacodependiente, trátese de ser usados ingiriéndolos, por vía intravenosa o a través del olfato, dando como resultado que el ser caiga en un estado de embrutecimiento, merced a que su degeneración le ocasiona el entorpecimiento de su actuar ordinario, cayendo en una etapa de degeneración depresiva que lo convierte en un guiñapo humano, cuya característica se identifica por encontrar sólo en él los despojos de un hombre que pudo ser socialmente útil, no en vano dijimos en la Introducción de nuestra obra y lo repetimos ahora: "Las garras del destino envuelven al hombre en sus vicios, rescatémoslo".

Este grave problema de la farmacodependencia que azota como una llaga incurable o un cáncer que aumenta continuamente, a toda la humanidad, ha sido contemplado sobre todo en las últimas décadas en forma cada vez más acrecentada, y se han desprendido de ello algunas condiciones específicamente importantes. Don Sergio García Ramírez (123) nos dice: "En nuestra época destaca huella de los estuperfacientes, de uso extendido progresivamente como si fuera una enfermedad social que de epidémica quisiera convertirse en endémica, nada tiene de extraño la aparición de esta enfermedad difundida especialmente entre la juventud, mal de enajenación en un tiempo cuyo signo parece ser justamente la misma enajenación". Podíamos también recordar las ideas del Médico Criminólogo Lacassagne (124), "Las conductas antisociales que tenemos son las que merecemos, para el uso de las drogas no hay mejor caldo de cultivo que nuestra sociedad".

En una publicación del Instituto Nacional de Ciencias Penales de 1976, unas Psicólogas investigadoras escribieron sobre los caracteres psicosociales de internos farmacodependientes; en la presentación del trabajo, el Maestro Jorge Llanes, Secretario General del Centro Nacional de Estudios de Farmacodependencias, nos advierte que "siendo el hombre un ser presu-

(123) Obra citada.

(124) Citado por García Ramírez, Obra citada.

miblemente responsable, no es autor de su estricta individualidad ni de todos los hombres, por lo tanto en él limita a la subjetividad del ego olvidando que lo que queremos para nosotros debemos querer para todo hombre"; en otro apartado establece: "La farmacodependencia es flagelo de nuestros tiempos".

Para poder analizar el grave problema de la farmacodependencia, es preciso indagar situaciones importantes que resultan ser cómo se ha desarrollado socialmente, cuales son las causas y cuales son los efectos de la farmacodependencia y ver la posible solución a la prevención de este grave problema, así estamos estableciendo el remoto histórico del uso de las drogas que muy a menudo se empleaba en actividades históricamente distintas a las de la actualidad; no en vano Orellana (125), nos dice: "En la actualidad las drogas más comunes, que representa un grave riesgo a la salud al lado de las bebidas alcohólicas, son la marihuana, la heroína y la cocaína. Un fenómeno alarmante se ha venido presentando, un incremento constante cada vez más acelerado del consumo de estas drogas, pasa a la cifra de las sanciones penales y de la repulsa social".

Hemos visto que el consumo de marihuana o drogas alucinógenas ha ido cada vez en aumento; sin embargo recordamos una plática del Dr. Luis Saldivar en su clase de Medicina Legal en la Facultad de Derecho, en el sentido de que el uso de la marihuana ha arraigado incluso antes de que el ser sea alumbrado, el ser en formación adquiere la adicción a la droga, pues se ha observado que la mujer embarazada adicta a la drogadicción hace a su hijo que en formación guarda en sus entrañas, que tome el vicio de las drogas; advierte el citado galeno que la situación llega a tal grado de que la madre siente que su hijo en sus entrañas se mueve desesperadamente pidiendo la droga, y luego que ella la usa, su hijo se tranquiliza; empero, nos dice que subsiste en materia de eugenesia la condición de que el hijo nazca con taras psicológicas o con graves defectos de formación.

Se han dado algunos datos sobre como progresivamente ha ido aumentando en forma alarmante la drogadicción, merced a ello se ha establecido que el país número uno con ese problema es nuestro vecino país del norte, que es hacia donde convergen las cosechas de sustancias alucinógenas de cualquier especie hacia su consumo, lo que ha hecho que en muchos paí-

(125) Obra Citada.

ses se engrandezcan los plantíos de los vegetales que producen estos estimulantes hacia su consumo a tales regiones.

En algunos datos que establecimos en otras ocasiones, encontramos números que revelan la problemática de la drogadicción, en una investigación practicada por las psicólogas Alma Gómez Colmenares, María Elena Medina, Cristina Hernández de Rojas y Olga Salinas de Valle, realizaron la investigación de la epidemiología de la farmacodependencia en el Distrito Federal, y mediante la práctica de cuestionarios a través de entrevistas, se observó que el 5 0/o de la población estudiada ha usado o usa las drogas regularmente y que relacionado con los estratos sociales, el 10 0/o de la población económicamente alta cae dentro de la drogadicción; el 4 0/o la de nivel medio y el 20 0/o la de bajo nivel, y que en el 90 0/o de las ocasiones la droga más empleada fue la marihuana, siguiéndole en segundo lugar los inhalantes y en tercero la cocaína, el LSD y los Hongos, y los consumidores en su mayoría tienen una edad entre los 18 y 24 años; que la razón dominante del uso de la droga es la curiosidad en un 67 0/o y en un 20 0/o por imitación a la conducta de sus amigos.

En el mes de Octubre de 1976, el Gobierno del Estado de Nuevo León organizó un evento denominado Reunión Regional sobre la Prevención al Uso de las Drogas, en donde nos tocó participar tanto en la organización, como en el desarrollo de los trabajos, se estableció la problemática de la farmacodependencia en Monterrey, a través de reportajes, fotografías, transparencias y películas, se observó a los niños de 10 años localizados en la periferia de la ciudad para inhalar sustancias contenidas en una bolsa de plástico, que los hacía transformarse psicológicamente; en el interrogatorio hecho a tales menores nos decían que los efectos de tales actividades los hacían transportarse a "otro mundo"; también nos decían que se hacían adictos porque otros compañeros de ellos los invitaban en forma tal de que les proporcionaban las sustancias que iban a inhalar.

La problemática de la farmacodependencia da lugar a extender una temática de mucho mayores dimensiones, por ende en materias especializadas, el estudiante de Criminología podrá analizar determinadamente este grave problema.

2.- LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA DE LA FARMACODEPENDENCIA.

Subsiste una condición similar con el alcoholismo, la situación relativa al vicioso alcohólico tiene un renglón económico que permite encontrar ganancias en el fabricante y el expendedor de bebidas alcohólicas, sin embargo el campo de la drogadicción tiene un aspecto distinto merced a que legalmente se encuentra reprobada la cosecha, la posesión y el tráfico de enervantes y estuperfacientes, esta situación da causa a que la condición que hace aumentar la farmacodependencia, tiene un renglón negativo, el del crimen, y para ello se pueden campear dos ideas, una que relaciona el crimen establecido presupuestamente por estos renglones, y otro por el crimen que se logra por el sujeto adicto a la drogadicción.

La condición que campea en el primer apartado todavía es de orden más negativo, subsiste el desarrollo de la farmacodependencia por muchas condiciones, pero una de ellas la encontramos precisamente en el renglón de orden económico, pues sabido es que detrás de la compleja entretela que trafica con los estimulantes, se mueven grandes cantidades de dinero y esto hace presupuestar como todo el movimiento en torno a este problema semeja a un pulpo con grandes contactos internacionales, por donde se desplazan grandes cantidades de dinero para la solución de los problemas en que pueda caer el que viva de la ilícita actividad de la farmacodependencia; una prueba de ello subsiste cuando en cierta vez un funcionario del Poder Judicial de la Federación explicó como en una ocasión llegó hasta la oficina del magistrado, una mujer de edad avanzada que presentaba un lastimoso cuadro social, se le veía que procedía de una condición económica precaria, pues su vestimenta era harapienta, acrecentada desnutrición y aseo; le pidió al titular de la oficina le fijara fianza para que su hijo pudiera salir de prisión en donde se encontraba acusado de posesión ilícita de enervantes; el Magistrado se conmovió por la presencia de la mujer, pero sin tratar de torcer la vara de la justicia, explicó a aquella pobre mujer que tenía que fijarle una fianza elevada, ya que legalmente procedía fijarla y al efecto se le señaló la cantidad de cien mil pesos; la anciana se retiró regresando en un lapso no mayor de una hora portando cien billetes de mil pesos cada uno; dando ésta idea de como se acrecenta el problema de la drogadicción en el renglón económico.

La prensa dió la noticia en una ocasión, de la captura de un cargamento de marihuana, cuando así sucede, aparejada a la noticia viene el cálculo del costo del cargamento diciendo: "camión con un cargamento de marihuana valuada en diez millones de pesos, es capturado"; lo que hace

pensar las grandes cantidades de dinero que en el tráfico de los estimulantes se observa; así es como en una ocasión, un jefe de familia sin trabajo, carente de los principales alimentos para él y su familia, desesperado expresó que estaba a tal grado su problema familiar que era capaz de entrarle al negocio de la marihuana de ser posible.

Hace algunos años fueron capturados unos campesinos del sur del Estado que habían sido sorprendidos con unos plantíos de cannabis indica resinosa, estos campesinos tenían una condición económica paupérrima, relataron -según platicó un periodista-, que se presentaron a sus parcelas unas personas que no hablaban el español y a través de un traductor les propusieron la siembra de la hierba, obsequiándoles dinero, tan poco para los sujetos, pero que representaba un enriquecimiento cuantioso para los campesinos, por el cual se dedicaron por un tiempo a la cosecha del enervante, no pudieron dar razón ni siquiera del nombre de esas personas. Razón la anterior para pensar que en el problema de los enervantes y estuperfacientes, se establece el factor económico como el que origina la criminalidad en su cosecha, posesión y tráfico, siendo del fuero federal los Juzgados de Distrito localizados en la República en las fronteras con la Unión Americana, donde se encuentran grandes cantidades de sujetos procesados por estas actividades delictivas, de personas humildes que han caído en las garras de la mafia del vicio.

Dice Orellana (126), que en Sudamérica la masticación de las hojas de coca subsiste en algunas colonias, dando influencia decisiva a la criminalidad, y que merced a los efectos los orienta a robar como medio de sobrevivir.

Por su parte García Ramírez (127), dice que el mal de la drogadicción ha aparecido en forma individual o a marginados, sin embargo agrega: "Hoy ha salido a la luz del día una nueva opera de liturgia, vastos movimientos juveniles, como el conformismo pseudo revolucionario de los hippies y sus colindantes, usando la droga para acceder a experiencias místicas en busca de Dios".

El segundo problema de la farmacodependencia contemplado a

(126) Obra Citada.
(127) Obra Citada.

través del delito, es cómo surgen actividades delictivas de sujetos bajo los efectos de los estimulantes; en la exploración de los datos personales se encuentran los síntomas que nos determinan la honda raíz de los fenómenos de la drogadicción, así encontramos a Corona Ulink (128): " Todo toxicómano es un individuo carente de seguridad afectiva, de sentimiento de plenitud y de la disminución de su valor personal, que además implica un suceder mítico de su seguridad personal y del afecto".

En una ocasión la policía consignó al Juez a unos sujetos acusados de diversas raterías, en la plática que tuvieron con su juzgador le dijeron que para robar violentamente como lo hacían, se juntaban el número de sujetos acusados en un lugar alejado de la población a fumar marihuana, para ello empleaban el término "darse unos toques", y luego llegaba un momento en que se sentían capaces de actuar violentamente, agregando que "entraban en honda"; y así, merced a este estimulante actuaban cometiendo sus crímenes; en los Juzgados Penales de la República, el Juez informa mensualmente en dato estadístico si el sujeto sentenciado es o no afecto a la drogadicción, lo que puede resultar que ésta sea una causa determinante del crimen.

Don José Angel Ceniceros (129), establece que la cannabis indica es más rica en nuestro país por la riqueza verdadera de nuestro suelo que en otras regiones, según se publicó en una Revista Time, de la ciudad de Nueva York en 1944 y por ende su consumo resulta de condiciones distintas, sobre los efectos del uso de la marihuana nos dice: "Los efectos que se experimentan fumando marihuana, se asemejan bastante a los del alcohol, antes de media hora los ojos se enrojecen, su pupila se dilata y su lengua se reseca, si se trata de un novicio frecuentemente ríe incontinentemente o sufre vómitos, pero una hora después se siente alto, con sensación de flotar en el aire. " Esto nos da idea de como el uso de la marihuana enloquece y produce trastornos de tal naturaleza que en el sujeto ocasiona creer en fantasías y lo hace determinarse como capaz de realizar lo que sea, pero siendo los conceptos anteriores determinantes, establecemos que México se ha transformado en un país en donde se trafica con la droga aparte de consumirse, por ello el grave problema de la farmacodependencia nos lleva a contemplar

(128) Citado por García Ramírez. Alteración Mental, Psicotrópicos, drogas y toxicomanía. México 1971.

(129) Obra citada.

la absoluta e incesante necesidad de un efectivo tratamiento, que establezca una prevención en mérito a la condición humana de entender el grave problema que representa la degeneración de la raza.

3.- ACTIVIDADES CRIMINALES POR CAUSA DE LOS ESTUPERFACIENTES Y PSICOTROPICOS. PREVENCIONES

El sujeto bajo los efectos de la droga, pierde noción, según se ha establecido, de su existencia en el mundo y cree, como los mismos sujetos lo aserveran, que entra en otro mundo en donde todo le es fácil, esto hace presupuestar que la idea del crimen se puede llevar adelante más eficazmente, por eso se han encontrado casos de sujetos que han cometido actividades delictivas sexuales en menores, que cuando en la prisión están ya desintoxicados, creen inexplicable su conducta socialmente reprochable; otros sujetos más buscan los estimulantes que pueden fácilmente obtener para lograr llevar adelante un acto delictivo; presupuesta condiciones que establezcan en forma determinante, la subsistencia del crimen originado por el uso de estuperficientes o psicotrópicos.

La identificación de los estuperficientes, y su concepto se encuentra debidamente delineado, en el renglón legal y determinado por dos factores importantes, uno por el Código Sanitario y otro por los convenios internacionales que México ha sostenido con otras naciones, preferentemente la enumeración por éstos del artículo 292 del Código Sanitario; situación igual podemos determinar de los psicotrópicos, cuya regulación procede del artículo 320 del Código Sanitario; haciendo la aclaración como lo determina García Ramírez (130), que en iguales casos las sustancias psicotrópicas tienen valor terapéutico, pero pueden tener problema en la salud.

La actividad delictiva se manifiesta aún más no solo por el uso de las drogas, sino por lo que se conoce como el síndrome de abstinencia, pues así como la droga en su uso le produce actividades convulsivas, cuando se abusa excesivamente, también la dependencia establece la posibilidad de que la abstinencia le produzca tales signos en posibles actividades de orden delictivo.

(130) Obra citada.

Un factor determinante y a la vez humano, es establecer la problemática relacionada con la prevención, esto ha sido tratado en infinidad de ocasiones, en congresos, conferencias y en libros, empero ha habido problemas para su consecución eficaz el maestro Rodríguez Manzanera (131) nos dice que debe refrenarse la creencia de que las drogas hacen daño, que hay que hacer ver a los jóvenes, que la droga les puede causar incapacidades, que no es un auxilio y que no acrecenta las funciones psíquicas ni auxiliar en las depresiones.

En el Primer Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del Menor, de Agosto de 1973, y en el que participamos como ponentes, se hizo ver en la Mesa Penal el problema de la drogadicción del menor sugiriéndose el establecimiento en todas las Entidades Federativas, de los Consejos Tutelares de los Menores, a través de los cuales se ha podido establecer contacto con los jóvenes menores en el campo de la farmacodependencia, preferentemente los jóvenes que bajo tales efectos son atendidos muy positivamente.

Dice Jorge Llanas (132), "La investigación científica en apoyo a la investigación criminológica es tarea primordial y por ello la comprensión del delito es un campo en el que se han hecho múltiples avances, cuyos resultados en sí han hecho esperar al infractor hoy en día en el sistema penitenciario con sentido humanitario y eficacia social";

Todo esto determina el concepto que debe haber sobre la prevención, algo similar a la problemática del alcoholismo que tratamos anteriormente y al efecto Orellana (133), nos dice: "Más concretamente la tarea del Estado y de la humanidad es evitar que la droga se produzca, combatiendo los sembradíos, los laboratorios donde se elabora, pretendiendo evitar su distribución".

Dice López Rey (134), que el Comité Consultivo de la Dependencia de Drogas, de la Unión Americana, recomendó que una sola ofensa debe ser retenida respecto a la marihuana y es la ilícita posesión, venta o suministro de la cannabis y sus derivados.

(131) La Drogadicción de la Juventud en México. Citado por García Ramírez.

(132) Obra citada.

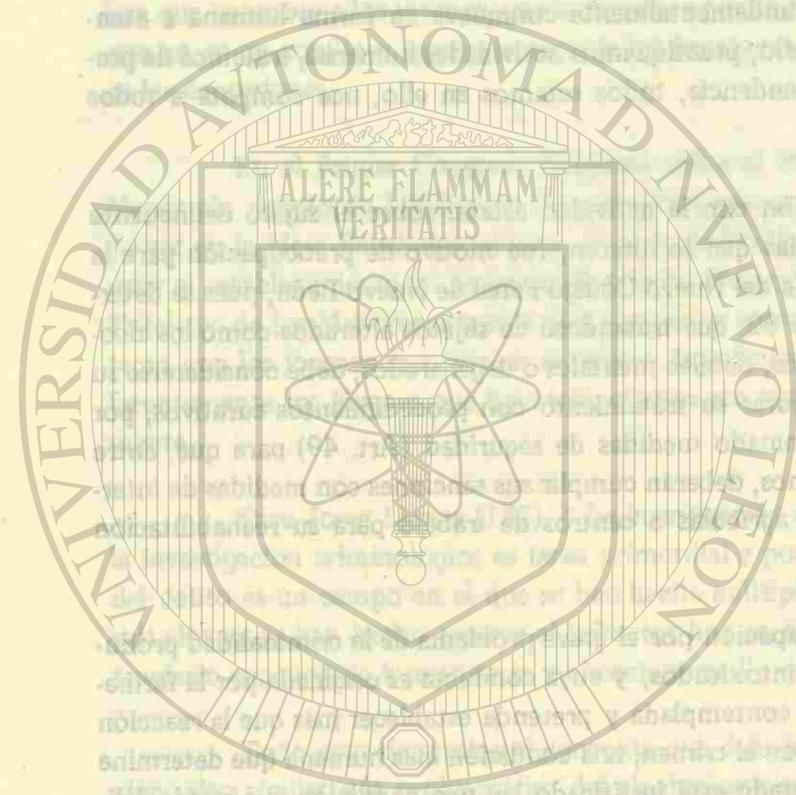
(133) Obra citada.

(134) Obra citada.

A pesar de todas las circunstancias establecidas, creemos **debo** subsistir humanamente un factor primordial, lo que podemos contemplar con nuestra experiencia, todo joven que cae en las garras del vicio se transforma en un sujeto con todas las posibilidades de una conducta negativa, más aún, aparte de ser un ser despreciado socialmente, entra en una etapa degenerativa que fundamentalmente conmueve en forma humana a atenderlo y comprenderlo, practiquemos actividades humanas, tratemos de prevenir la farmacodependencia, todos estamos en ello, nos compete a todos actuar.

En relación con la actividad estatal sobre el sujeto delincuente por ingerir sustancias que lo alteren, fue motivo de preocupación para la Comisión Redactora del Nuevo Código Penal de Nuevo León, pues se determina en su artículo 92, que tratándose de sujetos alterados como los alcohólicos, toxicómanos, débiles mentales o degenerados, debe considerarse su peligrosidad y procurar su tratamiento con procedimientos curativos, por ende se han determinado medidas de seguridad (Art. 49) para que, entre otros los toxicómanos, deberán cumplir sus sanciones con medidas de internación en colonias agrícolas o centros de trabajo para su reabilitación (Art. 71).

La preocupación por el grave problema de la criminalidad producida por los sujetos intoxicados, y cuya conducta es originada por la farmacodependencia, fue contemplada y pretende establecer más que la reacción estatal en relación con el crimen, una condición más humana que determine que el actuar del Estado está justificado, en una condición que pueda delimitarse como más justa y humana en medida, a una auténtica prevención a la condición delincinencial a que nos hemos referido.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO XXI

DIVERSOS FACTORES FISICO-AMBIENTALES Y EL CRIMEN.

SUMARIO: 1.- Influencia de la ciudad en el crimen. 2.- Influencia del clima en el crimen. 3.- Influencia geográfica en el crimen.

1.- INFLUENCIA DE LA CIUDAD EN EL CRIMEN.

Independientemente de las circunstancias que operan como factores causales del crimen que se han estudiado anteriormente, y cuya concepción materialmente es comprendida en un aspecto de orden sociológico, precisa determinar la posibilidad del encuentro con factores ambientales que en alguna forma al sujeto orientan hacia la concepción delictiva.

Así se han encontrado que la gran cantidad de circunstancias que rodean a las personas en un determinado momento, pueden ser tomadas en cuenta como factores que en un momento dado pueden influir en la realización del crimen, lo anterior es dable establecer más que por lectura de folletos y textos, por condiciones analizadas por medios estadísticos y experiencias, dando como resultado que en la diversidad de actos criminales varía en proporción directa a las circunstancias que en forma ambiental rodean la persona del sujeto.

Uno de esos aspectos de gran importancia, es el relacionado con la densidad poblacional, pues como ya ha quedado establecido capítulos

atrás, el hombre es atraído por sus semejantes para formar sociedades, en forma tal de que la reunión de varios hombres puede propiciar la idea de la violencia, que desatada en determinada forma constituye el crimen, ahora bien, esto representa la tesis de que la concepción social que atrae al hombre, puede acarrear consigo misma la posibilidad de la conducta criminal, por ende en cuanto haya mayor cantidad de población en una determinada región, encontramos mayor posibilidad de conducta criminal, con lo anterior resulta una consecuencia lógica establecer mayor actividad criminal en un lugar más densamente poblado que otro, lo que trae aparejada la idea de que subsiste el crimen con mayor eficacia en el ámbito específicamente de mayor población.

Al efecto encontramos el caso de aquel joven que vivía en un pequeño pueblo de tres mil habitantes, el joven estaba predispuesto a delinquir, le gustaba apoderarse de lo ajeno, pero no lo practicaba según contó cuando posteriormente estuvo preso, porque temía más que a la justicia penal que el Juez pudiera ejercitar en su contra si llegara a ser sorprendido en su delito, a las represalias que sus semejantes, habitantes de aquel poblado, pudieran hacer en su contra por ende, a pesar de la inclinación que tenía de hurtar siempre aquella idea lo contuvo, pero posteriormente este joven se trasladó a vivir en una ciudad de más de un millón de habitantes, en donde encontró que había más posibilidades de comisión delictiva, gran cantidad de oportunidades encontraba día con día, que servían todas ellas a manera de catapulta para lanzarlo hacia la carrera criminal, en esa virtud, en una ocasión se decidió a hurtar, escogió a su víctima y practicó el apoderamiento encontrando varios factores importantes que le facilitaban su conducta antisocial, primero, que había logrado practicar su acción con facilidad, segundo, que no había encontrado persona alguna que se diera cuenta del acto delictivo, ni siquiera su misma víctima lo notó, y tercero, no había una autoridad que se lo reprochara, por ende encontró facilidad de concebir su actividad en forma criminal.

Como vemos de lo anterior, podemos concluir en el sentido de que los grandes núcleos sociales atraen necesariamente la conducta criminal, logrando en estas condiciones hacer propicio para el sujeto que se propone realizar actividades penalmente reprochables.

Circunstancias de esta naturaleza las encontramos cuando compaginamos la vida del hombre de cualquier edad, realizada en el campo y en

la ciudad; se observa el fenómeno de la forma de desarrollar su vida del hombre, que comúnmente se ha observado a través de la historia y que también en muchas ocasiones se comenta; el niño nace en el campo y cuando es joven la ciudad se le presenta como un atractivo, algo parecido a las palomillas que son atraídas por la luz brillante e incandescente del alumbrado público, así es que hace lo posible por emigrar a los grandes núcleos de población, a donde arriba y a través de su vida llega a ser persona de condición social y económica abundante, entonces, cuando ya madura en la edad adulta, cuando ya entiende y razona con perfección sobre los grandes problemas de la ciudad, entonces hace lo posible humanamente por volver al lugar donde se originó su vida, de donde compaginamos cómo la vida del hombre se desarrolla en un ir y venir del campo a la ciudad y viceversa, pues analizando lo anterior encontramos primeramente la posibilidad de observar que el atractivo del joven hacia la gran ciudad lleva implícita la posible realización de una conducta criminal, una de esas actividades que se practica en Monterrey, es la de los jóvenes que habitan en municipios no muy alejados de la capital, y cuya diversión de día domingo es acudir a la gran ciudad a pasar ese día, y en otras ocasiones un fin de semana, y para ello existen gran cantidad de razones, la ciudad tiene un poder atrayente, se observan en ella muchas apreciables comodidades, el joven puede satisfacer necesidades de cualquier índole viniéndose a la ciudad, este atractivo ciudadano lleva implícito en varias ocasiones el punto negativo del crimen y con ello la posibilidad de que su conducta se transforme en actos negativos.

Nos dice el Maestro Carrancá y Trujillo (135): "El medio urbano representa una influencia criminógena de mayor potencialidad que el medio agrario, ello porque en el primero la sociedad humana cobra mayor densidad, lo que es estímulo para la mayor ilustración de los pobladores y la incitación mayor al trabajo de la inteligencia por la comunicación de ideas, y mayores oportunidades de impunidad para el delincuente".

Es dable aceptar con el Maestro Carrancá, la existencia de un sinnúmero de razones por las cuales el habitante del campo emigra a la ciudad; en las últimas décadas en nuestro país ese fenómeno social tiene un interés específicamente económico, y esto hace presupuestar gravedad de problemas.

(135) Obra citada.

En una ocasión, cuando visitábamos la población de El Tule, en el Estado de Oaxaca, dialogábamos con los ancianos nativos del pueblo, quienes entre otras explicaciones que del problema local daban, era el de que los jóvenes buscaban mejorar económicamente viajando a los grandes núcleos de la República como lo son Monterrey, Guadalajara y el Distrito Federal; una ojeada a los libros de registro de causas penales, nos da idea de que gran cantidad de sujetos delincuentes proceden de los vecinos estados de San Luis Potosí y Zacatecas, de poblaciones de esas entidades en busca de mejoras en su situación económica, lo que hace presupuestar este problema, y lograr establecer una diferencia que psicológicamente se desarrolla en los que viven alejados de los grandes núcleos sociales, como sucedió cuando nos comentaron unos habitantes de la población de Comitán, del Estado de Chiapas, que entre otras nos dijeron la siguiente frase: "Afortunados ustedes que viven en las grandes ciudades y lo tienen todo, porque aquí carecemos de todo"

Sin embargo, no se puede precisar en medida absoluta las circunstancias del crecimiento demográfico con la inclinación delictiva, considerado como punto básico que no acaece lo mismo en todas las regiones del mundo, como lo establece Orellana (136), cuando dice: "Claro está que lo urbano y lo local varían de país a país y en ocasiones de región a región, por lo que no se pueden dar formas rígidas, por ende lo señalado debe tener características muy generales".

En los cursos sobre La Oralidad en el Proceso que patrocinó la Procuraduría del Distrito, en el mes de Marzo de 1972, algunos procesalistas Maestros, comentaban la posibilidad de que existiera un Código Penal único para toda la República; en otras ocasiones, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, en medida de proporción y prevención delictiva, también se ha compaginado la posibilidad de la existencia del Código Penal Mundial, sin embargo este presupuesto no es aceptable, pues realmente las proyecciones delictivas agudizan infinidad de variantes que se mueven en proporción directa a las regiones que en el mundo comprenden una zona delictiva, por ende, la decisión de proceder a lo anterior no sería efectivo, si en un mismo país, en una misma entidad o en una región hay variación de delitos según las zonas geográficamente consideradas, a mayor abundamien-

(136) Obra citada.

to sería negativo pensar sobre una generalización en la prevención delictiva, por ende no podía estimarse mas que la idea de que en cada problema ocasionado en diferentes regiones habría que considerar criminológicamente distintas situaciones, para poder tener resultados positivos, lo cierto se deja establecido de que encontramos influencia en la forma del desarrollo ciudadano que hace que se protagonicen con mayor incidencia determinados actos delictivos.

2.- INFLUENCIA DEL CLIMA EN EL CRIMEN.

En el factor ambiental, para algunos ha escapado la consideración relativa al factor climatérico, que en realidad es importante analizarlo porque es factible pensar que la actividad criminal se desarrolla bajo resultados muy significativos, tomando en consideración el aspecto criminal.

Una de esas situaciones que generalmente se aprecia con la experiencia, es la relacionada con las diferentes épocas del año, otra más la podemos encontrar así mismo en las regiones en donde el clima actúa en forma muy distinta que otras, en ambos casos se aprecia necesariamente la posibilidad de encontrar actos negativos que divergen en su concepción y en su consumación.

Según la época del año se han presupuestado algunos aspectos importantes, los Doctores José Gómez Robledo y Alfonso Quiróz Cuarón (137), señalan con relación concreta al delito de Estupro en el Distrito Federal, que ofrece aumento o disminución en dos periodos del año, disminuye en abril y octubre y aumenta en enero y julio, también se establece que la cantidad de delitos sexuales es mínima en marzo y abril y es máxima en enero y además en un lapso de julio a septiembre; esto propicia que la actividad sexual delictiva tenga mayor incidencia en determinadas épocas del año en donde el clima se presenta bajo ciertas características, según se ha contemplado en la zona metropolitana de Monterrey, la incidencia delictiva se acompaña bajo ciertos aspectos, así establecemos el siguiente esquema:

1.-DELITOS SEXUALES: De Mayo a Septiembre (Epoca calurosa).

(137) Obra Citada.

2.- DELITOS PATRIMONIALES: De Noviembre a Marzo.
(Epoca fría).

3.- DELITOS DE SANGRE: En épocas de celebraciones especiales.

De lo anterior compaginamos cómo la concepción delictiva si tiene relación directa con la condición climatérica, por otra parte también entendemos cómo esta posibilidad subsiste en relación con nuestra patria, al efecto Julio Guerrero (138), en La Génesis del Crimen en México, señala las influencias del clima y nos dice que en la mesa central, cuando sube la temperatura se resiente pereza muscular y subsiste en el mexicano falta de iniciativa motriz.

Por otra parte entendemos cómo en las zonas templadas subsiste con mayor frecuencia que en las demás, los delitos contra el patrimonio; igual encontramos que en las regiones tropicales se aprecia más eficazmente la incidencia de delitos sexuales, y en las zonas mexicanas de clima extremo los delitos de sangre o contra las personas en su integridad física, esto tiene relación con la altura de las regiones, así Bernaldo de Quirós (139), nos dice: "La altitud opera verticalmente sobre la criminalidad, de la misma manera que la latitud horizontal, en la latitud por cada ciento setenta metros de altura decrece el delito de sangre y crecen los delitos contra la propiedad", considerando los anteriores datos podíamos establecer eficazmente que la presencia del clima tiene necesariamente que tener eficacia sobre la actividad criminal.

3.- INFLUENCIA GEOGRAFICA EN EL CRIMEN.

Según dijimos al inicio de este capítulo, la actividad criminal tiene variantes en relación con el conglomerado social, estableciendo que el aumento demográfico poblacional, tiene proporción directa con la criminalidad, esto relaciona necesariamente tales conceptos con una condición eminentemente geográfica; así encontramos que para Von Henting (140), existe una fuerza atractiva en la ciudad que actúa sobre elementos humanos ca-

(138) Obra citada.

(139) Obra citada.

(140) El Delito, Obra citada.

racterísticos, por ende subsiste la problemática geográfica, ya que considerando los datos manifestados líneas atrás, puede darse que subsisten las actividades delictivas en relación con las características de orden eminentemente geográfico.

Los crímenes se suscitan en relación con las determinadas zonas que hacen acrecentar las actividades dañosas merced a los elementos que se precisan; así como nos lo establece García Ramírez (141) "El enervante se cosecha no solo en regiones propicias orgánicamente sino también geográficamente, en efecto encontramos como el cultivo clandestino del enervante repercute sociológicamente cuando se cosecha en regiones tan apartadas como fértiles para evitar la intervención de la autoridad;" así como esto acaece podemos presupuestarlo bajo estos aspectos importantes.

El Maestro Carrancá y Trujillo (142), define algunos aspectos importantes y al efecto nos dice: "Las fronteras son propicias al contrabando; igual lo son también las costas apartadas y rocosas y las serranías difícilmente transitables; el aislamiento de ciertos centros de población favorecen la impunidad de los delincuentes y los hace burlar la acción de la justicia, a grado tal de que el medio de ubicación para eficaz transportación viene sirviendo como medio para combatir el delito".

Es eficaz considerar que merced a las zonas alejadas, su comunicación hace que el aislamiento deje de prevalecer y pueda decrecer el crimen, considerando con ello la posibilidad de que la prevención y el combate al crimen resulten más efectivos que las líneas trazadas para expedir la transportación.

En la República Mexicana la incidencia criminal varía en materia según diferentes regiones, pero compaginado lo anterior con el aspecto social y climatérico ya relatado, lograríamos establecer climas regionales relacionados con la forma de actuar de los sujetos frente a sus semejantes.

En el Estado de Nuevo León, según datos que se contemplan tanto en los informes mensuales de los Jueces del Estado que rinden al H. Tri-

(141) Obra citada.

(142) Obra citada.

bunal Superior de Justicia, como en las visitas que mensualmente a la Penitenciaría del Estado organizan los Magistrados de ese Alto Cuerpo, se advierte como la incidencia criminal tiene variantes en relación con las zonas.

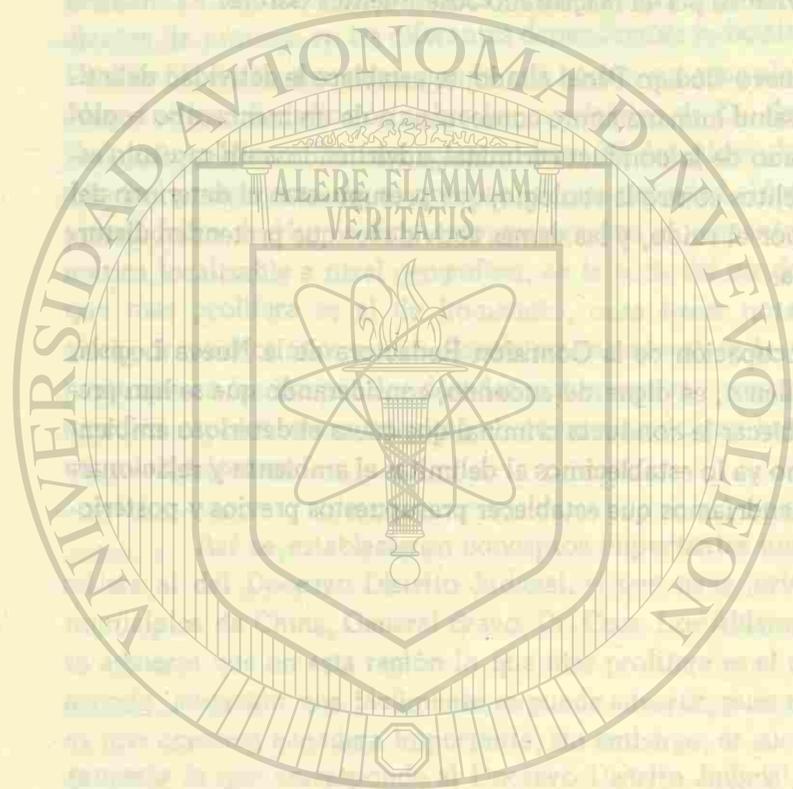
Así en la visita practicada a la Penitenciaría del Estado el 14 de Septiembre de 1978, se pasó lista de los detenidos en dicho reclusorio pendientes de proceso en las diferentes dependencias judiciales: En el Séptimo Distrito Judicial que corresponde a la región sur más alejada, en donde el Juzgado tiene jurisdicción sobre los municipios de Dr. Arroyo, Aramberri, Zaragoza y Mier y Noriega, pasaron lista 28 detenidos, leyéndosele a cada uno los pormenores de su proceso, de esa cantidad, 16 estaban detenidos por el delito de Homicidio; esto presupuesta el encuentro con una problemática localizable a nivel geográfico, en la zona del sur del Estado el delito que más prolifera es el de homicidio, cabe hacer notar que aquella región por muchos años estuvo alejada prácticamente de la capital del Estado, hasta que en las últimas dos décadas se empezaron a construir vías de comunicación rápidas, encontrándose ahora conectado con la capital del Estado en muchas formas.

Así se establecieron conceptos importantes uno de los cuales se refiere al del Doceavo Distrito Judicial, el que tiene jurisdicción sobre los municipios de China, General Bravo, Dr. Coss, Los Aldamas y Los Herreras, se advierte que en esta región lo que más prolifera es el delito de Robo de ganado, situación que fácilmente se puede advertir, pues nuestro Estado no es una comarca ganadera importante, sin embargo, de sus regiones es precisamente la que corresponde al Doceavo Distrito Judicial, la que tiene más cremento ganadero; con estos datos advertimos como la relación geográfica nos vá determinando el encuentro con condiciones específicamente captadas, que dan lugar a considerar un factor criminógeno importante, el del dato geográfico, y que desde luego el Criminólogo debe considerar cuando investigue una especial actividad criminal. En el Congreso de Tribunales de Justicia, celebrado en la ciudad de Puebla en el mes de Junio de 1982, se presentaron diversas ponencias en relación con la actividad criminal relacionada con el medio ambiente, las que fueron debidamente aprobadas y subsiste la consideración especial de que la condición criminal está fincada bajo otros aspectos, no solo en un origen ambiental, sino además en que el presupuesto criminal trastorna los conceptos ambientales en el mundo social en que vivimos.

El pasado mes de enero de 1983, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coah., organizó unas conferencias con participación del Dr. Javier Alba Muñoz, conocido penalista mexicano, Maestro en la Escuela Libre de Derecho, en donde se dieron a conocer los lineamientos fundamentales de las nuevas leyes penales del Estado mencionado, a las cuales fuimos generosamente invitados por el Magistrado José Fuentes García.

En el nuevo Código Penal citado, se establece la actividad delictiva con daño a la salud humana como consecuencia de un menoscabo ecológico, como resultado de la conducta criminal, advirtiéndose un capítulo especial sobre los delitos contra la ecología, que presupuestan el deterioro del medio ambiente por el ruido, y las demás actividades que pretenden distorsionar la atmósfera.

La preocupación de la Comisión Redactora de la Nueva Legislación Penal Coahuilense, es digna de encomio, considerando que se han preocupado por establecer la conducta criminal que causa el deterioro ambiental; por ende, como ya lo establecimos al delimitar el ambiente y relacionarlo con el delito, tendríamos que establecer presupuestos previos y posteriores.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE GENERAL

	Pág.
Prólogo	5
Introducción	9

I PARTE GENERAL

CAPITULO I LA CRIMINOLOGIA.

1.- Fundamentos de Criminología	15
2.- Importancia y alcance del estudio de la Criminología.	19
3.- Teorías de Beccaria sobre el Estudio del Delito del Delincuente y de la Pena	20
4.- El objetivo de la Criminología.	22

CAPITULO II LA ESCUELA CLASICA

1.- Teorías que evolucionan en la Escuela Clásica. Carrara y Beccaria	25
2.- Las ideas de Beccaria y Carrara	26
3.- Actividad judicial a la luz de la Escuela Clásica	29

CAPITULO III LA ESCUELA POSITIVA

1.- La fase antropológica de la Escuela Positiva	31
2.- La peligrosidad criminal como vértice de la justicia según la Escuela Positiva	33

Indice	Pág.
3.- Actividad judicial a la luz de la Escuela Positiva	34
4.- La defensa social contra la Delincuencia	36

CAPITULO IV
ALGUNOS CONCEPTOS SOBRE LA
TEORIA DE CESAR LOMBROSO.

1.- Aspectos generales	37
2.- El delincuente nato	38
3.- Condiciones positivas y negativas a la obra de Lombroso	41

CAPITULO V
TEORIAS DE FERRI Y GAROFALO

1.- Comentario	43
2.- Las ideas de Enrique Ferri	44
3.- Aspectos de otros puntos adoptados por Rafael Garófalo	46

CAPITULO VI
LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL.

1.- Concepción antropológica del delito	49
2.- La antropología criminal, sus bases, sus fines, factores que la determinan	50
3.- Importancia de la Antropología Criminal para su estudio	52

CAPITULO VII
LA ENDOCRINOLOGIA CRIMINAL

1.- Conceptuaciones de la Endocrinología	
--	--

Indice	Pág.
aplicada a la Criminología	57
2.- Influencia de la Endocrinología en el estudio de la Antropología	60
3.- La Endocrinología Criminal y sus fines	63

CAPITULO VIII
LA PSICOLOGIA CRIMINAL.

1.- Campo de estudio de la Psicología Criminal	65
2.- Tendencias antisociales de los sucesos psíquicos	66
3.- El delincuente psicopático	68
4.- Importancia del estudio de la Psicología Criminal y el Psicoanálisis	70

CAPITULO IX
LA SOCIOLOGIA CRIMINAL.

1.- Noción sociológica del delito	73
2.- Fundamentación científica de la Sociología Criminal. Teorías de Enrico Ferri	76
3.- Orientación sociológica en el crimen	81

II
PARTE ESPECIAL
CAPITULO X

LA CONCEPCION CAUSAL
DEL DELITO

1.- La necesidad de estudiar los factores causales de la delincuencia y su determinación	85
2.- Los factores delincuenciales y su relación	

Indice	Pág.
en la prevención criminal.	87
3.- Diversas clasificaciones de los factores causales de la delincuencia.	89
4.- Algunos factores individuales del crimen.	91

**CAPITULO XI
LA EDAD COMO FACTOR CAUSAL
DE LA DELINCUENCIA.**

1.- Influencia de la edad en el crimen.	93
2.- La edad como problema socio-criminal.	94
3.- El problema en México del crimen y la edad.	96

**CAPITULO XII
LA INSTRUCCION COMO FACTOR
CAUSAL DE LA DELINCUENCIA.**

1.- Influencia de la instrucción como factor causal del crimen.	101
2.- La actividad profesional y el crimen.	103
3.- El problema en México sobre la instrucción y la profesión como factores causales criminógenos.	105

**CAPITULO XIII
EL ALCOHOL Y EL CRIMEN.**

1.- El alcoholismo como factor crminógeno.	109
2.- Investigación en delitos de causa alcohólica y sus índices de criminalidad.	110
3.- El problema de la criminalidad alcohólica en México, su prevención y represión.	113

Indice	Pág.
CAPITULO XIV LA FORMACION FAMILIAR COMO ORIGEN DE LA DELINCUENCIA	

1.- Importancia del hogar en la familia.	117
2.- La constitución del hogar y la formación del criminal.	118
3.- Aspectos preventivos en el problema familiar.	125

**CAPITULO XV
LAS PSICOPATIAS Y EL
CRIMEN.**

1.- Las enfermedades y su relación en el crimen.	129
2.- Condiciones relacionadas con las psicopatías.	130
3.- Aspectos preventivos y de tratamiento en el caso de las psicopatías.	135

**CAPITULO XVI
LA CONDICION ECONOMICA
COMO FACTOR CAUSAL DEL CRIMEN.**

1.- Los problemas económicos y su influencia en la sociedad.	141
2.- La pobreza y el crimen.	143
3.- Delitos generados por causas económicas.	146
4.- Actividades positivas y eficacia de sus tratamientos.	148

**CAPITULO XVII
LA DELINCUENCIA FEMENINA.**

Indice	Pág.
1.- Influencia del sexo en el desarrollo social.....	153
2.- El sexo en el crimen	155
3.- Actividades delictivas femeninas	160

CAPITULO XVIII

LA PROSTITUCION Y EL CRIMEN

1.- La prostitución, problema social.....	165
2.- La prostitución, causa del crimen	169
3.- Actividades delictivas ocasionadas por la prostitución.....	170

CAPITULO XIX

LA ASOCIACION Y EL DELITO.

1.- El problema social de la unión de voluntades.....	175
2.- La empresa criminal en las organizaciones humanas	177
3.- Delitos originados por conductas asociadas.....	181

CAPITULO XX

LA FARMACODEPENDENCIA,
SU INFLUENCIA EN EL CRIMEN.

1.- El problema social de la farmacodependencia.....	185
2.- La problemática delictiva de la farmacodependencia	189
3.- Actividades criminales por causa de los estuperfacientes y psicotrópicos. Prevenciones.....	193

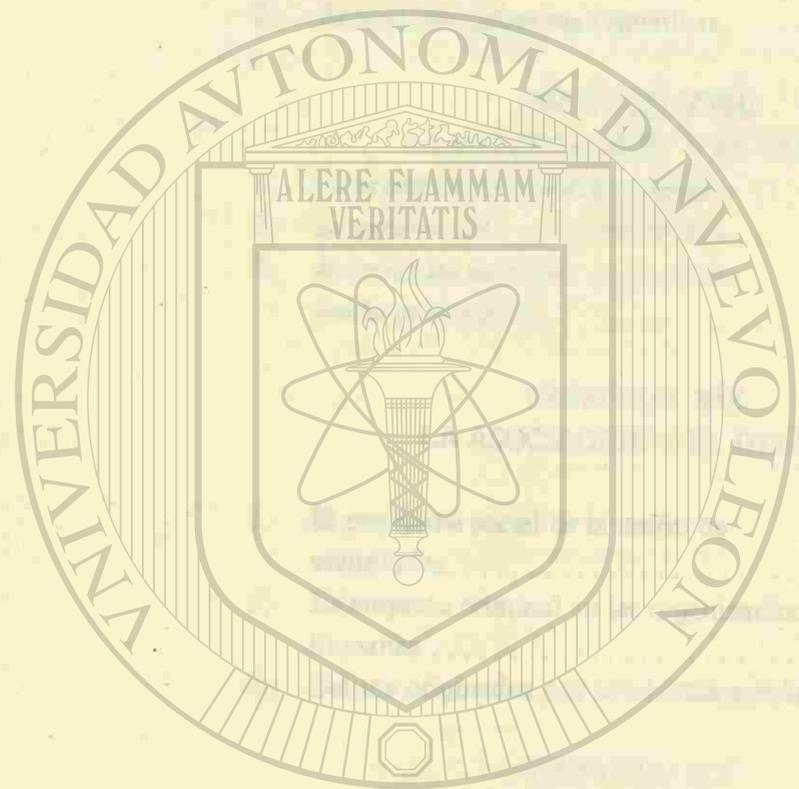
CAPITULO XXI

DIVERSOS FACTORES FISICO-AMBIENTALES Y EL CRIMEN.

1.- Influencia de la ciudad en el crimen	197
2.- Influencia del clima en el crimen.....	201
3.- Influencia geográfica en el crimen	202

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Se terminó de imprimir en San Nicolás de los Garza,
N. L., en el Departamento Editorial de la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma
de Nuevo León, el día 12 de Enero de 1989.
Esta edición consta de 500 ejemplares.



UAN

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTE